SECRETARÍA DE GOBIERNO.

APENDICE NUMERO 1.º

AL INFORME

DEL GOBERNADOR DEL CAUCA

A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1892.

EDICION OFICIAL

1892

Imprenta del Departamento.—Director, DAVID ORJUELA P.

INFORMES

DE LOS PREFECTOS.

BARBACOAS.

Señor Secretario de Gobierno.

Debo, según el numeral 6º del artículo 181, de la Ley 149, de 1888, rendir un informe acerca de la marcha administrativa de la Provincia cuyo mando se me ha confiado; y aunque en Julio del año pasado lo hice, de manera que por su conducto llegara á conocimiento de S. Sª el Gobernador del Departamento todo lo relativo á esta Provincia de Barbacoas, en los meses trascurridos de Enero á aquella fecha de mi administración, réstame exponer el movimiento observado desde entonces hasta el 31 de Diciembre postrero.

ORDEN PÚBLICO.

Pocos días antes de volver á ocupar la Prefectura, de la que me separé con licencia para atender á la salud de mi familia, los enemigos y oposicionistas del Gobierno se habían alentado de tal manera, que el periodismo nacional, y hasta el extranjero también, anunciaba una próxima revuelta, con motivo de las elecciones que debían verificarse, según la ley, el 6 de Diciembre. En efecto, en algunos otros pueblos del Departamento, y aún de la República, como también aquí, se hicieron necesarias medidas preventivas que, indudablemente, cruzaron los planes para la subversión meditada. Mi llegada, pues, coincidió con la agitación que esas medidas habían producido; y yó no tuvé más que seguir el impul-

so dado por el activo y patriota señor don Pedro I. Segura, encargado como primer suplente de la Prefectura durante mi ausencia. S. Sª conoce perfectamente mi procedimiento; arreglado en un todo á las prevenciones del Gobierno y á las necesidades del momento, sin trasgredir la ley.

El envío de un piquete para guarnecer la capital de la Provincia, fue ciertamente oportuno y acertado; y no fue poco lo que contribuyó para dar seguridad de orden á aquéllos mismos obstinados en el mal. Pasada la fiebre electoral y entrados en reflexión acerca de los planes, en mala hora concebidos, en todo lo cual figuraron no sólo los conocidos enemigos del actual régimen constitucional, sino varios de los que hasta ayer fueron entre los sostenedores de la Regeneración; yá nada otra cosa queda que la memoria de un día más de gloria para los leales; y de impotencia y de vergüenza para los desafectos ó enemigos del Gobierno. Decididos hoy todos á trabajar por el bienestar de Colombia, no creo que sea bastante á distraerlos de tan patriótico empeño las nuevas elecciones que han de verificarse en Mayo próximo.

La agitación en las elecciones pasadas parece que respondía á esperanzas, más ó menos fundadas, de un próximo trastorno en la vecina República del Ecuador, que tuvo también lucha eleccionaria en Noviembre y en el mes de Enero ultimos; pero también allá el Gobierno ha evitado, según sé, el trastorno del orden constitucional, lo cual es un motivo de justa satisfacción para los ciudadanos amantes de la paz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Los Juzgados así de Circuito como Municipales han funcionado con perfecta regularidad; notándose no sólo contracción sino actividad en el delicadísimo trabajo de aplicar la ley. En el Juzgado del Circuito de Barbacoas hánse pronunciado en todo el año diez sentencias definitivas en negocios criminales, y veintidós en los civiles; más treinta y un autos interlocutorios. En el de Tumaco, establecido sólo desde el mes de Abril, quince sentencias definitivas en asuntos criminales, doce en civiles; y treinta y nueve autos interlocutorios. Todo esto verificado por mí en las visitas que acabo de pasar á cada uno de dichos Juzgados, con la prolijidad debida, según se notará en las respectivas actas que tengo remitidas.

He querido así manifestar el valor que puede dársele á un denuncio del doctor Miguel M. Alvarez contra todo el Poder Judicial del Sur del Cauca.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Las Escuelas de la Provincia no adelantarán absolutamente por la falta de los más precisos útiles y textos, hasta de lectura, según lo tengo ya manifestado en mi primer informe, así como en mis frecuentes comunicaciones al señor Inspector General de Instrucción Pública.

Yo solicité de aquel empleado se sirviera recabar del Supremo Gobierno el permiso necesario para que se trajeran del extranjero todos los textos y útiles de que carecen las Escuelas de esta Provincia, más el señor Ministro del ramo, á quien me dirigí privadamente desde el mes de Marzo del año pasado, manifestándole el deplorable abandono de las Escuelas, sin que hasta hoy se haya dignado honrarme con su contestación, tuvo á bien negar el permiso pedido, con lo cual las Escuelas seguirán careciendo de lo más indispensable para la enseñanza. El señor Inspector al comunicarme la resolución del señor Ministro me envió lo poco de que podía disponer de útiles, todo lo cual fue inmediatamente repartido, quedando casi en la misma necesidad por lo insuficiente de ellos, como podrá verse en las últimas actas de visita que he remitido, y en los informes de los Directores.

Hay, por otra parte, una falta imperdonable de patriotismo en los Concejos Municipales que, ó no atienden á llenar sus deberes, dotando á las Escuelas de mobiliario competente y adecuado, refecciones para su conservación y decoro etc., ó si lo hacen es tan á medias que á nadie dejan satisfecho. A este respecto son varias las excitaciones que he pasado á los Concejos y Alcaldes, sin ser debidamente atendido. Y como ni como Prefecto, ni como Inspector Provincial de las Escuelas, puedo hacer otra cosa, allí encallan mis afanes.

Según el artículo 130 del Decreto 595, del 9 de Octubre de 1886, es necesaria la concurrencia diaria, por lo menos, de cien alumnos á la Escuela para que tenga ésta derecho á un Subdirector; y según el artículo 2º del Decreto 326, de 16 de Diciembre del año pasado, expedido por S. Sª el Gobernador del Departamento, no pueden los Directores y Subdirectores gozar los sueldos allí establecidos si la concurrencia no es la que determina el artículo 1º del Decreto nacional número 939 de 1889; debiendo liquidarse los sueldos en proporción del número de alumnos que concurra á la Escuela.

Estas disposiciones, en mi concepto, debieran reformarse de un modo más equitativo y justo; porque ¿deja acaso de trabajar y mortificarse menos un Profesor ó Institutor cuando tiene 50 que cuando tiene 90 alumnos ó discípulos? ¿Y puede uno solo dar las varias clases del *Pensum* á niños que en ninguna materia son to-

dos de una misma clase? ¿No es verdad que cada clase, en una misma materia tiene dos ó más secciones? Yo creo imposible, de todo punto imposible, el que un solo Institutor sea bastante para 99 niños. Creo de estricta, de necesaria justicia el que para cada 50 alumnos haya un Subdirector ó ayudante en cada Escuela; sobre todo en estos climas cálidos en que el trabajo es más penoso, y en estremo fatigoso, especialmente de las 11 a. m. hasta las 5 p. m. Por vigorosa que sea la constitución de un hombre; dadas las calidades de los paises tropicales ardientes, y el duro trabajo de la enseñanza, sucumbe pronto, sin poder disponer el último día de sus funciones de ningún ahorro, ni menos de buena salud para emprender en otra cualquiera ocupación. Y las consideraciones que hago respecto al número para que un Director pueda tener derecho á un ayudante, las hago también para que no por tener sólo 50 ó 60 niños no gane los 80 pesos asignados á quien tiene más de 100; pues ése que enseña á 50 tiene los mismos gastos, las mismas necesidades que el que enseña á 100 ó más niños. Su modo de vivir es ó debe ser igual, su trabajo y su labor iguales también ¿Cómo, pues, asignar al uno 45 ó 60 pesos, y al otro 80, viviendo ambos en Barbacoas, Tumaco ó Iscuandé? &. Ojalá en algo influyeran estas mis reflexiones para que las reformas indicadas se hicieran de acuerdo con ellas.

Examinado éste y otros motivos más de conveniencia en favor de la instrucción primaria, soy de concepto que en cuanto depende del Departamento debe revestírsele al Inspector Provincial de mayores facultades, así para la provisión de local, útiles textos &, como para lo concerniente á los Directores, cuyo cambio y suspensión se hace imposible, por más que la conducta, aptitudes y otras causas graves lo exijan.

Cada día me convenzo más de la necesidad de propagar las Escuelas hasta en los más apartados rincones de esta extensa provincia, como medio altamente moralizador, y como resultado del progreso del siglo. La ignorancia es siempre funesta á los pueblos como á los Gobiernos; y ella trae por consecuencia la pobreza y hasta el desconocimiento de Dios. Sin las Escuelas es imposible la regeneración social; y quizá se debe á esta falta el que en todas las oficinas de funcionarios de instrucción se encuentren en número considerable sumarios sobre amancebamiento.

Afirmado en estas ideas que la experiencia justifica, no me cansaré de pedir se establezcan Escuelas en los siguientes puntos de la Provincia de mi mando. Una Superior en Barbacoas, ciudad de cerca de 4,000 habitantes y que lleva á su Escuela primaria más de 140 niños; quedándose quizá un 50 por 100 en estado de embrionario, puede decirse así, por la reconocida pobreza de sus padres que no pueden por eso enviarlos á Pasto, lugar el más cer

cano (28 miriámetros distante de Barbacoas) en que hay Colegio académico y Seminario conciliar. Lo poco que los niños pueden aprender en la Escuela primaria, dadas la absoluta carencia de textos, útiles y mobiliario, dos años bastan para que dejen el establecimiento ; y con tan cortos conocimientos esos niños quedan á merced de las pasiones que el ocio y la inacción hacen desarrollar.

Rurales alternadas deben establecerse en Chucunés, Buenavista, Cabo Manglares, Boca-grande, Salahonda y Trujillo ; y sólo de varones en Güelmambí y Pambana ; pero es de necesidad el que los Directores ó Directoras gocen de un sueldo no menos de treinta y cinco pesos [$ 35] mensuales, cualquiera que fuere el número de alumnos.

Cuando yo paso por alguno de estos puntos me aflijo y me avergüenzo notando en ellos la falta de Sacerdote y de Escuela, viendo considerable número de niños de ambos sexos crecer en el ocio y en la ignorancia. ¿ Qué podrán ser esos infelices con el tiempo si absolutamente no hay quien cuide en formar su corazón, ni en cultivar su inteligencia ? Ni siquiera serán "*carne de cañón*" cuando fuere preciso levantar á los ciudadanos en defensa de la Nación ; porque careciendo de toda noción acerca de los deberes, huirán á los bosques y serán tribus nómades en medio de pueblos cultos.

Dije también en mi informe de Julio que para que la Instrucción Pública hiciera mejores progresos, y para que la generación que se levanta fuera garantía de moralidad, de verdadera ciencia y de respeto al principio de autoridad, base sobre que descansan las sociedades cristianas y más adelantadas, era preciso encargar las Escuelas á la universal comunidad llamada de los Hermanos Cristianos.

Tengo bien fundados motivos para insistir en esta salvadora medida que dará resultados en el todo satisfactorios. No pretendo por esto hacer cargo alguno á los actuales empleados ó Directores de Escuela ; pero como éstos son casi todos padres de familia, las cargas inherentes á este estado y su calidad de seculares no les permite la abnegación y entera consagración que son indispensables. ¿ Quién á este respecto podrá disputarles esas cualidades á los Hermanos Cristianos y á las demás comunidades religiosas puramente docentes ?

Además en los pocos pueblos en donde hay Párrocos (que en esta Provincia, de 25.000 almas, diseminadas en dos ciudades, seis pueblos y varios caseríos, apenas tiene cuatro), éstos no concurren á las Escuelas á dar el Catecismo, según lo informan los Directores mensualmente ; y faltando el Párroco, estoy bien cierto que las clases de Religión é Historia Sagrada, si se dán, será de un modo incompleto ; y por lo mismo ineficaz. ¿ Quién, pues,

formará á esos niños en el santo temor de Dios, que según el inspirado Rey, es el principio de la sabiduría ?

Yo, deseoso de un verdadero progreso para mi amado suelo natal ; y, creyendo así cumplir mis deberes de primer Magistrado de esta Provincia : fiel á la hermosa consigna de un partido glorioso, por mi Dios y por mi Patria,pido encarecidamente á S. Sª el Gobernador se digne atender mis indicaciones á este respecto. Y tanto más encarecido es mi ruego, cuanto que no sólo es el resultado de serias reflexiones, sino también el querer de respetables padres de familia de Barbacoas y Tumaco.

Debe también tenerse en cuenta que un connotado liberal, el General Don Julián Trujillo, que como tal pudo haber participado de lo que es regla en su partido, de que "*ningún liberal puede ser católico*;" en su calidad de Ministro de Colombia en el Ecuador, por allá en 1870 ó 72, no sólo informó en favor de las Escuelas regidas por los Hermanos Cristianos, sino que llegó hasta á pedir fueran esos doctos profesores encargados de las Escuelas en Colombia.

SECCION ADMINISTRATIVA Y MUNICIPAL.

Alcaldías—Durante el año que terminó los Alcaldes han llenado sus funciones lo mejor que han podido, dadas ciertas especialidades locales ; siempre arreglando su procedimiento á la ley. En las elecciones todos ellos dieron á los ciudadanos las garantías de que antes carecieron ; y si alguna voz discordante se ha levantado por ahí para lanzar cargos sin fundamento, ese es el natural desahogo de quien anda á caza de un motivo para decir que "el sol no alumbra."

Mención especial debo hacer aquí del patriotismo y actividad de que ha dado pruebas el señor Abelardo A. Rosero como Alcalde de este Distrito capital, llevando á cabo obras públicas en la ciudad, en cuyo trabajo fue asiduo ; y en cuyos gastos hizo erogaciones de su propio peculio.

Sea ésta la ocasión de manifestar á S. Sª que es hasta vergonzoso el haber votado para gastos de escritorio de las Alcaldías doce pesos mensuales ó sea un peso por cada mes, cuando en solo la apertura de los libros que debe llevar la oficina según el Decreto número 82, de 11 de Diciembre de 1889, en los ocho libros allí prescritos gasta el Alcalde, ó sea su Secretario, los doce pesos votados. Aparte de esto debe llevar también, según el Decreto número 1º de 2 de Enero de 1890, un libro para la cuenta ordenadora ; y debe también abrir otro libro, en página doble, para la cuenta del trabajo personal subsidiario, como lo dispone el Decreto número 56 de 16 de Febrero de 1891 ; todo esto sin con-

tar con el papel, tinta y pluma en el despacho diario de asuntos, ya civiles, ya criminales; sobre todo en el ramo de policìa, de la que es él el jefe; y todavía más, el ramo de degüello, de cuyas boletas ó permisos (que son varios al día) tiene que dejar constancia en un talón. Por estas consideraciones, y otras más que omito para evitar ser demasiado extenso, creo de justísima necesidad se voten 60 pesos anuales para el gasto de escritorio de las Alcaldías.

CONCEJOS MUNICIPALES—Con excepción del de este Distrito capital y el de San Pablo, que han funcionado con alguna regularidad, los demás casi dejaron de existir desde los primeros meses del año, por lo que fue necesario que S. Sª el Gobernador en uso de facultades concedidas por S. E. el Presidente de la República, nombrara concejales para Magüí, Tumaco é Iscuandé. Sin embargo de esto, trabajo, y no poco, ha costado á la Prefectura el hacer que dichas Corporaciones funcionaran de un modo arreglado para llenar sus deberes detallados en el artículo 208 de la Ley 149 de 1888, como en los 72 y 73 de la Ordenanza número 15 de 1890. Por el señor Alcalde de Iscuandé estoy informado que el Concejo de ese Distrito no se había reunido hasta los primeros días de Enero de este año, sin que en más de diez meses haya tenido una sola reunión.

Según el parágrafo 1º del artículo 73 de la Ordenanza número 15 de 1890, sobre organización y administración municipales, el Prefecto no puede sino excitar al Concejo para que se reuna; imponiendo, cuando más una multa al Alcalde, siempre que de él dependa la falta. Yo creo que debe solicitarse á este respecto una reforma de la Ley 149; y tanto más necesario y conveniente me parece la revisión y reforma, cuanto que por ser oneroso el empleo de concejal, todos huyen y se niegan cuando se les convoca á reunión; haciéndose por lo tanto preciso el que el Prefecto se halle revestido de facultades coercitivas para obligar con la ley al cumplimiento de funciones de carácter indispensable á la buena marcha de la administración municipal. Eso valdría más, naturalmente, y produciría mejores resultados que los retóricos razonamientos.

EDIFICIOS DE LOS DISTRITOS—La casa municipal de Barbacoas está en muy mal estado, y la cárcel del Departamento que se halla en su planta baja, ya lo he manifestado muchas veces, es insegura por su estado ruinoso; careciendo, además, de las disposiciones adecuadas á la higiene y á la organización y distribución señaladas, en la Ordenanza número 11 de 1890.

La de Tumaco pronto se vendrá al suelo porque está en el todo ruinosa y desvencijada, por lo que ni los presos pueden estar en esa cárcel, que también es departamental. La de Iscuandé es-

tá poco más ó menos como la de Barbacoas. En San Pablo no puede aun concluirse la mediana que empezaron á construir en el año antepasado ; y la casi por el estilo de Magüí, en Payán, y por allí.

Respecto á cárceles de Barbacoas y Tumaco he pasado y presupuestos y croquis ò planos por tercera vez á la Secretaría de Gobierno.

HOSPITAL DE CARIDAD—El creado en Barbacoas con el auxilio que la Asamblea de 1890 dió, según la Ordenanza número 35, será pronto una realidad ; pues está ya adquirida una excelente casa para ello. Sólo resta el que el vendedor concluya los trabajos para dejarla en estado de servir para el destino que va á dársele. Esta obra de gran beneficio para toda la Provincia será debidamente atendìda siempre por el Concejo Municipal.

RENTAS DE LOS DISTRITOS—El rendimiento de las de Barbacoas ascendió en todo el año á la suma de trece mil novecientos veintiséis pesos, veinte centavos ($ 13.926-20 cvs.) y las de Tumaco á cuatro mil trecientos diez y siete pesos setenta centavo ($ 4.317-70 cvs.).

Prescindo de los demás porque cuanto pudiera decirse consta ya en mi informe de Julio ; y como en nada ha alterado su modo de ser, ni sus rentas y gastos, he creído innecesario ocuparme aquí de ellos.

Las dificultades con que se tropieza á cada paso para hacer que el Distrito de Iscuandé marche con alguna regularidad, hace indispensable la supresión de él. Su personal es escasísimo, la distancia de esta capital como de catorce á diez y seis miriámetros, su actividad mercantíl y agrícola, negativa ; y su pobreza en consonancia con todo lo demás. Estas consideraciones que creo de peso me persuaden á pedir su eliminación, debiendo quedar como Corregimiento ó territorio independiente de otro Distrito, al cual debe agregársele el Caserío de Mosquera.

Al Concejo de Tumaco me dirigí manifestándole la conveniencia de que se sirviera erigir en Corregimiento los Caseríos de Salahonda, Trujillo y Cabo Manglares, por hallarse á mucha distancia de la Capital del Distrito, y serles penoso y difícil á esos vecinos hacer viajes por demandas de cinco ó diez pesos. Los juzgados y demás oficinas que para la ejecución de alguna diligencia necesitan á un vecino de esos Caseríos, ni siquiera pueden hacerlos comparecer porque todo se hace difícil. De ahí el que varios asuntos criminales se hallen paralizados. Siendo Corregimientos esos Caseríos, los Corregidores, que tienen sus funciones detalladas en la Ley 149 y Ordenanzas, con otras de que pudiera investírseles, allanarían esas dificultades.

PREFECTURA—En el mes que acaba de pasar visité todas las oficinas que existen en el Distrito de Tumaco, así nacionales como departamentales y municipales, cuyas actas ya he mandado en copias á las Secretarías respectivas, para conocimiento de S. Sª y para que se sirva disponer su publicación.

Sería muy conveniente que el Gobierno nacional acordara emprender de su cuenta el amurallamiento de la hermosa isla de Tumaco, cuya importancia va en aumento desde que recargada la tarifa ecuatoriana y disminuída la de Colombia, los rendimientos de la Aduana suben y suben cada día, habiendo llegado en el año pasado á cien mil doscientos once pesos cuarenta centavos ($ 100.211-40 cvs.). Como lo manifesté en mi informe de Julio, las invasiones del mar amenazan seriamente la existencia de la isla; y ningún resultado benéfico dará el que figure en el Presupuesto nacional la partida de doce mil pesos ($ 12.000) si ella no tiene aplicación real.

Hácese también necesaria la colocación de un faro en el "Morro," otra isla frente é inmediata al puerto, por donde se hace la entrada de los buques, y que tiene su pequeño obstáculo. En la vecina República del Ecuador como en las de Centro América, apesar de la diferencia que hay entre ellas y Colombia, no hay puerto, y aun simples caletas que no tengan su faro; pero Tumaco no sólo no lo tiene sino que ni aun sus calles son alumbradas, y el frente de la población se ve por las noches desde los buques como un triste cementerio en que á la luz fosforecente de las aguas del mar blanquean sus casas, como si fueran tumbas de vivos. El Concejo Municipal no puede crear una contribución para alumbrado público porque terminantemente se lo prohibe el artículo 86 de la Ordenanza número 15 de 1890, puesto que no llega su población ni siquiera á tres mil habitantes. Yo creo que por decoro y hasta por necesidad debe el Departamento auxiliar al Distrito de Tumaco con quinientos pesos anuales para el alumbrado público. Me parece muy conveniente que el Gobierno Nacional atienda debidamente á las refecciones que exije el edificio de la Aduana, sin lo cual camina éste á su ruina.

Medida de conveniencia es también la separación de la Agencia Postal, adscrita á la Aduana, lo que en cierto modo desembarazará á ésta en sus funciones conocidas.

En lo que va corrido de Julio á 31 de Diciembre, la Prefectura ha expedido 18 Decretos, 14 Resoluciones, 37 Circulares, despachado 132 telegramas y dirigido 801 comunicaciones á diferentes empleados y particulares; practicádose 34 visitas á las oficinas y expedido 2 pasaportes. Por manera que en todo el año de 1891 se expidieron 41 Decretos; 34 Resoluciones; 87 Circulares; se dirigieron 169 telegramas y 1840 comunicaciones á dife

rentes empleados y particulares ; se practicaron 203 visitas á las diferentes oficinas de la Provincia, y se expidieron 4 pasaportes.

VÍAS DE COMUNICACIÓN—La del camino del Sur está terminada á satisfacción en el trayecto de Altaquer á esta ciudad (16 leguas), según consta de las actas de recepción publicadas en el *Registro Oficial* número 306, correspondiente al 19 de Diciembre último. La obra se ha emprendido ya de Altaquer á Ricaurte ; y S. Sª el Gobernador, deferente á las indicaciones que contiene mi informe de 25 de Noviembre último, publicado en el *Registro Oficial* número 309, se dignó expedir su Decreto número 307 de 23 de Noviembre, destinando la suma de 1460 pesos mensuales para la conservación de tan importantísima obra.

Yo vuelvo á interesar al señor Secretario para que se sirva hacerlo muy presente al señor Gobernador, cuanto dije en mi informe de Julio, respecto á las vías conocidas del "Arrastradero de Chimbuza" y "Canal Soledad," en Salahonda, únicas entre los pueblos del interior y el litoral, cuyo comercio y relaciones son tan necesarios á la prosperidad de éllos. Ninguna de las dos exige gran desembolso para dejarlas como lo requieren la conveniencia, la utilidad y la noble aspiración del Gobierno, deseoso de proporcionar á los ciudadanos cuanto han menester para el desarrollo y comodidad de sus industrias.

Sáame permitido insertar aquí como pertinente al punto de que vengo tratando, una de las dos proposiciones, que al cerrar sus sesiones, aprobó la Asamblea de 1890, á propuesta del diputado del Sur, señor Don Ildefonso Díaz del Castillo y que dice así :

"La Asamblea del Departamento del Cauca, en uso de la función que le señala el ordinal 23 del artículo 129 del Código Político y Municipal, y

CONSIDERANDO :

"1º Que el puerto de Tumaco, importante como es, no se halla unido á la red telegráfica que cruza hoy casi toda la Nación, en varias direcciones ;

"2º Qne el mismo puerto reclama ya por sus condiciones de creciente prosperidad, y por ser apenas cabecera de Distrito en la Provincia de Barbacoas, administración judicial de mayor categoría ; y

"3º Que la conveniencia pública exije mejor organización en el servicio de correos, allí mismo, según lo demuestra la voluntad de un grupo numeroso de sus vecinos,

RESUELVE:

"Solicitar, como en efecto solicita muy respetuosamente del Congreso Nacional actualmente rennido, la expedición de actos legislativos que dispongan lo siguiente:

1º La prolongación de la línea telegráfica que va por Barbacoas hasta el puerto de Tumaco.

"2º La creación de un Juzgado de Circuito, con sus respectivos Agentes del Ministerio Público, en el mismo punto.

"3º La separación de las oficinas de la Aduana y de la Agencia Postal que están hoy unidas, dependiendo la segunda de la primera, en Tumaco.

"Comuníquese inmediatamente á los señores Presidente del Senado y de la Cámara de Representantes."

Pido á S. Sª el Gobernador, que en cuanto de S. Sª dependa, se sirva disponer que los puntos 1º y 3ª de esa proposición, unánimemente aprobada por la Asamblea, los cuales aún ha dejado de atenderlos el Supremo Gobierno, vengan á ser una realidad para honra de la administración y el mejor servicio público.

OBRAS PÚBLICAS. En el Distrito capital no ha habido otras que la composición de acéquias para las aguas que bañan la ciudad y de varias de sus calles, así como la construcción de algunos puentes, como podrá verse en el apéndice que enviaré por separado.

El movimiento de la población en los Distritos de Barbacoas, Magüí y Tumaco, cuyos Párrocos son los únicos que cumplen el deber de pasar trimestralmente los cuadros de la estadística durante el último semestre del año de 1891, es como sigue:

PARROQUIA DE BARBACOAS: 18 matrimonios: 20º nacimientos: 37 defunciones. De los nacidos son: 57 varones legítimos; 49 mujeres id; 41 varones naturales; 46 mujeres id.; 8 varones espúrios; 8 mujeres id. En las defunciones 13 varones mayores, 10 mujeres id.; niños, 7 varones y 7 mujeres.

DISTRITO DE MAGUEL. Del 1º de Enero al 31 de Octubre de 1891 hubo: 8 matrimonios, 102 nacimientos y 48 defunciones. De los nacidos hubo 40 varones legítimos, 39 mujeres id.; 2 varones naturales y 19 mujeres id.; 2 espúrios. En las defunciones: 7 varones adultos y 21 mujeres; 13 niños y 7 niñas.

ANTIRUO DISTRITO DE SAN JOSÉ. Del 1º de Enero al 31 de Octubre de 1891 hubo: 24 matrimonios, 60 nacimientos y 62 defunciones. De los nacidos son: 25 varones legítimos, y 29 mujeres id., 2 varones naturales y 2 mujeres id.; y 2 espúrios. En las defunciones 22 varones mayores y 13 mujeres id.; 9 niños y 18 niñas.

DISTRITO DE TUMACO. 17 matrimonios, 166 nacimientos y 38 defunciones. De los nacidos 29 son varones legítimos, 27 mujeres id., 59 varones naturales y 51 mujeres id. De las defunciones, 6 hombres mayores, 8 mujeres, id.; 12 niños y 12 niñas.

Sumando el movimiento de todo el año en los tres Distritos nombrados resulta así:

BARBACOAS. 40 matrimonios; 444 nacimientos; y 65 defunciones.

TUMACO. 38 matrimonios; 330 nacimientos; 73 defunciones. Resúmen: 110 matrimonios, 936 nacimientos, 213 defunciones.

MOVIMIENTO DE CÁRCELES. En la cárcel del Circuito de Barbacoas en el semestre último que venció el 31 de Diciembre de 1891, hubo 21 altas y 17 bajas.

Para terminar, y de acuerdo con lo prevenido por la Secretaría de Gobierno en nota número 44, Sección 1ª, Ramo de Régimen Político, de 14 de Enero del año en curso, manifiesto á S. Sª que esta Prefectura necesita indispensablemente del aumento de un Escribiente con un sueldo anual de $ 360; pues uno solo, que es el creado por la Ordenanza respectiva y con la dotación de $ 300, anuales ni es suficiente para el recargo de quehaceres en la oficina, ni es un sueldo que remunera el trabajo y con el cual se pueden conseguir personas de aptitudes, sobre todo en estos países en que la vida es sumamente cara. Para material, gastos de escritorio, etc., de esta Prefectura, así como para las Alcaldías y Corregimientos de los varios Caseríos, lo encontrará S. Sª detalladamente expresado en el Apéndice á que me he referido.

Réstame sólo expresar por el conducto del señor Secretario cuán complacido me encuentro al ver que no todos mis esfuerzos han sido vanos; pues si no puedo decir que en todo lo que me he propuesto hacer en pro de los intereses generales he hallado decidida cooperación, tampoco puedo, en manera alguna, inculpar á los empleados y habitantes de la Provincia resistencia en la más pequeña cosa; y ni aún siquiera indiferencia.

Todos, cual más cual menos, han mostrádose no sólo respetuosos, sino deferentes al Magistrado, al paisano y al amigo. Dios sea loado por esta muestra de simpatías que en todas las circunstancias se me ha manifestado, lo cual es á mi vez satisfactorio testificarlo así en bien y honra del Gobierno, cuyas instrucciones y ejemplo he seguido en todo.

Barbacoas, Febrero 27 de 1892.

JUAN B. ORTÍZ P.

PRESUPUESTO

que por aproxin ación, y en cumplimiento de lo que previene la comunicación oficial número 44 de la Sección 1.ª de la Secretaría de Gobierno, de 14 de Enero último, forma el infrascrito Prefecto de Barbacoas.

PREFECTURA:

Personal:

Sueldo del Secretario, en el año	$	840
Id. de un Escribiente más, id		360

Material:

Local y escritorio, id		273 600
Mobiliario (2 estantes, 6 silletas, 2 lámparas y un reloj de pared)		100

CORREGIMIENTOS.

	Altaquer, Buenavista y San José.	Un Inspector de Policía en cada uno, á $ 192 anuales	1536
Municipio de Tumaco.	Bocagrande, Cabo manglares, Salahonda y Trujillo.		
Iscuandé.	Mosquera.		

En la suma de $ 1,536 de sueldos de los Inspectores de Policía, quedan incluídos los gastos de locales y escritorio.

Suma.....$ 3109 600

Barbacoas, Marzo 4 de 1892.

JUAN B. ORTÍZ P.

MARMATO.

Señor Secretario de Gobierno.

Ha terminado ya el año del cual cada Prefecto debe rendir su informe general relativo á la marcha de la administración pública en la sección de su mando, durante el período que le haya tocado gobernar; y espera dar cuenta á esa Secretaría, como me lo ordena el inciso 6º del artículo 181 de la Ley 149 sobre Régimen Político y Municipal, que vengo á hacer una ligera reseña del estado actual de la Administraciún pública, pues que para un informe bien detallado, necesario es haber estado al frente del Gobierno de la Provincia mayor tiempo del que me ha tocado como primer suplente por licencia concedida al titular, señor Clemente Díaz.

En cuarenta y siete días de Gobierno he podido solamente practicar la visita oficial á los cuatro Municipios y á algunos Caseríos que componen la Provincia y dar evasión á algunos asuntos pendientes, cuyo despacho era de importancia. Por tanto espero que el señor Secretario, en vista de lo que dejo apuntado disimulará la deficiencia del presente informe.

El orden público se ha conservado inalterable durante el año último, pues debido á que las autoridades han otorgado á los ciudadanos todas las garantías concedidas por la Constitución, todos los asociados en los distintos Municipios, respetan el principio de autoridad, y á la sombra benéfica de la paz, todos se han concretado á sus empresas y el trabajo es el único sentimiento reinante en los ciudadanos de esta sección.

MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

Los archivos públicos de las diversas oficinas del Municipio capital, con excepción del de la Tesorería Municipal á cargo del señor Marcelino Betancur y la Personería á cargo del señor José Calvo C., que no se hallaron con el debido arreglo, por no haber cumplido los anteriores empleados el deber de entregar los archivos á sus sucesores, se hallaron regularmente arreglados y aseados.

La ALCALDÍA de este Municipio, aunque es cierto que es muy recargada por el muy crecido número de asuntos de policía y sumarios por fraude á la renta de licores que en ella cursan, esto

quizá hizo que se notaran omisiones en el arreglo del archivo y falta de cumplimiento á los deberes que á los Alcaldes señalan las leyes, Ordenanzas y Decretos para el mejor desempeño de las funciones inherentes á estos empleados, como á lo que dispone la atribución 13 del artìculo 226 de la ley citada; y en concordancia con éste al artículo 33 del Decreto número 82 de 1889, al artículo 42, Capítulo 8º de la Ordenanza número 11 de 1890; y al 87, Capítulo 11 de la número 15 del mismo año.

El Concejo Municipal compuesto de siete vocales principales y otros tantos suplentes, llena sus deberes religiosamente, expidiendo Acuerdos los que son de su deber, tanto para la buena marcha del Municipio como para su ornamentación y progreso moral y material; y aunque es cierto ha descuidado un tanto el cumplimiento por su parte del artícul 59 del Decreto número 1º de 1890, se ordenó á dicha Corporación cumplir en lo sucesivo con el deber de exigir las cuentas á los responsables señores Erasmo García, Rafael Garcés, Marcelino Betancur, así como la ordenadora de la Alcaldía correspondiente al año que terminó, y de cargo del señor Rafael Garcés, ya nombrado.

No hay en el Municipio eapital sino un Corregimiento á cargo de un Inspector de Policía. Este caserío, que es el de Quinchía, no marcha como debiera, en su administración pública, atendido el exiguo sueldo de que goza el Inspector y á ser nulo el que debiera tener el Secretario; y como los habitantes de allí son generalmente labriegos, entregados á sus faenas campestres, ningún individuo que se nombre de fuera se sometería á desempeñar empleo alguno oneroso. Así, pues, convendría en obsequio de la buena marcha de la administración, se les señalara á estos empleados una mejor remuneración, en atención á que ya es un caserío de regular número de habitantes, de alguna importancia y de un próspero porvenir.

Las vías públicas que atraviesan y que cruzan el Municipio se encuentran en mal estado, pues aunque el trabajo personal subsidiario, se destinó ya por el Concejo Municipal para la mejora y conservación de las víos de comunicación de las vías de comunicación, aún no se ha principiado á darle inversión. La Prefectura ordenó al señor Alcalde diera cumplimiento á lo que dispone el artículo 7º de la Ordenanza número 23 de 1890 en el menor tiempo posible.

En la administración de justicia se observan estrictamente las leyes sobre la materia, y en razón de verdad, justo es hacer aquí alguna distinción respecto al Juzgado en lo civil de cargo de

los señores Guillermo Santacoloma y Juvenal Aguilar, Juez y Secretario, respectivamente, en cuyo despacho se nota arreglo y aseo esmerado.

En el despacho del Juzgado en lo criminal, de cargo de los señores Miguel Piedrahita Casas y Juan Bautista Betancur, si bien es de notarse consagración suma y actividad para el despacho del gran número de sumarios que diariamente entran, ha habido omisiones tanto en los libros que se deben llevar en la Secretaría, como en el debido arreglo y aseo en el archivo, y en el cumplimiento de las atribuciones 5ª del artículo 115 de la Ley 147 de 1890, en lo que toca al Secretario y 14 del 123 de la citada ley.

No obstante que quizá se trabaje en esta oficina más de las horas señaladas en el año anterior, aparece que solamente se han dictado 41 sentencias, 22 autos de enjuiciamiento, 18 de sobreseimiento, 22 interlocutorios y 2,383 de sustanciación; y para el cumplimiento de la atribución 1ª del artículo 123 citado, sólo se hallaron lijeros apuntamientos, sin que se dejara la constancia que pudiera dar á conocer en cualquier momento el modo como se despachan los varios asuntos.

En el JUZGADO MUNICIPAL á cargo de los señores Próspero Calvo S. y Nicanor Gamboa, se nota de la misma manera que ha habido esmero en el despacho del sin número de asuntos que tanto en lo civil como en lo criminal cursan en esta oficina. Por hacerse notable la división de este Juzgado, se han dictado las medidas ó providencios del caso para conseguir del Concejo Municipal la separación ó creación de un nuevo Juzgado, ó en caso contrario, el aumento del personal y del mobiliario para esta oficina.

LA FISCALÍA del Circuito á cargo del señor Ulpiano Quintero V., merece encomios por la actividad é inteligencia con que es desempeñada, en atención á la extensión de funciones en los diversos ramos de la administración; y por lo laborioso del destino sería de conveniencia que se creara por quien corresponda un empleado auxiliar para dar evasión á la multitud de asuntos que cursan hoy en el despacho del señor Fiscal. En cuanto al archivo de esta oficina, que solo se reduce á las colecciones de periódicos, sabido como es que los varios asuntos están en constante movimiento, se encontró perfectamente bien arreglado.

LA INSPECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA, á cargo del señor Jesús Constaín, ha marchado muy bien porque por la observación que se hizo, el señor Inspector cumple religiosamente sus deberes, practicando las visitas correspondientes de conformidad con el artículo 1º del Decreto número 386 de 1887 y cumpliendo con las demás obligaciones que le señalan los Decretos y Reglamentos del Ramo, especialmente con lo que dispone el

artículo 111 del Decreto número 595, en sus varios incisos ; pues aparte de que es competente el actual empleado y conocedor del sistema moderno, se esmera en levantar el ramo que se le ha confiado á la altura que se merece.

LA ESCUELA DE VARONES del Municipio estuvo á cargo de los señores Nicolás Quintero V., y Miguel N. Gallón, Director y Subdirector, respectivamente. En ella se observaron todos los deberes que prescriben el Decreto y Reglamento del Ramo y los últimos exámenes satisficieron completamente á los padres de familia. Hoy está á cargo de los señores Rafael Pérez y Adán Palomino, quienes desempeñan bien sus funciones. Cursan en esta Escuela cerca de 150 niños, lo que hace de conveniencia la subdivisión de ella para que sea más eficaz la enseñanza.

Sensible es señor Secretario, tener que manifestar la decadencia palpable que se nota en la Escuela de niñas de este Municipio, debido, no se sabe si al poco interés por la educación de la mujer, quizá de primera importancia por la influencia directa, en los distintos puestos que está llamada á desempeñar en la sociedad, como hija, como esposa y como madre, ó al poco conocimiento del sistema de la Directora, que aunque de excelentes prendas morales y virtudes sumas, su labor no corresponde á los esfuerzos por satisfacer las exigencias de esta sociedad.

De reciente fundación existe actualmente un Colegio privado, titulado "Instituto Caldas." Este plantel, sostenido por los padres de familia, está llamado á subsanar muchos inconvenientes para la educación de la juventud que se levanta, brindándole un risueño porvenir y un extenso campo en las investigaciones humanas. Ojalá que el Gobierno convencido de la necesidad palpable de este Establecimiento en esta ciudad y de los altos fines que está llamado á llenar, solicite una subvención por parte de la Nación, para que así pueda ser estable y dar muy pronto sus opímos frutos.

LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA, confiada al señor Lorenzo M. Palomino, marcha satisfactoriamente. Los libros que se llevan en esta oficina son los que señalan los artículos 4º del Decreto número 82 y 256 del Nacional número 97 de 1888 sobre Contabilidad de la Hacienda Nacional. La suma de los Ingresos habidos en el bienio corriente hasta la fecha en que se practicó la visita, computada sobre la existencia en 31 de Diciembre de 1890, ascendió á $ 63,564-50 centavos ; la de los Egresos á $ 54,734-10 centavos. De suerte que la existencia en 31 de Enero último es de $ 8,830-40 centavos, suma que presentó el señor Administrador en dinero, documentos legalizados y por legalizar. A las ejecuciones pendientes se les da el curso legal ; y las cuentas son formadas en oportunidad y manejados los fondos con notoria honradez.

La tesorería municipal, como manifesté ya al principio de este informe, estuvo á cargo del señor Marcelino Betancur, que aun no ha hecho entrega formal del archivo al entrante, y que no han sido fenecidas las cuentas; no se pudo tomar un dato de los Ingresos y Egresos que tuvieran las rentas en el año, ni de la existencia que arrojaran las cuentas en 31 de Diciembre último.

Las obras públicas, que se han llevado á efecto en este Municipio son las siguientes: Un matadero público de tapia y teja, cuyo valor es de $ 576-50 centavos, suma destinada del Tesoro del Municipio y del trabajo personal que se pagó en dinero en el año último. Cuatro calzadas y tres cañerìas, construídas también con el trabajo personal subsidiario. Entre las primeras por sus condiciones de estabilidad y buena construcción, merecen especial mención, en honor del señor Alcalde, las de las calles "Bolívar," y "Velasco."

De reciente fundación existe también un Hospital de Caridad, que se ha establecido merced al sentimiento humanitario y progresista, tanto del Presbítero doctor José Joaquín Hoyos, Cura y Vicario de esta Parroquia. como de los vecinos del Municipio que han contribuido voluntariamente para el sostenimiento, como á la donación del filántropo finado Francisco S. Tascón, por valor de $ 2,500. La personerìa jurídica está reconocida y hoy el Gobierno Nacional lo ha auxiliado, y debido á esto se está construyendo un edificio capaz y cómodo. Los empleados de él, señorita Mercedes Masías que atiende con solicitud á los enfermos y la Junta de Beneficencia compuesta de los señores Vicario de la Parroquia, Juan de Dios de los Rìos, Jesús M. Taborda, Francisco Güendica y José Joaquín Báyer, cumplen con desinterés y decisión sus deberes.

Respecto á la Cárcel del Circuito, debo manifestar al señor Secretario que ocupa dos departamentos de la Casa Consistorial propiedad del Departamento, para hombres y mujeres, respectivamente. Como no prestan las seguridades y comodidades del caso, ya se ha dado principio á la construcción del nuevo edificio, complemento del que está destinado para Casa Consistorial. Los empleados de la Cárcel cumplen bien sus deberes y hay arreglo y aseo en el local. Al señor Director Manuel Quintero, se le han dado las órdenes del caso á fin de que cumpla los deberes que le señala el respectivo Reglamento, especialmente en lo que respecta á la instrucción moral y religiosa de los detenidos y presos.

La notaria del circuito, confiada al señor Fortunato C. Cock B., es oficina modelo, tanto por la exactitud con que se despachan los asuntos en que tiene ingerencia como por el esmerado arreglo y aseo en el archivo y en la custodia de él. El número de escrituras otórgadas en el año ascendió á 289 sobre fincas raíces;

á 22 poderes; 8 de asociación, 9 de protocolización; 4 testamentos; un legado; 8 contratos de asociación y uno de arrendamiento. El extricto cumplimiento de la Ley en esta oficina, hace acreedor al señor Notario á la plena confianza de la sociedad.

La oficina de registro, á cargo del señor León S. Betancur, marcha con regularidad, pues á los conocimientos del señor Betancur adquiridos por la larga práctica de desempeño del destino, se une la acrisolada honradez y simpatía de que goza. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,640 del Código Civil, que aun no se le había dado cumplimiento tuve á bien señalar como horas de despacho en esta oficina de las 8 á las 10 a. m. y de las 11 á las 3 p. m., y ordenarle fije los avisos de que habla el artículo ya citado.

Las oficinas de la Telegrafía, Administración Subalterna de Correos Nacionales y Administración Municipal á cargo del señor Luis A Cock y su ayudante, señor Salvador Quintero, si se atiende á la diversidad de funciones, son oficinas que merecen recomendación, porque tanto en sus archivos como en los libros de correspondencia, contabilidad, manejo de máquinas y aparatos, se observa que hay pulcritud y exactitud de operaciones.

MUNICIPIO DE SUPÍA.

La alcaldía de este Municipio, á cargo de los señores Clímaco Pizarro y Buenaventura R. Villa, si bien es cierto que el archivo se encontró regularmente arreglado, la marcha de la oficina es nada satisfactoria, pues en cierto modo ha habido irregularidades notables que hacen nada halagüeña la administración pública del Municipio. Resultado es este, señor Secretario, de la falta de personal competente para desempeñar destinos de esta naturaleza, y no á falta de buena voluntad de parte de los actuales empleados en ella ni á falta de celo por parte de la Prefectura para rodearse de buenos colaboradores en la obra del Gobierno, hoy que ya la Regeneración ha cundido en todas las masas.

El Concejo de este Municipio que se halló reunído con la asistencia de los Concejales Ricardo de la Roche, Demetrio Valencia y Celio Villa, vocal y Secretario, sensible es señor Secretario, manifestarle que siendo el primer cuerpo legislativo de esta sección y llamado á propender por el progreso de este rico é importante Municipio, en el cual residen individuos de valimento para gloria de él, no se haya poseído de su alto magisterio y haya dado lugar, en cierto modo, á la decadencia de esta población, dejando de llevar á término las obras públicas empezadas, como son el puente sobre el río Supía, un local para Escuela de niñas, un matadero público y la refección de la Casa Municipal que se halla en un estado nada satisfactorio.

Este Municipio cuenta con el Corregimiento de San Lorenzo compuesto en su totalidad de indígenas que pertenecen á la comunidad del Corregimiento. Existe una Escuela de niños con local propio y sus habitantes son pacíficos y obedientés á las autoridades.

Las vías públicas se hallan en mal estado en este Municipio, particularmente la que de la cabecera parte hacia Nueva Caramanta, Departamento de Antioquia, y la que conduce á Marmato. Dadas las instrucciones del caso, se ha principiado la refección de éllas, así como también las veredas que conducen á las fracciones, que están totalmente perdidas.

El Juzgado municipal, de cargo de los señores Manuel María Cadavid y Francisco A. Lemos R., Juez y Secretario, respectivamente, y en cuyo archivo no existe la debida separación de asuntos civiles y criminales, circunstancia que hace haya alguna demora en la administración, se observó que ha habido acuciosidad de parte de los empleados, no obstante el gran recargo de la oficina, que ha dado orígen á la división del Juzgado, para la mejor marcha de este ramo. El archivo se encontró conforme con el inventario y las horas de despacho son las que señala la ley.

La oficina del Personero Municipal que se halla contigua á la del Concejo, por el examen que se hizo, este empleado ha cumplido, en la esfera de sus facultades y á pesar de ser oneroso el empleo, con los deberes que le señalan el artículo 182 de la Ley 147 de 1888; y el 268 de la Ley 149, sobre Régimen Político y Municipal. El archivo se halló bien arreglado y aseado, y bajo la custodia del señor Lorenzo Cataño.

Las Escuelas de este Municipio están en receso. La de varones funcionó hasta Diciembre último, mes en que el señor Inspector Provincial, consecuente con el juramento que tiene prestado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 3º del Decreto número 595, hubo de suspender al Director, por haber tomado parte muy activa en la última contienda electoral en oposición á las actuales instituciones; y la de niñas por renuncia admitida á la última Directora.

En la Tesorería del Municipio, el recaudo é inversión de las rentas se ha hecho de conformidad con los Acuerdos expedidos sobre Presupuesto de Rentas y Gastos; las cuentas han sido rendidas religiosamente por el responsable señor Eustaquio Tascón de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 1º de 1890; el archivo está arreglado á derecho y con el debido aseo y las rentas han sido manejadas con escrupulosidad y honradez.

Las obras públicas empezadas en el Municipio, son las siguientes: un edificio para Escuela de niñas; un matadero público, y un puente sobre el rìo Supía.

La Casa Municipal, como dije antes, se encuentra en un estado nada satisfactorio y las piezas que sirven para el Concejo y oficina del Personero, que se hallan contiguas á la Escuela de niñas, se encuentran en tan mal estado, que no merecen el nombre de oficinas.

EL HOSPITAL DE CARIDAD fundado tambien allí por iniciativa de los señores Presbítero Doctor Juan de la Cruz Saavedra, Bartolomé Chaves y demás personas piadosas del Municipio, ha marchado bien. Cuenta con un buen local cedido por el último de los nombrados.

LA CÁRCEL DEL MUNICIPIO está reducida á una pieza de la Casa Municipal, con un regular solar que aunque cercado de tapias no presta ninguna seguridad. La pieza que ocupa es estrecha y se encuentra en muy mal estado de servicio.

LA NOTARÍA DEL CIRCUITO que ha estado á cargo del señor Aureliano Durán, se nota que ha marchado con regularidad, despachando puntualmente durante seis horas diarias; el archivo se encontró perfectamente bien arreglado, y los libros llevados con aseo y de conformidad con las prescripciones del Código Civil en los artículos 2,563 y siguientes del Capítulo 2º del Título 42.

LA OFICINA DE REGISTRO se encontró de la misma manera, con la única omisión de no haberse fijado las horas de despacho de que trata el ordinal 1º del artículo 2,640 del Código citado. Los libros han sido abiertos de conformidad con el artículo 2,641, y cada uno tiene su respectivo duplicado.

LAS OFICINAS TELEGRÁFICA Y ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE CORREOS, marchan muy bien; el trabajo es permamente y los empleados actuales, señores José Ignacio Trujillo y Baudilio González son competentes, acuciosos y hábiles para el desempeño de sus funciones. Los libros que se llevan en esta oficina se encontraron conformes con el artículo 138 del Decreto número 873 de 1881, con la única omisión de no tener los registros *b* y *c*, la firma de la primera autoridad política, la diligencia de que habla la última parte del artículo citado, y no llevar el cuadro de que trata el artículo 88 del Decseto citado. Estas oficinas ocupan una malísima pieza, reducida y por consiguiente incómoda, que pertenece al Concejo Municipal.

LA AGENCIA DE HACIENDA que pareciera una oficina importante, en razón de verdad, está reducida al cobro de los derechos de registro y anotación, estando, como está el despacho de correos á cargo del Administrador Subalterno.

MUNICIPIO DE MARMATO.

LA capital de este Municipio, que hasta hace pocos días era la población de San Juan, hoy se halla en el caserío de Marmato,

y á decir verdad, señor Secretario, no debiera ser otro el asiento del Municipio tocante al Gobierno, porque es allí donde reside el personal apto para desempeñar los destinos públicos, y en el cual, por la naturaleza misma y ser esencialmente minero el terreno, que pertenece á la Compañía Inglesa The Western Andes Mining Company Limited, el movimiento de obreros que trabajan en sus minas es considerable, lo mismo que su número de comerciantes que han establecido allí sus negocios; pero, por lo mismo qne es de la Compañía dicha como arrendatario del Gobierno Nacional, no puede señalarse allí área de población para el Municipio que se forme, ni aun se puede construir un edificio cómodo para Casa Municipal, lo que no deja de ser un escollo para que la Administración pública no marche con la regularidad que fuera de desearse.

En la Alcaldía, que es un tanto recargada, se da evasión con actividad y celo recomendables á todos los asuntos que en ella cursan. Entre las Alcaldías esta es sin duda la mejor servida, pues los actuales empleados señores Nepomuceno Saldarriaga, y Apolinar Ortiz, cumplen satisfactoriamente sus deberes.

Ocupa esta oficina una pieza de propiedad particular y el arrendamiento es pagado por el Alcalde de su propio peculio. Debido al mucho recargo que se notó, se excitó al Concejo del Municipio para la creación de un escribiente de conformidad con la facultad consignada en el inciso 3º del artículo 208 de la Ley 149 citada.

El Concejo Municipal, formado de cinco miembros, ha cumplido en la esfera de sus facultades con la expedición de los Acuerdos respectivos para el presente año, así como también con la formación de las listas sobre trabajo personal subsidiario y las de la contribución sobre la propiedad inmueble.

Lamentable sino vergonzosa, fue la situación en que se encontró la pieza destinada para esta Corporación: á extramuros de la población en un punto llamado el Rincón; sin ninguna seguridad, sin mobiliario, pues éste estaba reducido á una pequeñísima mesa y un taburete; el local por estar recien empañetado, cubierto de lama y el archivo arrojado al suelo y enmohecido por la humedad del piso.

Los Concejales presentes manifestaron que todo era debido á haberse trasladado recientemente la cabecera del Municipio á ese lugar y por no haberse encontrado otro local. Esto dió origen á que, en atención al pésimo estado del local y á la pérdida ó deterioro de los papeles, se resolviera trasladar el archivo á San Juan á la oficina que antes ocupaba.

La población de San Juan, reducida hoy á Caserío, cuenta con una Casa Municipal que tiene todas las comodidades apetecibles para el tren de Gobierno, una Cárcel con dos departamentos;

dos locales espaciosos para Escuelas de ambos sexos y sus oficinas ó piézas provistas del mobiliario respectivo.

Con motivo de hallarse la cabecera del Distrito en Marmato, como dije antes, el local de que vengo hablando permanece cerrado y expuesto á arruinarse con notable perjuicio para el Municipio, tanto por las sumas de consideración que allí ha invertido, como porque la consecución de otro, como tendrá que suceder, costará un nuevo desembolso del Tesoro del Municipio, habida consideración que tendrá que principiarse por comprar el terreno á la Compañía Inglesa que voluntariamente no cederá el globo necesario y el área de población está señalada en la fracción de San Juan, y esta en parte fue cedida por la misma Compañía, porque siempre ha mirado como una rémora para su empresa el asiento de la capital en el lugar dicho.

Respecto á VÍAS PÚBLICAS sólo se encuentran la que de Supía jira para Marmato, comunicando la fracción de San Juan, y la vereda que conduce al límite con el Departamento de Antioquia, por la vía de Salamina, y la que jira para Nueva Caramanta que apenas puede transitarse. Todas estas vías están en mal estado, tanto por la topografía del terreno como porque no se han principiado á refeccionar con el trabajo personal subsidiario que se ha destinado.

EL JUZGADO MUNICIPAL ocupa también un local de propiedad particular, sumamente estrecho y sin ninguna comodidad para la oficina. El archivo no se halló arreglado porque se carece en absoluto de estantes. Manifestó el señor Juez que por residir en San Juan, tanto él como su Secretario no podrá haber regularidad en el despacho, debido á la distancia que es casi media legua. La Prefectura, en vista de los perjuicios que puede sufrir la administración de justicia, ordenó á dicho señor Juez subsanara la irregularidad anotada, permaneciendo en la oficina las seis horas que señala la ley y fijando en la puerta de la oficina el cartel de que trata el artículo 321 del Código Político y Municipal.

Como el mobiliario es reducido, se excitó al señor Juez para que exigiera del Concejo la apropiación de la suma necesaria para este gasto.

LA OFICINA DEL PERSONERO MUNICIPAL se encuentra en San Juan. Ocupa una pieza de la Casa Municipal, de teja sobre paredes de tapia; cuenta con un armario en buen estado, una mesa y un taburete; el pequeño archivo que la compone, se encontró debidamente arreglado y aseado y el Personero cumple con los deberes que tanto la Ley 147 como la 149 de 1888, sobre organización judicial y Régimen Político y Municipal, le señalan.

El Municipio cuenta con cuatro Escuelas de ambos sexos: dos en Marmato y dos en San Juan.

La de niños á cargo del señor Jesús Marìa Cadavid, cuenta con una matrícula de 108 niños y una asistencia media de 80 á 90. Está dividida en tres secciones, que cursan los años 1º, 2º y 3º del pensum. El Director cumple con todos los deberes del Reglamento del ramo y tiene regularmente organizada la Escuela. El local es del Municipio; y por no estar en buen estado, se dictaron las medidas del caso para su refección.

La de niñas á cargo de la señorita Claudina Restrepo cuenta con una matrícula de 80 niñas, que asisten regularmente; ocupa un local también propiedad del Municipio. La Directora tiene regularmente organizada su Escuela y tiende á infundir en sus alumnas el pundonor y la virtud.

Las dos Escuelas de San Juan, apenas han vuelto á funcionar en este mes. Los Directores son competentes, y á no dudar se obtendrán buenos resultados en ellas. El número de niños de ambos sexos, matriculados, es de 65 y 46 alumnos y alumnas.

LA NOTARÍA Y OFICINA DE REGISTRO, están bien servidas. En el otorgamiento de los instrumentos y en su registro se observan las prescripciones de los Capítulos 3º y 5º del Código Civil; y los libros que lleva el Registrador, además de los que ordena el artículo 2,641 del Capítulo citado son los duplicados de que habla el artículo 38 del Capítulo único, Título 6ª de la Ley 57 de 1887. Los libros de ambas oficinas están empastados debidamente y con las respectivas notas de clausura. Han sido servidas por los señores Jesús María Duque y Apolinar Ortiz, personas de notoria honradez y de habilidad para el buen desempeño de sus deberes.

LAS OFICINA TELEGRÁFICA Y ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE CORREOS, servidas ambas por el señor Raimundo Uribe, están bien desempeñadas porque hay acuciosidad por parte del empleado en cumplir los deberes que le señala el Decreto número 873, orgánico del ramo.

Como se observara que la falta de los Registros *B* y *C*, la diligencia de que trata la última parte del artículo 138 del Decreto citado, y algo de deterioro en los libros, se le previno que omitiera esta formalidad, y se le llamó la atención al artículo 140 del Decreto mencionado. En el despacho de correo, no hay demoras y la administración es manejada con notoria honradez.

LA TESORERIA MUNICIPAL, á cargo hoy del señor César Lezama, marcha con regularidad; las cuentas han sido rendidas religiosamente y el archivo se encontró perfectamente bien arreglado y con el aseo apetecible. Como se halló un jnicio ejecutivo contra Sabas Cortés archivado en los papeles del año de 1890, se ordenó al señor Tesorero, bajo el apremio de $ 20, procediera á darle el curso debido hasta hacer entrar á Caja el valor del alcance que como Tesorero se le dedujo.

Como en el Diario figuran algunos cobros por impuestos varios, se advirtió al señor Tesorero estar suprimido el impuesto sobre los tendales; y por último se le llamó la atención á lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes del Decreto número 1º de 1890 y al 87 de la Ordenanza número 15 de 1890.

La Agencia de hacienda, á cargo del mismo señor Lezama, está reducida al cobro de los derechos de Registro. El pequeño archivo que la compone se encontró bien arreglado y las cuentas las rinde el Agente mes por mes.

MUNICIPIO DE ANSERMAVIEJO.

Antes de hacer una reseña del modo como han marchado las oficinas públicas de esta sección, séame permitido manifestar al señor Secretario que es uno de los Municipios más extensos de la Provincia, pues cuenta con los siguientes Corregimientos:

Nazaret con una cifra de habitantes no menor de 1,000 y distante de la capital del Municipio, dos leguas poco más ò menos. Tiene un Inspector, un Juzgado y Escuelas de ambos sexos. Los destinos de Inspector y Juez son onerosos.

Arrayanal, con 500 habitantes, situado á tres leguas de la capital, cerca al límite con la Provincia de San Juan. Cuenta también con las mismas oficinas que son servidas onerosamente y una Escuela de varones servida también por el señor Uladislao Ramos. Este puede ser con el tiempo, y mediante la nueva vía de comunicación que se intenta construir y cuyo trazado está ya construido de alguna importancia por la influencia directa que tiene con las Provincias del Chocó para su desarrollo comercial é industrial.

Apía con 7,000 habitantes situado á seis leguas de la capital del Municipio, en las cabeceras del río de su nombre. Este Caserìo de grande importancia para la Provincia, atendido el número de sus habitantes y el carácter laborioso y progresista de los antioqueños que lo forman y al comercio activo que se está estableciendo en el Chocó, y aunque la topografía del terreno no permitiera ensanchar más la población que ocupa un plano con una inclinación de algo más de 40 grados sobre el horizonte, debe ser erigido en Municipio con la capital del mismo nombre y con el Corregimiento del Santuario que se halla á una legua de la fracción ya dicha y que consta de 2,000 habitantes poco más ó menos; y fijando por límite la quebrada de Guare.

La fracción de que me ocupo cuenta con una Inspección y un Juzgado y Escuelas para ambos sexos. Los dos primeros empleos son onerosos, y por consiguiente la administración pública marcha mal, y porque la acción del Gobierno del Departamento es mediata en atención á la gran distancia que la separa de la cabecera.

La administración pública en todo el Municipio de que me ocupo no está á la altura que merece, por su importancia, porque el Alcalde del Municipio con el radio de acción indicado no goza sino del exiguo sueldo de $ 20 y el Secretario $ 12; y los empleos de Inspectores, Jueces y Secretario, come dije antes, son onerosos; y por último porque el personal es escaso y al elegir para esos puestos individuos competentes, tendrìan que ser de fuera del Municipio, y por los exiguos sueldos que tienen el Alcalde y Secretario, nadie se sujetará; y la mayor parte de los vecinos están consagrados á la agricultura y la ganadería y residen generalmente en los campos.

Actualmente se trata de mejorar las vías de comunicación y se construye un puente de madera sobre estribos de calicanto en el rìo Risaralda, camino que jira para la fracción de Apía por la vía de Tachiguí. Este contrato fue celebrado con el señor Daniel R. Ospina por la suma de $ 1,600.

El CONCEJO MUNICIPAL ha cumplido con el deber de expedir los Acuerdos sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, Rentas y Contribuciones, trabajo personal subsidiario y contribución sobre la propiedad inmueble. Este es uno de los Municipios más ricos de la Provincia, pues ha podido sostener las Escuelas que funcionan en las fracciones, inculsive la del Santuario que es alternada.

LA ESCUELA DE NIÑAS marcha con regularidad; está á cargo de la señora Mercedes C. de Mejía y tiene carencia absoluta del útiles. El local es propiedad del Municipio, y no está en muy ma estado.

LA DE NIÑOS á cargo del señor Cenón Ramírez ocupa un local espacioso contiguo á la Casa Municipal. Apenas ha principiado á funcionar en el presente mes.

EL JUZGADO MUNICIPAL, no satisface en su marcha. Solamente la oficina telegráfica, á cargo del señor Belisario Herrera, la Tesorería á cargo del señor Francisco de Paula Giraldo; la Notaría del Circuito á cargo del señor Jorge Orozco; y la Oficina de Registro á cargo del señor Ponciano Taborda, se encuentran en buen estado, pues en sus respectivas oficinas se nota arreglo, aseo, y se observan las prescripciones de las que á cada uno corrseponden.

Para terminar y de conformidad con la Circular de esa Secretaría número 44 de fecha 14 de Enero último, debo manifestarle que necesita la Prefectura Provincial para Personal: Un Escribiente con el sueldo de $ 20 mensuales. En el período..$ 480

Material. Para mobiliario..... 40

ALCALDÍAS.

Personal en Ansermaviejo.

Sueldo del Alcalde: debe ser de $ 50 mensuales....	1,200
Id. del Secretario $ 30 mensuales.....	730
Material. Gastos de escritorio á $ 3 mensuales.....	72

CORREGIMIENTOS.

QUINCHÍA.

A $ 16 mensuales para el Inspector.....	384
Sueldo del Secretario á $ 12.....	288
Material. [Gastos de escritorio] á $ 1.....	24

NAZARET.

Personal. Sueldo mensual del Inspector $ 12.....	288
Id. id. del Seeretario á $ 10....	240
Material. Gastos de escritorio á $ 1.....	24

ARRAYANAL.

Personal. Sueldo mensual del Inspector á $ 10.....	240
Id. id. del Secretario á $ 8.....	192
Material. Gastos de escritorio $ 1.....	24

SAN ANTONIO DE APIA.

Personal. Sueldo del Inspector á $ 20.....	480
Id. del Secretario á $ 16.....	384
Material. Gastos de escritorio á $ 2.....	48
Alquiler de local para la Inspección á $ 2.....	48
Id. para la id. de Arrayanal á $ 2.....	48

SANTUARIO.

Personal. Sueldo del Inspector á $ 10 mensuales....	240
Id. del Secretario del id á $ 8.....	192
Material. Gastos de escritorio á á 1.....	24

Las Alcaldías de Marmato, Supía y Riosucio, no figuran, porque en mi concepto están bien remunerados los empleados de ellas.

Nuevamente me permito suplicar al señor Secretario se digne disimular la deficiencia del presente informe, atendidas las razones que ya he expuesto.

Dios guarde á usted,

RAMÓN HOYOS.

PALMIRA.

Señor Secretario de Gobierno.

Practicada la visita oficial en los Distritos de la Provincia, paso á dar á usted, para conocimiento de S. S.ª el Gobernador, el informe de que trata la atribución 6.ª del artículo 181 del Código Político y Municipal.

Respecto á la situación de la Provincia en general, nada tengo que agregar al informe que rendí en el mes de Febrero de 1891.

Los trabajos de la Prefectura durante el año van expresados en el cuadro que acompaño á usted, marcado con la letra A. Debo, sinembargo, hacer las siguientes aclaraciones:

Las 1,261 notas que aparecen en el cuadro, han sido dirigidas álos empleados siguientes:

Al Secretario de Gobierno	186
Al id. de Hacienda	165
A los empleados Nacionales	102
A los „ de Instrucción Pública	31
A los „ de Hacienda	106
A los Alcaldes	274
A empleados Nacionales	14
A „ varios	189
A particulares	119
Circulares	75
Total	1,261

Las 87 resoluciones han recaido:

En asuntos criminales, de competencia de la Policía	22
En „ varios	31
En juicios por fraude á la renta de aguardiente	34
Total	87

En estos últimos juicios se han impuesto multas por valor de $ 1,543-32½ centavos, divisibles por mitad entre la Compañía rematadora de la renta y el Tesoro del respectivo Distrito.

El valor de las nóminas y cuentas para cobrar del Tesoro Nacional, que se han registrado durante el año, asciende á $ 12,883-85 centavos.

Observará usted que han sido muchos los juicios que se han seguido por fraude á la renta de aguardiente, y son muchos los que hay pendientes, y no pocos los casos de reincidencia. Esto es debido á lo defectuosas que son las Ordenanzas 20 de 1888 y 13 de 1890, por la ineficacia de las penas señaladas en ellas.

Atendido el precio actual del aguardiente, les basta á los defraudadores producir el artículo durante unos pocos días para sacar áun el máximum de la multa que es de $ 200 y deducir alguna utilidad.

Creo que el único medio que hay para evitar el fraude, dar impulso á esta renta y promover su aumento en cada bienio, inspirando confianza á los rematadores, es imponer á los defraudadores una pena corporal, como arresto ó prisión por uno á tres meses, sin perjuicio de la multa como indemnización por el perjuicio que causan.

Creo también indispensable la creación, en cada Distrito de un Inspector de la renta, pagado por el rematador, encargado únicamente de invigilar la misma renta, perseguir á los defraudadores é instruir los sumarios y pasarlos al respectivo Alcalde para su fallo. Es imposible que los Alcaldes, con el cúmulo de atribuciones y deberes que tienen á su cargo, puedan dedicarse á esas funciones; y frecuentemente sucede que tienen que abandonar el despacho de la Alcaldía para perseguir á los defraudadores de la renta y emplear en esto dos y tres días.

En las dos Notarías que hay en esta Provincia se han otorgado durante el año 1,305 escrituras: 553 en la Notaría del número primero, y de éstas 230 de compraventa de bienes inmuebles, y 752 en la del número segundo, figurando entre estas 296 de compraventa de los mismos bienes. El valor total de las transacciones sobre inmuebles ascendió á $ 400,2459-57 ½ centavos.

Los ingresos y egresos de las rentas en la Administración de Hacienda de la Provincia han sido los siguientes.

INGRESOS.

Rentas por recaudar de vigencias expiradas.	$ 41	30
Aguardiente	25,000	
Registro	1,716	70
Mortuorias	434	25
Impuestos varios	103	75
Extracción de cacao	64	
Suma	$ 27,360	

EGRESOS.

Servicio de 1889 *y* 1890.

Departamento de Obras Públicas	$	1,340 55
Id. ,, Instrucción Pública		65

Servicio de 1891 *y* 1892.

Departamento de Gobierno		4,314
Id. ,, Policía		2,922 45
Id. ,, Obras Públicas		5,469 95
Id. ,, Beneficencia		4,200
Id. ,, Hacienda		1,336 50
Id. ,, Instrucción Pública		7,010 75
Id. ,, Auxilios á los Distritos		4,749 80
Id. ,, Justicia		401 80
Suma	$	31,810 80

Las únicas obras que ha habido en construcción han sido:

Un puente de cal y ladrillo sobre la zanja de Santa Gertrudis, que está concluido y que importó $ 400

El puente sobre el río Bolo, vía de Candelaria, contratado con el señor Luis Hamann, y en el cual van gastados, por materiales, sueldo del contratista y del Sobrestante, trabajadores, y la madera del puente 4,575 75

Están al terminarse los estribos y está labrada la madera necesaria.

Se celebró también un contrato con el señor Rafael González Concha para la refección de la Cárcel de esta ciudad, por la cantidad de 2,000

De los cuales se han pagado $ 1,000 y la obra esta en la mitad.

Al mismo señor Haman se le han pagado:

Por exploraciones en los ríos Bolo, Fraile y Guachal 687 60

Por id. en el río Cauca 692 60

En estas cantidades figuran los sueldos del señor Hamann y lo gastado en peones y canoas.

Según la última visita practicada en los Juzgados del Circuito, en el del Crimen existían en 31 de Diciembre de 1891, 112 causas criminales y 50 sumarios; y en el Juzgado Civil quedan pendientes 113 juicios.

Nada puedo decir á usted respecto á mejoras en las vías de comunicación, porque las únicas que hay son las que se han llevado á cabo por el Gobierno del Departamento. Los Distritos no se creen obligados á hacer mejoras de ninguna clase en los caminos que tienen el carácter de departamentales: y creo que debe imponérseles la obligación de conservar y mantener en buen estado las vías que el Departamento construya, reparando los daños que ocurran en ellas. Razones muy poderosas hay para esta medida.

Aunque las vías sean departamentales, siempre es evidente que los Distritos se aprovechan directamente de ellas, y que por ellas se comunican entre sí; y el Departamento ha cedido á los Distritos todo el producto de la contribución personal, que es la destinada á la conservación de las vías públicas; y muy justo es que con el producto de esa contribución los Distritos mantengan siquiera en buen estado las vìas que el Departamento construye ó mejora.

Volviendo á ocuparme en la renta de aguardiente, me permito hacer otra indicación:

Conforme al artículo 17 de la Ordenanza 13 de 1890, las multas que se exijan conforme al artículo 71 de la Ordenanza 20 de 1888, deben distribuírse por mitad entre el rematador y el Tesoro del respectivo Distrito.

Si la renta es del Departamento, si es el Departamento quien paga los empleados y si á los Distritos se les ha cedido la quinta parte del producto de esa renta, creo que es con el Tesoro Departamental con quien debe dividirse la multa, con razón tanto mayor cuanto que puede decirse que ésa es la única renta que el Departamento tiene y que todas las demás han sido cedidas á los Distritos.

El último contrato celebrado, y que me había olvidado mencionar, fue para la refección del puente sobre el rìo Amaime en el paso público que de esta ciudad conduce á la de Buga. Este contrato se celebró con el señor Crisanto Martínez por la cantidad de $ 800, siendo de cargo del contratista todas las maderas y cuantas materiales se necesiten para la refección. El contratista ha recibido ya doscientos pesos [$ 200], y espera, para dar principio, á que la madera esté bien seca, como se ha estipulado en el contrato.

Ese puente apenas se recibió y se entregó al servicio público el 31 de Diciembre de 1887; y apesar de haber trascurrido tan poco tiempo, casi toda la madera se encuentra en malísimo estado. En mi concepto, hay tres causas para ésto: Primera: que la madera que se empleó, no es propia para obras que están sujetas á la acción del sol y del agua, ó que la madera no estaba en perfecta

sazón: Segunda: el abuso que se hace por los transeuntes, haciendo pasar á un tiempo por el puente fuertes partidas de bestias caargadas y de ganados, y rastras de madera; y aunque se han tomado varias providencias para impedirlo, han sido todas ineficaces, porque aun en los fuertes veranos, estando el río con muy poca agua, se comete ese abuso; y tercera: la falta de techo para poder conservar la madera por largo tiempo.

Aunque muy poco entiendo en esto, creo que se debe prescindir en absoluto de los puentes colgantes si no van techados. La experiencia ha demostrado que los puentes de madera sobre cimientos de mampostería y techados, son los más baratos y los más durables. Los puentes de esta clase, que son los más generalmente usados en el Departamento de Antioquia, comprueban esa verdad.

Paso á ocuparme en los Distritos de la Provincia.

Los cuadros que acompaño, marcados con las letras B C y D manifiestan los trabajos de los Alcaldes y Concejos Municipales, y el movimiento de las Escuelas.

En el Distrito de Palmira el servicio Municipal se hace: por el Concejo Municipal, el Alcalde, dos Jueces, uno para los asuntos civiles y otro para los criminales, el Tesorero y los pocos policías que se han creado y que son en absoluto insuficientes para el servicio público.

Las únicas obras públicas que se han ejecutado son: tres alcantarillas de cal y ladrillo en las primeras calles que comunican con el camellón de Amaime; un puente de la misma clase en una de las esquinas de la ciudad; y se ha celebrado un contrato para construir un edificio en el matadero público de ganados, y se ha votado una cantidad para hacer dos camellones en las calles de la ciudad.

Hay dos Escuelas de varones y una de mujeres, y cada una está regida por un Director y un Subdirector. En el cuadro respectivo se expresa el número de alumnos matriculados en cada Escuela y el de los que asisten diariamente por término medio.

El Presupuesto general de rentas en el año pasado ascendió á la cantidad de $ 13,061–00, y el producto de ellas á la de $ 14,151--60. La diferencia consiste en que algunas rentas produjeron mayor cantidad de la que se fijó por aproximación en el Presupuesto.

El de Gastos ascendió á $ 13061, y los gastos efectivos fueron de $ 12092–65; quedando una existencia en Caja el 31 de Diciembre de $ 1,647–15 centavos.

El Presupuesto de Rentas para el año en curso asciende á $ 16,131–80, y el de Gastos á $ 16,826–90; quedando un déficit de $ 695–10 centavos.

No se ha podido averiguar el monto total de los Presupuestos

de 1889 y 1890 porqne las cuentas originales se han pasado al Concejo Municipal para su examen.

Dos abusos se han estado cometiendo aquí con alguna frecuencia y hácia los cuales llamo seriamente la atención del Gobierno. El primero es el de obligar á los ciudadanos á pagar precisamente en dinero la contribución del trabajo personal, contra lo dispuesto expresamente en el artículo 2º de la Ordenanza 23 de 1890; y el segundo consiste en haber decretado la pena de arresto contra algunos individuos que no han pagado algún impuesto.

El artículo 68 de la Ordenanza 15 de 1890 señala el procedimiento que deben observar los Tesoreros Municipales para hacer efectivo el cobro de las rentas y contribuciones; y en ningún caso se permite allí el arresto ó detención del contribuyente. Sinembargo ha sucedido que el Tesorero cite á un ciudadano para que se presente á determinada hora á pagar un impuesto cualquiera; y si ese ciudadano no se presenta por cualquier motivo, en el acto mismo, sin más actuación ni formalidad, se le manda arrestar en la Cárcel pública bajo pretexto de desobediencia; pretexto que hecha por tierra la garantía consignada en el artículo 23 de la Constitución de la República.

Uno de los impuestos establecidos en este Distrito es el del alumbrado público, el cual grava á todos los dueños de tiendas y almacenes. Se comprende que los ciudadanos no hacen más que pagar un servicio que reciben; pero sucede que sin haber tal alumbrado se obliga á los ciudadanos á pagar el impuesto, y ha llegado el caso de que á un padre de familia, respetable y de posición social, se le conduzca arrestado á la Cárcel por no haber pagado ese impuesto, por orden escrita que ha dado el Alcalde por insinuaciones del Tesorero, quien de esta manera procura evitarse todo trabajo en el recaudo de las rentas y contribuciones.

Estos abusos indican la necesidad de medidas precisas, claras y severas para evitsrlos, y fijar cuáles son los casos de desobediencia que se pueden castigar con arresto, porque con el precedente establecido se aplica la pena de prisión por deudas contra lo dispuesto en la disposición constitucional que he citado.

En Pradera el servicio se hace por el Concejo, el Alcalde, el Tesorero y el Juez Municipal.

Las oficinas están en una casa de propiedad del Distrito, que se encuentra en completo estado de ruina; pero se ha celebrado un contrato, que se remitió al señor Gobernador para su aprobación, para construir un local de dos pisos, con dos departamentos para Cárcel de hombres y de mujeres, por la cantidad de $ 8,400, de la cual ha recibido anticipadamenta el contratista la de $ 1,050-40.

Los dos Escuelas, de varones y de mujeres, están en dos locales de propiedad del Distrito, ambos buenos y capaces.

Creo de imperiosa necesidad crear un Subdirector para la Escuela de varones, pues el Director, á pesar de su notoria consagración y de sus aptitudes, no puede atender, como es debido, al número de alumnos matriculados.

Insisto también en la indicación que hice al Gobierno en mi informe anterior, á saber: que el progreso creciente de ese Distrito, la importancia comercial que adquiere cada dìa y su población, que aumenta notablemente, hacen necesaria la creación de una Notaría, que puede prestar servicios importantes no sólo á este Distrito sino también al de Florida y al de Santana de la Provinccia de Santander. Estamedida haría un gran bien á esas secciones sin causarle gravamen alguno al Gobierno.

El Presupuesto total de rentas del Distrito en el año pasado ascendió á $ 4,899-80 y á la misma cantidad el de gastos. El Acuerdo de Presupuesto para el presente año fue suspendido por la Gobernación, y ascendía á la cantidad de $ 6,834-15, y el de Gastos á la de $ 6,922-15.

Tampoco encontré dato alguno de los Presupuestos do 1889 y 1890.

En el Distrito de Candelaria el servicio público se hace por los mismos empleados que en el de Pradera. Todas las oficinas públicas están allí en locales alquilados y pagados por el Tesoro del Distrito, menos el de la Acaldía que lo paga el Tesoro del Departamento. La Escuela de varones está en nn local de propiedad del Distrito, pero en completo estado de ruina; y aunque en la visita que practiqué en el año pasado excité al Concejo Municipal para que votara una cantidad con el objeto de refeccionar el local y evitar la destrucción completa de que está amenazado, nada ha hecho el Concejo en este sentido.

Está en construcción la Casa Municipal, de dos pisos, porque la que había fue incendiada en 1876.

El monto total del Prespuesto para el año pasado ascendió á la cantidad de $ 2,186, de la cual solamente se recaudó la de $ 1,293-20. A esta misma cantidad ascendieron los gastos hechos, aunque el monto total del Presupuesto fué de $ 2,067-90. El Presupuesto de Rentas para el año en curso asciende á $ 3,549-40 y á esta misma cantidad el de Gastos.

De Florida sólo puedo decir á usted: que no encontré allí administración pública de ninguna especie. En tal abandono y desarreglo encontré los archivos, que tal parece que en 1891 no hubiera habido allì ningún empleado. En la Tesorerìa no encontré ni elementos para pasar una visita, ni pude averiguar á cuánto montó el Presupuesto de Rentas y el de Gastos, porque allí los Te-

soreros entran y salen sin rendir cuentas ni entregar archivo alguno; y esto apesar de que es á ese Distrito donde he dirigido más notas y más circulares, según consta en los libros copiadores, con el fin de regularizar la administración pública en todos sus ramos.

Estas faltas que no son imputables á los actuales empleados, que apenas entraron á funcionar en el mes de Enero último, dependen, en gran parte, de la frecuente renovación que se ha estado haciendo en el personal de los empleados, porque los ciudadanos competentes para desempeñarlos se excusan de hacerlo, probablemente por no permitírselo la naturaleza de sus negocios de campo que los obliga á permanecer constantemente fuera de la población.

La decadencia de ese Distrito es tan notable que tal vez se vea el Gobierno en la necesidad de suprimirlo por no tener los elementos necesarios para subsistir como entidad Municipal.

Posee, sinembargo, una casa bien construída en donde están todas las oficinas públicas, y otro local para Escuela de varones.

Dejo así terminado el presente informe.

Dios guarde á usted,

RAFAEL PRADO CONCHA.

QUINDIO.

Señor Secretario de Gobierno.

En cumplimiento de la atribución 6ª del artículo 181 de la Ley 149 de 1888 (Código Político y Municipal); teniendo presentes las Circulares de 17 de Diciembre de 1891 y 14 de Enero último, números 455 y 44, procedentes de la Gobernación del Departamento, y practicada que ha sido la visita anual de que trata la atribución 7ª del artículo citado, paso á rendir el informe sobre la marcha de la administración de la Provincia, y á indicar las reformas que, á mi juicio, son convenientes, anteponiendo que si este trabajo no satisface en un todo los laudables propósitos de la ley, débese á que habiéndome encargado de la Prefectura el 11 de Enero último y principiado la visita en los otros Distritos, el tres de Febrero siguiente, por habérmelo impedido antes graves inconvenientes, no he dispuesto del tiempo suficiente para revisar con la debida detención todos los actos de la administración pasada, y menos aún para adquirir toda la versación que se requiere en los ramos políticos y administrativo, para dar razón exacta de éstos, de suerte que puedan deducirse con toda precisión, el cumplimiento que se haya dado á las Leyes, Ordenanzas y demás actos legislativos; los buenos ó malos resultados que se hayan obtenido de su aplicación, y las reformas y adiciones que en consecuencia, convenga introducir para la buena marcha de la administración.

DESPACHO DE LA PREFECTURA.

Según los libros que se llevaron en esta oficina que fueron los mismos que prescribe el artículo 3º del Decreto número 82 de 1889, la Prefectura despachó en el año pasado lo siguiente:

Notas oficiales dirigidas:

A la Secretaría de Gobierno	212
A la Secretaría de Hacienda	186
A los Alcaldes é Inspectores	655
A los empleados de Hacienda del Departamento y del Distrito	102

A los empleados del Poder Judicial	106
A los empelados de Hacienda Nacional	8
A los empleados de otras Provincias	232
A varios otros empleados	139
A particulares	100
Telegramas	257
Circulares	60
Decretos	25
Resoluciones en negocios de policía y criminales	99
Pasaportes	64
Autenticaciones de firmas	67
Visitas á las oficinas de Hacienda	12

Se llevó con la debida puntualidad el registro de guías para la extracción de cacao, y se celebró un contrato para la composición de unas armas pertenecientes al Gobierno Nacional.

OBRAS PÚBLICAS.

En el mismo año la Prefectura atendió las que pasan á puntualizarse:

Puentes. Los de los zanjones y fuentes de "El Mico," "Zahino," "Palo-leche," "Perezoso," "Perrillo," "Zaragoza," "Victoria," "Potrero-chico" y "Monte grande." De estos puentes que están hoy al servicio público, el de "El Mico" fué principiado desde 1890 junto con los de "La Honda" y "El Guanábano," los cuales respecto do los demás que quedan puntualizados se han estimado como de primer orden.

Dicho puente de "El Mico," es elegante y de moderna construcción, pero para su completa solidez, se requiere la prolongación de unas *bandas* que impidan el desmorone de las barrancas y el consiguiente desquiciamiento de los estribos de la obra. El de "El Zahino" pronto irá á fondo por estar construido sobre barrancas sobremanera delesnables y sustentado por pilotes que ya están quedando aislados por la misma causa; siendo casi irreparable el mal por razón de que el cauce del zanjón cada día aumenta notablemente en latitud y profundidad. Mientras se estudia más detenidamente la reparación ó reposición de tan interesante puente, la Prefectura ha dispuesto que, desmontando el camino de la parte de abajo, se practique un puente ó un paso provisional.

En los meses que van vencidos en el presente año, se han construido los puentes de "El Avallado" y cuatro más en la

Victoria, situados al Sur y Norte del de "Palo-leche"; quedando en construcción los de "Palo-blanco," "Guayabo," el del camellón de "El Naranjo" (Obando) y el de "Mena."

Se estiman como indispensables los puentes sobre los zanjones denominados "Las Burras," "Ardillas" y "Zaragoza."

En cuanto al puente de la quebrada ó raudal del "El Naranjo" contratado hace algún tiempo, creo de mi deber advertir que esa obra es inoficiosa ó perdida, inoficiosa, porque basta una simple inspección para persuadirse de que lo único que exige la construcción del puente, es la represa producida por la obstrucción del cauce ocasionada esta á su vez por una palizada que ha venido formándose de años atrás un poco más abajo del paso público; y de que una vez desbaratada dicha palizada, el cauce vuelve á su primitivo estado, en el cual, ni en tiempos de invierno apurado no se encuentra inconveniente que detenga siquiera al viandante: perdida, porque el puente tiene que levantarse necesariamente por donde hoy se pretende, y por ahí en lugar de barrancas al lado Sur, lo que existe, es una playa prolongada donde no podría hacerse obra alguna que favoreciese los estribos de las avenidas del riachuelo, á lo que se agrega, que si no se despeja el cauce de la quebrada, el paso público se convertirá bien pronto en un lago ó regadero.

VÍAS DE COMUNICACIÓN. La composición del trayecto del camino departamental comprendido entre el río de La Paila y esta ciudad, ordenada por Decreto número 57 de 16 de Febrero de 1891, fué suspendida á virtud de Decreto de 27 de Noviembre del mismo año, después de quedar notablemente mejorado el camino, en términos de poder asegurarse que, á poca costa podría transitarse en carros por donde poco antes era una aventura pasar á lomo de mula después de algunas lluvias.

En los meses de Enero y Febrero del año en curso, se trabajó en la mejora y conservación del trayecto de camino nacional de este lugar á Piedra-de-moler. En este trabajo se invirtió la cantidad de $ 623-95; la que unida à la de $ 2-75, que quedó en Caja, forma la suma de $ 626-70.

Con relación á este punto debe hacerse presente, que la composición no alcanzó á comprender todos los puntos malos qne en dicho trayecto existían, habiendo quedado entre otros, sin reparación, un derrumbadero que se ha formado del punto llamado "El Gritadero" hacia el río. Esta reparación es tanto más urgente, cuanto que de un momento á otro puede quedar completamente obstruído el camino en un punto donde no hay por donde extraviar. El gasto puede hacerse de los fondos recaudados en Salento por derecho de peaje, y los cuales deben ascender ya á unos $ 600 por lo menos.

REFECCIONES. Según escritura número 398, desde el 19 de Noviembre próximo pasado, se contrató la de la Cárcel pública de este Circuito, refección que principió á efectuarse á mediados de Marzo último. El contrato se celebró por la cantidad de $ 1,600.

JUZGADOS DE CIRCUITO.

EN la Provincia hay dos, denominados del Quindío y de Pereira. El primero estuvo á cargo del infrascrito hasta el 11 de Enero último, por lo cual se omite el informe respecto de él; pues al responsable no le es lícito anotar las faltas que pudo haberse cometido, como tampoco lo que pudiera hacer recomendable su administración. En el acta de visita practicada por el señor Secretario de Gobierno en el Juzgado en referencia, en su última venida á esta Provincia y la cual corre publicada en el *Registro Oficial* de 1889; y en el informe rendido por esta Prefectura en el año de 1890, publicado en el mismo periódico, se juzgó con la rectitud que se requiere, la expresada administración. Cuanto al Juzgado de Pereira, cumple á mi deber informar que, según el acta de la visita anual practicada el seis de Febrero último al mismo señor Juez que hoy funciona, entre los asuntos archivados se encontraron siete sin fenecer, dizque por haber sido abandonados por las partes, y en los no archivados ó en curso, se hallaron en clase de abandonados definitivamente y sin la nota respectiva cincuenta y ocho expedientes civiles que cursaron desde el año de 1888. El señor Secretario informó que aun se hallaban en tal estado por no haberse suministrado el papel necesario para su continuación, bien que en la mayor parte de ellos no se había notificado siquiera el último auto. También se encontraron ahora como en curso, veintisiete juicios especiales demorados en su mayor parte, y entre los mortuoriales, nueve en estado de entregarse á las partes para su protocolización y otro en suspenso por falta de papel. Al despacho del señor Juez, para sentencia se hallaron veintisiete expedientes criminales, especiales y ordinarios, la mayor parte demorados también porque las partes no habían suministrado papel.

Sobre todas las demoras puntualizadas, así como respecto á las irregularidades que en una visita de esta naturaleza pudieron observarse, se hicieron las prevenciones que se estimaron del caso.

En obsequio de la verdad y de la justicia, debe llamarse la atención del legislador en el sentido de que si es cierto y quizá acertado, el que el cúmulo de negocios no exculpa las demoras en el despacho, ni por consiguiente la responsabilidad de los morosos, también lo es que, en la extensa y muy poblada Provincia del Quindío dos Juzgados no alcanzan nunca á administrar justicia,

siquiera sea de una manera regular, ya que no perfecta y oportuna como debe serlo. Basta tener algunos conocimientos en el oficio de Juez, fijarse un poco en la estadística civil y criminal de esta Provincia, en la incesante y creciente inmigración antioqueña que viene en pos de riquezas cuya fuente principal la constituyen las tierras baldías, las cuales á su vez lo son de pleitos y delitos interminables, para conveneerse de que la administración de justicia, no tendrá la respetabilidad que debe tener en el Quindío, sino cuando se creen tres Juzgados numerados y con residencia en esta ciudad. Lo demás, serán consideraciones y contemplaciones de que hoy reniegan los hombres de bien que, por desgracia tienen que ventilar sus derechos.

FISCALÍAS.

Cada uno de los dos Juzgados tiene la suya. La del Quindío está servida por el señor Rubén Vernaza, quien ha venido despachando con regularidad, dejando constancia de todos sus actos y de la correspondencia, en los libros que se llevan en esa oficina, la cual así como su archivo, se encuentran en el mayor orden y de acuerdo con el respectivo inventario. La de Pereira á cargo del señor J. Ernesto Mogollón, se halló también al orden del día, y el archivo igualmente de acuerdo con el inventario, bien que en desarreglo por hallarse en la casa de habitación particular que el responsable ocupa provisionalmente según su propio informe. De los libros reglamentarios faltaron los muy interesantes de Radicaciones y exposiciones fiscales, por lo cual no fué posible averiguarse la manera como se despachara y diera cumplimiento á la ley. A eso respecto se hicieron las prevenciones necesarias.

CÁRCELES DE CIRCUITO.

Existen una en este lugar y otra en el de Pereira, cuyos locales son propiedad de los respectivos Distritos. Como se dijo antes, en la primera han empezado los trabajos de refección contratados y consistentes en la reparación del techo del departamento de las mujeres, en la construcción de cielos razos en ambos departamentos, de pabimentos, cañerías, ventanas, rejas de hierro y camas : obras todas de importancia pero no tan indispensables como las que han debido contratarse de preferencia, por referirse á la conservación y seguridad del edificio, tales como la reparación íntegra del techo, sin la cual no podrá llevarse á efecto la construcción de los cielos por las muchas goteras ; la fortificación y elevación de los muros por los cuales se salen constantemente los presos, y la construcción de un corredor ó tramo que sirva para cocina en ambos departamentos. El local de la Cárcel de Pereira es inseguro debido

á su pésima construcción. Se compone de dos pisos: el primero de tapia completamente delesnable sobre un *salpique* de piedra redonda, que los presos han escalado con la mano y el segundo, de tablas de madera mal ensambladas. Tiene dos calabozos bajos, corredor y patio, que sirven de departamento de hombres; y dos altos que constituyen el de mujeres: ambos con un común ó solar, cercado de tapias bajas y derruídas por su mala construcción y que da hacia la calle. Esta circunstancia hace que sea indispensable un Cabo de llaves que auxilíe eficazmente al Alcaide, de cuya tenaz vigilancia depende casi exclusivamente la seguridad de los presos.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

En toda la Provincia solo existe un Colegio público de varones, el cual es costeado con sus fondos propios y la subvención mensual de doscientos pesos con que lo auxilía el Tesoro del Departamento. Está regentado por el señor doctor Roberto Delgado, joven ilustrado y poseído de los mejores deseos de ser útil á su país y especialmente al lugar de su nacimiento.

Según consta de las respectivas actas y de los informes del soñor Rector, la Junta Rectoral se ha reunido puntualmente en los días de sesiones ordinarias determinados en el Decreto de la materia, y en las sesiones extraordinarias cuando han ocurrido asuntos de importancia. El ejercicio de tales funciones tuvo lugar desde Enero hasta Julio del año pasado, pues que desde este mes á 30 de Noviembre del mismo año, estuvo en clausura el Establecimiento por disposición superior, hasta que habiéndose revocado dicha clausura el 1º de Diciembre último, volvió á abrirse continuando la Junta sus reuniones reglamentárias.

Según los mismos informes, los Catedráticos concurren con puntualidad á dictar las clases que les están asignadas. Los Catedráticos y las clases que dictan son los siguientes:

Don José María Cerna, Latín, Algebra y Religión.

Don Ramón Vélez P., Caligrafía, Castellano inferior y Contabilidad.

Don Rubén Vernaza, Historia Patria y Aritmética.

Don Carlos M. Cerna, Geografía.

Doctor don José Ignacio Durán, Francés.

El señor Rector dicta las clases de Castellano superior é Historia Sagrada.

Además hay un Pasante, un Secretario y un Portero, empleos que desempeñan los señores Ernesto Mendoza, Ramón Vélez P., y Carlos Martínez, respectivamente.

El monto total del capital perteneciente al Colegio inclusive la existencia en dinero que figura en Caja, asciende á la cantidad

de cuarenta mil ciento sesenta pesos treinta y cinco centavos ($ 40,160-35).

El Presupuesto de Rentas de 1º de Octubre de 1890 á 31 de Septiembre de 1891 ascendió á..... .....$ 8,331

El id. de las de 1º de Octubre de 1891 á 31 de Septiembre de 1892, asciende á..... .... 6,617 60

El id. de Gastos de 1º de Octubre de 1890 á 31 de Septiembre de 1891, id. á..... 7,710

El id de 1º de Octubre de 1891 á 31 de Septiembre de 1892..... 5,432

Los Ingresos hasta 31 de Diciembre último, según Balance, ascendieron en el año pasado á $..... ..... 3,772 25

Los Egresos hasta la misma fecha ascendieron á. 1,998 85

El señor Ramón Vélez P, Tesorero del Ramo en el año pasado, tiene pendientes las cuentas de Agosto á Diciembre último, debido á que habiéndose clausurado el Colegio, no hubo quien le visara los documentos comprobantes; pero hoy las tiene arregladas, visadas y presentadas á la Junta de Instrucción Pública para su fenecimiento en primera instancia. Tanto el Tesorero saliente como el entrante, señor Juan Ramírez, tiene debidamente asegurado el manejo de las rentas.

OFICINAS DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

Sólo existe una Administraciòn Provincial de Hacienda, con residencia en esta ciudad y á cargo del señor D. Agustín Quintero B., persona respetable, abonada y hábil contabilista, que tiene asegurado su manejo con fianza hipotecaria.

El archivo de esta oficina se halla en perfecto estado de aseo y arreglo y de acuerdo con el respectivo inventario, el cual comprende los años de 1857 á 1891. Sólo pudo observarse en la visita que faltaban por puntualizarse en él los Códigos de Leyes, Ordenanzas y Decretos que se han enviado á ideha oficina desde el año de 1884 en adelante, pero fueron manifestados y se encontraron en buen estado.

Fuera del Diario, Borrador de éste y Mayor, la Administración lleva los demás libros indispensables para el manejo de las rentas: todos aseados y de conformidad con las prescripciones de la Contabilidad oficial por el sistema de partida doble.

En el año pasado ascendió el producto de las rentas departamentales, á la cantidad de..... .....$ 78,567 30

De la cual se pagó la de..... ..... 65,220 90

Quedando como existencia en Caja la cantidad de.....$ 13,346 40

Según lo comprueba el cuadro que se acompaña para mejor inteligencia, número 1º

OFICINAS DE HACIENDA NACIONAL.

ADMINISTRACIÓN DE CORREOS. La de este lugar estuvo á cargo del señor Pedro Cerezo G., hasta el día 1º de Abril de este año en que tomó posesión del destino por renuncia admitida á Cerezo, el señor Salomón Aragón, ambos personas abonadas, consagradas al cumplimiento de sus deberes y que tienen asegurado su manejo con fianzas hipotecarias constituídas en fincas rurales que representan por lo menos un valor igual al duplo del valor de la fianza, que es de ochocientos pesos.

El expendio de estampillas, tarjetas postales y cubiertas de certificación produjo en el año la cantidad de.....$ 1,030 75

Y el gasto anual :

Por servicio de correos.....	1,715 05
,, gastos de escritorio.....	48
,, personal.....	1,440
Asciende á la cantidad de.....	3,203 05
Que comparada con la anterior arroja un saldo en contra del Tesoro, de..... ....$	2,172 30

Las demás oficinas nacionales que existen en la Provincia están á cargo de personas igualmente abonadas en el cumplimiento de sus deberes y que han asegurado el manejo de las rentas con fianzas satisfactorias. Por lo que respecta á las administraciones de correos y telágrafos en todas ellas sucede lo que en las de este lugar, esto es, que simpre resulta un déficit de alguna consideración. Cada una de estas oficinas tiene se mobiliario, útiles y archivo debidamente inventariado y en regular estado con rarísimas excepciones, como se ve de las respectivas actas de visita que se enviarán en copia.

ADMINISTRACION DE LOS DISTRITOS.

ORDEN POLÍTICO Y MUNICIPAL

Concejos Municipales—Estas Corporaciones, se han reunido ordinariamente en los dias que les corresponde hacerlo, y extraordinariamente cuantas veces lo exije el buen servicio público. Tiene regularmente arreglados sus archivos ; y puede asegurarse que de las entidades Municipales, son las que han estado por lo general más á la altura de su deber, interesándose cual más, en

mejorar, el sistemta ributario y en introducir las mejores economías en los gastos, sin esquivar los que corresponden á las mejoras materiales y á la Instrucción Pública, observándose más bien, que en los de algunos Distritos ha dominado el interés por ésta, que han dejado en descubierto los demás ramos, causándoles graves perjuicios. En Toro, por ejemplo, no se pagan el personal y material de las oficinas públicas de cargo de su Tesoro por haberse destinado las rentas productivas á la construcción de un local para Escuela de niñas, para la cual existen actualmente en Caja cerca de novecientos pesos.

Alcaldías—Estas oficinas tienen su mobiliario, útiles y archivo en regular estado de arreglo y aseo y de acuerdo con su respectivo inventario. En la mayor parte de ellas se han llevado los libros prescritos en el artículo 5º del Decreto número 82 de 1889; se ha fomentado el progreso moral y material del Distrito; siguiendo con la regularidad debida los juicios de policía que por las vías verbal, ordinaria y administrativa, han ocurrido; y atendiendo oportunamente las obras y mejoras materiales indispensables para la seguridad, comodidad, salubridad y ornato de las poblaciones y vías de comunicación de 2ª y 3ª clases. Han despachado la correspondencia, bien que con las demoras consiguientes á la falta de correos entre los nueve Distritos que hoy componen la Provincia y á otras dificultades de igual gravedad. Ultimamente han visitado las oficinas públicas, bien que sólo puntualmente á las Tesorerías Municipales, por lo que hace relación á la cuenta mensual. Lo dicho hasta aquí tiene sus excepciones muy notables, por desgracia.

Con referencia al año pasado, los despachos de las Alcaldías de Pereira, María y Toro, se hallaron en desorden y con el recargo de un número notable de asuntos de policía y criminales algunos en estado de sumarios y correspondientes á distintas jurisdicciones. Hase observado que el mal servicio de las Alcaldías, depende casi siempre de la falta de personal apto é idóneo para desempeñar las Secretarías, pues sucede, con raras excepciones, que el Alcalde es un sujeto que, aunque de carácter enérgico, de espíritu público, influyente, etc., careco de los conocimientos indispensables para dministrar los intereses públicos; y que siendo así que el Secretario es el todo en la oficina, está muy mal remunerado casi siempre, es irresponsable y no puede obligársele á servir á perpetuidad, aun cuando el destino fuese de forzosa aceptación. De aquì el que el infrascrito opine que el *mínimum* del sueldo de cada Secretario debe ser el de treinta pesos. A este mal se agrega hoy el de que la Ordenanza número 33 de policía, no ha sido bien entendida incurriéndose por ende en una gran confusión no sólo en las distintas maneras de sustanciar los juicios de policía, sino en

cuanto á los casos en que debe prestarse el amparo, siendo tan comun el confundir, por ejemplo, la perturbación de posesión con los ataques á la propiedad y posesión de que tratan los capítulos 25 y 28 de la Ordenanza número 33 de 1890, ya citada, que los Jefes inferiores de policía invaden frecuentemente la esfera del Poder Judicial.

Respecto de las Inspectorías de los Corregimientos, que, como se ha informado otras veces, son: Zaragoza, Santana, Gutiérrez, La Paz y Filandia [Distrito de Cartago]; Segovia [Distrito de Pereira]; Palestina [Distrito de San Francisco]; Calarcá, Armenia y Circacia [Distrito de Salento]; Obando [Distrito de Victoria], y Arsermanuevo [Distrito de Toro], puede darse el mismo informe agregando que Filandia es un Corregimiento que aspira y con razón, á la categoría de Distrito, para lo cual se esfuerza por tener locales para Escuela de niñas y Casa Municipal, habiendo construìdo yá ésta á expensas de los vecinos, quienes han prestado su contingente con la mejor voluntad. A este Corregimiento se le han cedido los jornales del trabajo personal subsidiario para la construcción del local de la Escuela de varones y mejora del camino de tercera clase que comunica á dicho Corregimiento con el de La Paz y Pereira, en la cual se han invertido. Siendo este auxilio demasiado exiguo, excité al Concejo para que le cediera también lo que se recauda allí en dinero por esta misma contribución. No obstante, para erigir á Filandia en Distrito habría que suprimir á Salento, pues por razones de población, de recursos, etc., estas dos poblaciones se excluyen, más claro, no pueden coexistir.

PODER JUDICIAL.

JUZGADOS DE DISTRITO MUNICIPAL.—Excepción hecha del de Toro, que se halló en el mayor abandono con gran cúmulo de negocios atrasados; lo cual se ha hecho consistir en que los exiguos sueldos de doce pesos y de diez, asignados al Juez y al Secretario, respectivamente, no se pagan. Siendo, además insuficiente la cantidad de tres pesos para material, y en la suma dificultad de personal para la Secretaría, los Juzgados de las cabeceras de Distrito, han venido funcionando lo más regular posible, con su archivo en orden y de acuerdo con el respectivo inventario, como lo demuestran las actas de visita que se acompañan.

Este informe varía también respecto de los Juzgados de los Corregimientos; pudiendo asegurarse, que éstos, lejos de ser útiles al servicio público, son una carga vecinal odiosa y un tormento para los superiores, que, sin exageración alguna, por cada

comisión que libran tienen que instruír con seguridad un juicio de responsabilidad. El Juez y el Inspector de Corregimiento son un par de labriegos á quienen se separa de su labranza, abandonando muchas veces su familia, para traerlos á una banca del despacho á ver entrar y salir gentes que van á entenderse con el Secretario, que por lo común es también otro cualquiera, por ser oneroso ó casi oneroso el destino. A esto se agrega otra anomalía, y es la de que según la Ley 8ª de 1888, y el Decreto reglamentario número ....de 1888, en los Corregimientos donde hay Juez, el Inspector, que dispone de más medios no puede ser funcionario de Instrucción; y viceversa, en los que no existe Juez, el Inspector es funcionario y tiene atribuciones judiciales. Esto quiere decir que el Juez puede y debe suprimirse, ya para en lugar de dos no ocupar sino un ciudadano, y ya para mejorar el servicio, ésto siempre que se le asigne al Secretario un sueldo de veinticinco á treinta pesos, cosa de poderse conseguir de algunas aptitudes. Esta regla debe tener también su excepción, á saber: la de que en el Corregimiento de Filandia, por su importancia y la larga distancia (3 y medio miriámetros) á que está de esta cabecera, debe tener siempre un Inspector y un Juez, pero con Secretarios bien dotados.

INSTRUCCION PÚBLICA PRIMARIA.

Este ramo de la administración á que el Gobierno ha dedicado los mayores esfuerzos procurando á los asociados una instrucción sólida, sobre la base indestructible de la moral de Jesucristo, á efecto de que el pueblo en posesión de las luces suficientes, pueda seguir en busca de la perfección, sin dejarse extraviar por los que, en su provecho más ó menos directo, lo halagan con los espejismos ó las utopías de las libertades absolutas que en la práctica se resuelven casi siempre por miseria y ruina, sino por presidio ó expatriación; decayó notablemente en el año pasado por abandono de los Inspectores, quienes á lo sumo practicaron una ó dos visitas en todo el año escolar. Gracias á la bondad de los Directores, pudieron seguir funcionando las Escuelas con alguna regularidad á despecho de la escasez de útiles de enseñanza y aun de mobiliario, en locales sobre manera antipedagógicos, con algunas excepciones.

Entre las Escuelas números 1º y 2º de varones del Distrito de María, existía conflicto proveniente de que aunque desde principios del año pasado, y en cumplimiento de la Resolución número 59 dictada por el señor Inspector General desde el 27 de Diciembre de 1890, se dividió en dichas dos Escuelas, la única que había en ese lugar, la división no se efectuó de la manera

prevenida en los ordinales 3º y 4º de la citada resolución. La Prefectura dividio los útiles y mobiliario entre las Escuelas y advirtió al señor Inspector Provincial de la necesidad de dar cumplimiento á la referida Resolución superior, y el mal fue subsanado, como también lo fue el que existía entre las Escuelas en que fue dividida la única Escuela de niñas que había en Santa Rosa; pues por razones de interés local, la número 1º tenia matriculadas 160 con una asistencia de 130, mientras la número 2º, teniendo Subdirectora, funcionaba solamente con 52 matriculadas, de las cuales asistían 47.

El Concejo de San-Francisco no había votado partida para pagar el sueldo de la Subdirectora. De algunos meses atrás no se paga á la Directora de Ansermanuevo; y Distritos ha habido en que con cualquier pretexto no se cubrían los sueldos de los Maestros. Existen locales de Escuelas, como el de niños de Filandia y de niñas de Salento y Obando, que repugna verlos; pues sobre ser especies de chozas, se conservan desaseados y desapacibles.

Sinembargo, en todas las Escuelas se observan las prescripciones del Decreto número 595 de 1886 y de las Ordenanzas respectivas, y se da la enseñanza en las materias y según la distribución del tiempo indicado por el Reglamento ó pénsum En algunas se había prescindido, con anuencia de los Inspectores, del libro Diario, por estimar ímprobo y dispendioso el trabajo que demanda.

En este Distrito capital, y en los de Pereira y Santa-Rosa, existen de á cuatro Escuelas, dos de varones y dos de mujeres. En María dos de varones y una de mujeres, y en los otros una de cada sexo, excepto en La Victoria donde sólo hay de mujeres, bien que la de varones pronto principiará á funcionar.

En la mayor parte de los Corregimientos existen Escuelas alternadas y en el de Filandia una de varones y la de niñas que pronto principiará tambien á funcionar. Sólo no disfrutan aún de este beneficio los Corregimientos de Santana, Gutiérrez, La Paz, Armenia y Palestina, según informe del señor Inspector Provincial.

RENTAS DE LOS DISTRITOS.

Distrito de Cartago.—El Presupuesto de rentas del año de 1890, ascendió á la suma total de.....$ 4,133
El id. de gastos del mismo año id. id..... ,, 4,133

El id. de rentas de 1891, id. id..... .....$ 9,379
El id. de Gastos del mismo año id. id..... .... 8,392 80

El id. de Rentas de 1892, id. id..... .....$ 9,157 60
El id. de Gastos del mismo año, id. id.... .... 8,897 60

El producto de las rentas en el año ascendió á la cantidad de.....$ 9,666 15
Y el monto total de los gastos en el mismo, á la de..... 9,448 60

(Cuadro número 3º)

El único crédito pasivo que grava al Distrito es el de la cantidad de $ 480 que le adeuda al Tesoro del Colegio de esta ciudad á la rata del 5 por 100 anual, que ha venido pagando puntualmente; ni tiene más créditos activos que las pequeñas cantidades que por contribución directa y trabajo personal subsidiario, vienen cobrándose lentamente.

El Tesorero tiene fenecidas todas las cuentas del año, las cuales ha llevado por el sistema de partida doble por referirse á la capital del Distrito; lleva los libros reglamentarios en completo arreglo y aseo, lo mismo que el archivo, el cual está de acuerdo con el respectivo inventario; y tiene asegurado el manejo de las rentas de su cargo, con fianza personal constituída por documento que se protocolizó para darle fuerza de instrumento público, y que asciende á la cuantía de $ 1,500.

DISTRITO DE SANTA-ROSA.—El Presupuesto de Rentas del año de 1890, ascendió á la cantidad de.....$ 2,042
El id. de Gastos del mismo año id..... 2,042

El id. de Rentas de 1891 id..... ....$ 3,044 50
El id. de Gastos del mismo año..... ..... 3,044 50

El id. de Rentas de 1892, id.....$ 3,235 50
El id. de Gastos del mismo año id.... ..... 3,235 50

El producto total de las rentas en 1890, id...$ 2,101 98¾
El monto total de los gastos en el mismo año.. 2,101 98¾

El producto total de las rentas en 1891, id...$ 3,701 11¼
El monto total de los gastos en el mismo año id. 3,704 31¼

El producto de las rentas en el mes de Enero último, id.....$ 1,212 82¼
El monto total de los gastos en el mismo mes id. 287 41¼

Al Tesoro de este Distrito está ingresando actualmente una suma que se calcula en unos diez mil pesos, así: ocho mil por cuenta de solares en las tierras pertenecientes al Distritrito y dos mil por reserva de las unidades que le corresponden á la misma entidad por derechos de peaje en el camino privilegiado del señor Félix de la Abadía. Dicha suma la destinará el Concejo á la construcción de dos locales para Escuelas, y en la variante que se piensa hacerle á dicho camino por el punto denominado "Dos Quebradas."

Los créditos pasivos del Distrito hasta el 31 de Diciembre de 1891, ascienden á la suma de $ 655.

Tanto el señor Tesorero saliente como entrante han el asegurado el manejo de las rentas con fianzas personales satisfactorias y por medio de documentos, el primero por cantidad indeterminada, y el segundo por la de mil pesos. Al primero se le fenecieron todas sus cuentas en primera instancia; y ambos han llevado éstas bien arregladas y por el sistema de partida sencilla, como está prevenido.

DISTRITO DE LA VICTORIA.—El Presupuesto para el año de 1890, tanto de Rentas como de Gastos, ascendió á la suma de.....$ 650

El monto total de lo recaudado en el mismo año ascendió á la cantidad de.....$ 850 95
El id. id. de lo gastado en el mismo año id. id.. 850 95

El Presupuesto para el año de 1891, tanto de Rentas como de Gastos, ascendió á.....$ 2054
El monto total de lo recaudado en el mismo año, ascendió á la suma de..... 1387 72½
El id. id. de lo gastado id. id. id..... 1299 15

El Presupuesto para 1892, tanto de Rentas como de Gastos, ascendió á la suma de.....$ 1875

Los Créditos pasivos del Distrito hasta el 31 de Diciembre último, ascendían á la suma de..... 112 90

Como el destino de Tesorero fue declarado de forzosa aceptación, el Tesorero fué relevado de la fianza para asegurar el manejo, pero el empleado es de notorio abono; le fueron fenecidas las cuentas del año pasado, y las lleva en orden y por el sistema de partida sencilla.

DISTRITO DE TORO.—Tanto el Presupuesto de Rentas como el de Gastos de 1890, ascendió á la cantidad de.....$ 944 30

El id. id. de Rentas como el de Gastos de 1891, ascendió á la suma de..... $ 1,786
El id. tanto de Rentas como de Gastos de 1892. 3,598

El producido de las rentas en el año ascendió á la cantidad de..... $ 1,251 95
El monto total de lo gastado en el año..... 604 60

El señor Tesorero cumplió con el deber de presentar todas las cuentas mensuales; pero como hasta la fecha de la visita aun no habìa presentado la general que previene el artìculo 58 del Decreto número 1º reglamentario de la Contabilidad de los Distritos, se le previno lo hiciera dentro de cierto término. Tiene asegurado el manejo de las rentas y lleva los libros bien arreglados.

DISTRITO DE SALENTO.—El Presupuesto de Rentas de 1890, ascendió á la cantidad de..... 900
El id. de Gastos del mismo año id..... 900

El id. de Rentas de 1891, id..... $ 2,720
El id. de Gastos del mismo año, id..... 2,720

El id. de Rentas de 1892, id..... $ 3,164
El id. de Gastos de 1892, id..... 3,164

El producido de las rentas en el año ascendió.. $ 2,793 10
El monto total de los gastos en el año, ascendió á 1,447 45

Existencia para el año siguiente..... $ 1,345 65

De esta cantidad consignó el ex--Tesorero, señor Jerónimo Aguirre, la de $ 606–47½ centavos, quedando como alcance líquido á su cargo la cantidad de $ 739–17½.

Dicho ex Tesorero dejó de presentar la cuenta del mes de Diciembre y la general por lo cual no le han sido fenecidas las de los meses de Agosto en adelante que presentó y ha sido conminado para la presentación de aquellas cuentas.

El manejo de las rentas por parte de ambos Tesoreros está asegurado con fianzas personales satisfactorias por valor de $ 1,000.

El Distrito no tiene créditos pasivos, y sí se le adeudan $ 42--30, por contribución directa de la vigencia pasada, y $ 288--10 centavos el ex--Tesorero señor Rafael Buitrago, deducidos como alcance líquido en las cuentas de 1890. Por ambos créditos se han establecido las correspondientes ejecuciones.

DISTRITO DE PEREIRA.—El monto total del producido de las rentas, ascendió en el año pasado á la cantidad de..$ 8,642 35
Y el id. de los gastos en el mismo año á la cantidad de..... 8,740 62½

Mas como del año de 1890 quedó un saldo de $ 443-70, se cubrió todo el gasto de 1891, y quedó una existencia de $ 345-42½ para el año en curso.

Los créditos activos ascienden á la suma de $ 118-10 que se le adeuda por contribución directa, que se ordenó cobrar ejecutivamente.

Fueron fenecidas las cuentas del año pasado, y el manejo del Tesorero está asegurado con fianza personal por cantidad de $ 500, por cierto muy exigua.

DISTRITO DE SAN FRANCISCO.—El producto de las rentas en el año de 1891, ascendió á la cantidad de $ 2,592-25.

Y el monto total de lo gastado en el año ascendió á la cantidad de $ 2,232-45.

El Tesorero tiene asegurado el manejo de las rentas de su cargo con fianza personal por cuantía de $ 200, y presentadas y fenecidas sus cuentas, las cuales lleva de conformidad con las prevenciones del Decreto número 1º de 1890, ya citado; y el archivo lo conserva arreglado y de acuerdo con el respectivo inventario.

DISTRITO DE MARÍA.—Las rentas en el año pasado, produjeron la cantidad de.....$ 4,042 75
Y los gastos en el mismo año ascendieron á la de 9,380 35

El Distrito no tiene créditos activos ni pasivos, y el Tesorero no ha prestado fianza por haberse declarado de forzosa aceptación el destino, pero el que lo desempeña, señor don Eugenio Uribe, es persona respetable y notoriamente abonada. Las cuentas se llevan en completo arreglo y por el sistema prescrito por el Decreto que reglamenta la materia; y todas las del año pasado fueron fenecidas en primera instancia.

DISTRITO DE LA UNIÓN.—El producto total de las rentas ascendió á la cantidad de.....$ 904 65
Y el monto de lo pagado, á la de..... 803 80

Los créditos activos los constituyen las cantidades que se adeudan por contribución directa, las cuales ascienden á $ 26-90, que se recaudan ejecutivamente; y los créditos pasivos ascienden á la suma de $ 88-92.

El Tesorero saliente aún no había presentado todas las cuentas por haber sido detenido en virtud de creérsele complicado en

el atroz asesinato ejecutado en la persona del señor Ignacio Gordillo; por lo cual le han sido exigidas al fiador que es persona abonada. Al Tesorero entrante se le ha relevado de prestar fianza por ser el destino de forzosa aceptación y su persona de notoria responsabilidad. Las cuentas se llevan de acuerdo con las prescripciones legales.

CIRCUITOS DE NOTARÍA Y REGISTRADURÍA.

Al presente existen cuatro en la Provincia, á saber: el de Cartago, el de Pereira, el de Toro y el de La Unión. El segundo fue creado por la Ley de .....y los dos últimos ingresaron juntos en los respectivos Distritos por disposición de la Ley 102 de 22 de Diciembre del mismo año.

En las Notarías de esta ciudad y de Pereira se llenan en su mayor parte las prescripciones del Código Civil; pues los Notarios han recibido el archivo con las formalidades prescritas en los artículos 2,615 á 2,619 inclusive de dicho Código; se ha formado al fin de cada período el inventario de lo que durante éste ha aumentado el archivo; y los empleados asisten á la oficina en las horas señaladas. En la Notaría de Toro, de importancia secundaria, se omitían la mayor parte de las formalidades legales, bien que el servicio se ha prestado puntualmente y sin perjuicio para los contratantes. En la del Hato, seguramente, por ser raros é insignificantes los casos en que hay que prestar el servicio, no se han observado la mayor parte de las prevenciones legales; por lo cual, por la proximidad de estos dos Circuitos, y por ser la Notaría en éstos una especie de carga vecinal más bien que un destino lucrativo, parece lo más conveniente refundirlas en una sola.

El mismo informe corre respecto de las Registradurías, pues en la misma proporción se cumplen en éstas las disposiciones de los artículos 2,640 á 2,651 del Código Civil, y de sus adicionales y reformatorias, que rigen en la materia.

PERSONERÍAS MUNICIPALES.

Estas, como ambulantes, no tienen archivo aunque se les ha prescrito que deben llevar los libros que les corresponden, y tienen que conservar los Códigos y la correspondencia. Los Personeros como los antiguos Procuradores de Distrito, se limitan á emitir conceptos en los pocos negocios que se les pasan en vista, y á presenciar ó firmar declaraciones y contratos; pues con raras excepciones, se preocupan con los bienes, derechos y acciones del Distrito, ni con la vindicta pública.

CASAS DE BENEFICENCIA.

En la Provincia sólo existe la de esta ciudad, fundada y sostenida por la caridad de los vecinos y á impulsos del inteligente é infatigable Presbìtero doctor don Tomás Escobar, iniciador de la obra. Este Establecimiento cuenta con el eficaz auxilio del Tesoro; pero ni tiene personería jurídica, ni está bien reglamentado. El señor doctor Joaquín Emilio Botero P., hábil Médico y Cirujano, presta sus servicios á la Casa con toda puntualidad y casi gratuitamente.

GENERALIDADES.

Apesar de los inconvenientes apuntados en el cuerpo de este informe, los mismos adversarios del actual orden de cosas, reconocen en fuerza de las hechos, que el progreso de la Provincia es notable en todo sentido: que las industrias, especialmente la agrícola y la pecuaria, se desarrollan y prosperan de una manera halagadora: que las vìas de comunicación han dejado de ser una rémora y un peligro: que el comercio y las artes aumentan y avivan día por día: que no obstante la contrariedad de la prolongación de las estaciones lluviosas, los artículos de primera necesidad abaratan: que las pasiones políticas han cedido el paso á los sentimientos de humanidad, de trabajo y orden; lo que hace que los caballeros enderezadores de Gobiernos, se muestren un tanto mohinos en las actuales sociedades; y en fin, que la Moral y la Religión tienen sentados sus reales de una manera inconmovible; todo debido á la práctica de las actuales instituciones.

Empero, mucho falta por hacer. Las capitales de Provincias aspiran con razón á confiar la Instrucción Pública Primaria y Secundaria, y sus casas de beneficencia, á la moralidad, ilustración y habilidad innegables de las comunidades docentes que han venido introduciendo todos los países bien constituídos; y para ello reclaman tenazmente la protección del Gobierno. Obra será esta de la próxima Asamblea; pues no porque el Tesoro de la mayor parte de los Distritos, resulte con un saldo á su favor, no por eso cuentan con los recursos suficientes para el trasporte de dichas comunidades y menos aun para la construcción y refección de los edificios que aquellos exijen; debiendo tener presente, que cada Distrito soporta por lo menos el gasto de refección de sus edificios y composición de calles y caminos. Este Distrito capital, por ejemplo, construye actualmente obras tan valiosas como indispensables, á saber: una calzada que une una de las calles trasversales con el rìo de la ciudad; y un puente, también con calzada, en la calle principal hacia la salida para Antioquia.

Además reconstruye parte del camellón y se le espera la grave empresa de los desagües de la ciudad, obra de importancia vital, por ser una medida higiénica. El Distrito de María tiene contratadas y administra obras valiosas como los puentes de los rìos Chinchiná y Rioclaro: la composición del trayecto del camino privilegiado que le corresponde y la refección de las Escuelas.

Este último Distrito tan notable hoy por su transformación moral, me ha interesado para que interponga mi influencia oficial para con el Gobierno, á fin de que éste resuelva el establecimiento de una oficina telegráfica en esa ciudad; obligándose el Tesoro de ésta á poner y sostener la línea hasta Manizales; y como éllos encuentran razones poderosas me apresuro á elevar mis súplicas al señor Gobernador en el sentido de que practique las gestiones conducentes á llenar tan justa exigencia.

No terminaré sin hacer presente que es de imperiosa necesidad aumentar el personal de esta Prefectura con un Oficial Escribiente más, y un Portero Alguacil, pues de otro modo es casi físicamente imposible despachar el cúmulo de negocios que cursan en la oficina. Para ello debe tenerse presente, que esas dos plazas existían, cuado las funciones de la Prefectura no alcanzaban con mucho á las dos terceras partes que le asigna hoy la legislación unitaria.

Terminaré exigiendo muy respetuosamente, se disimule el atraso con que se envía este trabajo, en atención á que á los inconvenientes apuntados al principio, se agregaron novedades en mi salud y graves calamidades domésticas, las que me hicieron elevar una solicitud de licencia, que no fue resuelta.

PABLO HERRERA.

Cartago, Abril 13 de 1891.

DOCUMENTO NUMERO 1.°

CUADRO que manifiesta el producto de las rentas y los gastos departamentales en la Administración Provincial de Hacienda del Quindío, en el año de 1891.

ACTIVO.		PASIVO.	
Nombres de las rentas.	*Valores totales.*	*Gastos por Capítulos de los Departamentos.*	*Valores totales.*
	$ ¢		$ ¢
Aguardiente.....	65,637 50	*Departamento de Gobierno.*	
Pasaje.....	24 40	Capítulo 4.° Prefecturas Provinciales.....	2,213 85
Derechos mortuoriales.....	332 50	Cap 5.° Alcaldías.....	4,939 05
Registro y anotación.....	1,487 40	*Departamento de Policía.*	
Impuestos varios..	199 40	Cap. 6.° Cárceles de Circuito.....	4,917 15
Contribución directa.....	753 55	Cap. 7.° Conducción de reos.....	537 35
Correos.....	4 50	*Departamento de Obras Públicas.*	
Créditos activos de vigencias espiradas.....	894 25	Cap. 12. Vías de comunicación.....	15,801 10
Cacao.....	9,233 80	*Departamento de Beneficencia.*	
		Cap. 14. Auxilios.....	8,716 80
		Departamento de Hacienda.	
		Cap. 16. Administraciones de rentas.....	1,262 45
		Cap. 17. Oficinas de registro.....	74 05
		Cap 18. Correos.....	31 00
		Departamento de Instrucción Pública.	
		Cap. 22. Auxilios á la Universidad y Colegios.	6,770 40
		Cap. 23. Escuelas del Departamento.....	8,366 10
		Cap. 24. Material de ellas.	290 10
		Departamento de Auxilios á los Distritos.	
		Capítulo 25. Auxilios...	9,923 70
		Departamento de Justicia.	
		Cap 26. Gastos de escritorio de los Tribunales, Juzgados Superiores y del Circuito.....	84 30
		Vigencia espirada.....	1,293 50
Suma.....$	78,567 30	Suma.....$	65,220 90

Cartago, 13 de Abril de 1892—El Prefecto, PABLO HERRERA.

DOCUMENTO NÚMERO 2º

El Secretario del Concejo Municipal del Distrito en cumplimiento de la parte final del acta de visita practicada por el señor Prefecto de la Provincia del Quindío el día 20 del presente mes, procede á extender el dato en el orden que á continuación inserto:

AÑO DE 1890.

CUADRO DE RENTAS.

(*Por aproximación*).

Degüello de ganado mayor	$	1,200
Id de id. menor		510
Bienes mostrencos		50
Alquiler de fieles y romanas		60
Derechos de consumo		300
Derechos de juegos permitidos		100
Espectáculos públicos, rifas y multas		200
Registro de marcas quemadoras		13
Extracción de cacao		1,100
Arrendamiento de terrenos del Distrito		200
Aprovechamientos		100
Pastaje de ganados en terrenos del Distrito		100
Por la cal que se dé al consumo del Distrito		50
Por pesas y medidas		50
Producto de mortuorias que no tengan herederos testamentarios ó abintestato		100
Suman las rentas	$	4,133

CUADRO DE GASTOS.

Departamento de Gobierno		235
Id. de Justicia		1,038
Id. de Policía local		876
Id. de Culto		70
Id. de Hacienda		699
Id. de Deuda pública		24
Id. de Obras públicas		1,000
Id. de Gastos varios		191
Suma	$	4,133

AÑO DE 1891.

CUADRO DE RENTAS

(Por aproximación)

1.° Arrendamiento de bienes del Distrito.....$	150
2.° Multas.....	300
3.° Degüello de ganado mayor en mataderos públicos á $ 0–50 centavos para cada cabeza.....	1,200
4.° Degüello de ganado de cerda á $ 0–80 por cabeza.	1,000
5.° Consumo de efectos alimenticios introducidos de otros Distritos.....	300
6.° Consumo de efectos alimenticios introducidos de otros Departamentos.....	200
7.° Consumo de tabaco introducido de otros Distritos.	80
8.° Consumo de cera de laurel ó de palma introducida de otros Distritos.....	20
9.° Consumo de anis introducido de otros Distritos..	100
10 Consumo de todo artefecto ó producto industrial que se introduzca de otro Departamento ó Distrito.....	100
11. Extracción de cacao á $ 1, por cada carga.....	1,000
12. (Suspendido.) Extracción de paja de iraca á $ 4 por cada carga.....	100
13. *Derechos sobre juegos permitidos.*	
Por cada Billar á $ 20 anuales.....	60
Por juego de gallos á $ 100 anuales.....	100
Por cualquiera otra clase de juegos á $ 10 anuales....	50
14. Por cada establecimiento de juegos á $ 5 mensuales	300
15. Derechos sobre espectáculos públicos á $ 4 por cada uno.....	8
16. Derechos sobre rifas.....	50
17. Derechos sobre registro de marcas quemadoras...	8
18. Id id. id. de pesas y medidas.....	8
19. Derechos de palcos ó barracas.....	25
20. La quinta parte dal producto de la renta de aguardiente.....	3,000
21. Aprovechamientos.....	10
22. Producto del trabajo personal subsidiario.....	1,000
23. Bienes mostrencos y vacantes.....	160
24. Producto de mortuorias que no tengan herederos testamentarios ó abintestato.....	50
Suma el presupuesto de rentas.....$	9,379

CUADRO DE GASTOS.

Departamento de Gobierno	$	242	
Id de Justicia		1,262	
Id. de Ministerio Público		24	
Id. de Hacienda		1,260	
Id. de Policía		1,154	
Id. de Obras públicas		4,276	80
Id. de Cultos		50	
Id. de Deuda pública		24	
Id. de Gastos varios		100	
Suma el Presupuesto de Gastos	$	8,392	80

Comparaciòn:

Rentas	$	9,379	
Gastos		8,392	80
Diferencia	$	986	20

AÑO DE 1892.

CUADRO DE RENTAS.

1.° Arrendamiento de bienes del Distrito	$	150
2.° Multas		300
3.° Degüello de ganado mayor en mataderos públicos á $ 0-50 centavos por cada cabeza		1,200
Degüello de ganado de cerda á $ 0-80 centavos por cabeza		800
5.° Consumo de tabaco, cera de laurel ó de palma, anís introducidos de otros Distritos; artefactos ó productos industriales que se introduzcan de otro Departamento ó Distrito		300
6.° Extracción de cacao á $ 1 por carga		1,800
7.° *Derechos sobre juegos permitidos.*		
Por cada Billar á $ 30 anuales		40
Por juego de gallos á $ 100 anuales		100
Por cualquiera otra clase de juegos á $ 10 anuales.		50
Por cada establecimiento de juegos á $ 8 mensuales		96
Pasan	$	4,836

Vienen.....	$	4,836
8.º Derechos de espectáculos públicos á $ 4 por cada uno.....		
9.º Derechos de rifas.....		30
10. Derechos de marcas quemadoras.....		40
11. Derechos de pesas y medidas.....		10
12. Derechos de palcos ó barracas.....		100
13. Quinta parte del producto de la renta de aguardiente.....		25
14. Aprovechamientos.....		2,466 60
15. Producto del trabajo personal subsidiario.....		40
16. Bienes mostrencos ó vacantes.....		1,400
17. Producto de mortuorias que no tengan herederos testamentarios ó abintestato.....		160
		50
Suma el Presupuesto de Rentas.....	$	9,157 60

CUADRO DE GASTOS.

Departamento de Gobierno.....		$	242
Id.	de Justicia.....		1,558 80
Id.	de Ministerio Público.....		24
Id.	de Hacienda.....		1,260
Id.	de Policía.....		1,332
Id.	de Obras Públicas.....		4,276 80
Id.	de Culto.....		80
Id.	de Deuda pública.....		24
Id.	de Gastos varios.....		100
	Suma el Presupuesto de Gastos.....	$	8,897 60

COMPARACION:

Rentas.....	$	9,157 60
Gastos.....		8,897 60
Diferencia.....	$	260

Es copía de sus originales.

Cartago, Marzo 28 de 1892.

El Secretario del Concejo Municipal,

Wenceslao Bueno.

DOCUMENNO NUMERO 3.°

INFORME

que rinde el infrascrito Tesorero Municipal al señor Prefecto de la Provineia, de los recaudos de las Rentas del Distrito, verificados en el año de 1891, así como de los gastos verificados en el mismo año, como pasa á expresarse.

RECAUDOS.

Por de derechos consumo en el año.....		$	116 70
Por	id. de extracción de cacao en id...		2,041 50
Por	id. de degüello de ganado menor id.		861 60
Por	id. de juegos permitidos en id....		90
Por	id. de impuestos varios en id.....		832 15
Por auxilios del Departamento en id.....			2,466 60
Por	id. de contribución directa en id.....		487 95
Por	id. de trabajo personal en id.....		314 40
Por	id. de derechos de pontazgo en id		959 45
Por	id. de mataderos públicos en id.....		954 50
Por	id. de créditos activos de vigencias expiradas.....		164 55
Por	id de aprovechamientos en id.....		71 45
Por	id. de derechos de fieles, pesas y medidas en id.....		138
Por	id. de marcas quemadoras en id.....		1 80
Por	id. de espectectáculos públicos en id...		31
Por	id. de multas en id.....		60 50
Por	id. de reditos de censos en id.....		24
Suman los recaudos.....		$	9,666 15

GASTOS.

Departamento de Gobierno		
Capítulos 1º y 2º.....	$	243 25
Departamento de Justicia		
Capítulos 1º, 2º y 3º.....		1,432 55
Departamento de Hacienda		
Capítulo 1º.....		1,247 10
Pasan.....	$	2,922 90

			Vienen.....	$ 2,922 90
Departamento de Ministerio Público				
Capítulo único.....	.....	.....		24
Departamento de Policía				
Capítulos 1º y 2º.....	.....	.....		1,250 95
Departamento de Obras Públicas				
Capitulo único.....	.....	.....		3,525 30
Departamento de Instrucción Pública				
Capítulos 1º y 2º.....	.....	....		1,517 30
Departamento de Gastos varios				
Capìtulo único.....	.....	.....		134 15
Departamento de Deuda Pública				
Capítulo único.....	.....	....		24
Departamento de Culto				
Capítulo único.....	.....	.....		50
			Suman los gastos.....	$ 9,448 60
Rentas.....	.....	.....		$ 9,666 15
Gastos.....	.....	.....	....	9,448 60
				$ 217 55

Es copia.

El Tesorero, *Pablo A. Bueno*—El Prefecto, PABLO HERRERA.

DOCUMENTO NUMERO 4.º

CUADRO *de los Ingresos y Egresos de la Tesorería del Distrito Municipal, en el año de* 1891.

RENTAS.	CANTIDADES LIQUIDADAS.	CANTIDADES RECAUDADAS.
Matadero público (degüello).$	293 00	293 00
Degüello de ganado menor..	255 50	255 50
Extracción de cacao.....	163 90	163 90
Rifas públicas.....	12 50	12 50
Contribución directa.....	130 42½	130 42½
Bailes.....	26 00	26 00
5ª parte de la renta de aguardiente....	230 80	230 80
Multas.....	25 40	25 40
Marcas quemadoras..	1 60	1 60
Regocijos ó fiestas públicas..	40 00	40 00
Trabajo personal pagado en dinero.....	208 60	208 60
Totales.....$	1,387 72½	1,387 72½

MOTIVO DEL GASTO.	RECONOCIDO.	PAGADO.
A Benilda Bueno como Directora de la Escuela alternada de la cabecera del Distrito.....	147 35	147 35
A Sara Bueno como Directora de la Escuela alternada del Corregimiento de Obando.....	210	210
A Néstor Bonilla como Inspector local del Distrito para gastos de material.	34	34
A Néstor Bonilla como Secretario del Concejo Miunicpal.....	67	67
A Salustiano Zapata como Escribiente del Concejo y de la Alcaldía..	20	20
A Joaquín A. Dusán como Juez Municipal de la Cabecera del Distrito.	137	137
Suma y pasan..... ....$	615 35	615 35

[CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR].

IMPUTACIÓN	CANTIDADES LIQUIDADAS.
Dpto. de Instrucción P. P ..	391 35
Id. de Gobierno.....	87
Id. de Justicia.....	303
Id. de Hacienda.....	139 53½
Id. de Policía.....	77
Id. de Obras Públicas...	173 27½
Id. de Gastos varios....	128
Total.....$	1,299 15

COMPARACIÓN.	
Ingresos.....	1,387 72½
Egresos.....	1,299 15
Existencia para 1892....	88 57½

MOTIVO DEL GASTO.	RECONOCIDO.	PAGADO.
Vienen.....$	615 35	615 35
A Salustiano Zapata como Secretario del Juez de la cabecera del Dto	101	101
A Eudoro Estrada como Secretario del Juez del Corregimiento de Obando.....	65	65
A Jesús María Posso y Santos Soto como Juez del Distrito (sueldo eventual)....	115 52½	115 52½
A Ramón M. Zárate, como Agente de Policía.	77	77
A Eudoro Estrada como representaute de la señora Amalia Delgado á cuenta de lo que se le debía como Directora de la Escuela de niñas del extinguido Distrito de Obando..	.....	48
A Sara Bueno como Directora de la Escuela alternada del Corregimiento de Obando á cuenta de lo que se le quedó debiendo en el año pasado.....	58 90	37
A Eudoro Estrada como representante del se-		
Pasan.....$	1,032 77½	1,058 87½

Empleados Nacionales	45
Alcaldes	252
Circulares á id	72
A empleados de Instrucción Pública	14
A los Jefes Municipales	34
Telegramas á varios empleados	88
Decretos expedidos	25
Diligencias de posesión	39
Resoluciones sobre juicios de aguardiente	29
Id. sobre asuntos administrativos	33
Id. sobre Acuerdos Municipales	46
Id. sobre Policía	20
Para pasaportes militares y para conducción de presos	149
Se han recogido vales por cuenta del Tesoro Nacional	645
Por cuenta id. del Departamento	364
Autenticaciones	43
Certificaciones	14
Oficios á varios empleados	104
Cuentas ordenadoras	12
Contratos celebrados	23
Escrituras otorgadas	6
Actas de visita	12

Junta de Instrucción Pública.

Actas de esta Junta	19
Oficios de id. id	26
Acuerdos de id. id	2

Junta de Hacienda.

Actas de esta Junta	21
Pliegos de cargos llamando á licitación	8
Ordenes de pago expedidas	693
Así:	
En el Departamento de Gobierno	279
En el de Policía	45
En el de observaciones públicas	67
En el de Beneficencia	23
En el de Instrucción Pública	159
En el de Hacienda	53
En el de Auxilios	24
En el de Justicia	25
	3,457

En los trabajos ejecutados en la Prefectura y que constan en la lista anterior está demostrado lo arduo y constante que han sido si se tiene en cuenta que ellos representan el doble, y que la Prefectura no tine sino un Secretario y un Escribiente. Demuéstrase también que se ha dado cumplimiento á las disposiciones legales, en la visita oficial que practicó en esta oficina y que reconoció el señor Secretario de Gobierno en los días 29 de Octubre y 3 de Noviembre de 1891.

En los 405 oficios dirigidos á los señores Secretarios de Gobierno y Hacienda se ha puesto de manifiesto la labor de la Prefectura en el año próximo pasado, tratando de dar cumplimiento á las disposiciones que le conciernen en la variedad de asuntos de que tratan las Leyes, Decretos, Ordenanzas y órdenes recibidas del Superior en el ramo de Régimen Municipal.

La cuenta ordenadora, llevada en el último año, conforme á lo dispuesto en el Decreto número 77 de 1888, de la cual se ha remitido á la Secretaría de Hacienda, la correspondiente á los meses de Enero á Noviembre recargada de operaciones, balances, comprobantes y reconocimientos etc., es suficiente para dar ocupación diaria al único Oficial Escribiente que la Prefectura tiene; y sinembargo, nadie, al menos que sepamos, se ha quejado, ni tiene motivo para ello, por retardo en los asuntos que han cursado en este despacho; y si á este respecto no reclamo para mis asociados subalternos en la Prefectura consideración alguna es sólo en atención á delicadeza personal del infrascrito y de éllos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS DISTRITOS.

Si ésta no es tan perfecta y cumplida como debe ser, al menos ha satisfecho en lo posible las necesidades sociales de los Distritos; las irregularidades que se notan en los varios ramos de la administración provienen, sin duda de la poca versación que tienen los ciudadanos que desempeñan los puestos públicos, debido á ser nuevas las instituciones y nuevos los hombres á quienes ha tocado ponerlas en ejecución, á los cuales hay que dispensarles algo, en atención á que sólo por patriotismo, y muchas veces obligados, aceptan los puestos á que son llamados, temerosos siempre de no poder cumplir con sus deberes, por no ser prácticos en el manejo de la cosa pública habiendo estado repelidos del servicio administrativo por todo el tiempo que dominó el partido caído en la revolución de 1885. Algo, sinembargo, se ha conseguido ya, según he observado en la visita que acabo de practicar en la Provincia, en la cual he tenido ocasión de notar que se

ha mejorado bastante la Administración Municipal. Sinembargo de no ser perfecto todavía el servicio público en ciertos ramos, y muy especialmente en el judicial, que necesita atención especial del Gobierno.

ALCALDÍAS.

Distrito de Cali.—Está desempeñada ésta por el señor Elías Lenis, quien á pesar de lo recargado de su oficina, ha procurado sostener la administración Municipal, atendiendo á todos sus ramos. Lo múltiple de las funciones que hoy corresponden á los Alcaldes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 149, y en la Ordenanza número 15 de 1890, la Ley de Policía, las comisiones que recibe de los Jueces Superiores, recargado con el conocimiento de juicios sobre fraude á la renta de aguardiente, hacen *materialmente imposible*, que un solo Alcalde en el Distrito de Cali, que pasa de 30,000 habitantes pueda cumplir estrictamente con todas los exigencias de la sociedad en general y de los ciudadanos en particular; y aunque soy de opinión que no se divida en dos, sí creo que el Gobierno debe dictar las providencias del caso, si está en sus facultades, ó solicitar de la próxima Asamblea el nombramiento de dos Alcaldes, denominados 1º y 2º, dejando á la Municipalidad, la facultad de señalar las funciones que á cada uno correspondiera en la administración del Distrito.

Esta Alcaldía tiene un mueblaje escaso y poco decente para la categoría del Distrito; su archivo está bien arreglado y sus empleades cumplen bien á medida de sus facultades.

Se han despachado en el presente año .... juicios criminales y de policìa, y en el ramo de aguardiente se han inicia do 58, de los cuales se han sentenciado 29.

Tiene este Distrito dos Corregimientos denominados de "Cañas-Gordas" y de "Navarro," funcionando allí un Inspector de Policía en cada uno de ellos y tanto éstos empleos como sus Secretarios, son onerosos y por consiguiente mal servidos. Por lo común, se nombran para esos puestos, á los ciudadanos más honrados y connotados en el caserío donde residen, pero ordinariamente pobres, que tienen que abandonar su trabajo que les dá el sustento de sus familias para atender al servicio público, lo que entraña una injusticia

Distrito de Jamundí. Está á cargo del señor don Rafael Montes. La oficina se encuentra en una pieza de la Casa Municipal que aunque estrecha, sirve para ella y tiene un escaso mueblaje. Su inventario está bien arreglado y conforme con las existencias, no solo en cuanto á muebles sino también en cuanto ó Códigos, cuentas, legajos de oficios, legajos de periódicos, etc., lo

que demuestra que las observaciones y prevenciones hechas en las varias Circulares de ésta Prefectura y en la visita oficial que practiqué en el año pasado, han sido observadas y producido el efecto de arreglar el Despacho. Tiene este Distrito un Corregimiento denominado "El Yarumal," que está gobernado por un Inspector de Policía; destino que desempeña onerosamente el señor Gabriel Filigrana, lo mismo que su Sectetario, teniendo que hacer éstos el gasto de escritorio, despachando en casa del primero, porque el Caserío no tiene local para despachos. Ese Corregimiento tiene más de 500 habitantes que han mejorado en los dos últimos años su condición social á causa de residir allí el señor don Teófilo Garrido que se esmera en enseñarles á conocer sus deberes y obligaciones particulares y sociales, dándoles clases de Religión y Moral cada ocho días. Anteriormente, la mayor parte de esos habitantes habían perdido casi el hábito del trabajo y todos eran soldados de la demagogía, listos á su llamamiento en tiempo de revolución; hoy es Distrito; la mayor parte son propietarios de terrenos y fincas, y la mayor parte de ellos están contentos con el actual régimen de Gobierno.

ALCALDÍA DE YUMBO.— Situado este Distrito á dos miriámetros al Norte de esta ciudad, tiene por Alcalde al señor Eladio Orejuela á quien reelegí para el presente período por haber notado en él patriotismo y actividad en el desempeño de sus funciones en el año próximo pasado. Los libros, Códigos, muebles, etc., se hallan bien arreglados y conforme con el inventario, faltando sólo el Libro de Resoluciones, mandado llevar por el Decreto número 82 de 11 de Diciembre de 1889. La correspondencia y periódicos oficiales se hallan bien arreglados. El Despacho está situado en una pieza de la Casa Mnnicipal, la cual se halla en mal estado. Abrigo la esperanza de que en el presente año se refeccione dicha casa, pues el Concejo ha votado la suma necesaria para ello, por lo cual le he prevenido al Alcalde, dicte las medidas del caso, para que el Tesorero colecte los fondos decretados para esa obra antes de que el local se venga á tierra.

En el año pasado cursaron 9 expedientes de Policía.

La Cuenta Ordenadora se halla bien arreglada. Miserable y escaso es el mueblaje que tiene.

ALCALDÍA DE VIJES.—Ocupa ésta una parte de la Casa Municipal cuya construcción es de bahareque y teja, dividida en tres piezas, ocupadas las dos restantes, con el Despacho del Juzgado una, y la otra que sirve de Cárcel. El mueblaje relativamente es bueno, su inventario se halló bien llevado, aunque algunos libros no están debidamente arreglados. La Cuenta Ordenadora se ha llevado con alguna regularidad en el año pasado.

Este Distrito aunque el más pequeño, en su área de población, se distingue por su moralidad. Raros son en él los juicios criminales y de policía, habiéndose iniciado sólo dos en el curso del año que terminó.

ALCALDÍA DE YOTOCO.—Difícil y trabajosa es la administración de éste Distrito por las pasiones y enemistades lugareñas que se originan constantemente allí, en tales términos, que ninguno de los vecinos escogidos para desempeñar la Alcaldía, han aceptado el puesto por no verse en el caso de estrellarse con la mayor parte de los ciudadanos que son en lo general ingobernables, por lo que he tenido que buscar, para desempeñar el puesto de Alcalde, un ciudadano de fuera del Distrito que reúna las condiciones de energía y práctica en el despacho de los negocios de Policía, lo cual ha sido aceptadopor todos los hombres de bien de ese Distrito. Tiene Casa Municipal en donde hay piezas para las oficinas del Concejo, del Juez, del Alcalde, y además, una que sirve de Cárcel. Dicha casa es capaz, pero está inconclusa por la escasez de las rentas municipales. El inventario está formado hasta el año próximo pasado, pero no se han incorporado en él los documentos creados en el presente año, por lo que he tenido que compeler con multas al señor Secretario para que lo forme; por lo demás, el archivo está arreglado y su mueblaje es relativamente bueno. Se han seguido en el curso del año próximo pasado 43 *expedientes* sobre fraude á la renta de aguardiente, y 47 *por motivos criminales*, lo que da la medida de la moralidad del Distrito. La Cuenta Ordenadora se ha llevado conforme á las prescripciones legales. Corresponde á este Distrito el Caserío de Media-Canoa, en el cual antes había un Corregidor y Escuela de niños. Hoy no existe nada de eso, debido á que el Concejo ha desempeñado sus funciones con parsimonia y mirado esta porción del Distrito con indiferencia. De acuerdo con el cuarto Inspector de Instrucción Pública, trato hoy de hacer que en ese Caserío se establezca Escuela para niños.

ALCALDÍA DE PAVAS.—En mi informe del año próximo pasado referente al año de 1890, dije respecto á este Distrito lo siguiente: en la visita oficial que practiqué en las oficinas de ese Distrito, tuve la satisfacción de hallar regularmente arreglado el Despacho de la Alcaldía, en cuanto está bien provisto de los Códigos de Leyes y Decretos, tanto Nacionales como del Departamento, y algunos libros copiadores llevados con aseo y orden y el despacho de los asuntos administrativos, al orden del día, pero también la pena de ver que en las demás oficinas no había arreglo de ninguna especie, á tal extremo que no pude verificar allí la visita de los Despachos del Juez y del Concejo Municipal, debido á que el Secretario de ambas oficinas, tiene en su casa los respectivos

archivos, y á que el Juez Municipal nombrado no se había posesionado, ni el Secretario había querido entregar el Archivo. Tuve que dictar allí medidas coercitivas á efecto de hacer que el Juez se posesionara y el Secretario entregara el Despacho, é imponer multas á todos los miembros del Concejo para constreñirlos á cumplir con su deber, obteniendo buen resultado, pues sé que yá mis órdenes se han cumplido.

Penoso es tener que informar al Gobierno que la administración de ese Distrito ha continuado en el año que terminó en el mismo estado de desgreño y pésima administración. Los ciudadanos que allí pueden desempeñar los puestos públicos, son pocos relativamente á la inmensa extensión del territorio que comprende el Distrito, y desgraciadamente no pueden avenirse ó entenderse unos con otros en el desempeño de las funciones públicas que se les confían, dominando en todos sus actos las rencillas personales, de lo que resulta, que cuando el Alcalde, el Concejo, el Personero ó cualquiera otro empleado, trata de poner en ejecución el cumplimiento de sus deberes, encuentra á su paso al Alcalde al Concejo, éste al Alcalde, el Tesorero al Personero etc., que le oponen dificultades, resultando, que desfallece el ánimo de los buenos servidores, y da por resultado el mal servicio del Distrito. Contribuye también á ésto, el que para el desempeño de los empleos hay que ocupar también á ciudadanos pobres que viven á larga distancia del Caserío que lleva el nombre de Cabecera del Distrito, los cuales no pueden, aunque quieran, desempeñar fielmente sus deberes, funcionando tan sólo cuando sus ocupaciones se lo permiten.

Tratando de mejorar ese Distrito, nombré de Alcalde en el presente año, al señor Domingo Escobar, ciudadano que me fué recomendado como competente, activo, honrado, y talvez el único que pueda poner en armonía á los demás empleados. Parece que se conseguirá el objeto, pues por lo que observé en los días que con motivo de la visita oficial permanecí en ese Distrito, la mayor parte de los vecinos lo atienden, y él por su parte, hace cuanto puede á favor del Distrito.

ALCALDÍA DEL SALADO.—Este Distrito está dividido en tres fracciones, denominadas "Dagua," "Limonar" y "Porquera" servidas cada una, por un Inspector de Policía. Su administración pública ha mejorado bastante en este último año, pues su Alcalde es activo y consagrado.

Este Distrito aun cuando es un poco despoblado, reúne algunas condiciones que lo favorecen, siendo unas de ellas, la extensión de su territorio que mide por lo menos 5 miriámetros de longitud,

entre el Distrito de Cali y la Provincia de Buenaventura, ser la vía que recorrerá el Ferrocarril, y la moralidad de sus habitantes que hace facil su administración.

La cabecera del Distrito es Papagayeros y funciona actualmente como local el del señor don Inocencio Valdés, á quien es justo reconocer que se esfuerza en mejorar en la esfera de los recursos con que cuenta el Distrito, la localidad del Caserío que sirve de cabecera de él.

No tiene aún casa para despachos públicos y éstos se encuentran en casas arrendadas, concretándose el Concejo y el Alcalde á levantar locales para Escuelas de niños y de niñas, en lo cual se han invertido la mayor parte de las pocas rentas que tiene. El archivo de la Alcaldía se encuentra bien arreglado; y cuenta con todos los Códigos debidamente empastados, llevándose todos los libros que previene el Decreto número 82 de 1890 con aseo y bastante regularidad.

CONCEJOS MUNICIPALES.

CALI.—El del Distrito de la capital se reune ordinariamente cada ocho días, de acuerdo con lo estatuído en el reglamento respectivo y extraordinariamente cuando alguna necesidad imperiosa lo exije. En el año próximo pasado expidió 44 Acuerdos, de los cuales sólo cuatro han sido suspendidos. Es ésta una de las corporaciones de esta clase en la Provincia que ha cumplido con las prescripciones que le impone el artículo 208 del Código Político y Municipal en cuanto ha estado á su alcance. Lo escaso del producido de las rentas y los crecidos gastos que ocasiona la administraciona del Distrito ha impedido equilibrar sus presupuestos, lo que ha dado por resultado que en el presente año el pasivo del Distrito alcance á una fuerte suma

La contribución del capital inmueble, mandada establecer por la Ley 48 de 23 de Mayo de 1887, para los Departamentos y que el del Cauca cedió á los Distritos, no ha podido hacerse efectiva en éste, seguramente por razones que el Consejo haya tenido.

JAMUNDÍ.—El Concejo de ese Distrito se reune en una pieza de la casa municipal, que también sirve de despacho de la Alcaldía. Este Distrito tiene todos los elementos necesarios para ser el 2.° de la Provincia, por su riqueza, consistente en la gran dehesa para ganados, y el crecido número de sus habitantes, que se cuidan muy poco de aprovechar esas favorables condiciones y descuidan los deberes que las leyes les imponen.

Asì el Concejo aunque en el año próximo pasado expidió diez y seis Acuerdos y aunque estos están arreglados medianamente á las prescripciones legales, en su forma están muy descuidados, pero legajados. No se han llevado las actas del Concejo, sinó en apuntes y casi todo lo que á esta oficina se refiere está desorganizado; y no es, como digo, que carezcan de hombres competentes para éllo, ni de recursos, para mantener el Distrito á la altura á que está llamado, pues tiene ambas cosas. Atribuyo esta indiferencia de sus habitantes al retraimiento en que estuvieron desde 1851 de las oficinas públicas á donde sólo concurrían cuando los llevaban para exigirles alguna contribución ó para asegurarlos como prisioneros por su decisiòn á la causa del orden, que sus antepasados defendieron siempre, sacrificando vida é intereses. En la visita que practiqué últimamente en los despachos de ese Distrito tuve á mi pesar, que dictar providencias fuertes á efecto de ver si logro entonar mejor su administración pública.

YUMBO. La Corporación de ese Distrito ha dado cumplimiento á todo lo que la obliga el artìculo 208 de la Ley 149 en cuanto ha sido necesario. En los diferentes Acuerdos que ha expedido, formando el Presupuesto de Rentas y gastos, ha arreglado la Policía del Distrito, ha reglamentado sus trabajos, ha examinado las cuentas del Tesorero y ha dispuesto la compra de un local para escuela de niñas y trátase de refeccionar el de la de niños, y es la única Corporación Municipal, después de la de Cali, la que mejor ha cumplido sus deberes. Tiene su despacho en una pieza de la Casa Municipal, en donde también se encuentran los de el Alcalde y el Juez Municipal.

VIJES. Por el inventario que se me presentó en la visita oficial que verifiqué en esta oficina el dìa 11 de Febrero, tuve conocimiento que no tiene mueblaje y que los diferentes documentos que constituyen el archivo no están arreglados convenientemente. Se llevan los libros respectivos, pero con irregularidad, que tuve nccesidad de anotar y prevenir al Secretario las regularizara. El libro de actas está llevado tan aprisa, que las actas son más bien apuntes para ello, que lo que dicen ser; pues son tan lacónicos que no expresan todo lo que deben contener.

Los Acuerdos expedidos están sin legajar, entre los que figuran el de Presupuesto de Rentas y Gastos que ascendiò el primero á $ 776 y el segundo á $ 866, dejando un déficit de.... que han cargado al Presupuesto del corriente año. La contribución de la propiedad inmueble aunque existen datos para su imposición no la ha establecido legalmente el Concejo. La

de trabajo personal subsidiario, ha formado el Concejo las listas y por ellas se vé que grava á 222 contribuyentes. Por informes del empleado respectivo tuve conocimiento que el Concejo no ha fenecido las cuentas del Tesorero en el año próximo pasado. Esta oficina como la de la generalidad de las de su clase, dejan mucho que desear para ser bien servidas.

Yotoco. Tiene su oficina el Concejo en una pieza de la casa municipal con mueblaje regular para su servicio, y todos los Códigos de leyes, Ordenanzas y Decretos para su uso.

En el año próximo pasado tuvo el Concejo 42 sesiones, expidiéndose 12 acuerdos que fueron aprobados por la autoridad respectiva, incluyendo el de Presupuesto de Rentas y Gastos. Aunque ha tratado de hacer efectiva la contribución de la propiedad inmueble, no lo ha verificado porque la fuerza de inercia que oponen los comisionados para formar el catastro lo ha impedido. Se han fenecido en primera instancia las cuentas del Tesorero Municipal.

Pavas. En el año próximo pasado el Concejo de este Distrito se reunió 57 veces, según se colige por las actas que se encuentran en el libro respectivo, las cuales no han sido llevadas con la regularidad del caso, notándose en muchas de ellas que se hallan sin autorizar por sus dignatarios. En el presente año, aunque consta que se ha reunido el Concejo 16 veces, no ha expedido el Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año, ni ha fenecido las cuentas del Tesorero, ni se ha cumplido por esta Corporación con ninguna de las obligaciones que le impone el Código Político y Municipal.

Salado. Hé dicho yá que este Distrito carece de local para sus oficinas y por esta razón el Concejo se reune en la casa del que hace de Presidente de él, y para el efecto de la visita oficial en el mes de Febrero próximo pasado la verificamos en el despacho del de la Alcaldía. Allí hallamos el archivo que se compone de todos los documentos de años anteriores bien legajados y ordenados, el Libro de Actas y los acuerdos que están legajados. En el año próximo pasado se reunió ese Concejo 10 veces y expidió los acuerdos sobre Rentas y Contribuciones y el de Gastos y otros de interés público para el Distrito. En el presente año se ha reunido 5 veces y ha expedido dos acuerdos. Ha formado las listas del trabajo personal subsidiario que grava á 377 individuos. El catastro sobre la propiedad inmueble en el año próximo pasado arrojó la suma de $ 53,875.

Se nota en este Distrito que hay voluntad en sus vecinos para mejorar la localidad y que toman empeño en proveerse de locales para Escuela, los que yá están en construcción, y harán también local para despachos públicos.

INSTRUCCION PÚBLICA.

COLEGIO DE SANTA-LIBRADA. Por contrato celebrado con el señor Secretario de Gobierno y el superior de los Hermanos de María, se entregó el Colegio á esta Comunidad representada en el Hermano Armancio y seis hermanos más, desde el 1.° de Agosto del año próximo pasado.

La Junta de Instrucción Pública encontró dificultades entonces para el desempeño de las funciones que por el Decreto Nacional número 451 de 18 de Mayo de 1891 se le encomendaban, y las condiciones que por el contrato se estipulaba con los Hermanos Maristas; y después de consultas al Gobierno y resoluciones que más ó menos esclarecieron las funciones de las Juntas respecto del Colegio, quedaban puntos dudosos que no era posible pretermitir, sin detrimento de los deberes de la Junta y de los derechos de los contratistas, y la primera se esforzaba en ponerlos en claro hasta que vino el Decreto Nacional número 1238 orgánico de la Instrucción Pública secundaria que deslindó las facultades de la una y los deberes de los segundos; con lo cual ha sido fácil el desempeño de las funciones de la Junta.

Ese Establecimiento estuvo por mucho tiempo, á pesar de las brillantes condiciones de estabilidad con que cuenta, por los recursos pecuniarios y por la idoneidad de los catedráticos que tenía, casi en completo desprestigio, debido, sin duda, al relajamiento de la disciplina; aunque se matricularon cerca de 100 alumnos, concurrieron 39, siendo notable el contraste que se ha verificado en ese Establecimiento en el último año de 1891, desde el momento en que los Hermanos Maristas se hicieron cargo de él, y es el caso de significar al Gobierno que la buena marcha de este Establecimiento supera en mucho á las esperanzas que los caleños teníamos de los nuevos institutores.

Tan pronto como abrieron las matrículas se presentaron más de 200 niños á ser inscriptos, los que concurrren hasta la fecha, sujetos en todo á la disciplina rigurosa que han establecido. El Establecimiento ha sido muy mejorado también en su parte material.

Los gastos hechos en el año de 1891 en el personal del Colegio ascendieron á la suma de $ 5,862 y se dictaban doce clases. Con la nueva organización se gastan $ 4,980, dictándose un número casi doble de clases.

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Colegio para el presente año arroja la suma de $ 14,563-16, así:

RENTAS.

Intereses de la Renta Nominal Nacional al 5 por 100 anual, que se cobran con grande dificultad y demora.$		3,066	
Importe del remate en subasta pública de los terrenos de "Quinamayó".....		3,001	
Auxilio Nacional.....		3,247	
Auxilio del Departamento.....		2,400	
Intereses sobres cantidades que reconocen á crédito los señores:			
Manuel María A. de Velasco.....$	800		
Ricardo Rengífo M.....	1,200		
Vicente Molina Navia.....	486	149	16
Qninta parte del producto de la renta de cacao aproximativamente.....		800	
Crédito á cargo del Departamento por auxilios de vigencias atrasadas, año de 1882 á 1885—$ 2,000 rematados al 5 por 100 de descuento.....		1,900	
Aproximadamente suman las rentas....$		14,563–16	

GASTOS:

Refección del Edificio, Capilla y sacristía, se computa poco más ó menos.....$	8,000
Muebles para el Colegio.....	2,450
Comisiones á los Agentes.....	100
Utiles de escritorio, telegramas &.....	50
Sueldos del Rector y Profesores.....	4,560
Sueldo del Portero.....	180
Sueldo del Capellán.....	240
Sueldo del Tesorero.....	360
	15,940

Habrá pues un déficit de $ 1,376 producido por los fuertes gastos, de refección del edificio y mobiliario que ha sido necesario comprar para el servicio del Colegio. De la suma de $ 8,000, calculda para la refección del edificio, se llevan ya gastados $ 4,665, según los datos suministrados por el señor Tesorero del Colegio.

El pago de la subvención y de los intereses de la Rental Nominal á cargo del Gobierno Nacional, se pagan con alguna irregularidad.

El Departamento paga puntualmente el auxilio respectivo. Las escuelas de niños y niñas de ésta Provincia estuvieron

por algún tiempo muy mal servidas por causa de la inercia de algunos de los empleados encargados de su vigilancia; y ha sido después que el Gobierno nombró al actual Inspector de Instrucción Pública Doctor Belisario Palacios, que estos Establecimientos han mejorado. Aunque no podemos asegurar, como bien quisiéramos hacerlo, que todos los actuales Directores sean tan competentes como deben serlo, no por eso dejamos de reconocer que todos se esfuerzan en el cumplimiento de sus deberes á la medida de sus facultades. Como éste ramo de la Administración Pública, tiene sus empleados particulares y casi está independiente del ramo Administrstivo Municipal, y como aquéllos informaron á menudo la marcha de los respectivos establecimientos que están á su cargo, tanto al Gobierno Nacional como al Departamental, creo innecesario hacer una relación prolija de la marcha de este ramo de la Administración Pública y por eso concrétome á sólo pener en conocimiento del Gobierno, lo que he observado en las visitas oficiales que en estos establecimientos he verificado.

La Escuela número 1.° de niños de Cali, está á cargo de los señores Rafael Zúñiga y Pedro Velasco V., y Director y Subdirector respectivamente. Tiene matriculados 210 alumnos. El local que actualmente ocupa es arrendado, y aunque por hoy no es cómodo, dentro de poco lo será, pues entra en parte del contrato celebrado, la condición de mejorarlo, y hay esperanza de conseguir esta mejora, porque se palpa el contínuo trabajo que se hace.

La Escuela número 2.° de niños, la regentan los señores Gabriel Montaño y Nicasio Sandoval; se han matriculado allí 223 alumnos, cuyo número es excesivo si consideramos que son sólo dos los institutores, y relativamente estrecho el local. Conociendo estos inconvenientes, el señor Inspector ha tratado ya de sacar de allí algunos alumnos para colocarlos en la del número 1.°, pero los padres de familia no lo han consentido.

Escuela de niñas número 1.° Regentada por Hermanas de la Caridad, nada deja que desear en cuanto á sistema, consagración y método. La escuela está dividida en 4 secciones y concurren 337 niñas. El local es del Distrito, y su decencia, paramentos y relativa comodidad se debe, no al Distrito que por escasez de rentas, no puede atender á estos gastos, sinó á la diligencia del señor Doctor Severo González, Cura y Vicario de la ciudad que consagra preferente atención á todo lo que tiende al progreso, bienestar y moralidad de esta ciudad. En esa escuela ha gastado una suma considerable, que aunque ha sido reconocida por el Distrito, no ha podido cubrirla aún.

La escuela número 2.° de niñas, está dirigida, por ahora, por las señoras Julia Restrepo y Tulia Mallarino. Concurren á este Establecimiento 200 alumnas, número á que ascienden las matriculadas. Tiene casi todos los inconvenientes para no corresponder á su objeto: el local es estrecho á causa de que no se consigue otro mejor en la ciudad; tiene escasez de mueblaje y útiles, al extremo que el señor Inspetor tuvo que resolver que no se admitieran más alumnas.

El Concejo Municipal, á invitación del señor Cura Doctor Severo González dispuso que se contratase la dirección de esa escuela con las Hermanas de la Caridad.

Es casi seguro que en el año próximo esta escuela será regentada por las Hermanas de la Caridad con beneplácito de los padres de familia, pero aun no se ha llevado á efecto, por que se espera la aprobación del Ministro de Instrucción Pública.

Corresponde á éste Distrito el caserío de Cañasgordas que comprende, una población regada en ese inmenso llano, y en donde se ha establecido una escuela rural á donde concurren diariamente por lo menos 21 alumnos que bajo la dirección del jóven Liborio Tello de buena conducta, y competente para esa escuela, aprovechan lo suficiente para ser más tarde buenos y útiles ciudadanos.

JAMUNDÍ. La escuela de niños de éste Distrito está hoy bajo la dirección del señor Leopoldo Zuluága nombrado últimamente. Tiene matriculados 118 alumnos con una asistencia media de 75 niños.

La irregularidad que se advierte en la asistencia diaria á la escuela manifestada en el término medio que anoto, la hice presente en mi informe del año próximo pasado, y subsiste y subsistirá por mucho tiempo, pues no bastan las observaciones que se les hacen á los padres de familia, por las autoridades, ni las constantes amonestaciones del Cura de la Parroquia hacen comprender, que no pueden los niños sacar provecho de la escuela, si al propio tiempo que son alumnos, son también los peones de la casa. El local de la escuela es propio del Distrito y esta recientemente refeccionado y aseado.

La escuela de niñas, está á cargo de la señorita Beatríz Caicedo. Hay en el libro de matrículas el número de 93 niñas de las que asisten regularmente 80: el local es cómodo y decente y pertenece al Distrito; su muebiaje es regular aunque no satisface completamente á las necesidades de la escuela. Por los informes recibidos, sé que la señorita Directora observa muy buena conducta y es recomendable por estas cualidades y por su competencia. El sueldo mensual de que ha

dispuesto hasta el mes de Diciembre del año próximo pasado ha sido de $ 35; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número....de Enero para acá, se le ha elevado á $ 45.

En el caserío de Yarumal funciona una escuela alternada que está á cargo de la señora María Francisca Figueroa y tiene 87 alumnos matriculados, con el sueldo mensual de $ 25. No tiene mobiliario. El local en que funciona, es de propiedad del señor Teófilo Garrido, quien lo ha cedido gratis. Esa escuela proporciona la ventaja de civilizar en lo posible la generación que se levanta, siquiera educándola y diferenciándola de la de sus progenitores que, á decir verdad, no ha sido buena.

YUMBO. La escuela de niños de este Distrito está á cargo del señor Arcenio Garcìa: el número de alumnos matriculados asciende sólo á la cifra de 60, el local es del Distrito. pero está en muy mal estado, en términos que hay peligro en reunir allí los niños. En la visita oficial que practiqué, previne al señor Alcalde que procurase ponerse de acuerdo con el Concejo para que se le provea de recursos para hacerle la refección necesaria, pero todo encalla en materia de gastos en los Distritos, ante la razon "de que no tiene el Distrito fondos." Ultimamente se le ha prevenido al señor Alcalde tome en arrendamiento un local para escuela, á efecto de sacar los niños de ese peligroso y sucio local. Hoy el señor Inspector de Instrucción Pública de la Provincia, Doctor Belisario Palacios, ha promovido la compra de una casa para escuela, lo que ya se ha verificado, según informes.

La escuela de niñas de este Distrito está á cargo de la señorita Simona Vejarano; tiene 76 alumnas. El local es nuevo y cómodo, de bahareque y teja, y es de propiedad del Distrito: el mobiliario es sumamente escaso. Se han dado ya las órdenes del caso para proveerla del mobiliario que falta. Los libros están llevados con bastante regularidad. Es recomendable la conducta y competencia de la señorita Directora.

VIJES. La escuela de niños del Distrito está á cargo del señor Belisario Palacios M. Tiene matriculados 87 alumnos. El local es propiedad del Distrito, de bahareque y teja, regularmente cómodo y aseado. La conducta é idoneidad del Director corresponde á todas las exigencias que las leyes y la sociedad exigen como condición para el magisterio. Los libros y registros estàn bien llevados.

La Escuela de niñas funciona regularmente bien servida en un local arrendado, estrecho é incómodo. Consta en el libro de matrículas que hay 100 alumnas. La conducta de la Directora

señora Mercedes Sierra de Meléndez, es arreglada, y su competencia para Maestra ha sido puesta á prueba en largos años que la ejerce. Los padres de familia se manifiestan satisfechos.

YOTOCO. En este Distrito está la Escuela de niños á cargo del señor Francisco Céspedes, quien goza del aprecio de todos los padres de familia, por su consagración y competencia y por su buena conducta. Funciona en un local de bahareque y teja, estrecho también y de propiedad del Distrito. Tiene matriculados 75 niños. Los libros, registros, útiles, enseres y local de la Escuela se encontraron bien arreglados y aseados.

La Escuela de niñas está regentada por la señora Vicenta de Castillo. El local en que funciona es capaz para el número de 85 niñas que se hallaron matriculadas y la escasez de mobiliario y útiles es notable. Según informes de los padres de familia la señora Directora goza de buena reputación y desempeña con consagración su destino.

A este Distrito pertenece el Caserío de Media-canoa poblado por muchas familias que tieuen un regular número de niños, que no asisten á la de Yotoco por la distancia en que se encuentran. Hasta el año de 1890 funcionó allí una Escuela, á que concurrían 60 niños; y que se suprimió por falta de local y mobiliario, que el Concejo Municipal de esos años, no quiso ó no pudo proveer á pesar de ser uno de los Distritos de la Provincia que cuenta con más elementos de riqueza. Si en ese Distrito no estuviera arraigada la indolencia que se nota por la mejora de él, el Concejo habría arbitrado recursos para mejorarlo estableciendo, por lo menos, la Escuela de niños en Media-canoa, que es de absoluta necesidad, aprovechando los útiles que cuando se estableció envió para ella el señor General Lucio Velasco. Ultimamente hemos sido informados que el actual señor Inspector Provincial de acuerdo con el señor Alcalde del Distrito tratan de establecer nuevamente esta Escuela y que ya se trabaja en conseguir el local respectivo.

PAVAS. Hasta el año próximo pasado hubo en ese Distrito dos Escuelas, una para niños y otro para niñas; pero por resolución del señor Inspector General de Instrucción Pública, de acuerdo con el Gobierno seguramente, se suprimieron ambas, y se creó la alternada que hoy existe. La Prefectura no tiene hasta ahora conocimiento de cuales fueron los motivos, que obraron para expedir esa resolución. La Escuela alternada está hoy á cargo de la señora Micaela Echeverri quien tiene á su cargo 78 alumnos así: 27 varones y 51 niñas. El local de la Escuela es propiedad del Distrito, de bahareque y teja, el que aun no está del todo concluido. Los libros del local y mobiliario se encuentran regularmente aseados.

Salado. La Escuela de niños de este Distrito ha estado regentada por el joven Manuel de J. Gálvez en el año próximo pasado quien renunció el puesto, en el que lo ha reemplazado el joven Eduardo Barona competente para ésta Escuela y de conducta arreglada. Hay allí matriculados 51 alumuos. La escuela ocupa un local de propiedad del Distrito, nuevo, pajizo y regularmente cómodo para el número de alumnos que concurren. La epidemia de la viruela que ha reinado por mucho tiempo allì, ha hecho que el número de alumnos que se han matriculado sea por hoy reducido.

La Escuela de niñas de este Distrito ha estado cerrada por motivo de la epidemia de la viruela hasta hace unos pocos meses en que se ha vuelto á abrir á cargo de la señorita Nieves Moreno, quien reune á la ventaja de ser hija de ese pueblo y vivir allí con sus padres, la de ser muy competente para el magisterio como que ha sido educada en uno de los mejores Colegios que para señoritas se hallan funcionando en esta ciudad. Tiene matriculadas 46 alumnas, y el local es cómodo, arrendado, mientras el Distrito acaba el que está construyendo.

Las Escuelas que actualmente funcionan en esta Provincia carecen de mobiliario y útiles en su mayor parte, lo que hace que el aprendizaje de los niños sea lento y penoso.

Existen además los siguientes Establecimientos de educación para niños y niñas.

El "Colegio del Sagrado Corazón," dirigido por la señora doña Dolores Carvajal, antigua y bien acreditada institutora, en el cual se instruyen y educan 50 alumnas.

El Colegio de "Nuestra Señora de los Dolores," regentado por la señora Clara Restrepo de Castro, quien tiene merecido crédito, en el que reciben educación é instrucciòn otras 50 niñas. Ambos Establecimientos cuentan con la cooperación de los mejores Profesores en los ramos de enseñanza.

El Establecimiento que dirige la señora Tomasa Llanos á donde concurren 80 niñas, de las cuales muchas enseña esta señora sin remuneración alguna.

Hay también, cuatro Escuelas de primeras letras. que dirijen los señores Eliseo Jaramillo, Juan de Dios González, Nicolás Porras y Domingo Escobar, á donde concurren por término medio diariamente sesenta niños.

Son estos los Establecimientos de educación é instrucción que hay en la Provincia en los cuales reciben instrucción 2,484 niños así :

	NIÑOS.	NIÑAS.
EN CALI:		
En el Colegio de Santa Librada.....	222	
En la Escuela número 1º de niños.....	210	
En la id. número 2º de id.....	323	
En varias otras Escuelas particulares.....	60	
En la de niñas número 1º.....	....	339
En la de id. número 2º.....	....	200
En el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús..	....	50
En el de Nuestra Señora de los Dolores.....	....	50
En la Escuela de la señora Tomasa Llanos....	....	80
EN JAMUNDÍ.	815	719
En la Escuela de niños.....	118	
En la de Yarumal.....	81	
En la de niñas.....	....	93
EN YUMBO.		
En la de niños.....	60	
En la de niñas.....	....	76
EN VIJES.		
En la de niños.....	87	
En la de niñas.....	....	100
EN YOTOCO.		
En la de niños.....	75	
En la de niñas.....	....	85
EN PAVAS.		
En la de niños.....	27	
En la de niñas.....	....	51
EN EL SALADO.		
En la de niños.....	51	
En la de niñas.....	....	46
	1,314	1,170

JUZGADOS MUNICIPALES.

EXISTEN en la Provincia siete Juzgados Municipales, ésto es, uno en cada Distrito.

De la marcha de este ramo de la administración pública, no podemos decir nada favorable, sino es únicamente del Distrito de Cali, en donde la administración de justicia está bien servida, porque si es cierto que la provisión de destinos públicos en las poblaciones de alguna significación no es dificultosa, porque siempre hay en ellas un número considerable de ciudadanos competentes, no sucede lo mismo en los Distritos de poca importancia donde el personal es escaso; y los que no hayan observado de cerca, lo que pasa en este ramo de la administración pública, como lo observamos, por los que tenemos el deber de tomar nota de su marcha, no tienen ni idea de lo que es y ha sido siempre. He dicho ya, hablando de lo difícil que es la administración de los Distritos, que una de las causas que la motivan es la escaséz de ciudadanos competentes, y debo agregar ahora, que otra de las causas que hacen pésima la administración de justicia, es también, la injusticia que se comete con los nombrados para Jueces la de hacer dicho empleo oneroso, como lo hacen en su mayor parte los Concejos Municipales, no señalándoles retribución de ningún género.

Tengo para mí, señor Secretario, que es bueno y aun conveniente desde el punto de vista económico para la Caja de los Distritos, el que los Jueces y aun demás empleos sean onerosos; pero eso tropieza con gravísimos inconvenientes, tales como que para ser Juez se requiere en el que lo desempeña cierto grado de conocimiento en las leyes, y un criterio más ilustrado, que no se consigue en los hombres que habitan los pueblos, y hombres de aquellas condiciones, no se hallan en los Caseríos donde funcionan los empleados, porque es un hecho reconocido y practicado, que las personas ilustradas y de alguna independencia prefieren vivir en las ciudades donde pueden ganar la vida con más holgura; y por eso también los habitantes de los campos y cabeceras de Distritos que logran reunir alguna fortuna practican lo mismo, resultando que esos hombres no vuelven al punto donde acumularon su fortuna sino por temporadas y de ello la gran escasez de ciudadanos competentes para los puestos públicos en los pueblos pequeños. De allí también viene que hay que echar mano de cualquier infeliz que no teniendo un criterio ilustrado, ni conocimiento de las leyes, tiene que ocurrir, por necesidad, donde los rábulas ó leguleyos que son plaga, para que los dirijan, y éstos se aprovechan de su ignorancia para cobrarles honorarios crecidísimos por cualquier concejo ó escrito que les dán, quitándoles el

pan á las familias que por desgracia han tenido un padre que haya tenido el *honor* de ser Juez. Por eso, cuando algún campesino sabe con anticipación, que puede tocarle ese puesto, abandona la familia hasta tanto sabe que otro ha sido el nombrado. Estas y muchas otras circunstancias que no anoto por no ser difuso, hacen hasta injusto el castigo que se le imponga á un Juez, especialmente por falta de cumplimiento á sus deberes.

TESORERÍAS MUNICIPALES.

Sucede con este ramo de la administración pública casi idénticamente que con lo que pasa en la de Justicia y que dejo anotado en el capítulo anterior: carencia de personal con las luces del caso para esos destinos; porque además del natural temor que se tiene á la responsabilidad que les apareja cualquier descuido en la recaudación y cuentas que tiene obligación de llevar, no son competentes para llevar éstas últimas, tienen el recargo de pagar quien los dirija y les lleve los libros respectivos que de ordinario siempre son mal llevados aunque bastante ha facilitado el trabajo de los Tesoreros el Decreto número 1º de 2 de Enero de 1890 sobre arreglo de la Contabilidad de los Distritos y los modelos para todos los trabajos que les conciernen, no es todavía lo suficiente para que los hombres de poca versación en materia de números, puedan salir airosos como Tesoreros. En esta Provincia por lo menos, exceptuando la Tesorería del Distrito de Cali que está á cargo del honrado, inteligente y consagrado al cumplimiento de sus deberes, señor Primitivo Payán, que no ha habido que observar ninguna informalidad; los demás de los Distritos, en todos ha habido necesidad de hacerles observaciones respecto del modo como deben abrirse los libros y llevar las cuentas.

En las Tesorerías del Distrito de Cali el movimiento de las rentas en 1890 y 1891 ha sido el siguiente:

1890.

1º Valor del Presupuesto de Rentas en este año.....$	12,000	
Por acuerdos adicionales á dicho Presupuesto.....	3,754	15,754
2º Valor del Presupuesto de Gastos en este año.....$	11,756	
Pasan.....$	11,756	15,754

Vienen.....$	11,756		15,754
Por Acuerdos adicionales á dicho Presupuesto.....$	4,436		16,192
3º Suma recaudada de las rentas y contribuciones en este año.....$.....			10,019 87½
4º Valor de los pagos hechos en el mismo año.....			10,035 25
5º Suma á que ascienden los créditos pasivos.....$.....			925 27½

1891.

1º Valor del Presupuesto de rentas en este año.....$	17,300		
Por Acuerdos adicionales á dicho Presupuesto.....		388 95	17,688 95
2º Valor del Presupuesto de gastos para el mismo año.....$	14,830		
Por Acuerdos adicionales á este Presupuesto.....	5,582		20,412
3º Suma recaudada de las rentas y contribuciones en este año.....			12,232 07½
4º Valor de los pagos hechos en el mismo año.....			12,203 82½
5º Suma á que ascienden los créditos pasivos.....			2,259 70½
6.º Existencia en Caja en 31 de Diciembre de este año, representada así:			
Del trabajo personal subsidiario de los años anteriores.....		271 70	
De fondos comunes.....		0 75	272 45
7.º Saldo á las rentas por recaudar en el mismo año así:			
Del trabajo personal subsidiario de 1889.....$		993 50	
Del id. id. id. de 1890.	1,647		2,640 50
Pasan.....$			134,876 99½

Vienen.....$ 134,876 99½

1892.

1.° Valor del Presupuesto de rentas en este año.....$ 16,415
2.° Valor del id. gastos en id... 15,616
Suma omitida en este Presupuesto en la columna respectiva de la partida correspondiente al sueldo aproximado del Tesorero en este año..... 1,641 50
Por Acuerdos adicionales á este Presupuesto..... 7,868 43 25,125 93

Suma recaudada de las rentas y contribuciones por Enero y Febrero de este año.....$ 2,143 55
4.° Valor de los pagos hechos en Enero y Febrero de id..... ..... 2.143 65

Suma.....$ 166,455 67½

JAMUNDÍ—En este Distrito aunque el Tesorero es uno de los ciudadanos que reunen todas las condiciones que se necesitan para garantizar el manejo honrado de los fondos, que es, en mi concepto, la cualidad principal que debe buscarse para estos destinos, no tiene la de poder llevar con arreglo los libros y cuentas. Aun-cuando el Concejo Municipal en atención á lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza número 15 y atendida la calidad de honradez y de propietario que distingue al señor Nolasco Valencia, que desempeña la Tesorería, lo ha inhibido de prestar fianza de seguridad, he ordenado que se le exija fianza personal.

El Presupuesto de Rentas en el año de 1891 ascendió á la suma de mil doscientos peses setenta centavos.....$ 1,200 70
El de Gastos en id. id. á mil trescientos seis.... 1,306
Con el primero se hicieron todos los gastos del año y quedó un sobrante de cuarenta y tres pesos setenta y cinco centavos..... ..... 43 75

El Presupuesto de Rentas para el presente año asciende á mil cuatrocientos treinta y seis pesos..... 1,436
Y el de Gastos á mil ochocientos cuarenta y uno. 1,841

Lo que da un déficit en contra de.....$ 5

En la visita oficial últimamente verificada allí, tuve que hacer observaciones sobre el modo de llevar los libros y modo de recaudar las rentas, de trabajo personal subsidiario y de la pro-

piedad inmueble, que ha sido recaudada en parte por el señor Alcalde en lugar de serlo por el señor Tesorero. Se han fenecido por el Concejo las cuentas de la Tesorería correspondientes al año próximo pasado de 1891 y Enero del presente; y faltan por fenecer las correspondientes á Febrero. Se halló el archivo regularmente arreglado.

YUMBO—En este Distrito la Tesorería que en el año próximo pasado no estuvo mal servida, en el presente no satisface las prescripciones legales que para calificarla como bien servida se necesita. Allí no existe el libro Diario, no se ha recaudado todo el trabajo personal subsidiario correspondiente á los años de 1886 para acá, dejando de entrar por esta causa la no desperdiciable suma de seiscientos treinta y un pesos por sólo esta contribución.

La misma suerte ha corrido la del impuesto sobre propiedad inmueble, que ha dejado de cobrarse en el año próximo pasado por la suma de ciento cuarenta y cinco pesos.

El señor Napoleón Díaz que debe una suma correspondiente á los fondos de la Instrucción Pública, tampoco se le ha obligado á que pague, lo mismo que trescientos cincuenta pesos que por documento le deben á los fondos de Instrucción Pública otras personas.

En vista del poco cuidado que se ha tenido en el presente año por el Tesorero para llenar sus funciones, en la visita oficial tuve que dictar medidas coercitivas que obliguen al Tesorero á llenar sus funciones, é igualmente procedí contra el Alcalde por no haber cumplido con la disposición del artículo 125 número 9º de la Ley 149.

En el año de 1891 el Presupuesto de Rentas y Gastos fue el siguiente:

Presupuesto de Rentas.....	$ 1,255
Id. de Gastos.....	1,820
Diferencia.....	$ 565

Saldo que no debiera existir si en cumplimiento de sus deberes los empleados públicos del Distrito hubieran dictado las providencias del caso á efecto de cobrar todo lo que los vecinos deben al Distrito.

VIJES—La Tesorería de este Distrito que hasta el mes de Marzo de 1891 estuvo regularmente arreglada, con el cambio de personal, la encontré en la visita oficial en completo desarreglo, en términos que no había inventario de la oficina, ni se habían abierto los libros respectivos. Allí tuve necesidad de conminar con multas tanto al Tesorero saliente como al que actualmente

funciona para que entregue y arregle el Despacho conforme á las pescripciones mandadas observar en el Decreto número 1.° de 1890.

YOTOCO—En la Tesorería de este Distrito se llevan los libros respectivos, y están arreglados á las disposiciones del Decreto número 1º de 1890.

Por defecto del Concejo Municipal que no ha pasado las listas de las contribuciones del trabajo personal y de la contribución sobre la propiedad inmueble, no se han hecho efectivas en el año próximo pasado y en el presente.

PAVAS—En este Distrito la Tesorería continúa en el mismo desgreño y desorden que en el año próximo pasado, en términos que no se ha abierto sino el libro Diario y llevado con muchas irregularidades. Por regla general en ese Distrito es trabajosa la administración, por falta de personal.

SALADO—La Tesorería de este Distrito se ha mejorado algo, y aunque no se llevan los libros con el orden y aseo debidos, se nota que hay interés en el actual Tesorero en cumplir con sus deberes, pues las cuentas las lleva con alguna regularidad.

OBRAS PÚBLICAS.

En el Distrito capital se han ejecutado las siguientes en todo el año próximo pasado y en lo que va corrido del presente. Se han construído en el camino que de ésta ciudad parte para el Sur, vía de Jamundí, 5 kilómetros 510 metros de camellón que importan al Departamento la suma de $ 7,363-60 por valor de materiales, jornales y sueldos; y aun falta por lo menos una tercera parte por consolidar..... $ 7,363 60

Se han colocado y dado al servicio público las barcas en los pasos de La Torre, El Comercio, Narváez y Panezo con un gasto de $ 3,659-65 inclusa la suma de $ 3,000 dados al señor Vicente Lengifo á cuenta de $ 5,000 que exijió por la rescisión del contrato que celebró la Municipalidad de Cali con los señores Sierra y Palacios por la administración del paso y camino del Comercio..... 3,659 65

En la laguna de Agua-blanca se hizo la inspección para su desecación, levantándose el plano respectivo, lo que importó la suma de..... 648 80

En el camino que parte de esta ciudad para la de Palmira se han gastado $ 600 reconstruyendo provisio-

Pasan..... $ 4,308 15

Vienen.....	$	4,308 15
nalmente algunos puentes.....		600
La Cárcel del Circuito que estaba próxìma á su ruina se ha refeccionado con un costo de.....		400
	$	12,672 05

En el Distrito de Jamundí se han levantado los cimientos para el puente de fierro sobre el río de su nombre con un costo de diez mil trescientos ochenta y un pesos noventa y cinco centavos valor de materiales, madera, cal, piedra, arena, ladrillo y dirección del trabajo..... ..... 10,381 95

$ 23,054

En los demás Distritos de la Provincia no se ha ejecutado obra alguna por cuenta del Departamento ni de los demás Distritos que merezca relacionarse.

DIVISION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.

Necesita no sólo de reforma sinó también de aclaratorias. La ley caucana expedida en 1863 fijó como límite Norte á la provincia de Cali el riachuelo de "La Regina," y éste ni ha existido ni existe: lo que lleva tal nombre es un zanjón de corto curso que nace casi al pié de la cordillera y se pierde en una ciénaga.

Creo necesario que se tome un límite arcifinio, bien marcado que no dé lugar á dudas ó diferencias de límites entre esta Provincia y la de Tuluá. Talvez sería conveniente adoptar como límite el río de "Las Piedras" que desemboca al río Cauca, y de su origen trazar una línea que suba la cordillera occidental. El límite Occidental de esta Provincia está fijado en términos muy ambigüos: dice la ley que es "la cima de la cordillera de *Anchicayá* y de allí al río *Dagua*, la cadena que divide las aguas del río *Pepita* con las que van al riachulo de *Sombrerillo*, atravesando el Dagua en este punto y siguiendo el ramo de la cordillera que divide las aguas del Dagua de las del Calima. Basta fijar una mirada sobre el terreno para conocer que no se sabe á punto fijo cuál es la cordillera de Anchicayá, y que el legislador debe precisar ahora cuál es el límite claro y preciso de esta Provincia por el Oeste.

Ahora si pasamos á los Distritos del Norte y el Oeste encontramos la misma oscuridad en sus límites y esto necesita de un pronto remedio por parte de la Asamblea. El Distrito de Yotoco, que es el más setentrional, necesita como he dicho arriba, que se le señale otra línea distinta que bien puede ser el río de "Las Piedras" ó la quebrada de la "Negra", pues que ambos son arcifinios, tienen su origen en la alta cordillera y desembocan al Cauca, y así quedará bien definida y demarcada la separación de esta Provincia de la de Tuluá. El mismo Distrito necesita que se le demarque bien en el lado Sur su lindero puesto que, los límites fijados por la antigua Municipalidad de Cali son muy defectuosos. La Ordenanza número 198 de 20 de Enero de 1872 que es la que está vigente á este respecto y á la cual me refiero, dice que el límite Sur es la cima del portachuelo del Guaval; pero como este portachuelo se pierde en la cuchilla del primer contrafuerte de la Cordillera Occidental, no se sabe á punto fijo cual sea la línea que de la cima de ese contrafuerte deba seguirse hacia el Poniente, línea que debe separar ese Distrito del de Pavas. En mi concepto debe adoptarse, á partir desde la indicada cima la cuchilla qne conduce al valle de Ilama línea recta al punto llamado la Sorbetana, prolongando esa dirección hasta la cima más alta de la cordillera occidental.

El Distrito de Víjes necesita tambien, de límites fijos y es de justicia que se le dé alguna mayor amplitud: el terreno que encierra sus límites es apenas suficiente para una hacienda: está encajonado entre dos lomas áridas y el Cauca; su mayor extensión no alcanza á un miriámetro y su latitud á la mitad. Los habitantes de ese Distrito son dueños de un terreno denominado "Ocache" y el Distrito no alcanza siquiera á encerrrarlo considerándolo éllos como del Distrito y los vecinos de Pavas cómo de ese Distrito, siendo cierto que administrado por el Distrito de Pavas su administración no alcanza á hacerse sentir en ese punto ni en los vecinos; por eso creo conveniente y necesario que se señale el límite del Distrito de Vijes así: al Norte, el portachuelo del Guaval y la cima de la cuchilla de el Tránsito; al Sur, el portachuelo de San-Marcos, desde cuya cima se tirará una línea á la quebrada ó arroyo de Ocache, siguiendo su curso hasta unirse á la quebrada de Tapias, aguas abajo hasta Riogrande y desembocadura de la quebrada de Guaval; y al Oeste, el curso de esta quebrada desde su nacimiento hasta Riogrande.

Al adoptarse esta reforma vendría á quedar el Distrito de Pavas con los límites que siguen: al Norte, los límites indicados á Víjes por el Sur; al Sur, la cuchilla más alta de Vitaco hasta tocar con el río de este nombre, y siguiendo su curso hasta tocar

con la quebradita de Caparrosa, siguiendo el curso de ésta, hasta su nacimiento en la cuchilla alta, la cual siguiendo hasta el Este, viene á cerrar el límite Occidental por aquel lado, al tocar el origen de la citada quebrada de Guaval: al Este, la cima de la cuchilla de San-Marcos y Mulaló hasta dar con los límitesdel Distrito de Yumbo, desde cuyo punto se trazará una línea en dirección Oeste hasta la cuchilla de Vitaco.

Los demás Distritos tienen límites bien marcados por lo cual no propongo innovación alguna.

Con la anterior exposición creo satisfacer los deseos del Gobierno y satisfecho el precepto legal que me impone el artículo 191 de la Ley 149 sobre Régimen Político y Municipal.

RODOLFO SINISTERRA.

POPAYAN.

Señor Secretario de Gobierno.—Presente.

Cumplo con el deber que impone la atribución 6.ª del artículo 181 de la Ley 149 de 1888, sobre Régimen Polìtico y Municipal, de dar á su S. Sª el Gobernador del Departamento, por el digno conducto de usted, el informe sobre la marcha de la administración pública de esta Provincia. Me limitaré á reducir en él los datos que he recogido en la visita que he practicado en los Distritos.

CAJIBIO.

Alcaldía.—*Enero* 28 *de* 1892.

Se examinó el archivo y mobiliario y todo se encontró conforme al inventario que se presentó.

Se encontraron tres sumarios pendientes; y se ordenó al señor Alcalde los confeccionara dentro del menor tiempo posible, pues la ley fijaba el perentorio término de nueve dìas para ello. También se le excitó para que diera eficaz apoyo á los rematadores de la Renta de Aguardiente, puesto que, era la más pingüe con que contaba el Departamento, y una vez bien moralizada, su producto subiría de año en año y el Gobierno contaría con este recurso, para atender á las mejoras materiales, como lo había hecho hasta hoy.

Este Distrito posee una casa cubierta de paja, para escuela de niñas, se compró en Octubre del año pasado, por la suma de trescientos pesos ($ 300), de los cuales debe todavía ciento ($ 100): otra, también pajiza, en donde funcionan las oficinas

del Juzgado y la Alcaldía. La escuela de varones también existe en el mismo edificio. Esta casa se encuentra en malísimo estado, porque, á más de que no presta comodidad alguna á las oficinas que en ella existen, las lluvias penetran por toda la techumbre y está en estado ruinoso. Es en este mismo local, en donde hay una pieza llamada cárcel, la cual no presta comodidad ninguna para su objeto; pues á más de que no tiene sinó una sola pieza, esta es tan poco segura, que para evitar que se fuguen los detenidos, tienen que mantenerlos en el cepo.

Se excitó al señor Alcalde, para que se dirigiera al Concejo Municipal, exigiéndole que arbitrara recursos para refeccionar dicha casa, y que al ejecutar esta obra, se edificase otra pieza para mantener separados á los presos de distinto sexo.

Se hicieron al señor Alcalde las siguientes prevenciones:

1.ª Que enviara con puntualidad propios para la conducción de la correspondencia, que esto debía hacerse semanalmente.

2.ª Que en los primeros días de cada mes debía enviar á la Prefectura las actas de la visita que hubiese pasado en el anterior, á todas las oficinas del Distrito, y de la misma manera, la relación del degüello de ganado mayor.

3.ª Que habiendo observado que hasta la fecha no se habían fijado los postes que demarquen las distancias en las distintas vías seccionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto número 87 de 1888, "sobre vías de comunicación," debía exigir también al Concejo Municipal, la partida apropiada para este gasto; y una vez hecho, cuidara de enviar á la Prefectura, un cuadro que manifestara la distancia por leguas, en dichas vías.

4.ª Que cuidara de hacer que los Secretarios de las oficinas de los diversos ramos, enviarán á la Prefectura, á fines de Enero de cada año, los índices de sus respectivos archivos.

5.ª Exigir al Concejo Municipal que forme la red de caminos que cruzan el Distrito, y que fije las obras públicas en que debe emplearse el trabajo personal, como lo dispone el artículo 7º de la Ordenanza número 23 de 1890.

6.ª Que formara, de acuerdo con el Tesorero Municipal, el inventario de los bienes, derechos y acciones del Distrito, según lo preceptúa la Ordenanza número 15 de 1890, en su artículo 87.

También se le indicaron los medios que debiera emplear para destruír la plaga de la langosta en caso de que apareciera en ese Distrito.

Se informó por el señor Alcalde, que se está construyendo un camino que, partiendo de esa población, va á terminar al punto denominado "Cuatro esquinas." Este se separa de la vía pública, en el punto conocido con el nombre de "Venta de

Valdivieso," de manera que desde este punto sería el nuevo camino. Este trayecto es plano y no presenta más subida, que la del río Piendamó, la cual es poco más ó menos lo mismo que la que se encuentra hoy en la vía nacional.

Que en este río [Piendamó], se vá á construír un puente por cuenta del Distrito, y que terminada esta obra, se acortaría la distancia poco más ó menos, en uno y medio miriámetros.

Que esta vía pondría en comunicación los Distritos de Tunía y Morales, de esta Provincia, y continuaría haciéndolo con las Provincias del valle del Cauca.

Se excitó también al señor Alcalde, para que pusiera en práctica el Decreto que tenía elaborado, mandando empedrar la calle principal de esa población, manifestándole, que esto á más de ser un ornato, era indispensable para evitar la destrucción de algunos edificios, por el torrente que forman las aguas llovedizas.

CONCEJO MUNICIPAL.

Esta Corporación no tiene local propio para efectuar sus reuniones, las que tienen lugar en el Despacho del señor Alcalde.

El inventario del archivo que presentó el Secretario de la Corporación, se encontró arreglado y se le advirtió al Presidente, que éste debe mandarse cada año, en copia, á la Prefectura, á fin de poder practicar con más facilidad las visitas anuales.

Examinado el Acuerdo número 21 "sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito," para el presente año, se encontró que el de rentas asciende á la suma de $ 444,–40, y el de Gastos, á igual cantidad. Se notó en este Acuerdo, que el Concejo no había señalado sueldo al Juez del Distrito y se hizo presente á sus miembros, que no era posible que la Administración de Justicia pudiese marchar con regularidad, no teniendo sueldo un empleado de esta clase que tiene funciones diarias, y que por lo tanto, procuraran remediar esta falta. También se observó que al Secretario del Inspector de Policía y al del Juez de la fracción del Rosario, no se les había asignado sueldo, y el Concejo informó que era costumbre inveterada, que ese empleado, pues uno mismo desempeña ambas Secretarías, desempeñara allá las funciones de Colector de la renta de degüello correspondiente á esa fracción, y este producto lo tomara como sueldo que pudiera devengar. Se les observó que esto era ilegal, y que debía darse un Acuerdo adicional, que fijara el sueldo de dicho empleado; que la suma que colectara como producto del degüello, ingresara á la caja del Tesoro del Distrito, pues es al Tesorero á quien corresponde pagar los sueldos de los emplea-

dos, previa presentación de la nómina visada por el Inspector y ordenada por el Alcalde.

Examinada la lìsta del trabajo personal subsidiario, se encontró que el número de individuos que pagan esta contribución, asciende á seiscientos y que de éstos han pagado en dinero, la suma de $ 36,-80. Averiguado en qué se había empleado ésta, se informó que unos pocos han descontado en el servicio de correos, otros, en construcción de puentes del Distrito, otro corto número en matar langosta, y el resto en obras públicas. Se observó que la cuenta del trabajo personal estaba mal organizada; se hizo presente á los señores miembros del Concejo, que era necesario ceñirse á las Ordenanzas que rigen sobre la materia; que debían formarse las listas nominales de todos los individuos obligados á pagar este servicio; que éste debe exigírseles, y la cuenta debe llevarse detalladamente, expresando, quienes pagan en dinero, quienes en trabajo, en qué obras se emplea; y presentar así mensualmente el señor Tesorero, al Concejo, su cuenta para aprobarla ó hacer el cargo que crea corriente al empleado. Asì mismo se le excitó para que votaran la partida necesaria, para la reparación de los locales que sirven de oficinas á los empleados del Distrito, escuela y cárceles de hombres y mujeres. También se les hizo presente, que era indispensable la construcción de un local para matadero público, pues sin ese requisito, no se podía hacer efectiva la contribución á que tienen derecho los Distritos, por degüello de ganado mayor.

Examinados los Presupuestos de Rentas de los años de 1890 y 1891, se encontró que el de rentas, en cada uno de esos años, ascendió á la suma de $ 878, pero que esto ha sido en su mayor parte nominal, porque no se ha cobrado, y el de gastos, á $ 300 en cada año.

Que se está debiendo á varios empleados por cuenta de sueldos, la cantidad de $ 96–50, y además, al señor Laureano Vívas, $ 100 resto del valor de una casa que se le compró para escuela de niñas. Se hizo presente á los señores miembros del Concejo, la obligación que tienen de exigir, examinar y fenecer, mes por mes, las cuentas del Tesorero, y exigir además á este empleado, antes de tomar posesión, la fianza respectiva.

Examinado el libro de actas de reuniones del Concejo, en el año pasado, resultó que había habido veintiuna.

TESORERÍA.

Examinado el Libro de Cargo y Data, de una manera escrupulosa, al hacer el Balance se encontró que había una diferencia en contra del Tesoro del Distrito, de $ 78–65 cvs., pero mani-

festando el empleado que eso no podía suceder, se comprendió, que esto provenía de un error, por el modo de llevar las cuentas y en efecto se observó en las planillas de comprobantes presentadas, que las cantidades estaban mal colocadas y por consiguiente, mal hechas las sumas. Viendo que el examen de estas cuentas demandaba mucho tiempo, se excitó á los señores miembros del Concejo, para que se reunieran con el objeto de examinarlas detenidamente, pues esta no era operación que podía hacerse en poco tiempo. Como estaba de presente el señor Alcalde, se le indicó que era necesario que fijase su atención en este asunto, porque de la buena marcha de las Rentas, dependía la prosperidad ó ruina del Distrito. Había una existencia en caja según la cuenta presentada, de $ 13-50. Preguntado, si había prestado la fianza legal, contestó que nó y el señor Alcalde manifestó que no se le había exigido, á consecuencia de que ninguno de los vecinos de ese Distrito, había querido aceptar el destino de Tesorero y que el Concejo Municipal se había visto en el caso de declararlo de forzosa aceptación, por cuyo motivo no se le había exigido la fianza. Preguntado si los Tesoreros anteriores habían rendido sus cuentas, contestó afirmativamente y que el Concejo las había fenecido.

PERSONERÍA MUNICIPAL.

El empleado que desempeña este destino, conserva arreglado el archivo de la oficina y los pocos Códigos, Ordenanzas, Decretos de la Gobernación y Registros Oficiales que lo constituyen sólo comprenden al año de 1888 en adelante; pues no se sabe ni se ha podido descubrir en donde exista lo correspondiente á los años anteriores.

Se excitó á este empleado para que vigilara constantemente, á fin de que se recaudaran las rentas con puntualidad y se invirtieran conforme lo disponen los Acuerdos del caso, pues se notaba que había poca acuciosidad en la recaudación: que asistiera á las sesiones del Concejo Municipal; y que tuviera presente, para su estricto cumplimiento, las disposiciones concernientes á su empleo, las que encontraría desde el artículo 268 al 271, Capítulo 4.° de la Ley 149 de 1888, en la Ordenanza 20 de 1888, con especialidad en los Capítulos 6º, 7º y 8.° y en el artículo 73 de la Ordenanza 15 de 1890.

JUDICATURA DEL DISTRITO.

El archivo de esta oficina, dió el siguiente resultado:

Los números correspondientes del *Registro Oficial*, desde el año de 1876 [illegible] el 5 de Enero del presente año. Los del

Repertsrio Judicial, desde el 29 de Enero de 1888 hasta el mes de Enero del año en curso. Los Códigos de Leyes de los años de 1886 y 1887–Código Civil Nacional–Código Penal vigente. Un ejemplar sobre las disposiciones de Cárceles y conducción de reos,–dos apéndices al Informe del señor Gcbernador del Departamento, relacionados con las Secretarías de Gobierno y de Hacienda. Varios legajos de causas civiles, despachadas y archivadas, desde el año de 1872 hasta 1879. Varios asuntos civiles sentenciados y transados, en los años de 1890 á 1891. Veinticinco juicios civiles, pendientes, porque las partes no promueven. Trece causas criminales, en las cuales se actúa en los términos legales. También se encontraron otras pendientes, desde el año de 1874, y se excitó al señor Juez para que á la mayor brevedad les diera el curso legal, advirtiéndole, que de no verificarlo así, incurriría en la responsabilidad legal.

En la Oficina hay los siguientes libros:

Un copiador de sentencias.–otro de comunicaciones oficiales,–uno id. de Decretos y varios legajos de notas del señor Juez del Circuito en lo criminal.–Otro id de varios empleados del Distrito y de la capital.

Mobiliario. Una mesa con cajón,–dos taburetes una banca y un estante, todo en mal estado.

El señor Juez hizo presente que le hacìa falta para el Despacho, el Código Judicial, lo mismo que un Comisario para las notificaciones, y que se veía embarazado para despachar con puntualidad, porque no se le cubría con exactitud el sueldo á su Secretario, apesar de ser muy exiguo. Que el Juzgado carecía también de los útiles de escritorio indispensables, pues el señor Tesorero, apesar de haberle hecho repetidas veces la exigencia del caso, no había provisto de lo que se necesitaba.

MORALES.

ALCALDÌA.—*Enero* 30 *de* 1892.

La visita de esta oficina, dió el resultado siguiente:

Presentado el inventario del archivo, se encontró arreglado.

Causas criminales pendientes:

Contra Dolores Falla, por fraude á la Renta de aguardiente; para sentenciarse.

Contra Juana Rojas, por id. id., en el mismo estado.

Contra María Inés Bustamente, por id. id.; tomándose declaraciones.

Contra Zoila Mera, por id. id., en el mismo estado del anterior.

Contra Ramón Capote, por id. id. en id.
Contra Matilde Guzmán, por id. id., en id.
Contra Eustaquio Valencia, por id. id., en id.
Dos por id. id., ya terminadas.

De policía.

Contra Andrea Velasco, por maltratamiento de obra; tomándose declaraciones.
Contra Mercedes López, por ultrajes, id. id.
Contra Miguel Medina, id. id.
Contra María Torres, por id. id., en id.
Contra José Velasco, por maltratamiento de obra, id.
Tres juicios de policía terminados.
Tres id. id. de carácter administrativo.
Mobiliario. Una mesa en buen estado,–dos bancas–,un asiento,–un estante.
Hace notable falta en esta oficina, para el buen despacho, el Código Civil Nacional.

CONCEJO MUNICIPAL.

Los documentos de esta eficina, están acordes con el inventario que se presentó.
Se han expedido los siguientes Acuerdos:
El número 4.° sobre Remate de la Renta de Consumo.
El id. 5.° sobre permuta del antiguo solar de la escuela, por otro del señor José Ignacio Sánchez.
El id. número 6.° de 1892, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos.
Se presentó la lista de las fincas raíces gravadas con la contribución del uno por mil, la que no se ha cobrado por negligencia del Tesorero. También se puso de presente la lista de los individuos que deben pagar el trabajo personal subsidiario y ésta se compone de 366 individuos. Este trabajo se ha invertido en las siguientes obras:
Una sección de 30 hombres, trabajó en la bajada de Aganche, en el camino que conduce á la ciudad de Cali. Otra en la construcción de un puente, sobre el zanjón llamado el "Almorzadero," en el mismo camino: en las vias y puentes seccionales: en la reparación de la casa consistorial,–una parte se dió también á los celadores de la Renta de Aguardiente, para pesquizar á los contrabandistas. Se debe aún una pequeña parte, pero se ha dado orden al Tesorero, para que la haga efectiva.
El valor de la contribución territorial en este Distrito, asciende á la suma de $ 50 anuales.

El monto total de los Presupuestas de Rentas y Gastos, en los años de 1890, 1891 y 1892, fue el siguiente:

1890.

Rentas	$	205
Gastos		328

1891.

Rentas	$	374
Gastos		476

1892.

Rentas	$	508
Gastos		644

PROPIEDADES DEL DISTRITO.

Un solar denominado antigua carnicería. Otro id. pequeño donde fué la Escuela.

Se ha emprendido por cuenta del Distrito, la refección de la Casa Municipal, en la cual se ha gastado hasta ahora la suma de $ 21, y se presupone en $ 300 lo que deba gastarse para dejarla en estado de buen servicio.

La Casa Municipal tiene las siguientes piezas: una para despacho del Alcalde; id. para el Juez; id. para Escuela de varones; id. para Cárcel; advirtiendo que ésta no tiene sino un solo Departamento. Se hizo presente á los señores Miembros del Concejo, que era indispensable la construcción de otro departamento, para cuando hubiese presos de ambos sexos. La capacidad de los locales expresados es suficiente para su objeto.

El Distrito paga el arrendamiento del local para Escuela de niñas, el que cuesta $ 2-40 mensuales. No tiene el Distrito créditos activos ni pasivos.

JUZGADO MUNICIPAL.

Se exigié al señor Juez, el inventario de la oficina y manifestó este empleado, que no se había formado: se le fijó el término

de seis dìas para verificarlo. Se hallaron legajados los números del *Registro Oficial* desde los años de 1889 hasta la fecha, de la misma manera, los del *Repertorio Judicial.*

Existen los siguientes Códigos:
El de Leyes colombianas de 1888.
El Judicial Nacional de 1887.
El Suplemento del Código Judicial citado.
La Compilación suplementaria del mismo.
El de Leyes de la República de Colombia, de 1887.
El de id. id. id. de 1886.

Además dos Informes de la Gobernaciún del Departamento, relacionados con las Secretarìas de Gobierno y de Hacienda.

Cursan en este Juzgado, quince causas civiles, y habiendo notado que algunas de ellas se habían iniciado en épocas remotas, se excitó al señor Juez para que las activase y despachara en el menor término posible.

Existen además, seis causas criminales pendientes. Habiendo notado en éstas igual negligencia, se le hizo al empleado la misma prevención.

El mobiliario de esta oficina lo constituyen, una mesa y una silla, en regular estado. Se excitó al señor Juez para que recabara del Concejo Municipal, la aplicación de una pequeña partida, destinada para la fabricación de un estante, con el objeto de mantener en el orden debido, el archivo de su oficina.

PERSONERÍA MUNICIPAL.

El archivo de esta oficina lo constituyen los siguientes documentos:

Un Código de Leyes colombianas de 1888.

Dos Apéndices al informe de la Gobernación del Departamento, relacionados con las Secretarías de Gobierno y de Hacienda.

Siete legajos conteniendo los números del *Registro Oficial* desde el año de 1890 hasta la fecha.

No existe ningùn negocio en poder de este empleado, porque á todos les ha dado evación.

Se hicieron á este empleado las siguientes prevenciones:

Que asistiera con puntualidad á todas las sesiones del Concejo Municipal y que vigilara con especial cuidado, que el cobro é inversión de las rentas del Distrito, se hicieran de una manera escrupulosa, pues se notaba haber habido algún descuido en este asunto.

TESORERÍA MUNICIPAL.

Archivo de esa oficina—Legajos del *Registro Oficial* y Decretos de la Gobernación del Departamento, sobre Contabilidad de los Distritos, de 1890.

Traìdo á la vista el libro Diario, se encontró que está llevado con regularidad, y como lo previene el Decreto sobre la materia; y como se observara que no se había terminado la cuenta, se previno al empleado, que en el término de ocho días debía tenerla arreglada, para presentarla al Concejo Municipal.

Examinado el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, se observó que había un déficit de $ 136.

El Tesorero manifestó que aún no se había cobrado la contribución territorial, renta establecida en ese Distrito, y se le previno que debía cobrarla inmediatamente; pues ésta estaba dedicada para el fomento de la Instrucción Pública Primaria.

Por el examen hecho de los documentos de esta oficina, se vé que hay esmero y honradez de parte de este empleado.

ESCUELAS.

Existen dos, para varones y de niñas. En la primera hay matriculados 77 niños, pero el señor Director manifestó que había habido algunas bajas y el número había quedado reducido á 63: puede calcularse la asistencia diaria, en 50 alumnos, y el señor Director informó bien acerca de la conducta moral de éstos. Se llevan por el Director, todos los libros que exige el Decreto sobre Instrucción Pública.

Hacen falta algunos textos, tales como libros de lectura, mapas para la enseñanza de Geografía. También faltan algunos útiles, especialmente pizarras y lápices, para la enseñanza de los niños.

Por la manera como contestaron los alumnos, en un corto examen que se les hizo, se comprende que el señor Director se esmera en la enseñanza y cumple con sus deberes.

En la de niñas, el número de las matriculadas, es de 58. También se llevan en este Establecimiento los libros reglamentarios. Según se observó, hacen falta á éste, textos y útiles para la enseñanza. Que la señora Directora cumple con sus deberes, lo demostró la manera como contestaron las niñas, en el corto examen que se les hizo.

TUNÍA.

ALCALDÍA DEL DISTRITO—*Febrero* 1º

Se encontró en esta oficina, el archivo perfectamente arreglado, conforme al inventario que se presentó.

A todos los asuntos de Policía y criminales que han entrado se les ha dado el curso legal.

La pieza del despacho es buena y tiene los muebles necesarios para el buen orden de la oficina. Como todo se encontró bien organizado, no hubo necesidad de hacer prevención alguna al señor Alcalde.

PERSONERÍA DEL DISTRITO.

El inventario está arreglado y de acuerdo con los documentos que lo constituyen. No se encontró ningún asunto detenido por morosidad del empleado. Se le recomendó á éste, que desplegara gran vigilancia en la recaudación é inversión de las rentas del Distrito y que asistiera con puntualidad á las sesiones del Concejo Municipal.

JUDICATURA.

Curran dos causas civiles y una criminal. La oficina tiene el suficiente mobiliario.

CONCEJO MUNICIPAL.

Esta Corporación ha expedido dos Acuerdos, números 1.º y 2.º, sobre Rentas, Contribuciones y Gastos para el presente año. Los Presupuestos de Rentas y Gastos de este Distrito en los años de 1890, 1891 y 1892, fueron los siguientes:

Rentas	1890	$ 800
Id.	1891	921
Id.	1892	1,311
Gastos	1890	1,700
Id.	1891	1,766
Id.	1892	2,177

El monto total de lo recaudado en 1890, ascendió á la cantidad de $ 590 y en 1891 á $ 605.

Los pagos hechos por el Tesorero, en el año de 1890, ascendieron á la suma de $ 470, y en 1891, á $ 448. El crédito pasivo ascendió el 31 de Diciembre del año pasado, á la suma de $ 55.

Se ha celebrado un contrato con el señor Felipe Gómez, para la refección del local de la Escuela de varones, por la suma de $ 500. Esta obra ha sido auxiliada por el Gobierno del Departamento, con la cantidad de $ 550.

La Casa Municipal se encnentra en regular estado. No hay local para Cárcel; y se excitó á los señores miembros del Concejo, para que votaran la cantidad necesaria para su construcción.

El Distrito no tiene más propiedades que la Casa Municipal y los locales que sirven para Escuelas de ambos sexos. El local de la de varones, es de teja y la otra pajiza.

TESORERÍA.

El trabajo personal subsidiario se ha cobrado puutualmente y su producto se ha invertido en la refección de la Casa Municipal, en comprar unas bancas y asientos para las Escuelas y también se ha auxiliado al contratista para la construcción de la Escuela de varones, con algunos jornales. Se han reparado también la mayor parte de los caminos seccionales.

Este empleado ha llevado las cuentas con arreglo y las ha rendido puntualmente.

ESCUELAS.

Están bien dirigidas y solamente se notó en ellas escasez de útiles y textos.

SILVIA.

Alcatdía—*Febrero* 3.

El archivo de esta oficina se encontró arreglado.

Se han sentenciado 26 causas criminales y de éstas, 18 por fraude á la renta de aguardiente.

Se previno al señor Alcalde, que mandara con puntualidad las actas de visita practicadas en las oficinas del Distrito, lo mismo que la relación del consumo de ganado mayor.

La Casa Municipal, para el Despacho de las oficinas, es grande y cómoda, y allí mismo existen las piezas que sirven para Cárceles.

Se hicieron al señor Alcalde de este Distrito las mismas prevenciones que al del Distrito de Cajibío.

JUZGADO MUNICIPAL.

CURSAN en ésta oficina, ocho asuntos civiles y cinco causas criminales. No hay ninguno retardado, á todos se les da el curso legal.

El mobiliario de la oficina consta de una mesa, una banca y un estante.

El inventario se encontró arreglado.

CONCEJO MUNICIPAL.

SE han expedido en este año, por esta Corporación, cuatro Aeuerdos: uno sobre Rentas y Gastos del Distrito; otro sobre carnicerìas; otro sobre plaza de mercado, y otro, destinando una suma para construír baranda al puente del Humilladero.

Se notó que había otros muchos Acuerdos expedidos por el Concejo; pero que habían descuidado pasarlos al señor Alcalde para su sanción; y otros, que sancionados por éste, no habían sido enviados á la Prefectura, para que ésta los mandara al Gobierno para su aprobación. Se les advirtió, pues, que debían subsanarse todas éstas faltas.

También se les advirtió á los señores Concejales, que se había notado al pasar visita en la Escuela de varones, que el edificio se encontraba en malísimo estado, debido á las muchas goteras, y era preciso remediaran este mal, inmediatamente.

Se excitó también á ésta Corporación, para que se reuniesen con más frecuencia, á fin de poder atender á la reparación de los edificios del Distrito y á la construcción de muchas obras de urgente necesidad; pues se notó mucha incuria de parte de ella, para poner remedio a todo esto.

PERSONERÍA.

No se pudo pasar visita á esta oficina, porque el empleado recientemente nombrado, no había recibido el archivo del anterior.

TESORERÍA MUNICIPAL.

TAMPOCO se pudo pasar visita á ésta oficina, porque el Tesorero no compareció apesar de habérsele notificado por el mismo soñor Alcale y por los Comisarios, que se presentase con el objeto indicado: por este hecho y por los datos que se pudieron obtener, se comprendió que esta oficina marchaba en completo desarreglo y que esta era la causa por la cual el empleado no había querido acudir al llamamiento que se le hizo.

A los señores miembros de Concejo, se les excitó para que se reuniesen á la mayor brevedad posible, con el objeto de examinar las cuentas que debe llevar este empleado, dejándoles al efecto, un apuntamiento de los puntos en que más debieran fijar la atención, y que del resultado, dieran cuenta inmediatamente á la Prefectura.

TOTORÓ.

ALCALDÍA—*Febrero* 13.

Puesto de presente el inventario se encontró arreglado.

No cursa en esta oficina sino un sumario, el cual se halla suspenso, porque no parece el sindicado.

Se hicieron al señor Alcalde, las siguientes prevenciones:

1ª Que enviase semanalmente á la Prefectura un propio para la conducción de la correspondencia.

2ª Que debía enviar, en los primeros días de cada mes, la relación de degüello del anterior.

3ª Y que en los mismos días, debía remitir las actas de visita pasadas á las oficinas del Distrito.

El local para el despacho es bueno, y tiene el suficiente mobiliario.

JUZGADO MUNICIPAL.

No existen juicios civiles ni criminales pendientes. El archivo está arreglado. El mobiliario de la oficina lo constituye una mesa, una banca y un estante.

Examinado el inventario, se encontró en todo acorde con lo que existe en dicha oficina.

CONCEJO MUNICIPAL.

Se han expedido por esta Corporación, cuatro Acuerdos, sobre inversión del trabajo personal subsidiario, sobre amortización de un crédito, sobre Rentas y Gastos correspondientes al año de 1892, el que fija la cuantía de lo que debe cobrarse por los artículos de consumo.

En este Distrito se han hecho las obras siguientes:

Una fuente pública, en el centro de la población; se ha ensanchado el edificio de la Escuela de niñas; y está en construcción la Casa Municipal de la fracción de Paniquitá.

Hay Casa y Cárcel Municipales: la primera tiene piezas separadas para el despacho del Alcalde, del Juez del Concejo Municipal y del Tesorero; y la segunda tiene dos piezas, una para prisión de hombres y otra para mujeres.

Se hicieron á los señores miembros del Concejo las siguientes prevenciones:

1ª Exigir al Tesorero saliente, las cuentas del tiempo de su manejo, para examinarlas y fenecerlas; y que una vez hecho esto, se enviasen al señor Contador General, para su fenecimiento.

2ª La obligación de reunirse puntualmente en el tiempo que señala la ley, para tratar de todos los asuntos que se relacionan con los intereses del Distrito.

TESORERÍA Y PERSONERÍA MUNICIPALES.

No se pudo pasar visita á estos empleados: al Personero porque éste vive á más de un miriámetro de distancia de la capital del Distrito; y al Tesorero, porque éste se esquivó de comparecer, cuando se le mandó notificar, contestando los miembros de su familia, que estaba ausente del lugar.

Por datos recibidos de personas caracterizadas de ese lugar, se supo que no existían cuentas de ninguna especie en esa oficina y que sobre todo la relativa al trabajo personal subsidiario, estaba en completa desorganización. Como se supiese que tal empleado no había prestado la fianza legal, se hizo presente á los señores miembros del Concejo, la falta en que habían incurrido, por no haber cumplido con este requisito, y al señor Alcalde, la responsabilidad que se le aparejaba por haberlo posesionado, omitiendo esta formalidad.

Se excitó á los señores miembros del Concejo, para que procediesen inmediatamente á examinar las cuentas del Tesorero, exijiéndole la responsabilidad, por la falta en el cumplimiento de sus deberes, y que del resultado que tuviese el examen que debían practicar, dieran cuenta, inmediatamente, á la Prefectura.

PURACÉ.

ALCALDÍA—*Febrero* 16.

El archivo de esta oficina se encontró arreglado, y notando que la oficina carece en absoluto de mobiliario, se exitó al señor Alcalde para que recabase del Concejo Municipal, la partida necesaria para proporcionarlo.

Cursan en esta oficina seis causas criminales y cuatro en asuntos de policía.

Se hicieron al señor Alcalde las mismas prevenciones que se habían hecho al de Cajibío.

CONCEJO MUNICIPAL.

ESTA Corporación ha expedido cuatro Acuerdos, los cuales aun no han sido sancionados por el Alcalde, y se excitó á los señores miembros del Concejo para que se les diese el curso legal. Se informó por el Presidente de la Corporación, que las cuentas de los Tesoreros de los años anteriores, no habían sido examinadas y se les previno que debieran reunirse para hacerlo cuanto antes; y que una vez verificado, se enviasen al señor Contador General del Departamento. También se informó que la contribución del trabajo personal subsidiario, no había sido cobrada en los dos años anteriores, y se les previno la formación de las listas y que se cobrara la contribución como lo dispone la Ordenanza número 23 de 1890. Tambien se les excitó para que procurasen reparar los caminos seccionales, los que están en pésimo estado.

En este Distrito no existe Cárcel Municipal, y se previno á los señores miembros del Concejo, que apropiasen los fondos necesarios, para su construcción inmediata.

Este Distrito no posee más bienes que la Casa Municipal y un solar adyacente.

JUZGADO MUNICIPAL.

CURSAN tres juicios civiles.

Esta oficina carece también de mobiliario y el local está en malísimo estado. Se previno al señor Juez se dirigiera á los señores miembros del Concejo, solicitando la cantidad necesaria para reparar esas faltas.

TESORERÍA MUNICIPAL.

PRESENTADOS por éste empleado los libros y los comprobantes de las cuentas se encontraron arreglados. No se presentó inventario, porque el Tesorero saliente no había entregado ninguno al que actualmente desempeña el destino y se le previno lo exijiese.

PERSONERÍA MUNICIPAL.

MANIFESTÓ este empleado que no había exigido al anterior el archivo de la oficina, por cuanto había hecho renuncia del cargo y se le previno que procediera inmediatamente á exijirlo, por riguroso inventario, y que de la misma manera lo entregara al que debiera reemplazarlo, si era que se le admitía la renuncia.

PÁEZ-INZÁ.

ALCALDÍA—*Febrero.*

La oficina de este empleado se encuentra perfectamente arreglada y á todos los asuntos que entran en ella se les da el curso legal.

Los muebles que tiene, son los siguientes: una mesa, un taburete, una banca y un estante.

Existe en este Distrito una Casa Municipal, pajiza y de bahareque, regularmente construída, bastante capaz y cómoda. Hay un local también para Cárcel pública, en buen estado y de la misma construcción.

CONCEJO MUNICIPAL.

Los documentos, libros, Ordenanzas y demás papeles de esta oficina, se encuentran en perfecto arreglo y orden. Se ha expedido el Acuerdo número 15 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el presente período, el cual se remitió al señor Secretario de Gobierno para su aprobación.

En los años pasados ni en el presente, no ha hecho el Distrito ninguna clase de contratos, exceptuando el que celebró con el señor Secretario de Hacienda, para la construcción de un camino que una la capital del Distrito con la vía de Las Delicias. El camino está terminado y se invirtió en él la cantidad que dió el Gobierno como auxilio, que es la de $ 250, y de ésta, resta aún el Gobierno $ 62.

Se ha dado principio en este año á la construcción de un puente de á caballo sobre el río Ullucos, para facilitar la comunicación con los pueblos de Tierradentro y el Caserío de Segovia.

Esta Corporación verifica sus reuniones en una casa particular, pues no tiene local propio.

TESORERÍA MUNICIPAL.

Según las cuentas de éste empleado, el monto total de las rentas y contribuciones que se recaudaron en los años de 1890 y 1891, fue el siguiente:

En 1890.....	$ 242 60
En 1891.....	394 65

y en los meses trascurridos del presente se ha recaudado $ 34-90.

Se han hecho los pagos siguientes:

En 1890.....	$ 242 60
En 1891.....	344 30
Y en estos últimos meses.....	31 30

El Distrito reconoce un crédito á favor del señor Manuel A. Parra, que asciende á la cantidad de $ 80, el cual va amortizando á razón de $ 1 cada mes, única deuda reconocida por el Concejo Municipal.

Este empleado desempeña su destino con honradez, á pesar de no haberle exigido el Concejo Municipal la fianza legal.

PERSONERÍA MUNICIPAL.

La oficina de éste se encuentra perfectamente arreglada y todos los asuntos despachados.

JUZGADO MUNICIPAL.

Todos los documentos que constituyen el archivo de esta oficina, se encuentran en perfecto arreglo, y á todos los asuntos se les da el curso legal.

CALIBÍO.

ALCALDÍA—*Febrero* 25.

No hay en el Distrito Casa Municipal, y por tanto, este empleado, como los demás, despachan en casas particulares.

El archivo de la oficina está en arreglo y todos los asuntos siguen su curso.

CONCEJO MUNICIPAL.

El archivo de esta oficina se encuentra arreglado conforme al inventario. y se llevan los siguientes libros: un copiador de notas con varios empleados; uno de proposiciones y copiador de Acuerdos.

Informó el Presidente, que no se habían mandado á la Prefectura, oportunamente, los Acuerdos del presente año, porque casi todos los miembros del Concejo estuvieron ocupados como miembros del Jurado de votación en las elecciones pasadas; que ésta Corporación se reune, por lo menos, cada quince días, y ha reglamentado todas las contribuciones en que tiene ingerencia.

Tambien manifestó el Presidente, que aun no habían sido devueltos los Acuerdos sobre Rentas y Gastos del Distrito, que se habìan enviado para su sanción.

JUZGADO MUNICIPAL.

HAY en el despacho varios asuntos civiles, todos concluídos, excepto dos que están para sentenciar. Cursan varios asuntos criminales, de menor cuantía. El libro de inventarios y todos los demás del Despacho, se llevan con arreglo. También están arreglados los legajos del *Registro Oficial* y del *Repertorio Judicial*.

El empleado despacha diariamente y se interesa por la buena administración de justicia.

TESORERÍA MUNICIPAL.

SE llevan en esta oficina los siguientes libros: uno de entradas y otro de salidas de las Reutas. Otro de la cuenta del trabajo personal subsidiario, y la del tanto por ciento de la renta de aguardiente, cedida por el Departamento al Distrito.

Los comprobantes de las cuentas están arreglados.

PERSONERÍA MUNICIPAL.

No hay en esta oficina asuntos pendientes y el archivo y documentos que constituyen el inventario de la oficina, están arreglados.

TAMBO.

ALCALDÍA—*Febrero* 28.

EL archivo y el local de esta oficina, se encuentran bien arreglados.

Cursan en este Despacho treinta causas criminales; de éstas, nueve por fraude á la Renta de aguardiente, y el resto, por distintos delitos.

La Casa Municipal está en buen estado y tiene alguna comodidad.

Se le previno al señor Alcalde, que diera curso á todos los asuntos pendientes que había en la oficina, sobre todo á los criminales; pues se notaba que éstos eran muchos en proporción á lo que se había notado en otros Distritos. También se le hicieron las prevenciones del caso para el envío de los documentos que deben ir de esta oficina, mensualmente á la Prefectura.

JUZGADO MUNICIPAL.

EL inventario se encontró arreglado.

Cursan en el Despacho diez y siete juicios civiles y siete

criminales. Se hizo al señor Juez la misma prevención que se habìa hecho al señor Alcalde, sobre el pronto despacho de los asuntos que cursan en la oficina.

CONCEJO MUNICIPAL.

El archivo de esta oficina y los libros que en ella se llevan, están perfectamente arreglados.

Se ha expedido el Acuerdo número 1.° sobre rentas y contribuciones, el cual no ha sido aprobado todavía por el Gobierno. Está formada la lista sobre trabajo personal subsidiario, para el período del año en curso.

Tiene el Distrito dos créditos contra los dos Tesoreros que funcionaron en los años de 1889 y 1890.

El local que sirve para las reuniones de esta Corporación, carece de mobiliario y se excitó á sus miembros, para que votasen la partida necesaria para proporcionarlos y que también tratasen de construír un local más en la Cárcel, para mujeres, pues no existe sino el de hombres.

También se les exigió que procediesen al examen de las cuentas de la Tesorería del Distrito, para su fenecimiento en primera instancia.

Como manifestasen que en ese Distrito no había ningún individuo que funcionara como Tesorero, pues el nombrado para este período estaba impedido, se les previno que hicieran que el anterior continuara funcionando, mientras el Gobierno hacía el nombramiento correspondiente.

TESORERÍA MUNICIPAL.

Presentado el libro Diario correspondiente al año en curso, se encontró que el actual Tesorero ha recibido del saliente, la cantidad de $ 39–42½ centavos; y que hasta el 31 de Enero habìa una existencia en Caja de $ 4–62½ centavos. La cuenta está bien llevada y las partidas comprobadas.

Se excitó al señor Tesorero, que exigiera á los dos Tesoreros que funcionaron en los años de 1889 y 1890, las sumas que habían quedado á deber al Distrito.

DOLORES.

Alcaldía—*Marzo 7.*

El archivo está arreglado, de acuerdo con el inventario.

Cursan cuatro juicios de policía y veinticinco criminales.

Esta oficina carece en absoluto de mobiliario y el local es sumamente estrecho. La Casa Consistorial y la que ha de servir

para Escuela de niñas, se han mandado construir por un Acuerdo del Concejo Municipal, y para ésto se ha mandado emplear el producto del trabajo personal subsidiario. Habiendo observado el señor Alcalde que éste no alcanzaba para acometer las obras á un mismo tiempo, se le recomendó que prefiriese acometer la obra de la primera, por cuanto no existe local para ninguna de las oficinas del Distrito. También se le exigió que en la obra que iba á verificar, dedicara un departamento para que sirviese de Cárcel; pues lo que funciona como tal, es un cepo colocado en la calle pública. También se excitó al señor Alcalde para que, con la parte que pudiese disponer del trabajo personal, procediese á la composición del camino que conduce al puente sobre el rìo Quilcacé, lo mismo que lo parte de camino que debe unir el público con el de Esmita, recientemente construido.

JUZGADO MUNICIPAL.

El inventario de los pocos útiles de esta oficina, se encuentra arreglado.

Cursan siete causas criminales y quince asuntos civiles; éstos se encuentran suspensos porque las partes no premueven.

CONCEJO MUNICIPAL.

El Secretario de esta Corporación presentó el inventario del archivo, el que se encontró arreglado.

Se han expedido dos Acuerdos números 6º y 7º, sobre Rentas y contribuciones para la vigencia del período en curso, los cuales han sido declarados exequibles por el Gobierno.

Se presentó también arreglada la lista del trabajo personal subsidiario, la cual arroja un total de 640 contribuyentes.

A los señores miembros del Concejo se les hizo la misma excitación que se había hecho al señor Alcalde, para que dispusiesen la pronta construcción de la Casa Consistorial. De la misma manera se les hizo presente, que era indispensable la construcción de un local para matadero público, pues sin este requisito, sería nula esta renta, la más productiva que tienen los Distritos.

PERSONERÍA MUNICIPAL.

No se pudo pasar visita á esta oficina, porque el Personero nombrado por el Gobierno, es el mismo que está desempeñando actualmente la Tesorería, y no se había hecho aún el nombramiento del que debiera reemplazarlo.

TESORERÍA MUNICIPAL.

Puso este empleado de manifiesto el inventario, el cual se encontró arreglado.

Exigidos los libros, manifestó el señor Tesorero que no los había abierto, por no haber encontrado papel para el efecto, pero que así que le llegase uno que había encargado, procederia á abrirlos. Se le indicó la manera como debiera hacerlo, que es como lo dispone el Decreto número 1º de 2 de Enero de 1890, sobre arreglo de la Contabilidad de los Distritos. Se le advirtió á este empleado, la obligación que tienen los Tesoreros de enviar al fin del año, su cuenta al Contador General del Departamento, para su fenecimiento en segunda instancia, después de haberlo verificado en primera al Concejo Municipal.

Del examen de las cuentas que lleva por simples apuntamientos, se vió que había un saldo á favor de las rentas del Distrito, de $ 1-80 centavos; pero aun no se habían cobrado la mayor parte de las cantidades que se alcanzaban á deber.

Los sueldos de los empleados que paga el Distrito, se han cubierto puntualmente, y no se ha hecho gasto ninguno en la Instrucción Pública Primaria, aunque están listos los fondos para ese gasto, por cuanto no se ha nombrado todavía Directora para la Escuela de niñas, apesar de haber dirigido notas al señor Inspector Provincial, para que procurase hacerlo á la mayor brevedad posible.

TIMBÍO.

ALCALDÍA—*Marzo* 9.

El local, inventario y mobiliario de esta oficina, se hallaron arreglados.

Cursan tres causas criminales y cuarenta y ocho sumarios por hurto, suspensos por falta de comparecencia de algunos testigos. Se ordenó darles el curso legal, fijando el perentorio término de quince días para ello; pues la ley no concedía más que nueve días para la confección de los sumarios.

Hay además, sesenta y nueve sumarios por heridas y otros delitos, y sobre éstos se hizo la misma prevención, advirtiendo que se debía tener presente el procedimiento detallado en el Código Judicial sobre reos ausentes, en las que estuviesen en ese caso.

Treinta y seis causas y sumarios por fraude á la renta de aguardiente. Diez sumarios por tentativa de homicidio. Setenta y tres juicios de policía. Para todos estos asuntos, se hizo la misma prevención.

Teniendo conocimiento de que en este Distrito hay un número considerable de elefanciacos, se previno al señor Alcalde, que sin pérdida de tiempo, procediera á dar cumplimiento á lo que dispone el Decreto del Gobierno del Departamento, sobre la materia.

También se previno al señor Alcalde, procediese á hacer destruir unas enormes manchas de langosta que existen en el Distrito, abonando á los trabajadores sesenta centavos por cada arroba que reuniesen de dicho insecto, lo cual ha dado muy buen resultado, pues se ha destruído en cantidad considerable.

TESORERÍA MUNICIPAL.

PRESENTADO el libro Diario, se encontró que está llevado con regularidad y conforme al Decreto sobre la materia. Las partidas están bien descritas y los comprobantes arreglados. A los empleados se les ha pagado con regularidad.

Como el Tesorero manifestase que se estaba debiendo á las renta del Distrito, una suma, por un vecino, la cual no se había cobrado aún, porque el Concejo Municipal no había aclarado cuánto era lo que verdaderamente quedaba á deber, se le previno que inmediatamente procediese de acuerdo con los señores miembros del Concejo á litigar esa cuenta, é hiciese efectivo el saldo que resultase en contra del deudor.

JUZGADO MUNICIPAL.

CURSAN setenta y siete juicios civiles, en los cuales se actúa en los términos legales, y cincuenta criminales: de éstos, algunos por fraude á la renta de aguardiente. Todo lo concerniente á esta oficina, está perfectamente arreglado.

CONCEJO MUNICIPAL.

SE han expedido los Acuerdos números 21 y 22 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, para el presente año.

No ha formado esta Corporación la lista de los individuos que deben pagar la contribución del trabajo personal subsidiario, y se le excitó para que la formara cuanto antes, para que, con el producto de él pudieran atender á la composición de los caminos del Distrito, los que se encuentran en malísimo estado. También se le excitó para que apropiase las cantidades necesarias, para la construcción de otro local en la Cárcel, para la debida separación

de los presos de distinto sexo, y el edificio que debe servir de carnicería; pues sin la construcción de éste último, no podían hacer efectivo el derecho de degüello, á que tiene derecho el Distrito.

PERSONERÍA MUNICIPAL.

EXISTEN en poder de este empleado dos documentos de contrato para la construcción de una casa pajiza, con el objeto de establecer en ella la Escuela de varones.

No hay en poder de este empleado ningún asunto pendiente. Se le excitó para que reclamara de poder de quien estuviese, la escritura de propiedad del terreno que forma el área de la población; pues ésta debe reposar en su poder. Que gestionara el cobro de una cantidad perteneciente al Distrito, producto de la venta del terreno de Belén, que aun se está debiendo. Que fiscalizase el cobro é inversión del trabajo personal subsidiario, pues en este Distrito ésta es una renta pingüe y con ese producto se puede acometer las obras de que tánto necesita el Distrito.

POPAYÁN.

ALCALDÍA.—*Marzo* 12.

EL señor Cenón E. Vidal, desempeña este empleo de una manera cumplida, apesar de la diversidad de funciones que la ley y las Ordenanzas Departamentales han impuesto á los Alcaldes, á quienes solo la iniciación de los sumarios y secuela de los juicior por fraude á la renta de aguardiente, les absorve el tiempo, causa por la que algunas veces sufren retardo varios de los asuntos que cursan en su Despacho.

Se llevan todos los libros que ordena el Decreto sobre la materia y el archivo de la oficina se encuentra en perfecto arreglo.

Sumarios por varios delitos.

En curso	79
Despachados	46

Por fraude á la renta de aguardiente.

Sumarios:

En curso	66
Despachados	35

Por fraude á la renta de degüello.

Sumarios:

En curso	11
Despachados	15

Querellas de policía.

En curso	68
Despachadas	19
Fianzas	8

Hacen falta en esta oficina algunos muebles. El gasto corresponde al Departamento, segun lo dispuesto en el artículo 167, (inciso 3º del Código Político y Municipal y la Resolución de S. Sª el Ministro de Gobierno, publicada en el *Diario Oficial* de 20 de Febrero de 1889, número 7,708).

Creo de justicia que la Asamblea Departamental, inhiba á los Alcaldes de ser funcionarios de instrucción en los delitos por fraude á la renta de aguardiente y la de Jueces en las causas que por los mismos delitos se siguen.

Creo también de justicia el aumento de sueldo para el Alcalde de este Distrito, pues el mucho recargo de esta oficina, absorve todo el tiempo al empleado y no es posible que éste pueda subsistir con un sueldo tan exiguo como es el de cincuenta pesos, sobre todo hoy, que en este lugar ha encarecido todo de una manera alarmante.

La cantidad señalada para gastos de escritorio, es la de dos pesos mensuales y no es posible que esta alcance ni para comprar el papel que se gasta, mucho menos para comprar los libros que ordena se lleven en las Alcaldías, el artículo 5º del Decreto Gubernamental, número 82 de 1889 (de 11 de Diciembre).

JUZGADO MUNICIPAL.

En el año pasado, la administración de justicia fue cumplida y en el presente, el Juez señor don Liborio F. Navia A., ciudadano inteligente, enérgico y laborioso, cumple con exactitud sus deberes.

Esta oficina está convenientemente arreglada y los archivos debidamente ordenados. Hay necesidad de aumentar el mobiliario.

Se inician muchos asuntos civiles y criminales, y á todos se les da el curse legal.

PERSONERÍA MUNICIPAL.

El empleado que actualmente ejerce este cargo, señor Adolfo Córdoba, es inteligente y consagrado al cumplimiento de sus deberes.

TESORERÍA MUNICIPAL.

Desempeña este empleo el señor don Julio Caicedo G. Tiene en perfecto arreglo su oficina: es activo é inteligente y cumple debidamente con sus obligaciones.

El Presupuesto de Rentas y Gastos en el año de 1891, fué:

Rentas	$	12,700
Gastos		16,897
Déficit		4,197

En el presente, 1892:

Rentas	$	13,953	40
Gastos		16,283	90
Déficit	$	2,330	50

HOSPITAL DE CARIDAD.

Este importante Establecimiento, á cargo de las virtuosas Hermanas de la Caridad, ha recibido mejoras importantes, propuestas y llevadas á cabo, con asentimiento del señor Alcalde, por el Tesorero de él señor don Ricardo Vejarano, quien justo es decirlo, es laborioso, asíduo y consagrado á todas las obras que tienden al bien, comodidad, aseo y ornato del referido Establecimiento, á la vez que maneja con escrupulosidad las rentas que le corresponden.

El Presupuesto de Rentas y Gastos de este Establecimiento, en los años de 1891 y 1892, fué:

1891.

Rentas	$	10,106	95
Gastos		9,857	10
Superavit	$	249	85

1892.

Rentas	$	12,208	50
Gastos		12,838	45
Déficit	$	629	95

CONCEJO MUNICIPAL.

Esta Corporación se ha reunido con regularidad y ha expedido varios Acuerdos, tendentes todos á mejorar la situación económica y material del Distrito.

EDIFICIOS PÚBLICOS, CAMINOS Y PUENTES.

La Casa Municipal se encuentra en buen estado y solamente necesita reparar unos daños de poca significación.

El Cementerio se encuentra hoy en perfecto aseo. La composición de la Capilla, emprendida por el Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, aun no se termina, debido á que el operario ó alarife con quien se contrató, no ha sido puntual en la obligación que contrajo; pero como la nueva techumbre se terminó, el edificio no corre ningún peligro.

El local conocido con el nombre de Carnicería ó matadero público, ha recibido y continúa recibiendo reparaciones, las más necesarias de las muchas que demanda. Creo que este edificio debe rehacerse desde sus cimientos; pues el que actualmente existe, está en malísimo estado.

El puente ò viaducto de "Bolívar," sobre el río Molino, aunque se le hicieron dos andenes para la comodidad del tránsito de la gente de á pié, demanda algunas reparaciones más para evitar que no continue el daño que ha empezado á sufrir en las barandas. En el empedrado ocurren también daños constantes, debidos al diario trasporte de carros cargados, y creo que para evitarlos, debe rehacerse el empedrado de manera que el piso quede parejo, sin obstáculo alguno, en el cual puedan tropezar las ruedas de los referidos carros, para que de éste modo no se resientan los arcos que lo sustentan. El puente antiguo de cal y canto, sobre el mismo río Molino, se encuentra en buen estado.

Solamente necesita la construcción de las barandas, para evitar desgracias que pudieran ocurrir en el id. id. sobre el río del Ejido.

El puente de madera sobre el río Cauca, á la entrada de Julumito, no está en buen estado, y ha dispuesto el señor Alcalde del Distrito, que en el próximo mes de Agosto se construya de nuevo y se cubra con una ramada pajiza, ayudando á la obra con fondos del Tesoro del Distrito, según lo permita la partida votada en el Presupuesto vigente, para reparación de caminos y composición de puentes.

Los caminos seccionales fueron reparados en el año próximo pasado, con el servicio personal subsidiario, y lo serán en el presente en la estación de verano.

Las calles de la ciudad en su mayor parte han recibido reformas en los empedrados y en la actualidad se están refeccionando unas cuantas. Tambien está ya al terminarse, un camellón que partiendo de la plazuela de la Carnicería pública, va á terminar al puente de El Ejido.

El Concejo Municipal ha celebrado un contrato con el señor Ignacio Muñoz C., para la terminación de la obra de la plaza de mercado; así es que dentro de un corto plazo se entregará ésta, al servicio público.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Este importante ramo, marcha en el Distrito de una manera brillante y á contentamiento de todos, inclusive los enemigos del actual orden de cosas.

Las Escuelas números 1º y 2º del Distrito, regentadas por los Hermanitos de María, así como la de niñas dirigida por las Hermanas de la Caridad, no dejan qué desear. Inútil es pues, entrar en pormenores, porque ellos son conocidos de toda la población.

El número de alumnos, en los distintos Establecimientos de Instrucción públicos y privados, es el siguiente:

Universidad del Cauca.

Alumnos matriculados, 227.		
Internos nacionales		8
,,	Departamentales	17
,,	Supernumerarios	4
,,	Particulares	35
,,	Externos	163
,,	Asistentes	12
		239

Escuela Normal de Institutores.

Alumnos matriculados, 30.		
Internos nacionales		12
,,	Departamentales	16
,,	Supernumerarios	1
,,	Asistentes	1
		30

Escuela anexa.

Alumnos matriculados, 140.		
,,	Asistentes	130
		270

Escuela Normal de Institutoras.

Internas nacionales		11
,,	Departamentales	11
,,	Gratuítas	2
		24

Escuela anexa.

Alumnas matriculadas, 120.		
,,	Asistentes	80

Escuela de varones del Distrito.

Alumnos matriculados, 507.		
,,	Asistentes	462

Escuela de niñas del Distrito.

Alumnas matriculadas, 300.		
,,	Asistentes	309

Seminario Mayor.

Alumnos	25

Seminario menor.

Alumnos	101
	126

Colegio de la señora Mercedes Muñoz.

Alumnas externas		24
,,	externas	38
		62

Colegio de la señorita Matilde Arboleda.

Alumnas internas		5
,,	externas	32
		37

Colegio de la señorita Agustina Albán.

Alumnas internas		12
,,	externas	40
		52

Escuelas mixtas.

La de la señorita			Dolores Córdoba, [alumnos]	40
,,	,,	,,	Feliciana Lemos id	37
,,	,,	,,	Filomena Báez	12
			—	89

El local de la Prefectura, hoy es cómodo y adecuado para el servicio que debe prestar: debido á ésto, ha podido arreglarse el archivo, el cual estaba desordenado por la constante mobilidad, por falta de local propio.

Con motivo á las nuevas disposiciones que hoy nos rigen, se ha aumentado mucho el trabajo, y por esto creo de necesidad la creación de otro Escribiente, para dar oportunamente evación á los muchos asuntos que cursan diariamente. Los empleados cumplen con puntualidad sus deberes: debe aumentarse el sueldo del Secretario y del Escribiente como también los gastos de escritorio; pues los ocho pesos que mensualmente se dan, se invierten exclusivamente en tres cuartos de resma de papel, para esqueletos de oficio y tres para cubiertas: la impresión de esos esqueletos, el que se invierte en sumarios en las causas por fraude á la Renta de aguardiente, en los juicios de policía, criminales y otros asuntos, afecta el sueldo del Secretario.

CONCLUSIÓN.

Me permito indicur á S. Sª, por el órgano respetable del señor Secretario, las siguientes reformas para mejorar la marcha de la administración pública:

1ª Solicitar de la Asamblea Departamental, la creación de un Cuerpo de Policía; pues sin esto, no es posible hacer efectiva

la Ordenanza sobre la materia, la que, aunc uando llena su objeto hasta donde es dable, se dificulta el cumplimiento de sus disposiciones por falta de Agentes. En este lugar existe el Batallón Junín de la Guardia Colombiana, pero estos Cuerpos no prestan su servicio como Agentes de Policía; y si alguna vez hay necesidad de ocuparlos con tal fin, la tramitación que hay que emplear para conseguirlo es demorada, de manera que, cuando llegan al punto donde se necesitan, ya es tarde; debe haber un cuerpo organizado que á todas horas del día y de la noche, esté á las inmediatas órdenes de la autoridad política.

2ª Creo necesaria la supresión de algunos Distritos, porque en algunos de ellos, la escasez de personal es absoluta, y por consiguiente no hay á quien encargar de los destinos públicos. Hay Distritos en los cuales los puestos públicos están desempeñados por individuos de una misma familia, porque el personal no da para más, y carecen de recursos para pagar empleados que pudieran llevarse de otras partes;

3ª Juzgo conveniente el aumento del sueldo de los Alcaldes, lo mismo que los gastos de escritorio de las Alcaldías. Hoy el Gobierno Nacional los ha recargado de trabajo con la formación de muchos cuadros para la estadística; esto y la secuela de juicios por muchos fraudes á la renta de aguardiente, les absorve muchísimo tiempo y por consiguiente tienen que abandonar sus asuntos particulares, para contraerse á desempeñar sus funciones, y el pequeño sueldo de $ 16, no les puede proporcionar lo necesario para la subsistencia. Para gastos de escritorio se les ha asignado un peso mensual y es imposible que con esta suma puedan atender á los gastos que la oficina demanda.

Como en lo general los locales destinados para Alcaldías en los diferentes Distritos, están en malísimo estado, y en muchos no los hay, toca al Gobierno Departamental remediar este mal; pues este gasto le corresponde, según el artículo 167 del Código Político y Municipal, en su inciso 3º y la Resolución de S. Sª el Ministro de Gobierno, publicada en el *Diario Oficial* de 20 de Febrero de 1889, número 7,705;

4ª La Ordenanza 23 de 8 de Agosto de 1890, cedió á los Distritos, íntegramente, la contribución del trabajo personal para que éstos la invirtiesen en las obras públicas de interés general y en los caminos distritales y seccionales; y en la visita que acabo de pasar, he podido observar que esta renta está en completa desorganización; pues en la mayor parte de ellos no se cobra, y si se cobra; no se sabe á punto fijo la inversión que se le dá: los caminos están en pésimo estado; así es que creo debiera

tomar esta renta el Departamento, para atender con ella á la composición de las vías públicas, porque los Distritos son incompetentes para esto.

5ª También creo indispensable la creación de un empleado especial que conozca en los juicios por fraude á la renta de aguardiente; pues siendo ésta una de las más pingües con que cuenta el Departamento, hay necesidad de moralizarla convenientemente; pues apesar del empeño que han tomado todos los empleados políticos para protejer del fraude á los rematadores de dicha renta; los contrabandos son muchísimos; así es que solamente en el Despacho del señor Alcalde de esta capital, cursan diariamente, de 60 á 70 causas por fraude; y teniendo como tienen los Alcaldes tántas otras atenciones, no es posible que puedan dar evación, de una manera conveniente, á estas causas.

Popayán, Abril 28 de 1892.

Señor Secretario de Gobierno.

El Prefecto provincial,

DEMETRIO DELGADO.

PASTO.

Señor Secretario de Gobierno—Popayán.

Después de haber dado término á la visita oficial que hube de abrir el 10 de Febrero último, á todos los Distritos que componen esta importante Provincia, comenzando por los del Norte y concluyendo por los del Occidente y del Sur; visita aquella en la que invertí treinta y tres días, apesar de la rigurosa estación de invierno en que nos encontramos aún, y la que obedeció, antes que á otra cosa, á la exigencia contenida en la Circular de ese Despacho, señalada con el número 455, de la Sección 1ª fechada á 17 de Diciembre del año que acaba de pasar y publicada en el número 324 del *Registro Oficial*; después de haber dado fin, lo repito y felizmente, por fortuna á la visita oficial de que he hablado, tócame suministrar á ese Despacho, el informe respectivo acerca de la marcha de la administración pública de esta Sección que el Gobierno ha puesto bajo mi cuidado, sin que pretenda yo tener los títulos suficientes para ello, á no ser la buena voluntad que desde el día en que por la primera vez, fuí investido con el carácter oficial de Prefecto de esta Provincia, me anima de veras, en favor del progreso, en todo sentido, de esta bella región del Cauca, tan llena de elementos para ser feliz y poderosa, en alguna época ya no lejana, en mi humilde sentir; pues que los altos mandatarios de la República así como los que se hallan al frente del Gobierno Departamental, ya muestran con hechos palmarios, el interés que tienen por el adelanto de este Sur del

Cauca que bajo los gobiernos del régimen caído, no era tenido en cuenta más que para el cobro de las contribuciones, con las que, puedo decir, se sostenía el tren administrativo de casi todo el antiguo Estado soberano del Cauca.

Dejando á un lado, pues, toda digresión, paso á cumplir lo que dejo prometido, y que para mí constituye igualmente un deber legal, si he de atenerme á lo que reza la atribución 6ª del artículo 181 de la Ley 149 de 1888, citada en la Circular de usted, á que anteriormente me he referido; Circular á la que no debo perder de vista para los puntos que tiene de abarcar este informe, ; así como no debo perder de vista tampoco, la otra Circular de ese Despacho distinguida con el número 23, de20 de Enero de 1890, que son para mí, á manera de pautas, en el particular.

Pues bien, señor Secretario, esta Provincia que me ha tocado en suerte gobernar ya va para cuatro años, se compone de catorce Distritos que principiando por éste, que es el principal se llaman Pasto, Buesaco, Tabló, Berruecos, La Unión, Taminango, San-Lorenzo, Tambo, Florida, Sandoná, Consacá, Tangua, Funes y Yacuanquer. De estos Distritos excepción hecha del de Pasto, los que pueden considerarse como más importantes, así por su población como por su actividad comercial, son Sandoná y la Unión, indudablemente. Los demás van adquiriendo poco á poco alguna importancia, porque así mismo son escasos sus elementos de progreso.

La visita oficial practicada me ha puesto en aptitud de poder dar de cada uno de los Distritos que dejo enumerados, los siguientes datos ó noticias.

PASTO.

Este Distrito cuya población bien puede calcularse en 35,000 habitantes, de algunos años á esta parte ha mejorado notablemente, en todo sentido. El movimiento literario se ha acrecentado en proporción visible, con el establecimiento de los Colegios Seminario, Académico y el de la Congregación de los Reverendos Padres, de San-Felipe Nery ; todos los cuales cuentan con un personal docente que satisface, y del que así como de las materias de enseñanza, el Gobierno debe tener conocimiento, por lo que respecta principalmente, al Colegio Acadèmico sometido á su inspección, en cierta medida.

En cuanto al movimiento industrial, él siempre ha sido halagador en este Distrito, ya que la laboriosidad y el talento artístico son cualidades que podemos decir, sobresalen en el pastuso.

En realidad sorprende ver, señor Secretario, que en esta ciudad, en donde los hijos del pueblo no han tenido, en ningún plantel, una educación artística ó industrial, los productos ó artefactos que salen de las manos de los artesanos, sin la ayuda de maquinaria científica, revistan un carácter de perfección admirable. Aquí hay talleres de carpintería, de talabartería, de zapatería, de latonería etc. etc.; aquì se trabajan artefactos domésticos llamados de *barníz*, que en otros lugares llaman la atención por el gusto y la habilidad con que son trabajados; aquí hay molinos hidráulicos de donde sale muy buena harina que hoy se exporta para la vecina Proviucia de Caldas y para esa capital, en considerable cantidad; aquí se fabrican alpargatas, zamarros y se curten cueros que se van hasta el Valle del Cauca; aquí se están estableciendo ya telares, en donde se fabrican costales y telas de algodón y de lana, que relativamente al trabajo rudimentario, puede decirse, que se emplea en su confección, por medio de aparatos también sencillos y de ningún mecanismo científico, presentan una finura y una calidad notables; en fin, no es ya extraño, señor Secretario, el ruido de la máquina de vapor que mueve una sierra, en un establecimiento particular. Enclavada Pasto á una considerable distancia del mar, lo que le falta para que la que llamarémos su redención económica, es una vía fácil hacía el Pacífico; así es que si el Gobierno del Departamento, como se dice, y se cree aquí generalmente, piensa en continuar hasta esta ciudad, los trabajos del importante camino de Barbacoas, ya muy avanzado, la vía que se obtenga de Túquerres para acá, por donde hoy se transita, ó en otra dirección, siempre será de muchas ventajas para esta Provincia; pues que una rectificación en el trazo del actual camino, ó una formal composición en el mismo, son cosas que reclaman, en la actualidad, y vienen reclamando desde hace fecha con urgencia, los intereses comerciales de estos pueblos. Las industrias pecuaria y agrícola, aun cuando se ignoran, casi por completo aquí, los procedimientos que la agronomìa moderna enseña hoy para obtener el mayor rendimiento en las cosas á que dichas inindustrìas se contraen, sin embargo puede decirse de ellas, que constituyen una positiva fuente de riqueza para este Distrito; tanto que la exportación de ganado vacuno ya para la vecina República del Ecuador, ora para el Norte del Departamento, alcanza á cifras y valores considerables; y llegaría á más, si hubiera una vía fácil hacia el mar.

El ramo de mejoras materiales, que hasta cierto punto, forma parte de la administración pública, estaría bien atendido en el Distrito, si el Tesoro de esta ciudad contara con los fondos suficientes para acometer obras de indispensable utilidad pública, como una buena plaza de mercado, una buena carnicería que con-

sultara las reglas de higiene pública, un buen cementerio que consultara lo mismo: algunos puentes de mampostería que necesita la ciudad; y en fin, otras tantas obras qne no necesito seguir enumerando, por no considerarlas de suma urgencia. En lo demás la administración pública del Distrito es satisfactoria; y pudiera mejorarse un tanto, si fuera factible el que se aumentara el sueldo de algunos servidores públicos de carácter municipal, y de importancia para la buena marcha de la administración, como son el Alcalde y el Juez; pues con sueldos equitativos que paguen el trabajo de los servidores públicos, puede verificarse, en cuanto al personal, una provechosa escogencia. Y no hay duda que el trabajo en la Alcaldía y en el Juzgado de este Distrito, es sumamente grave y no se paga, en justicia, con las dotaciones asignadas á esos empleos. Para mí el Juzgado Municipal á que me refiero, que por ser de cabecera del Distrito Judicial, conoce de asuntos civiles hasta la cuantía de quinientos pesos ($ 500), deviera dividirse en dos despachos: uno para lo civil; y otro para lo criminal.

BUESACO.

Este Distrito sumamente pobre en sus rentas, es de los que demoran al Norte de esta Provincia, y en población puede calcularse en mil quinientos habitantes. La industria predominante es la pecuaria; y hay una buena exportación, tanto para el Ecuador, como para el Norte del Departamento, de ganado vacuno y caballar. Los frutos que producen los terrenos, son los de las tierras calientes, como plátano, caña de azúcar, yuca, maní y maíz. Trigo también se da, aunque en poca cantidad; y para la fabricación de panelas y azúcar, se hace uso de trapiches de madera, enteramente rudimentarios; pues la maquinaria agrícola moderna, puede decirse que es del todo desconocida entre nosotros.

Como Distrito rural de escasa importancia comercial, y de cultura social también escasa, Buesaco se mejora paulatinamente; así es que no puede, en verdad, decirse que la administración municipal, en los ramos diversos que ella abarca, sea de todo punto satistactoria. La misma escasés de personal apto para los puestos públicos, es un obstáculo, y grande, en la administración; fuera de lo exiguo de las dotaciones de que gozan algunos servidores; y de lo oneroso de otros cargos importantes, como los de Juez Municipal y Tesorero.

TABLÓN.

Este es otro de los Distritos septentrionales de esta Provincia, regado en parte por el río Juanambú, y de clima que puede llamarse cálido. Su población puede calcularse en cuatro mil habitantes.

Desde que está de Alcalde el señor Evangelista Espinosa la administración pública en el Distrito, ha mejorado en sus diversos ramos, notablemente; pues aquel funcionario siempre se ha encontrado animado de buenas intenciones en favor de la Sección que gobierna. La cabecera del Distrito ya no es lo que era en no lejana época: aunque caserío pequeño aún, presenta el aspecto de una población pintoresca; pues sus edificios siempre aseados así exterior como interiormente, denuncian que los moradores son gentes ya de alguna cultura social.

La industria predominante en el Distrito es la pecuaria. Sin embargo de que en estos últimos años ha sido considerable la exportación al Ecuador y al mismo Norte del Departamento, de ganado vacuno y caballar (mulas principalmente), éste no ha escaseado en proporción notable· antes parece que la holgura de los predios destinados, en su mayor parte á la cría, centuplica la reproducción.

El Distrito produce anís que se exporta para el Norte y Centro del Departamento; y también se extrae de una parte de su territorio, la cera llamada de *laurel* que se lleva hasta el Ecuador.

Poco personal apto hay para el desempeño de los cargos públicos; de lo que indudablemente tiene que resentirse la administración pública.

BERRUECOS.

Este Distrito es de los menos importantes de la Provincia; y si se nota algún movimiento todavía de actividad humana en su territorio, débese eso á la situación de su cabecera, en el trayecto precisamente, que todos eligen todavía, para ir de esta ciudad de Pasto á esa Capital del Departamento. La población del Distrito puede calcularse en dos mil habitantes, de los cuales algunos se dedican, así como en el Distrito de El Tablón, á la extracción de la cera verde llamada de laurel, que va hasta la vecina República, en cantidad considerable. Alguna actividad se nota también en ese Distrito, en cuanto á la industria pecuaria que, de algunos años á esta parte, ha dado no escasos rendimientos á los dueños de

las haciendas de cría de los Distritos del Norte de esta Provincia, pues individuos del Norte de los Departamentos de Cuudinamarca y Antioquia, no han faltado por acá, en solicitud de considerables partidas de mulas.

El Distrito es tan pobre en sus rentas que sólo el sueldo que hay que pagar, de acuerdo con el nuevo Decreto de la Gobernación, á la Directora de la Escuela, supera en *ciento diez pesos*, al monto total de los ingresos al Tesoro del Municipio de que estoy hablando.

Por último, casi ninguno es el personal con que se cuenta en el Distrito, para los empleos; por lo cual la marcha de la administración pública en él, no satisface lo bastante.

UNIÓN.

Este es de los Distritos del Norte de esta Provincia, el que figura en primera línea, tanto por su comercio que atrae hácia él inmigración forastera, constantemente, como por su población que no baja de siete mil habitantes· La cercanía á la Provincia de Caldas es una de las causas que favorecen los intereses comerciales de la Sección de que me ocupo; como también el pasar por ella el camino nacional que se tragina de antiguo, por los habitantes de esta ciudad y de las otras Provincias del Sur, para ir á esa capital. Hasta hace poco, la industria minera que se puso en actividad inusitada, por el descubrimiento que se hizo en el territorio de este Distrito, y de la vecina Porvincia de Caldas, de algunas minas de oro, trajo asombroso movimiento comercial á la Sección de que me ocupo, y por lo mismo, mucho dinero; pero aquel movimiento asombroso duró poco tiempo, porque los trabajos mineros, no se sabe porque causa, se suspendieron también de golpe y remate. La fabricación de sombreros de paja, que es, puede decirse la ocupación favorita de los habitantes de la Unión, deja algún dinero al Distrito; pues tanto del Norte como del Sur, hay contínua demanda del artículo. Por lo demás fuera de la extracción de la *cera de laurel*, que no llega á las proporciones de la que es ella en el Tablón, la industria pecuaria deja también considerables rendimientos al Distrito; pues, que ganado vacuno y mulas continuamente se llevan al Norte del Departamento, y se traen para acá hasta la vecina República.

En cuanto á moralidad sí puedo decir á usted, señor Secretario, que el Distrito de La Unión ha mejorado notablemente, bajo el actual régimen gubernativo; pues las escenas sangrientas

y bochornosas de otros tiempos, han desaparecido por completo de aquel territorio; y la estadística criminal denuncia mejora de costumbres y un mayor respeto á la propiedad ajena, como no lo habìa hasta hace pocos años, bajo el régimen anterior de Gobierno.

La administración pública ha tenido marcha regular en el Distrito; aunque no puede decirse que sea numeroso el personal apto para los puestos públicos.

SAN-LORENZO.

Este Distrito que es otro de los septentrionales de esta Provincia; puede tener una población de 2,000 habitantes, dedicados á la agricultura en su mayor parte, y quienes, en todo tiempo, se han distinguido por su honradez y adhesión á la buena causa. La producción agrícola no pasa de los límites del consumo que podemos llamar local; y el personal competente para los puestos públicos, es sumamente escaso. Sinembargo, la administración municipal no puede decirse que sea del todo defectuosa.

TAMINANGO.

También es este Distrito de los que demoran al Norte de esta Provincia; y su población puede calcularse en cuatro mil quinientos habitantes destinados á la industria pecuaria, en lo general. Entre las producciones de su suelo, que dejan algún rendimiento á los vecinos, se cuentan el tabaco, que es el mejor de la Provincia, y que se exporta en bolas,—ya á la vecina Provincia de Caldas, y ya también á la de Barbacoas; la paja para sombreros y la caña de azúcar, en pequeña escala. La cría de ganados deja no escaso rendimiento al Distrito; y los predios mantienen considerable número de ganado vacuno y caballar en sus extensas zonas de pastos.

La administración pública en el Distrito se resiente del muy poco personal apto que existe en él, para los cargos públicos.

TAMBO.

Este Distrito que queda al Occidente de esta Provincia con una población que puede llegar á cuatro mil almas; y con un porvenir muy halagüeño. Sus habitantes son laboriosos y generalmente se emplean en la fabricación de panelas y azúcar, llevada

á cabo en trapiches de madera de rudimentario mecanismo, y los cuales artículos se llevan hasta la vecina República del Ecuador, aunque de contrabando, desde que caducó el Tratado de comercio con aquella Nación. Mulas también se sacan en número considerable del Distrito; y el café constituye, igualmente, uno de los artículos de exportación que deja no despreciable cantidad de numerario, entre los moradores de las comarcas á que me estoy contrayendo; principalmente de algunos años á esta parte, en que aquel grano ha alcanzado buen precio, en los mercados del exterior, por la pobreza de las cosechas del Brasil y de Centro-América. El tegido de sombreros de paja es también ocupación de una parte de los tambeños; y el artículo supera en calidad y finura á los sombreros de la Unión.

La administración pública en el Distrito puede decirse que se halla al mismo nivel de regularidad que la de los demás rurales de esta Provincia; pues siempre será un obstáculo para la buena marcha de los asuntos públicos en las secciones indicadas, la escasés de personal competente, á quien pueda encargarse de los cargos oficiales.

FLORIDA.

Este es otro de los Distritos Occidentales de esta Provincia. Su población puede calcularse en seis mil habitantes, de los cuales, los que se hallan en aptitud para el trabajo, viven dedicados á la agricultura y á la ganadería. En el Distrito se cultiva el café y la caña de azúcar, en proporciones que alcanzan para la exportación—de ese mismo grano, y de azúcares y panelas, á esta ciudad capital principalmente.

Regular es la marcha de la administración pública en el Distrito; aunque es casi ninguno el personal apto para el desempeño de los empleos.

SANDONÁ.

Este es el más importante de los Distritos del Occidente de esta Provincia, ya por su comercio, ya por su masa de población que bien puede calcularse hoy en seis mil habitantes. La actividad comercial en esta sección, nace, en mucho, de que ella parte límites con la Provincia de Túquerres, cuyos habitantes van á la cabecera del Distrito á que me refiero, á comprar mieles, azúcar, café y otros artículos que pueden con provecho ser exportados al Ecuador. Para la fabricación del azúcar, existen, como dignos de llamar la atención, dos molinos de hierro de propiedad particular, y de moderno mecanismo.

La cabecera del Distrito presenta ya el aspecto de una población de alguna cultura; pues las calles, en su mayor parte son bien delineadas, y el caserío va siendo casi todo de teja

Dícese que el mercado público que se hace una vez á la semana, es de los mejores en esta Provincia, por su abundancia y el movimiento comercial que en él se nota.

En cuanto á la administración pública, la de este Distrito se resiente de las mismas causas que influyen en los otros rurales, para que pueda ser, en el todo satisfactoria la marcha administrativa, en la sección en referencia.

CONSACÁ.

Este Distrito puede considerarse como uno de los que demoran al Sur de esta provincia; y su población puede calcularse en tres mil habitantes.

Entre los productos del suelo pueden contarse el café, el tabaco y la caña de azúcar, en el cultivo de los cuales artículos se emplean la mayor parte de los consaqueños, que venden sus artículos en los vecinos Distritos de Sandoná, Funes, Yacuanquer, y aún en la también cercana Provincina de Túquerres. Mas, sea lo que fuere, la sección de que hablo tiene muy poco movimiento comercial.

La administración pública presenta dificultades en su marcha, que talvez se allanarán con el tiempo, á medida que vayan nuestros pueblos avanzando en cultura y presentando algún halago á la inmigración de gentes útiles.

TANGUA.

Es de los Distritos del Sur de esta Provincia; y su población puede calcularse en cuatro mil habitantes, dados á la que podemos llamar *agricultura cereal*: cuyo principal fruto, de rara calidad, es el trigo que se da en abundancia tal, que alcanza á abastecer en parte á muchos pueblos de esta Provincia, y á los de las vecinas de Túquerres y Obando; no siendo tampoco pequeña la parte que en estos últimos años, se ha llevado en harina á las Provincias de Bolívar y Popayán. Puede decirse que el porvenir de este Distrito, es el trigo.

Pero de algunos años á esta fecha, Tangua es víctima de un azote espantoso que reducirá no muy tarde, á ese Distrito si Dios no determina otra cosa, á la condición terriblemente desgraciada, del pueblo de *Agua de Dios*, en el Departamento de

Cundinamarca. Quiero decir que el mal de la lepra invade día por día el territorio del Distrito de que me ocupo; y si no se toman, enérgica y resueltamente, las medidas profilácticas que la ciencia enseña para evitar el contagio, pronto veremos extenderse el mal á los Distritos limítrofes con Tangua como Yacuanquer y Fúnes, en donde, aunque escasa, hoy se ven ya contagiados de la lepra ciertos individuos. Sinembargo, para fortuna de la parte sana, ya el Gobierno de la República, secundado por el del Departamento, ha comenzado á preocuparse en el asunto, con toda la seriedad que él demanda, y se han principiado á dictar las providencias convenientes, para la traslación á la Leprosería de *Agua de Dios*, de los enfermos que haya en este Departamento.

En cuanto á la administración municipal, ella se resiente del atrasado estado social en que se hallan los Distritos rurales de esta Provincia.

FUNES.

Este Distrito es otro de los del Sur de esta Provincia, cuya población puede calcularse en cuatro mil habitantes que se ocupan, de preferencia, en el cultivo del anís y del trigo, que se exportan, en grande escala, á las vecinas Provincias de Túquerres y Obando. El anís se lleva al Ecuador también y al Norte del Departamento, en donde se le reconoce de mejor calidad que el producido en el Distrito del Tablón, aun cuando con la extinción del tratado de comercio con el Ecuador, ya la exportación del anís ha disminuìdo un tanto, lo mismo que el comercio de mercancías extranjeras que antes hacían los comerciantes funeños con la Nación vecina. Pero para el comercio, en la sección de que me ocupo, es un gran obstáculo la impetuosidad de los ríos que riegan su territorio, y que á cada momento se llevan los puentes, dificultando con éllo el tráfico, pues que para levantar de nuevo esos puentes, se tienen que hacer inmensos sacrificios, ya que el Tesoro Mnnicipal no cuenta con fondos suficientes, ni aún para otras obras públicas de indispensable importancia.

Funes en su administración presenta defectos todavía que dependen del escaso personal apto que hay allí, para los diversos empleos.

YACUANQUER.

Este Distrito es también de los del Sur de esta Provincia; y su población puede calcularse en cuatro mil habitantes que viven unos en zona fria; y otros en zona templada. El río

Guáitara afluente del Patía, baña parte del Territorio del Distrito; y en sus márgenes de clima templado, se da plátano, caña de azúcar, café, maní, maiz y trigo.

La cabecera del Distrito tiene una posición ventajosa, por hallarse en el trayecto que conduce de esta ciudad á las vecinas Provincias de Túquerres y Obando y á la República del Ecuador; pero su adelanto es lento.

La administración pública marcha con alguna regularidad en el Distrito.

OBSERVACIONES.

La Instrucción Pública Primaria en todos los Distritos de esta Provincia, principalmente en lo que corresponde á las escuelas de niñas, tiene un grave obstáculo para su conveniente desarrollo; cual es la suma pobreza de los Tesoros Municipales; entre los que hay algunos cuyos ingresos no alcanzan ni para pagar siquiera el sueldo de las Directoras de esas escuelas municipales. Así es que si se quiere mejorar el ramo de la instrucción de la mujer, en los planteles oficiales, debe cargar el Tesoro del Departamento con el pago de esos sueldos que hoy por corresponderles á los Distritos, puede decirse que son nugatorios; y he aquì, señor Secretario, una de las reformas que me permito proponer.

Otra es la de poner la enseñanza de los niños, en esta Provincia, bajo la dirección de los Hermanos Cristianos, institutores sin rival, en el mundo, para aquella enseñanza primaria, al decir de un notable pedagogo extranjero. Mas, ya se ha avanzado mucho en las gestiones tendentes á la traída á esta capital, de dichos Hermanos Cristianos. El contrato con el respectivo Hermano Superior, está ya perfeccionado y ha merecido también la aprobación del Gobierno del Departamento, con una ligera modificación en cuanto á la determinación de las materias de enseñanza. El Gobierno Nacional apoya con la suma necesaria para los gastos de traslación de Guayaquil á esta ciudad, de los cinco Hermanos, que deben venir á regentar las escuelas; y dada la pobreza del Tesoro de este Distrito de Pasto, el Gobierno del Departamento haría un inmenso beneficio á esta sociedad, si nos auxiliara con la suma de mil doscientos sucres en Guayaquil ó cuatro mil quinientos francos, en Parìs, ó su equivalente en moneda nacional, que es lo que, conforme al contrato importa la traslación de París á Guayaquil de los mismos Hermanos. Para levantar el edificio destinado á las Escuelas, y cuyo plano ha sido ya remitido á esa Secretaría, según se me ha dicho, va á proce-

derse en los términos de la Ordenanza número 9 de 1890; y teniéndose en cuenta lo que por ese Despacho se ha dicho sobre el particular, á esta oficina, en nota número 70, Ramo de Instrucción Pública, fechada á 11 del mes próximo anterior. Teniendo en consideración las grandes ventajas que reportarían estos pueblos con la venida al Sur de los Hermanos Cristianos, no dudo que el señor Gobernador, que tan bien animado se halla en favor del adelanto moral y material de esta región, hará cuanto esté á su alcance para allanar los inconvenientes que hasta hoy se presentan en el negociado de la venida á esta ciudad, de los Hermanos Cristianos. Con eso sólo merecerá la gratitud eterna, y con razón, de los buenos hijos de esta ciudad.

Todos los Distritos de esta Provincia han entrado de lleno, y con entusiasmo, en un mejoramiento material, que es verdaderamente consolador; pues, en un Distrito ya se levanta un local para escuela; en otro es una cárcel municipal; en otro una casa de gobierno; y todo eso, con grandes sacrificios, á motivo de la penuria en que se halian los Tesoros Municipales. Así que podemos decir que esas obras materiales que se están llevando á cabo actualmente, en los Distritos, son milagros de la Regeneración que no es cálculo sino fe, según la expresión del Excelentísimo doctor Núñez. Y más se haría, señor Secretario, en nuestros pueblos, si los auxilios que da por ahora, el Tesoro del Departamento á los Distritos, se aumentaran en algo, de manera que pudiera atenderse á los intereses de la instrucción popular, y al ramo preciso también, de las mejoras materiales, aunque gradualmente.

Dedicaré también algunas palabras á la contribución sobre la propiedad inmuebie. Este impuesto ha sido dificil implantarlo en esta Provincia, no obstante los esfuerzos y medidas que ya de parte de esta Prefectura, ya del Concejo Municipal, se han tomado para el establecimiento de la referida contribución directa. Ni siquiera se ha podido hacer el avalúo de las fincas, porque no se ha logrado tampoco el qne los individuos á quienes se ha conferido el cargo de peritos, entren á desempeñar su oficio, á pesar de los apremios legales de que se ha echado mano para el efecto. En mi humilde opinión, lo que debiera hacerse es dejar á los Concejos en plena libertad para imponer ó nó la contribución de que me estoy ocupando: dada la resistencia qne en estos pueblos se opone, generalmente, á tal impuesto que para mí es uuo de los más justos y equitativos.

No concluiré este mal elaborado informe sin llamar la atención de usted, señor Secretario, al inconveniente grave que presenta la visita oficial á los Distritos, desde el 15 de Enero de cada año, en adelante, principalmente para esta Provincia; pues

que esa es aquí la época de la estación lluviosa que haciendo intransitables, en verdad, nuestros caminos, é invadeables nuestros ríos, hace que se invierta en la visita más tiempo del que en la estación del verano, se gastaría indudablemente.

Que este informe sea útil al Gobierno y contribuya en algo al mejoramiento de esta Provincia, son mis deseos, señor Secretario.

Pasto, 11 de Abril de 1892.

Dios guarde á usted,

MEDARDO BUCHELI.

Pasto, 18 *de Abril de* 1892.

Señor Secretario de Gobierno.—Popayán.

Lo que puedo llamar parte estadística del informe anual que dirigí á usted con fecha 11 del mes presente, se halla contenida en este oficio, que bien puede considerarse como un apéndice al informe expresado. Y para el arreglo y condensación de los datos, he tenido á la vista igualmente la Circular número 23 de ese Despacho, publicada en el número 38 del *Registro Oficial*, correspondiente al 13 de Marzo de 1890, y la número 455, que de esa misma Secretaría, vió la luz pública en el número 324 del antedicho periódico. Así, pues, doy comienzo á mi trabajo por esta

PREFECTURA.

Comunicaciones oficiales se han puesto en el año pasado, y dirigidas á varios empleados..... .....1.457
Decretos expedidos sobre varios asuntos..... 24
Resoluciones dictadas en el mismo año..... 96
Circulares en id. id..... 74

Se hizo la visita anual prevenida por la ley, á todos los Distritos de la Provincia, visitándose las Alcaldías, los Juzgados Municipales, las oficinas de los Concejos, las Tesorerías Municipales, las Personerìas y las respectivas Escuelas públicas; sin contar los tres Juzgados de este Circuito, el Tribunal Superior,

el Juzgado Superior, la Administración Provincial de Hacienda, que se visitan en los períodos legales.

El local que ocupa la Prefectura es capaz y corresponde al Distrito.

El mobiliario se está mejorando con la suma que, para el objeto, se ha delegado en el bienio en curso.

El archivo de la oficina está en perfecto arreglo, comienza desde el año de 1851; y el Secretario actual lo recibió bajo inventario de su antecesor que lo fue el doctor Angel Marìa Guerrero.

Así que se han recibido, tanto de los Juzgados de esta Provincia, como de las oficinas del mismo género de las otras Provincias del Cauca, y aún de las de otros Departamentos, las correspondientes requisitorias para la aprehensión de sindicados y de reos prófugos, la Prefectura ha librado las órdenes del caso á los Alcaldes, para la captura de aquellos sindicados y reos.

Durante el año pasado se ha emitido concepto sobre 54 Acuerdos expedidos por los diferentes Concejos de los Distritos de esta Provincia.

DISTRITO DE PASTO.

En este Distrito hay estos empleados: un Alcalde con $ 40 de sueldo mensual; Secretario, $ 25 id; Escribiente de la misma oficina con $ 10; un Juez Municipal con $ 40 mensuales; Secretario $ 16 id; Escribiente del mismo Juzgado con $ 10; un Personero con $ 10 id; un Tesorero Municipal con el 11 por ciento de lo que recaude; un Comisario de Policìa con $ 15 id; y un cuerpo de gendarmería compuesto de 8 alguaciles que ganan á $ 6 mensuales cada uno. Fuera del Alcalde y su Secretario que son pagados por el Tesoro Departamental, los demás empleados municipales son pagados de la Caja del Distrito.

Hay también en el Distrito cuatro Escuelas públicas: dos de varones y dos de mujeres; de las cuales sólo una funciona en local propio. Las demás en locales arrendados. El Distrito paga $ 60 mensuales á cada una de las Directoras; y $ 45 á cada Subdirectora. El Departamento paga $ 60 á cada Director, por mes; y $ 45 á cada Subdirector en el mismo tiempo. Faltan ùtiles en las Escuelas de toda la Provincia, y hay urgente necesidad de que se provea de ellos á los alumnos, para que haya buen éxito en la enseñanza.

Concejo—Ha funcionado con regularidad; habiendo expedido en el año pasado trece Acuerdos para la buena marcha y mejoramiento del Distrito.

ALCALDÍA—Esta oficina expidió en el año pasado 22 Decretos; 79 resoluciones; dirigió 233 oficios á distintos empleados é hizo las visitas respectivas á las otras oficinas municipales, el señor Alcalde. El archivo está arreglado, y el local que ocupa la Alcaldía es propio del Distrito. El territorio de éste se halla cultivado en su mayor parte.

Hay un Hospital y una casa de huérfanas: aquel, servido por las Hermanas de la Caridad, bajo la inspección y administración de la respectiva superior autoridad eclesiástica; y la última servida por las Reverendas Madres Betlemitas. Tanto el Hospital, como la Casa de huérfanas reciben auxilios del Tesoro del Departamento; y son, puede decirse, hasta hoy, establecimientos particulares. Los edificios son de tapia y teja y se hallan fuera del marco de la ciudad (Pasto).

DISTRITO DE BUESACO.

TIENE estos empleados: un Alcalde, con $ 16 mensuales pagados por el Tesoro del Departamento; el Secretario, con $ 10 id. pagaderos del mismo Tesoro; un Juez municipal, sin sueldo, lo mismo que el Secretario; un Personero que no disfruta tampoco de sueldo alguno; y un Tesorero que gana el ocho por ciento.

ALCALDÍA—Esta oficina dirigió 109 oficios, y en los períodos respectivos hizo visitas á la Tesorería del Municipio, al Juzgado, á la Personería y al Concejo.

CONCEJO—Esta Corporación ha funcionado con regularidad, expidió en el año pasado siete Acuerdos sobre varias materias.

Funciona en el Distrito una Escuela de niños; y su Director gana $ 32 mensuales pagaderos del Tesoro del Departamento.

DISTRITO DEL TABLÓN.

Cuenta con estos empleados: un Alcalde con $ 16 de sueldo mensual pagadero del Tesoro Departamental; el Secretario con $ 10 id. id; un Juez Municipal sin sueldo, lo mismo que su Secretario; un Personero, en igual caso que los anteriores; un Tesorero con el 6 por ciento.

ALCALDÍA—Se expidieron en el año pasado por esta oficina, 137 notas, 8 decretos, 1 resolución y 23 circulares.

CONCEJO—Esta Corporación que ha funcionado con regularidad, expidió en el año pasado, 18 Acuerdos sobre varias materias.

Funcionan en el Distrito dos Escuelas, de niños y de niñas, con $ 32 cada una; la primera pagada por el Departamento y la segunda por el Distrito.

DISTRITO DE BERRUECOS.

El cuerpo de empleados de este Distrito se compone de los siguientes: un Alcalde con $ 16 mensnales pagaderos del Tesoro Departamental; el Secretario de aquel empleado con $ 10 id. id; un Juez Municipal sin sueldo, lo mismo que su Secretario; un Personero, también sin sueldo; y un Tesorero con el 10 por ciento sobre lo que cobre.

ALCALDÍA—Esta oficina en el año pasado, ha dirigido 135 comunicaciones.

CONCEJO—Esta Corporación que ha funcionado convenientemente, expidió en el año pasado, sobre varias materias, 7 Acuerdos.

Funciona en el Distrito una Escuela de niños, con un Director, que gana $ 32 del Tesoro del Departamento.

DISTRITO DE LA UNIÓN.

TIENE el siguiente cuerpo de empleados: un Alcalde con $ 20 de sueldo mensual pagadero del Tesoro del Departamento; el Secretario de ese empleado con $ 12 id. id; un Juez Municipal que pagado por el Tesoro del Distrito, tiene un sueldo de 8 mensuales y de $ 6 mensuales su Secretario; de $ 2 mensuales un Comisario; un Personero sin sueldo; y un Tesorero con un sueldo de $ 15 por ciento de lo que recaude.

ALCALDÍA—Esta oficina expidió en el año pasado 9 decretos, 7 resoluciones, 8 circulares; dirigió 150 oficios á varios empleados; y se han practicado por el Alcalde las visitas mensuales correspondientes á la Tesorería, Juzgado Municipal, Concejo y Personería.

CONCEJO—Esta Corporación que ha funcionado con regularidad, expidió en el año pasado 5 Acuerdos sobre varias materias.

Funcionan en el Distrito dos Escuelas públicas: una de niñas y otra de niños. El Director de esta última gana $ 40 mensuales pagaderos del Tesoro del Departamento; y la Directora de la de niñas, $ 40 id. que los paga el Distrito.

DISTRITO DE TAMINANGO.

EXISTEN en esta sección los siguientes empleados municipales: un Alcalde que gana $ 16 mensuales pagaderos del Tesoro del Departamento; el Secretario de ese empleado que gana $ 10 id. id; un Juez Municipal sin sueldo; el Secretario con $ 3-50 mensuales pagaderos del Tesoro del Distrito, incluso los gastos de escritorio; un Personero, sin sueldo; y un Tesorero, con el 8 por ciento de lo que recaude de las rentas comunes.

ALCALDÍA—Esta Oficina, en el año pasado, dictó 12 decretos y dirigió 159 oficios.

CONCEJO—Esta Corporación que ha funcionado con regularidad, expidió en el año pasado 7 Acuerdos.

Funcionan en el Distrito dos Escuelas: una de varones y otra de mujeres. El Director de la primera gana $ 50 mensuales pagaderos del Tesoro del Departamento; y la Directora $ 32 id. pagaderos del Tesoro Municipal.

DISTRITO DE SAN-LORENZO.

CUENTA estos empleados municipales: un Alcalde con $ 16 mensuales pagaderos del Tesoro Departamental; el Secretario de esa oficina con $ 10 id. id; un Juez Municipal con un sueldo de $ 4 mensuales que los paga el Tesoro del Distrito; el Secretario del Juzgado con $ 3 mensuales, id. id; un Personero, sin sueldo; y un Tesorero con el 15 por ciento de lo que recaude.

ALCALDÍA—Esta oficina, en el año pasado, dirigió 270 oficios á varios empleados, y se practicaron las visitas mensuales á la Tesorería, al Concejo, al Juzgado y á la Personería Municipales.

CONCEJO—Esta Coporación, que ha funcionado con regularidad, expidió, en el año pasado, 18 Acuerdos sobre varias materias.

Funciona en el Distrito una Escuela de varones con un Director que gana $ 32 mensuales.

DISTRITO DEL TAMBO.

EXISTEN en esta Sección los siguientes empleados municipales: un Alcalde con $ 16 mensuales pagaderos del Tesoro del Departamento; el Secretario del id. con $ 10 id. id; un Juez Municipal con $ 6 mensuales; el Secretario de ese Juez $ 6 mensuales, inclusive los gastos de escritorio; un Personero sin sueldo; y un Tesorero con el 10 por ciento de lo que recaude.

ALCALDÍA—Esta oficina, en el año pasado, ha expedido 9 decretos y 276 notas á varios empleados.

CONCEJO—Esta Corporación, que ha funcionado con regularidad, expidió en el año pasado 7 Acuerdos sobre varias materias.

Funciona en el Distrito una Escuela de varones, con un Director que gana $ 40 mensuales pagaderos del Tesoro Departamental.

DISTRITO DE LA FLORIDA.

Este Distrito tiene los siguientes empleados municipales: un Alcalde con $ 16 mensuales pagaderos del Tesoro Departamental; el Secretario de ese empleado con $ 10 id. id; un Juez Municipal con $ 2 mensuales; el Secretario de ese Juez con $ 5 mensuales; un Personero sin sueldo; y un Tesorero con el 15 por ciento de lo que recaude.

Alcaldía—Esta oficina, en el año pasado, expidió 10 decretos, dictó 5 resoluciones, dirigió 136 oficios á distintos empleados é hizo las visitas mensuales respectivas á la Tesorería, Personería, Concejo y Juzgado Municipales.

Concejo—Esta Corporación ha funcionado con regularidad; y en el año pasado expidió 8 Acuerdos sobre varias materias.

Funcionan en el Distrito dos Escuelas: la de varones con un Director que gana del Tesoro Departamental, $ 45 por mes; y la de mujeres con una Directora que gana $ 25 del Tesoro Municipal.

DISTRITO DE SANDONÁ.

Cuenta los siguientes empleados municipales: un Alcalde con $ 16 mensuales pagaderos del Tesoro del Departamento; el Secretario de ese empleado con $ 10 id. id; un Juez Municipal con $ 8 mensuales pagaderos del Tesoro del Distrito; su Secretario con $ 5 id. id; un Personero sin sueldo; y un Tesorero con el 8 por ciento de lo que se recaude.

Alcaldía—Esta oficina, en el año pasado, expidió 5 decretos, 5 resoluciones, dirigió 165 oficios é hizo las visitas mensuales á la Tesorería, á la Personería, al Concejo y al Juzgado Municipales.

Concejo—Esta Corporación que funcionó con regularidad, expidió, en el año pasado, 7 Acuerdos sobre varias materias.

Funcionan en el Distrito dos Escuelas públicas: una de niñas y otra de niños. La Directora de la primera tiene un sueldo de $ 32 mensuales pagadero del Tesoro Municipal; y el Director de la segunda, un sueldo de $ 40 id. pagadero del Tesoro del Departamento.

DISTRITO DE CONSACÁ.

Funcionan en esta Sección los empleados municipales que pasan á expresarse: un Alcalde con $ 16 mensuales pagaderos del Tesoro Departamental; el Secretario de la Alcaldía con $ 10

id. id; un Juez Municipal sin sueldo, lo mismo que un Secretario; un Personero en igual condición; y un Tesorero con el 10 por ciento de lo que recaude.

ALCALDÍA—Esta oficina expidió en el año pasado 2 decretos, dirigió 149 oficios á diversos empleados y practicó las correspondientes visitas mensuales á la Tesorería, á la Personería, al Concejo y al Juzgado Municipales.

CONCEJO—Este cuerpo, que funcionó con regularidad, expidió en el año pasado 2 Acuerdos sobre varias materias.

Funcionan en el Distrito dos Escuelas: una de niños y otra de niñas. El Director de la primera tiene un sueldo de $ 25, y la Directora de la segunda, un sueldo de $ 20.

DISTRITO DE YACUANQUER.

ESTA Sección cuenta los siguientes empleados municipales: un Alcalde con $ 16 mensuales pagaderos del Tesoro Departamental; el Secretario de ese empleado con $ 10 id. id; un Juez Municipal sin sueldo; el Secretario de ese Juez con $ 6; un Personero sin sueldo; y un Tesorero con el 15 por ciento sobre lo que recaude.

ALCALDÍA—Esta oficina expidió en el año pasado, 5 decretos, dirigió 73 oficios á diversos empleados é hizo las visitas mensuales correspondientes al Concejo, á la Tesorería, á la Personería y al Juzgado Municipales.

CONCEJO—Este cuerpo, que ha funcionado con regularidad, expidió, en el año pasado, 8 Acuerdos sobre varias materias.

Funcionan en el Distrito dos Escuales públicas: una de varones, y otra de mujeres. La primera con un Director que gana $ 40 mensuales pagaderos del Tesoro del Departamento; y la segunda con una Directora que disfruta de un sueldo mensual de $ 32, pagaderos del Tesoro del Distrito.

DISTRITO DE TANGUA.

Tiene esta sección los empleados municipales que siguen: un Alcalde con $ 16 mensuales pagaderos del Tesoro Departamental; el Secretario de ese empleado con $ 10 id. id; un Juez Municipal sin sueldo; el Secretario de éste con $ 3 mensuales; un Personero en igual condición que el Juez; y un Tesorero con el 10 por ciento de lo que recaude.

ALCALDÍA—Esta oficina expidió 5 decretos, dirigió 134 oficios, y practicó las visitas mensuales de su incumbencia á la Tesorería, á la Personería, al Concejo y al Juzgado Municipales.

CONCEJO—Esta Corporación que funcionó con regularidad, expidió en el año pasado, 9 Acuerdos, sobre varias materias.

Funciona en el Distrito una Escuela pública de niños con un Director que gana $ 35 mensuales pagaderos del Tesoro del Departamento.

DISTRITO DE FUNES.

ESTE Distrito cuenta con el siguiente cuerpo de empleados municipales: un Alcalde con $ 16 mensuales pagaderos del Tesoro Departamental; el Secretario de ese empleado con $ 10 id. id; un Juez Municipal con $ 2 mensuales, pagaderos del Tesoro del Distrito; su Secretario con igual sueldo; un Personero, sin sueldo; y un Tesorero con el 5 por ciento de lo que él recaude.

ALCALDÍA—Esta oficina, en el año pasado, expidio 5 decretos, dirigió 71 oficios á diversos empleados é hizo las visitas mensuales de su incumbencia á la Tesorería, Personería, al Concejo y al Juzgado Municipales.

CONCEJO—Este Cuerpo que ha funcionado con regularidad, expidió, en el año pasado, 7 Acuerdos sobre varias materias.

Funciona en el Distrito una Escuela pública de varones con un Director que gana $ 35 mensuales pagaderos del Tesoro del Departamento.

Para concluír, me permito manifestar á usted, señor Secretario, que este apéndice lleva los cuadros que paso á expresar:

1º El que contiene los datos especificados en los ordinales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Circular número 455 ya citada;

2º El que demuestra los sueldos que ganan en esta Provincia los empleados del Departamento, y los que, en atención al servicio, deben gozar; y

3º El cuadro de los bienes de los Distritos.

Dios guarde á usted,

MEDARDO BUCHELI.

CUADRO

que contiene los datos especificados en los ordinales 1, 2, 3, 4 y 5 de a Circular número 445 de la secretaría de Gobierno, de fecha 17 de Diciembre de 1891.

DISTRITOS.	AÑOS	PRESUPUESTOS DE RENTAS.		PRESUPUESTOS DE GASTOS.		CANTIDADES RECAUDADAS.		SUMAS PÁGADAS.		EXISTENCIA EN 31 DE DRE. DE 1891.		SUMAS POR RECAUDAR HASTA EL 31 DE DEBRE.	
Pasto *	1890	.....		.....		.....		.....		.....		.....	
	1891	9,317		8,791	...	7,213	85	5,626	60	2,161	92½	.....	
	1892	7,904		9,131	...	.....		.....		.....		.....	
Buesaco	1890	158	40	128	40	81	...	74	90	.....		.....	
	1891	469	70	336	...	133	70	99	35	54	35	25	25
	1892	273	70	273	70	3	20	30	...	.....		.....	
Tablón	1890	433	30	433	30	.....		.....		.....		.....	
	1891	1,366	...	1,366	...	1,050	15	822	35	227	80	242	65
	1892	1,568	20	1,568	20	26	60	43	...	.....		.....	
Berruecos	1890	178	...	145	...	.....		.....	30	.....		.....	
	1891	199	70	116	40	155	55	117	30	38	35	63	20
	1892	251	75	124	...	2	50	7	..	.....		.....	

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR).

DISTRITOS.	*Años*	Presupuesto de Rentas.	Presupuesto de Gastos.	Cantidades recaudadas.	Sumas pagadas.	Existencia en 31 de Dbre. de 1891.	Sumas por recaudar hasta el 31 Diciembre.
Unión	1890	256 ...	661 ...	546 20	546 20	.....	.....
	1891	1,379 ...	1,379 ...	911 30	878 ...	33 30	174 30
	1892	1,360 ...	1,360 ...	150 20	171 10	.....	.....
San Lorenzo	1890	29 ...	65 ...	.....	.....	.....	.....
	1891	274 25	274 25	175 90	34 35	141 55	48 40
	1892	257 10	257 10	7 50	13 20	.....	.....
Taminango	1890	252 40	251 20	.....	.....	.....	.....
	1891	367 55	294 80	258 25	256 77½	134 77½	48 40
	1892	339	311 80	.....	.....	.....	.....
Tambo	1890	769 80	608 80	.....	.....	.....	.....
	1891	1,442 70	1,438 ...	780 35	755 37½	24 97½	383 40
	1892	965 ...	965 ...	.....	.....	.....	.....

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR).

DISTRITOS.	Años	Presupuesto de Rentas.		Presupuesto de Gastos.		Cantidades recaudadas.		Sumas pagadas.		Existencia en 31 de Dbre. de de 1881.		Sumas por recaudar hasta el 31 de Diciembre.	
Florida	1890	769	40	608	80	.....	....	....	....	.....	.....	.....	....
	1891	1,442	70	1,438	...	417	75	352	80	64	95	383	40
	1892	841	80	965	...	.....	....	....	....	.....	.....	.....	....
Sandoná	1890	564	...	564	...	.....	....	....	....	.....	.....	.....	....
	1891	1,086	.75	1,086	.75					64	95	.....	....
	1892	1,013	.75	1,013	.75	.....	....	....	....	.....	.....	.....	....
Consacá	1890	261	..	261	...	.....	....	....	....	.....	.....	.....	....
	1891	253	..	286	50	.....	....	....	....	105	85	81	75
	1892	423	20	423	20	.....	....	....	....	.....	.....	.....	....
Yacuanquer	1890	229	...	229	...	.....	....	....	....	.....	.....	.....	....
	1891	684	...	773	66	.....	....	....	....	103	60	.....	....
	1892	744	..	963	96	.....	....	....	....	.....	.....	.....	....

(CONCLUSIÓN DEL CAUDRO ANTERIOR).

DISTRITOS.	Años	Presupuesto de Rentas.		Presupuesto de Gastos.		Cantidades recaudadas.		Sumas pagadas.		Existencia en 31 de Dbre. de 1891.		Sumas por recaudar hasta el 31 de Diciembre.	
Tangua	1890	99	...	72	25	.....	....	.....	..	.....	..	.....	....
	1891	495	...	495	...	321	40	106	40	215	90	174	90
	1892	....	...	...	...	.....	....	.....	..	.....	..	.....	....
Funes	1890	108	60	108	60	.....	....	.....	..	.....	..	.....	....
	1891	406	...	406	...	.....	....	..	..	.....	..	118	75
	1892	671	60	671	60	.....	....	..	..	.....	..	.....	....

Pasto, Abril 18 de 1892.

MEDARDO BUCHELI—*Enrique Muñoz*, Secretario.

(*) La existencia en Caja de la Tesorería del Distrito de Pasto está representada así: á cargo de varios ex-Tesoreros $ 413-42½; y á cargo del actual Tesorero $ 1,748-50. En los créditos pasivos figura la suma de $ 1,208-10, en la cual se ha incluído el valor de la última carta de aviso, por haberse expedido en el mes de Enero último, correspondiente al mes de Diciembre del año pasado. El Distrito de Funes tiene un crédito pasivo de $ 6.

Este cuadro se halla incompleto, por cuanto que las cuentas de las Tesorerías Municipales en los años pasados, muchas se han remitido al señor Contador General, y otras aun no han sido presentadas al Concejo para su examen; no pudiéndose, por esta razón, tomar dato alguno.

Bucheli.

CUADRO

que demuestra los sueldos de que gozan en esta Provincia los empleados del Departamento, y de que deben gozar, en justicia.

DISTRITOS.	EMPLEADOS.	CANTIDADES ANUALES ASIGNADAS.	Cantidades que gozan en un		Cantidades que deben gozar en un	
			MES.	AÑO.	MES.	AÑO.
PASTO.	Prefecto de la Provincia.....$	1200	100	1200	100	1200
	Secretario de la Prefectura....	600	50	600	70	840
	Oficial 1º de la idem.	300	25	300	35	420
	Escribiente--Portero, que no lo hay y es de muchísima necesidad..				30	240
	Alcalde del Distrito.	480	40	480	45	540
	Secretario de la Alcaldía.....	300	25	300	30	360
BUESACO.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	16	192
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	10	120
	Corregidor del Rosal del Monte....	7			7	84
	Secretario del Corregidor.....				4	48
TABLÓN.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	20	240
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	12	144
	Corregidor de San-José (La Erre).....	7			10	120
	Secretario del Corregidor.....				4	48
	Corregidor de las Mesas.....	7			7	84
	Secretario del Corregidor.....				4	48
	Corregidor de San-Bernardo.....	7			7	84
	Pasa.....$	3532	292	3504	311	4812

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR).

DISTRITOS.	EMPLEADOS.	CANTIDADES ANUALES ASIGNADAS.	Cantidades que gozan en un		Cantidades que deben gozar en un	
			MES.	AÑO.	MES.	AÑO.
	Vienen .....$	3532	292	3504	311	4812
TABLÓN.	Secretario del Corregidor.....$	7			7	84
BERRUECOS.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	16	192
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	10	120
	Corregidor del Cabuyal.....	7			7	84
	Secretario del Corregidor.....				4	48
UNIÓN.	Alcalde del Distrito.	240	20	240	20	240
	Secretario de la Alcaldía.....	144	12	144	12	144
	Corregidor de la Caldera.....	7			7	84
	Secretario del Corregidor.....				4	48
SAN-LORENZO	Alcalde del Distrito.	192	16	192	16	192
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	10	120
TAMINANGO.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	16	192
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	10	120
TAMBO.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	16	192
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	10	120
	Corregidor del Peñol.	7			7	84
	Secretario del Corregidor.....				4	48
FLORIDA.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	16	192
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	10	120
	Pasa.....$	5504	454	5438	501	7190

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR)

DISTRITOS.	EMPLEADOS.	CANTIDADES ANUALES ASIGNADAS.	Cantidades que que gozan en un		Cantidades que deben gozar en un	
			MES.	AÑO.	MES.	AÑO.
	Vienen.....$	5504	454	5438	501	7190
FLORIDA.	Corregidor del Ingenio.....	7			7	84
	Secretario del Corregidor.....$				4	48
	Corregidor de Nariño.	7			10	120
	Secretario del Corregidor.....				4	48
	Corregidor de Matituy.....	7			7	84
	Secretario del Corregidor.....				4	48
	Corregidor de Chachaguí.....	7			7	84
	Secretario del Corregidor.....				4	48
SANDONÁ.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	20	240
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	12	144
CONSACÁ.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	16	192
	Secretario de la Aldía.....	120	10	120	10	120
YACUANQUER.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	20	240
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	12	144
TANGUA	Alcalde del Distrito.	192	16	192	16	192
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	10	120
FUNES.	Alcalde del Distrito.	192	16	192	20	240
	Secretario de la Alcaldía.....	120	10	120	12	144
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Pasan.....$	7092	584	6998	696	9550

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR).

EMPLEADOS.	CANTIDADES ANUALES ASIGNADAS.	Cantidades que gozan en un		Cantidades que deben gozar en un	
		MES.	AÑO.	MES.	AÑO.
Vienen.....$	7092	584	6998	696	9550
GASTOS DE ESCRITORIO.					
De la Prefectura de esta Provincia.....$	96	8	92	12	144
Del Alcalde del Distrito de Pasto.	24	2	24	3	36
Del id. del id. de Buesaco....	12	1	12	1	12
Del id. del id. del Tablón.....	12	1	12	1	12
Del id. id de Berruecos.....	12	1	12	1	12
Del id. id. de la Unión.....	12	1	12	1	12
Del id. id. de San-Lorenzo....	12	1	12	1	12
Del id. id. de Taminango.....	12	1	12	1	12
Del id. id del Tambo.....	12	1	12	1	12
Del id. id. de la Florida.....	12	1	12	1	12
Del id. id. de Sandoná.....	12	1	12	1	12
Del id id de Consacá.....	12	1	12	1	12
Del id. id. de Yacuanquer....	12	1	12	1	12
Del id. id de Tangua.....	12	1	12	1	12
Del id. id. de Funes.....	12	1	12	1	12
De cada uno de los Corregidores del Rosal del Monte, de San José, de las Mesas, de San-Bernardo, del Cabuyal. de la Caldera, del Peñol, del Ingenio, de Nariño, de Matituy y de Cachaguí, á cuarenta centavos cada uno.....				4-40	52 80
Suma.....$	7361		7284		9928 80

Pasto, 18 de Abril de 1892.

Medardo Bucheli.—Enrique Muñoz.

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos, en el estado en que se encuentran.	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
PASTO.			
La Casa Municipal de tapias y cubierta de teja, cómoda y en buen estado...$	12000		
La casa de escuela de tapias y cubierta de teja en mal estado; conviene reforma radical.....	3000		
Se proyecta la construcción de un edificio para escuelas, bajo la dirección de los Hermanos Cristianos; en cuya construcción se invertirá la suma de.....			20000
La casa de la Cárcel, de tapias y cubierta de teja; presta los servicios con alguna comodidad.....	10000		
A esta casa conviene hacerles las reformas que se han indicado ya al Gobierno, según los Presupuestos que se han remitido; para lo cual se necesita la suma en ellos indicada.....			
La carnicería, de tapias y cubierta de teja, con un coso y solar contiguo.....	4000		
Dos puentes sobre el río Pasto; y otro de tres arcos sobre el mismo río. Todos tres son de cal y ladrillo, y valioso cada uno de $ 6.000.....	18000		
El puente de San-Andrés, de cal y ladrillo.	4000		
El puente de los Chancos, de cal y ladrillo, en mal estado.....	1500		
El de Aldana, de madera labrada y con barandas.....	1000		
El Egido.....	8000		
Un solar contiguo á la Cárcel.....	2000		
Se necesita para la composición de varios puentes la suma de.....			1000
Suma.....$	63500	.....	21000

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR).

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos, en el estado en que se encuentran.	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
BUESACO.			
Dos puentes de madera: uno, sobre el río Pajajoy ó Buesaquito; y otro, sobre el río Hijaguí; valioso cada uno de $ 200.	400		
La carnicería con cubierta de paja.....	6		
La casa Municipal de tapias y cubierta de teja; presta comodidad; por concluír el enlucimiento de ella; y se necesitan.	900		90
Se hallan levantadas las primeras tapias para el local de una escuela.....	50	28	172
La cárcel se encuentra en una de las piezas de la Casa Municipal; por lo cual es preciso construír un edificio para cárcel de hombres y mujeres; y se invertirán			300
Suman.....$	1356	28	562
TABLÓN.			
La Casa Municipal, de tapias y cubierta de teja; cómoda y en buen estado...	800		
Se proyecta construír un edificio para cárceles de ambos sexos; puesto que la que hoy existe, es en una de las piezas de la casa de Gobierno; se ha pagado ya al que va á dirigir la obra...		80	220
Dos casas de bahareque y cubiertas de paja, en muy mal estado.....	80		
Un puente de madera sobre el río Juanambú.....	1000		
La portada de entrar al pueblo, de tapias y cubierta de teja, con corredor.....	150		
Pasan.....$	2030	80	220

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR).

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos, en el estado en que se encuentran.	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
Vienen.....$	2030	80	220
Un galpón para construír ladrillos, con una máquina y un horno.....	82		
Se encuentra en estado de ponerle cubierta un edificio para escuela de niñas; computándose los materiales que se preparan, vale....	200	60	150
Se halla en segundas tapias un edificio para escuela de niños....		58	180
En el *Corregimiento de San-José*, hay una casa de escuela, de tapias y cubierta de teja, en buen estado....	400		
Se está poniendo segundas tapias á un edificio destinado para oficinas públicas y escuela de niñas.....	200	90	380
Se construirá además en el *Corregimiento de las Mesas* un edificio para oficinas públicas y escuela. Se tienen yá 4000 tejas listas.....		68	200
Suman.....$	2912	356	1130
BERRUECOS.			
La casa Municipal que sirve para despacho de las oficinas públicas y cárceles, de bahareque y cubierta de paja, en mal estado.....	150		
Conviene hacer de nuevo esta casa, de paredes y cubierta de teja, para cuya construcción necesitan de unos....			250
Un solar, en éste se proyecta edificar una casa de escuela y se necesitarán.....	100		200
Pasan.....$	250	.....	450

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR).

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos, en el estado en que se encuentran.	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
Vienen.....$	250	.....	450
La carnicería.....	6		
En el *Corregimiento del Cabuyal* hay una Casa Municipal de bahareque y cubierta de paja; no tiene la suficiente comodidad; y se halla sin enlucir; para componerla y enlucirla necesitarán...	60		50
Suman.....$	316	.....	500
UNIÓN.			
La Casa Municipal de paredes, cubierta de teja y de dos pisos; falta que enlucir, en la parte alta, el salón que sirve de escuela de niñas, ponerle una grada más cómoda y terminar los enladrillados que faltan	4000		100
Otra casa, adherida á la anterior, se halla en construcción. Es de paredes cubierta de teja y de dos pisos. En la parte baja de este edificio se hallan las cárceles, y en la alta servirán las piezas para oficinas públicas.....	1300	300	200
La casa que sirve de escuela de varones, de bahareque y cubierta de paja. Se halla en mal estado. Necesita mejorarla haciéndola de tapias y cubierta de teja, para lo cual necesitarán.....	180		500
La carnicería á la cual conviene hacerle varias mejoras necesitándose.....	50		100
Dos solares: el uno valioso de $ 60; y el otro de $ 100; y un puente llamado Madroñero.....	190		
Suman.....$	5720	300	900

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR.

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos, en el estado en que se encuentran	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
SAN LORENZO.			
La casa municipal de bahareque y cubierta de paja, en regular estado..... Convendría mejorarlá por completo, haciéndola de paredes y cubierta de teja. En ella se encuentran las cárceles, las que no prestan seguridad alguna. Para su construcción necesitan una cantidad de.....	50		500
Se halla en construcción un local para escuela, de paredes y teja; se encuentra en estado de enmaderarla.....	300	107	200
La casa que sirve de escuela, avaluados solamente los materiales. Se halla en ruina.....	16		
La carnicería abierta y cubierta de paja.	7		
Un puente sobre la quebrada Madroñero que corresponde la mitad al Distrito de la Unión.....	30		
Dos casas de bahareque y cubiertas de paja. La una en la sección de Santa Rosa, avaluada en $ 10; y la otra en la de Los Llanos, avaluada en $ 4....	14		
Suman.....$	417	107	700
TAMINANGO			
La casa municipal de bahareque y cubierta de paja, en mal estado. En ella se encuentran las cárceles. Conviene mejorarla por completo, haciéndola de paredes y teja y se invertirán.....	100		800
Pasan.....$	100	.....	800

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR.

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos, en el estado en que se encuentran.	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
Vienen.....$			
Las dos casas de escuelas. La de hombres, de paredes y teja, valiosa de $ 800 por estar en buen estado; y la de mujeres, de bahareque y cubierta de paja, en mal estado; así como se halla es su valor $ 60; necesitándose unos $ 100, para las reparaciones que demanda.....	860		100
La carnicería, con cubierta de paja; y el puente de Santacruz, de madera y estribos de cal y piedra, avaluado en $ 1,000; y la carnicería dicha $ 24..	1024		
En el año pasado se ha construído un corredor, con cubierta de teja, adyacente á la actual escuela de varones, con el objeto de darle mayor comodidad. Se han enladrillado las piezas del Concejo y Juzgado; y se ha provisto de muebles á estas Oficinas y á la escuela de niñas, gastándose.....		144	
Suma.....	1984	144	900
TAMBO.			
La casa de Gobierno, de paredes y cubierta de teja, en buen estado.....	1000		
En esta casa se encuentra una pieza que sirve para cárcel. Conviene edificar unas dos piezes adyacentes á esta casa, que sirvan para cárceles de uno y otro sexo, se invertirán.....			300
Pasan.....$	1000	.....	300

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR).

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos en el estadc en que se encuentran.	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
Vienen.....$	1000	.....	300
La carnicería de tapias y cubierta de teja, en buen estado.....	100		
Una casa de Gobierno en el Corregimiento del Peñol.....	150		
Suman.....$	1250	.....	.....
FLORIDA.			
Hay tres casas para el servicio público y escuelas, de bahareque y cubiertas de paja; en una de estas se hallan las cárceles, las que no prestan ninguna seguridad. Dichas casas, se hallan sin enlucir y en completa ruina; todas ellas tienen por valor, la suma de.....	74		
Conviene edificar dos casas de tapias y cubiertas de tejas, para lo cual necesitan de una suma de.....	.....	.....	800
La carnicería con cubierta de paja.....	20		
En cada uno de los cuatro corregimientos hay la respectiva Casa Municipal, pero se encuentran en el mismo estado que las de la capital del Distrito.....			
Suman.....$	94	.....	800
SANDONÁ.			
La Casa Municipal de paredes y cubierta de teja, en regular estado. En esta casa se encuentran las cárceles de ambos sexos.....	500		
Pasan.....$	500	.....	.....

[CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR].

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos, en el estado en que se encuentran.	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
Vienen.....$	500	.....	.....
Dos solares destinados el uno para gallera y el otro para escuela; el primero valioso de $ 20, y el otro de $ 10....	10		
Es de suma necesidad la construcción de dos salones destinados para escuelas de ambos sexos; en cuya construcción se invertirán.....			600
La carnicería que es de tapias y cubierta de teja; por concluirse el entejado y por enlucirse. En este mismo edificio se halla el coso.....	300	200	100
Suman.....$	810	200	700
CONSACÁ.			
La Casa de Gobierno de bahareque y cubierta de paja, en mal estado.....	50		
En esta casa se encuentran las cárceles, las que no prestan seguridad. Conviene mejorarla haciéndola de nuevo, de paredes y cubierta de teja; en cuya construcción se invertirán..			500
Igualmente es de necesidad la construcción de dos salones para escuelas; pues los que tiene en arrendamiento el Distrito, que son de los más cómodos, no son copaces para ese objeto; y necesitarán para la expresada construcción una suma de....			400
Pasan.....$	50	.....	900

(CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR).

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos, en el estado en que se encuentran.	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
Vienen.....$	50	.....	900
Dos puentes: sobre el río Guáitara el uno avaluado en $ 100; y sobre la "quebrada honda" el otro; éste es de por mitades con el Distrito de Sandoná; el que había sobre el río Azufral se ha destruido á consecuencia de una fuerte avenida de agua; y en su nueva construcción invertirán la suma de.....	100		20
Tiene además un solar, en el que se está construyendo el coso y carnicería; se encuentra en las primeras tapias; y para concluirse se invertirán.....	31	9	100
Suman..... $	181	9	1020
YACUANQUER.			
La Casa de Gobierno de paredes y cubierta de teja, en regular estado; tiene además un espacioso solar; y en ella se encuentran las cárceles.....	800		
La carnicería que sirve también de coso, cerrada de tapias, con un corredor cubierto de teja, avaluada en.....	200		
Se halla en construcción un edificio destinado para escuelas y oficinas públicas; se halla en estado de enmaderarlo.....	200	200	300
Suman.....	1200	200	300

[CONCLUSIÓN DEL CUADRO ANTERIOR].

BIENES DE LOS DISTRITOS.	Valor de estos, en el estado en que se encuentran.	Sumas invertidas.	Sumas por invertir.
TANGUA.			
La Casa de Gobierno de paredes y cubierta de teja, en regular estado, falta la conclusión de una de las piezas de la cárcel y el enlucimiento de toda la casa.	1400		300
Es de suma necesidad la construcción de dos salones para escuelas y una carnicería, en los tres solares que tiene el Distrito en litigio, y se invertirán en dichas construcciones.....			800
Tiene el Distrito un coso, el que está adyacente á la Casa de Gobierno.....			
Suman.....$	1400	.....	1100
FUNES.			
La actual casa Municipal de paredes y cubierta de teja en buen estado.....	500		
Un coso cerrado de tapias.....	30		
Un solar en.....	25		
Un puente sobre el río Guapuscal.....	50		
Otro sobre el río Telles.....	800		
Otro sobre el Guáitara.....	800		
Otro sobre el Angasmayo.....	50		
Se halla en construcción un local de tapias de alto y bajo; se encuentra en las últimas tapias, destinado para escuelas..	400	302–45	600
Se halla también en construcción la carnicería.....	75	50	80
Suman.....$	2730	352–45	680

NOTA—En las obras que se han construido y se encuentran en construcción en los Distritos Municipales que componen esta Provincia, se ha invertido muchos brazos del trabajo personal subsidiario; cuyos jornales no se hace figurar en las sumas invertidas y por invertir.

Pasto, 19 de Abril de 1892.

MEDABDO BUCHELI—*Enrique Muñoz*, Secretario.

SANTANDER.

Señor Secaetario de Gobierno—Popayán.

Al dar cumplimiento á lo dispuesto por el Decreto número 222, dictado por S. Sª el Gobernador, en 22 de Diciembre de 1890- señalando la época en que los Prefectos deben llenar las obligaciones determinadas en el ordinal 6º, artículo 181 del Código Político y Municipal, séame permitido al rendir mi respective informe, suplicar se me disimulen las faltas involuntarias de qua él adolezca, estando solo dispuesto á llenar mis deberes á la medide de mis facultades, á cumplir con escrupulosidad el juramento qu- presté y á la vez cooperar en lo que me sea posible al mejora, miento de esta importante sección del Departamento, ayudando así á llevar á su realización los bien laudables y elevados propósitos del distinguido y progresista Gobierno, de quien tengo la honra de ser agente.

Para rendir el presente informe, he practicado con escrupulosidad la visita oficial ordenada por el ordinal 7º artículo 181 del citado Código, y apesar de la larga distancia que hay de esta Capital á algunos Distritos, la he verificado con la debida detención para poder llenar las atribuciones que se confieren, y cumplir las obligaciones impuestas al empleo que ejerzo, de cuyo hecho tiene conocimiento S. Sª por las copias de las actas de visita que, en observancia del artículo 35 del Decreto número 82, he remitido á su Despacho, faltando sólo por practicar las de los Corregimientos de Jambaló y Toribío, debido á lo pésimo de la estación y á la mucha distancia á que se encuentran de esta capital, motivo que presenta también inconvenientes para poderlos organizar bien.

La larga distancia á que se encuentran algunos Distritos, como dije antes, me han impedido dar cumplimiento á lo precep- tuado en el artículo 3º del Decreto número 222, pues sólo á fines del mes próximo pasado, fué que dí término á la visita, practicándola sí, como lo ordena el Decreto número 82, haciendo á

los empleados de Hacienda las observaciones necesarias, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 1º de 1890; y á los demás empleados las que creí indispensables, según su puesto, y de acuerdo con las disposiciones que á cada uno le corresponde observar en el cumplimiento de sus deberes.

ORDEN PÚBLICO.

Con la visible protección de la Divina Providencia, la efectiva seguridad á las garantìas individuales determinadas en nuestra Constitución, el estricto cumplimiento de los deberes que cada empleado ha ejercido, según sus funciones, y el decidido y general amor al trabajo de casi todos los habitantes de la Provincia se ha conseguido disfrutar de una paz completa; y á despecho de unos pocos intransigentes con el actual régimen, se ha logrado, sin el menor sacrificio, conservarla inalterable, cosechando con ella los más opimos frutos que son naturales, y los cuales se hacen sentir en las diferentes clases sociales, las que, amantes del trabajo, se encuentran, sin preocupación alguna dedicadas á sus respectivas ocupaciones; y en la generalidad, está casi extinguida la idea rovolucionaria que en épocas pasadas se alimentó como una imperiosa necesidad.

La gran tormenta que en la contienda electoral pasada, oscureció el cielo politico de otros Departamentos y aun el de algunos Provincias del nuestro, no alcanzó á opacar siquiera el de esta Provincia, pues no llegó á nuestro suelo sino el lejano rumor de las falsas noticias, que en ocasiones como aquellas, se permiten hasta los negociantes para ayudar con ellas á sus operaciones, y ocasionar temores y desconfianzas, las cuales no tuvieron el resultado apetecido, pues las transacciones comerciales no sufrieron retraso alguno por las falsas noticias difundidas.

La actitud enérgica tomada por el Supremo Gobierno y por el del Departamento, como el puntual cumplimiento que todos los subalternos dimos á las órdenes superiores, dieron la saludable lección de que las elecciones pasadas se verificaran en el más admirable orden, y que tan pronto como terminaron quedara la República en la más profunda paz y sin que tuviéramos qué lamentar, ni siquiera las sorpresas causadas por la algazara que antes de ahora se formaba para solemnizar el menor triunfo, dando con ésto pruebas inequívocas, que los grandes bienes alcanzados, son directamente producidos por las sabias instituciones que nos rigen, y que la Regeneración será un hecho efectivo en nuestra Patria, á la que se le espera un risueño porvenir bajo su sombra

bienechora, haciéndose perdurable la paz pública, única fuente robustecedora del comercio y de la industria, de la instrucción y moralidad de costumbres, y con éstas, el engrandecimiento de nuestra Santa Religión, que es el sólido cimiento de toda sociedad.

MORALIDAD.

BASTANTE corregidas se hallan las costumbres en las diferentes clases sociales, desde hace siete años á hoy, beneficio producido también por el actual régimen, y comprobado en los diferentes ramos que con él se rozan, haciéndose notar principalmente, en la escasa estadística criminal, en la que no figuran casos por delitos atroces ó que merezcan la pena capital.

La activa colaboración que en este asunto prestan á la sociedad algunos de los virtuosos y celosos Sacerdotes de la Provincia, ayuda, en su mayor parte á lo que hasta ahora se ha obtenido, siendo de lamentarse que todos no tengan igual interés, porque de este modo serían mayores los frutos que se obtuvieran.

También juzgo de imperiosa necesidad, para el mejor ensanche de la moralidad pública el que se reforme el artículo 451 del Código Penal, por ser muchos los casos que ocasionan la desmoralización, sin que los que la causan vivan bajo un mismo techo; pues no es ésta la causa principal que forma y da amplio campo á la corrupción; y sì es aquella que abre campo espacioso á todos aquellos que pueden infringir el citado artículo por medio de conquistas ú otros medios que sin estar ligados ó vivir juntos públicamente, sí dan mayor escándalo á la sociedad. Esta y otras muchas disposiciones que no se escapan á la sabia penetración del legislador, deberían sustituirse por otras que le opongan valla fuerte á la desmoralización; pues las disposiciones enérgicas dan siempre mejores resultados que las que dejan algun vacío, y del cual logran hacer uso todos aquellos que, además de su instinto particular fueron educados en escuelas utilitaristas, que tan pésimos resultados han dado.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Es notable el mejoramiento que día por día se va obteniendo en este importante ramo de la administración pública, notándose éste en cada uno de los Distritos gradualmente, según su categoría; pero en todos ellos, hay decidido interés por la instrucción, y tanto los Directores como los padres y niños, tienen grande entusiasmo en aprovecharse de la bien reconocida filantropía del Gobierno, y poner su mayor conato en realizar la

verdadera instrucción ; pues han llegado á penetrarse que la educación como la que hoy se recibe en las Escuelas es la que hará la felicidad de los hogares, y de la sociedad en general.

Con los métodos adoptados y con la consagración de los Directores, como con el conocido interés del Gobierno, tendrémos destruída pronto la ignorancia de que hemos sido víctimas ha más de un cuarto de siglo, y es de esperarse que ella sea sustituída por la sólida instrucción religiosa que es la única que hará duraderas las sanas ideas y que nos dará estabilidad, tranquilidad y engrandecimiento, consiguiendo así colocarnos entre el rol de las Naciones que antes de ahora han conquistado un puesto honorífico en todo sentido.

Para colmar los deseos y llenar en lo posible las generales aspiraciones, es indispensable fundar buenos planteles de educación secundaria, en donde, como lo dije en mi anterior informe, puedan recibir instrucción todos los niños de la Provincia cuyos padres carecen de los recursos necesarios para poderlos enviar á los planteles de educación secundaria que existen fuera de esta Provincia ; y que por consiguiente, moran, aunque tengan aptitudes, sin poder ser útiles á sí mismos, á sus padres y á la sociedad. Esta necesidad es tanto más imperiosa, cuanto mayores son los elementos que lo necesitan, y es de sentir que por esta causa no se utilicen las inteligencias que se encuentran desconocidas en cada uno de los Distritos de esta Provincia.

La competencia y las reconocidas aptitudes de la generalidad de los Directores que hoy existen, satisfacen las necesidades de sus respectivas Escuelas. Hay otros que, aunque no son ni medianamente instruídos en la Pedagogìa, tienen por lo menos buena voluntad de enseñar, amor decidido á sus discípulos y grande interés por su instrucción, con cuyas dotes suplen algo los conocimientos de que carecen.

Por el práctico conocimiento que tengo, tanto de las necesidades, condiciones, comodidades y otras tantas circunstancias de los Distritos, creo, sin equivocarme, que los Hermanitos de María, serán los únicos institutores que pueden obtener fecunda y provechosa cosecha en la instrucción, y más que todo, en la educación religiosa, pues sin desconocer los méritos y aptitudes de algunos de los Directores actuales, poseen los Hermanitos cualidades ventajosísimas sobre ellos, tanto en favor de los educandos como en provecho del Tesoro que los sostiene ; y que consignando á ellos la instrucción se obviarán las frecuentes dificultades que á cada instante se presentan y se proporcionan rémoras que impiden el progreso de los Establecimientos de educación, ocasionando retroceso en los discípulos y desfalco al erario ; porque el tiempo que los alumnos pierden le cuesta dinero al Tesoro.

Tanto en este Distrito capital de la Provincia como en otros juzgo muy oportuna la aplicación del artículo 181 del Decreto Nacional número 595; pues además de las necesidades ya indicadas, y otras tantas que sería interminable especificar, resultaría con la creación de estos planteles innumerables ventajas, que no enumero, porque ellas están al alcance de usted y harìa muy prolongado el presente informe, por lo que me excuso, quedando con la fundada esperanza, de que nuestro Gobierno dando una prueba más de su característica munificencia, fije su atención en las poblaciones que se han visto abandonadas y que necesitan de instrucción, para poder parangonarse, ya que no en igual grado, sí figurar en la escala que ellas desean.

Hay en esta Provincia catorce Escuelas clasificadas así: seis elementales de niños y seis de niñas en los Distritos de Santander, Buenosaires, Caloto, Caldono, Corinto y Santana; una rural de niños en el Corregimiento de La Quebrada, Distrito de Caloto; y otra alternada en el Caserío de Pueblo-nuevo, Distrito de Caldono; no habiendo podido establecerse las de los Corregimientos de Jambaló y Toribío, por haberse dificultado la consecución de Directores aptos, por cuya causa están estas dos pequeñas entidades en absoluta carencia de instrucción.

Las Escuelas mencionadas no cuentan con más personal que un Director ó Directora respectivamente, á excepción de las de este Distrito, en las cuales, hay un Director y dos Subdirectores en la de varones, y una Directora y Subdirectora en la de mujeres. En la del Distrito de Caloto se hace ya notable la falta de un Subdirector pues cuenta la Escuela con 105 alumnos matriculados, y concurren diariamente 85 á 100.

La conducta de los Directores y Directoras es satisfactoria; llenan sus deberes con puntualidad y demuestran con sus actos, el más decidido interés por el adelanto moral y material de sus educandos; por lo que es de justicia el aumento del sueldo de estos infatigables Apóstoles de la enseñanza que se han convertido en padres de la juventud, la que, más tarde, según la instrucción que reciba, vendrá á darle honra á nuestra Patria. Opino que los Directores y Directoras de las Escuelas de Buenosaires, Caldono, Corinto y Santana, deban disfrutar del sueldo mensual de cuarenta pesos, siendo muchas las razones que militan en favor de esta recompensa.

También juzgo de suma importancia y de mayor incremento en favor de la instrucción, el que ésta sea costeada exclusivamente por el Departamento en lo relativo al sueldo de los Directores y Directoras de las Escuelas; y que los Distritos sostengan sus locales, mobiliario y útiles de enseñanza; pues de este modo, no sólo se obraría en equidad, sino que se destruirían en varios

Distritos, los frecuentes tropiezos que según la condición de sus habitantes y de los empleados, conspiran á oponer rémoras ó á paralizar la marcha de las Escuelas; proporcionando de este modo la mejora de los locales, talvez su mayor ensanche y se conseguiría además ver los Establecimientos bien provistos de útiles y mobiliario; pues eximiendo á los Distritos del pago del sueldo de las Directoras, atenderán mejor á la provisión de lo ya dicho y á la refección de sus locales ó á la adquisición de ellos.

Lamentable es la carencia de mobiliario y útiles en casi todas las Escuelas. Da pena entrar á ciertos locales y encontrar á los niños sentados en pavimentos poco aseados y húmedos, y leyendo en grupos en retazos de libros, ó escribiendo en fragmentos de pizarras, no pudiendo en consecuencia ser fructuosa la instrucción apesar de los buenos deseos de los Directores. Haciendo el cambio de los gastos indicados, juzgo que los Concejos Muuicipales apropiarán con gusto una partida en el Presupuesto de Gastos, para que tomada por mensualidades ó por trimestres, proveyeran á las Escuelas de su Distrito de todo aquello que hoy carecen, y darían pronta terminación á la construcción de los locales, que en casi todos los Distritos están levantando con sus propias rentas en unos, y en otros auxilíados por el Departamento pero que ni así se llevará á cabo su terminación, por tener que distraer la suma del sueldo de la Directora. Por esto es que opino que deba hacerse el cambio de gastos de que he hablado, el cual debería verificarse á lo menos por el tiempo que se emplee en concluir los locales y dejarlos bien amueblados.

Para que los loables deseos de nuestro ilustrado Gobierno, con relación á la instrucción, sean llenados en la amplitud que él quiere, y se aprovechen de su filantropía todos las clases sociales, creo también de grande utilidad el que se disponga que sea obligatoria la instrucción pública primaria, porque sólo así se conseguirá instruir en algo la clase más rústica de la sociedad, y se le opondrá resistencia á los enemigos que no desperdician medio alguno para hostilizar y hacer odioso el régimen actual, valiéndose de sofismas indignos y aprovechándose de esa pobre clase social, que han tenido siempre como un vil instrumento para cometer cuantas barbaridades han querido.

En relación con el informe que dí en el año próximo pasado y de los datos que he obtenido en las visitas que he practicado en el corriente año, el progreso obtenido en todas las Escuelas es muy satisfactorio, y es de esperarse que al terminar el presente año escolar, dejarán los empleados del ramo satisfechos los anhelados deseos del Gobierno Nacional y del Departamento, y colmados los de los padres de familia que desean la instrucción de sus hijos, la que será más satisfactoria para los verdaderos

creyentes en materia religiosa, por habérsele dado á ésta su mayor preferencia y desplegado el más grande celo posible, á fin de que la instrucción sea dada bajo los salvadores principios de nuestra Santa Religión, que es la única nave segura, en la que se puede navegar sin peligro en el proceloso mar de la vida; y á cuya sombra todo Gobierno honrado, civilizador y progresista debe poner todo lo que le está encomendado, con especialidad, la instrucción y sobre todo, la de la mujer por ser ella la que debe estar mejor educada para resistir la formidable batalla, en que tiene que combatir durante su existencia.

Por el cuadro número 1º, que acompaño á este informe y en unión de otros que sobre varios le envío, se impondrá usted del estado de las Escuelas de la Provincia. número de locales y demás datos que he creìdo indispensables, suplicándole encarecidamente, continúe, como hasta hoy, prestando su atención á este ramo, que será el que nos hará ver realizada la verdadera Regeneración.

ADMINISTRACIÓN DE LOS DISTRITOS.

Por el cuadro número 2º quedará usted al corriente del modo como se han despachado los actos oficiales en la Provincia, tanto por la Prefectura como por los Alcaldes de los Distritos, y de igual manera se impondrá en los demás ramos en que se halla dividida la administración pública.

La carencia de personal apto en varios Distritos, influye á que no se haya alcanzado una notable mejora en ellos, pero me es satisfaetorio, á la vez que honroso, manifestar á usted que sí han mejorado notablemente, y que continuando el trabajo aumentará el progreso y el mejoramientos de ciertos ramos, que habían sido convertidos en un positivo patrimonio de tantos individuos que á su sombra especulaban, sin tener el rubor de vender su conciencia al bajo precio de una resolución ó de una sentencia confiada al empleo que ejercía, sin saber talvez ni escribir su oscuro nombre. Tales abusos se están corrigiendo poco á poco, pues no es posible arrancar de raìz los inveterados vicios de que estaba contagiada la sociedad; y su corrección tiene que hacerse paulatinamente, por no poderse practicar visita oficial con frecuencia en los Distritos distantes de esta Capital, notándose que en cada una de las que se han practicado, se ha obtenido algo de mejora y se han corregido algunos de los abusos que se han venido trasmitiendo, en calidad de legados, para los que se sucedían en ciertos empleos.

El personal que funciona hoy en las Alcaldías es una garantía que hace esperar un buen mejoramiento moral y material en los Distritos, pues aunque en lo general no son suficientemente aptos,

sí tienen buena voluntad, energía, interés y más que todo, honradez en el desempeño de sus funciones, las que llenan cumplidamente, observando, como se les previene, las indicaciones hechas en las visitas, y ejecutando con prontitud las órdenes que se les. imparte, tanto por la Prefectura como por los demás empleados superiores.

Las respectivas órdenes que de esta oficina se les dirigen, son ejecutadas; y últimamente se les ha ordenado poner en práctica rigurosa la Ordenanza número 33, sobre Policía, previniéndoles que en cada dia festivo den publicidad a uno de sus Capítulos, y que los ejecuten y hagan observar tal como se previene. De igual manera se les llama la atención, hacia el cumplimiento de todos los deberes que le están señalados al empleo que ejercen.

RAMO JUDICIAL.

En esta Provincia se ejerce el poder judicial por un sólo Juez de Circuito, que conoce á la vez en asuntos civiles y criminales; por seis Jueces Municipales en los Distritos, y dos Jueces número segundo en los Corregimientos de Toribío y Jambaló, correspondientes á los Distritos de Caloto y Caldono respectivamente.

Siendo este ramo uno de los más delicados, y el que se hace más indispensable para castigar los delitos, facilitando así la moralización de las masas sociales, á la vez que proteger los derechos de los asociados, dando y haciendo efectivas las garantías individuales; es en él en donde más resalta la carencia de personal idóneo en ciertos Distritos para desempeñarlo; pues da tristeza ver consignado á un pobre hombre honrado y padre de familia, al capricho de un tinterillo de mala ley y vicioso, que haciendo las veces de Secretario dispone á su antojo de la voluntad de ese pobre hombre, que sin más capital que su honradez, lo ha buscado para que lo desempeñe en las delicadas funciones de Juez Municipal, corriendo igual suerte los demás empleados que carecen de suficientes conocimientos, por lo que se ponen rémoras en varios ramos, y se ha hecho casi nugatoria la buena marcha de la administración de justicia; pues aquellos individuos sin conciencia, no se preocupan, sino por la adquisición de medios para especular con los pobres ignorantes.

El Juzgado del Circuito está servido por el mismo personal, y con la escrupulosidad que manifesté en mi anterior informe; por lo que ahora reitero lo que dije entonces manifestando que dichos empleados llenan con esmerada puntualidad los deberes

que les están encomendados, siendo de desearse que los Jueces Municipales, sigueiran el ejemplo que les da su inmediato superior.

Por las copias de las actas de visita que he remitido estará usted al corriente de las instrucciones, excitaciones y órdenes que he dado á estos empleados en el cumplimiento de su delicado empleo, y por el cuadro número 3º quedará enterado del estado en que se encuentran los archivos de sus respectivas oficinas.

Ojalá que los empleados superiores del importante ramo judicial, dictaran enérgicas providencias para que la administración de justicia fuese practicada en todas partes, como ella lo requiere, y que los empleados del ramo fuesen, ya que no hábiles jurisconsultos, sí estuvieran dotados de la suficiente rectitud, imparcialidad y honradez, por ser estas condiciones indispensables para que este ramo no sufra demérito ninguno, y se le dé la distinguida categoría que se merece.

Sólo en los Distritos de Corinto y Santana no tienen local propio para los Despachos de los Juzgados Municipales; pero el de Santana dentro de poco tiempo contará con él, por tener celebrado un contrato para compra de un edificio que sirva para Casa Municipal; y el de Corinto lo tendrá, tan luégo que disponga de los recursos necesarios para la construcción de un local para Escuela de niños; pues interesados sus vecinos por la instrucción, han conseguido en arrendamiento un local para el Juzgado, y colocado la Escuela en el que servía para el Juzgado; local por cierto sumamente incómodo. En algunos Distritos como éste, se hace indispensable el auxilio de las rentas departamentales; pues con solo las del Municipio, no alcanzan á subvenir á las necesidades de que abunda sin contar los auxilios con que ayudan los buenos vecinos para las obras públicas, y demás gastos del Distrito.

MINISTERIO PÚBLICO.

Se ejerce este ramo en esta Provincia por un Fiscal de Circuito y por seis Personeros Municipales, uno en cada Distrito de los que forman la Provincia.

Sólo el Fiscal es remunerado en su empleo, pues á los Personeros Municipales apenas se les tiene asignada una pequeña cantidad para gastos de escritorio, por cuya razón juzgo sea este el motivo de que estos empleados se cuiden poco de desempeñar bien sus funciones, siendo pocas y onrosas las excepciones de los Personeros que siquiera tienen arreglado su correspondiente archivo; carecen también en la generalidad de locales para sus oficinas, siendo esto otra causa para no poderles pasar visita, ocu-

rriendo igual cosa con la Fiscalía la que tampoco tiene oficina para su Despacho, y no le es fácil, por esta razón conservar en perfecto arreglo el archivo de su cargo, que ya lo tiene arreglado é inventariado.

CONCEJOS MUNICIPALES.

Seis Corporaciones Municipales existen en esta Provincia, ó sea una en cada Distrito. Dichas Corporaciones han llenado las atribuciones que les están conferidas por los Capítulos 3º, 4º y 5º del Código Político y Municipal, han cumplido las órdenes superiores y las obligaciones que por estas disposiciones les están señaladas.

Por el cuadro número 4º se informará usted del estado de cada una de sus respectivas oficinas, y por las actas de visita que le he remitido, de las observaciones, órdenes y exitaciones que se les han hecho, con las que se ha logrado conseguir una buena mejora, tanto en el desempeño de sus obligaciones, como en el arreglo de sus respectivos archivos.

Para el despacho de estas oficinas no disponen de local propio sino los Distritos de Caloto y Caldono, siendo el último muy incómodo é inadecuado, por hallarse contiguo á la Escuela de niños.

Los miembros que componen estas honorables Corporaciones demuestran positivo interés por el progreso de sus respectivos Distritos, y casi en la generalidad, con raras excepciones, han sabido corresponder á la confianza con que los ciudadanos los supieron distinguir, dándoles prueba de ello al depositar su expontáneo voto en las urnas electorales.

RAMO FISCAL.

Los empleados en este ramo, encargados de la recaudación é inversión de las rentas, se manejan con la mayor honradez y desempeñan con puntualidad las funciones de que están encargados.

Estan manejadas las rentas en esta Provincia por un Administrador Provincial, residente en esta Capital, por dos Administradores Municipales de Hacienda Nacional, uno en este lugar y otro en Caloto y por un Tesorero Municipal en cada Distrito. Todos tienen asegurado su manejo con la respectiva fianza; recaudan las rentas con acuciosidad y presentan sus cuentas con regularidad á las Corporaciones Municipales para su examen y fenecimiento en primera instancia. Los archivos, los conservan,

bien arreglados, y llevan en orden los libros que les corresponden de acuerdo con lo que previene el Decreto número 1º de 2 de Enero de 1890, sobre Contabilidad de los Distritos.

Por las actas de visita que cada mes se practican en las oficinas primeras de que he hecho mención y que se remiten á esa Secretaría se impondrá suficientemente del estado de ellas; y por el cuadro número 5º del de las Tesorerías de los Distritos. Por él verá usted con agrado, el monto gradual que ha venido teniendo cada presupuesto, y que apesar de que se ha dejado de recaudar en algunos de ellos, el total del impuesto territorial y el trabajo personal subsidiario, no por eso han dejado de contar con qué hacer sus gastos y de quedar algún supéravit en favor de las rentas, el que se está acumulando para atender á las obras que son de imperiosa necesidad, tales como la construcción de locales para escuela de niñas, los que, dentro de poco tiempo, estarán construídos en todos los Distritos, donde no los había, ni tenían lejana esperanza de ver llenada esta importante necesidad y que se veìan obligados á soportar la pena de ver al sexo débil, que exige mayores consideraciones, cambiando cada mes de local por no tener unopropio en donde recibir instrucción. Ese digno sexo que es el llamado, por muchos títulos, á cooperar con su bien merecida influencia al engrandecimiento de nuestra Patria: ella que es la llamada, por ser depositaria de las creéncias salvadoras, la más activa y eficaz propagadora de la fe cristiana, de la sana moral, de las buenas costumbres, la que riega con mano pródiga los conocimientos adquiridos, y cumple en el hogar con la santa misión que le está encomendada, bien merece que le consagremos la mayor atención y le proporcionemos la mejor instrucción posible, secundando de este modo las altas miras de nuestro Gobierno que tan interesado se muestra en el importante ramo de instrucción pública, que será la que vendrá á darnos el positivo mejoramiento de la sociedad.

CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Se cuenta en esta Provincia con tres Administradores de correos y oficinas telegráficas colocadas en los Distritos de Santander, Caloto y Corinto. Los empleados que desempeñan estas funciones las ejercen satisfactoriamente, de manera que es prestado el servicio con entera puntualidad, no habiendo hasta hoy queja alguna ni de parte de los demás empleados, ni de los particulares, pues el servicio lo prestan á la hora que se exije, y de acuerdo en todo con las disposiciones sobre este ramo.

Las oficinas se encuentran en locales arrendados. El archivo,

libros y enseres de ella, están en buen arreglo y aseo; de igual modo se encuentran las baterías, máquina y útiles de telegráfica, pues los empleados se esmeran en conservarlos lo mejor posible.

Por las actas de visita remitidas, como por el cuadro número 6.° que acompaño, quedará usted al corriente del estado de dichas oficinas, y por él se convencerá mejor de la buena conducta de sus empleados.

NOTARÍA.

Una sola es la oficina de Notaría que existe en esta Provincia, haciéndose sentir la necesidad que hay de crear otra, tanto por el cúmulo de negocios que ocurren como por lo extenso del Circuito.

El actual Notario, apesar de tener recargo en algunas ocasiones, y verse precisado á salir á los demás Distritos, llena con puntualidad sus deberes y le da curso á los asuntos, de acuerdo con las disposiciones del ramo, presta con acuciosidad el servicio que se le exige, y despacha los asuntos, no sólo en las horas del día, sinó en cualquiera de la noche, y á donde es llamado.

El archivo lo tiene en su propia habitación, y se encuentra perfectamente ordenado y arreglado, llevando de la misma manera los libros que son de obligación. La conducta que hasta hoy observa es buena; pues no ha dado lugar á tacha de ninguna clase; y que apesar de no haber recibido de su antecesor el archivo como lo dispone los artículos 2615 á 2619 del Código Civil, ni de no haber arreglado el inventario, sinó en el año próximo pasado, no por eso se ha presentado caso alguno que le ocasione responsabilidad.

Al llenar las atribuciones que por el citado Código me están conferidas, en su artículo 2621, he notado que no ha sido llenada esta formalidad, sinó por mi antecesor; y que el Notario sí ha cumplido y observa puntualmente lo prevenido en el artículo 2620 del mismo Código como lo que le ordena en el artículo 2623.

Durante el año de 1891 se otorgaron 288 escrituras, las que figuran en su respectivo protocolo; y en el correspondiente al año en curso, hay hasta la fecha de la última visita 74 instrumentos públicos.

OFICINA DE REGISTRO.

También existe una sola oficina de Registro de instrumentos públicos, la que se encuentra bien servida, pues el empleado que ejerce estas funciones, las llena con exactitud. Conserva en orden el archivo de la oficina, y lleva los libros que conforme á

las disposiciones vigentes le obligan. El archivo lo conserva en su propia casa, en donde despacha con puntualidad los asuntos que son de su incumbencia.

En el año próximo pasado expidió 27 boletas de registro, y en los meses trascurridos del presente año, 13, las cuales han sido expedidas bajo sus números respectivos.

Lleva para el servicio de la oficina cinco libros, numerados, rotulados y foliados, con arreglo á las disposiciones vigentes.

CÁRCELES DE LOS DISTRITOS.

Hasta la fecha no existe en esta Provincia Cárcel de propiedad del Departamento; pues la que sirve como tal, es de propiedad de este Distrito, á quien el Departamento paga un arrendamiento mensual de diez pesos ($ 10), la que es muy incómoda é insegura; pero que siempre presta el servicio; debido á que á ella no entran presos que exijan mayores seguridades, tanto por sus delitos, como por sus buenas condiciones particulares.

En los demás Distritos, á excepción de Santander, se dispone de local propio, aunque inadecuado, y en los que no se llena del todo, lo prescrito por el artículo 4.° de la Ordenanza número 11 de 24 de Julio de 1890, ni las demás disposiciones contenidas en ella, principalmente en su Capítulo 1.°; pues dichas cárceles no están construidas sinó en una sola pieza incapaz é insegura; pero que también prestan oportuno servicio, porque á ella no van sinó aquellas personas que cometen delitos, que sólo son castigados con pocos días de prisión ó arresto; mas sí es de desearse que en todos los Distritos existieran los lugares de castigo determinados en la ya citada Ordenanza; pues á más de ser ellí de imperiosa necesidad, se hacen indispensables para cualquier caso grave, que aunque no ha ocurrido, sì puede efectuarse, y entonces no se tropezaría con la dificultad que hoy existe.

Del movimiento ocurrido en la Cárcel del Circuito, tiene conocimiento esa Secretaria, por el cumplimiento que tengo dado al artículo 84 del Decreto número 34 de 26 de Enero de 1891, y para mayor claridad va el Cuadro número 7, en el que consta el movimiento obtenido durante los meses que van trascurridos del presente año.

BIENES DE LOS DISTRITOS.

SANTANDER.—Las propiedades de este Distrito están constituídas en dos locales para las escuelas de ambos sexos, siendo cada uno de regular comodidad; pero el de varones es hoy muy estrecho por el crecido número de alumnos. Posee además el Distrito un local, en el cual está la Cárcel, y las oficinas de la Alcaldía, Juzgado Municipal y Tesorería del Distrito. Este edificio es de teja, pero está bastante arruinado: un puente de cal y canto sobre el río Quilichao y un local debidamente asegurado que sirve de carnicería.

CALOTO—Tiene este Distrito una casa consistorial, en la que se hallan todas las oficinas públicas del Distrito y la respectiva cárcel: un local bien amueblado para escuela de niños, cubierto de tejas: otro local, cubierto de pajas que sirve de carnicería y está en construcción un buen local que debe servir para escuela de niñas. En el Corregimiento de Toribío, perteneciente á Caloto, se encuentran tres locales, cubiertos de paja, destinados para escuela y despacho del Juez y del Crrregidor. En el caserío de La Quebrada, existen como de su propiedad dos edificios también pajizos; uno para la escuela rural y el otro para el servicio de sus empleados. Dicho Corregimiento fué suprimido por un Acuerdo del Concejo Municipal.

CORINTO—Posee este Distrito tres locales, cubiertos de paja, destinados, uno para la escuela de niñas, que fué comprado hace pocos meses; otro que consta de tres piezas en las que están la escuela de niños, el despacho de la Alcaldìa y la Cárcel del Distrito; este local es incómodo, pues ninguna de sus piezas es suficientemente capaz para prestar el servicio á que está destinada; y la carnicería que es regularmente cómoda.

SANTANA.—No dispone este Distrito sinó de un pésimo local para escuela de niños, el cual es inadecuado é incómodo en todo sentido.

BUENOSAIRES.—Tiene este Distrito un local regular, cubierto de teja que sirve para escuela de niños, y otro donde están las oficinas del Alcalde y del Juez y la Cárcel del Distrito, la cual no presta comodidad alguna. En la actualidad se está construyendo un buen local para escuela de niñas.

CALDONO.—Este Distrito posee dos casas pajizas; la una destinada para escuela de niños, en mal estado, y la otra de reciente construcción, donde están las oficinas de la Alcaldía, Juzgado Municipal y Cárcel del Distrito. Dichas piezas son regularmente cómodas, aunque la casa está muy mal situada.

Dispone este Distrito de una cantidad que tiene dada á interés y de algunos lotes de terreno que no le dan ninguna utilidad. y de lo cual se informará usted mejor por la copia del inventario que remitiré oportunamente á ese Despacho.

Sería muy conveniente que en este Distrito, el Departamento pagara á los Directores de ambas escuelas; pues así muy bien podría el Distrito, con la suma que tiene dada á interés y que pertenece á la instrucción pública, emprender la construcción de un buen local, cubierto de teja, para la escuela de niñas, del cual carece hoy, y tiene que andar mendigado en alquiler algún local impropio é inadecuado.

OBRAS PÚBLICAS.

Se han construído por cuenta del Departamento en esta Provincia los puentes de mampostería sobre los ríos Mondomo, Aguasucia y Desbaratado, estando en construcción los de la Paila y Guengüé. También se está construyendo, y está ya para terminarse, la casa consistorial y Cárcel del Circuito.

Por cuenta de los Distritos se estén construyendo dos locales para escuela de niñas, uno en Caloto y el otro en Buenosaires. En Corinto se compró una casa para el mismo objeto; y es posible que en los Distritos de Santana y Caldono se emprenda la construcción de locales para escuelas de niños, ó se compren; pues hay marcado interés en favor de la instrucción; y es de esperarse que dentro de poco tiempo, estén provistos todos los Distritos de locales para escuelas de niñas, de que han carecido ha tanto tiempo, sin preocuparse de tan urgente necesidad.

VÍAS PUBLICAS.

Algunas reparaciones se han hecho en los caminos que cruzan esta Provincia. En el trayecto que corresponde al Departamento, y que está comprendido entre los ríos de Obejas y Desbaratado, se ha hecho la mejora del callejón de Japio, en donde se han construído algunas cuadras de camellón y aperturas de *chambas* lo que ha costado al Departamento la suma de $ 1,000. De estos trabajos, no me ocupo en el presente informe, porque ya he dado cuenta, tanto á esa Secretaría, como á la de Hacienda, en mis notas número 17 de 23 de Febrero, y número 13 de 4 de Marzo último, las que no dudo serán atendidas en relación con la importancia de ellas; y á la necesidad, conveniencia y economías que exije dicho reparo.

También ha costeado el Departamento los puentes de que he hablado antes y se espera que pronto serán concluídos los que están en construcción; y que para mayor comprobante de la munificencia y buenas disposiciones de nuestro Gobierno ojalá se hicieran construir otros, que son de igual significación, en varios ríos de esta Provincia que hacen dificultoso el tránsito en la estación de las lluvias, y darían además elegancia y comodidad á las poblaciones. Igual cosa confío vér realizada en lo que toca al camino Departamental, porque á pesar de los gastos hechos por cuenta del Departamento y de lo que han coadyuvado los Distritos en esta parte se encuentra hoy eso en malísimo estado por lo crudo del invierno; de manera que si continúa así, no sólo quedarémos incomunicados con la banda Occidental, sinó que todo el Valle lo quedará con la capital del Departamento.

Si cada año se invirtiera alguna suma para la composición del camino departamental y se ayudara para la composición con parte del trabajo personal subsidiario de los Distritos, no habría necesidad de hacer un fuerte desembolso; y poco á poco se obtendría una magnifica vía que alejaría las constantes maldiciones que, contra el Gobierno, lanzan los impacientes transeuntes.

Juzgo también de conveniencia que sea de cargo de los Distritos, el reparo y conservación en buen estado de la vía, que le corresponde ó le toca en el camino departamental, y que cuando el Departamento haga mejoras de consideración, estén obligados los Distritos á auxiliar dicha composición, tanto con peones como con herramienta, pues de ese modo se conseguirá el pronto reparo de los malos pasos que se forman en la estación lluviosa.

Algunos de los Distritos han contribuído, por su parte para el reparo de la vía departamental que atraviesa esta Provincia, en la cual han construido varios puentes de madera, terraplenado muchas partes bajas, y ensanchado, tanto las partes estrechas del camino, como las acéquias laterales. En los caminos que son de su cargo, también han hecho reparos suficientes para facilitar el tránsito, tanto en los caminos distritales, como en los seccionales, en los cuales han construido buenos puentes de madera sobre los ríos que presentan peligros en sus pasos.

El Distrito de Caloto hizo de sus rentas, el gasto de trescientos y tantos pesos en la apertura y composición del callejón de Cauca, vía que comunica esta Proviucia con la de Cali y por la cual transita el correo nacional, sin que esto haya bastado para destruir el embarazo que en la estación de lluvias como la actual, se presenta, pues el daño ocasionado por los derrames del río Cauca sobre dicho callejón y sobre la laguna del

Taula, la que sólo podrá mejorarse con la canalización que se le haga desde el punto en que en que derrama al Cauca hasta donde se navega y seguirla de allí para arriba hasta el frente de la hacienda de La Bolsa, en cuyo trayecto se derraman en gran cantidad las aguas que forman dicha laguna las que, una vez recogidas, bastaría para efectuar una notable y permanente mejora.

Satisfechos quedarán mis deseos, si con el presente informe dejo llenados los del Gobierno, á quien significo la voluntad qua me anima para darle cualquier otro que sea necesario, para la buena marcha de su progresista Administración.

Dios guarde á usted,

ELADIO RUEDA.

CUADRO NUMERO 1,

por el cual se manifiesta el estado de las Escuelas de la Provincia de Santander en el ano de 1892.

DISTRITOS.	ESTADO DE LAS ESCUELAS.										SUELDO DE LOS DIRECTORES.				LOCAL DE LAS ESCUELAS.			
	Núm. de Escuelas.	De varones.	De mujeres.	Niños matriculados.	Id. asistentes.	Niñas matriculadas.	Id. asistentes.	Escuela rural.	Id. alternada.	Matriculados.	Asistentes.	De varones.	De mujeres.	Rural.	Alternada.	De varones.	De mujeres.	Rural.	Alternada.
Santander. .	2	1	1	225	190	107	80	..	..	..	..	$150	75	..	..	Propio.	Propio.	.....	.....
Caloto.. ..	3	1	1	105	100	65	65	1	..	45	30	60	40	20	..	Id.	Arrendado.	Propio.	.....
Corinto.. ..	2	1	1	40	30	34	34	..	..	..	..	25	30	..	..	Id.	Propio.	.....	.....
Santana....	2	1	1	22	18	25	20	..	..	..	..	25	32	..	..	Id.	Arrendado.	.....	.....
Buenosaires.	2	1	1	95	80	85	80	..	..	..	..	40	40	..	..	Id.	Id.	.....	.....
Caldono....	3	1	1	53	40	45	40	..	1	20	12	25	34	..	20	Id.	Id.	.....	Arrendado.

Santander, Abril 9 de 1892. El Prefecto, *Eladio Rueda*—El Secretario, *Rafael A. Castrillón.*

CUADRO NÚMERO 2.°

correspondiénte al ramo administrativo en la Provincia de Santander durante los meses trascurridos del presente año (1892).

PREFECTURA PROVINCIAL.

Despacho que ha habido en la oficina.

Número de libros	28
Id. de Decretos	10
Id. de Resoluciones	6
Id. de visitas	52
Id. de órdenes de pago	573
Id. de id. Casa Consistorial	69
Id. de notas	248
Id. de Circulares	22
Id. de telegramas	23
Id. de pasaportes	2
Id. de Resoluciones de Acuerdos	18
Asuntos civiles	00
Id. de policía	00

Sueldo de los empleados por mensualidades.

Prefecto	$ 80
Secretario	50
Oficial	25
Gastos de escritorio por mensualidades	8
Material para el bienio, inclusive arrendo de local	100

Santander, Abril 9 de 1892.

El Prefecto, *Eladio Rueda*—El Secretario, *Rafael A. Castrillón.*

CUADRO NÚMERO 2.° (BIS).

por el cual se manifiesta el movimiento de Enero á Marzo en las Alcaldías Municipales.

SANTANDER.

Número de libros	11
Id. de notas	68
Id. de Decretos	3

Id. de Resoluciones		3
Id. de sumarios		10
Asuntos civiles		00
Id. de Policía		7
Sueldos mensuales de los Alcaldes	$ 40	
Id. id de los Secretarios	25	
Gastos de escritorio		2

CALOTO.

Número de libros		18
Id. de notas		104
Id. de Decretos		8
Id. de Resoluciones		4
Id. de sumarios		4
Asuntos civiles		3
Id. de policía		2
Sueldo mensual del Alcalde	$ 25	
Id. id. del Secretario	16	
Gastos de escritorio	2	

CORINTO

Número de libros		17
Id. de notas		84
Id. de Decretos		5
Id. de Resoluciones		3
Id. de sumarios		00
Asuntos civiles		1
Id. de policìa		1
Sueldo mensual del Alcalde	$ 20	
Sueldo mensual del Secretario	12	
Gastos de escritorio	1	

SANTANA.

Número de libros	15
Id. de notas	96
Id. de Decretos	5
Id. de Resoluciones	4
Id. de sumarios	8
Asuntos civiles	3

Id. de policía			2
Sueldo mensual del Alcalde	$	16	
Id. id. del Secretario		10	
Gastos de Escritorio		1	

BUENOSAIRES.

Número de libros			13
Id. de notas			64
Id. de Decretos			2
Id. de Resoluciones			2
Id. de sumarios			4
Asuntos civiles			2
De policía			1
Sueldo mensual del Alcalde		20	
Sueldo mensual del Secretario		12	
Gastos de escritorio		1	

CALDONO.

Número de libros			14
Id. de notas			70
Id. de Decretos			2
Id. de Resoluciones			2
Id. de sumarios			00
Asuntos civiles			1
Id. de policía			4
Sueldo mensual del Alcalde	$	20	
Id. id. del Secretario		12	
Gastos de escritorio		1	

Santander, Abril 9 de 1892.

El Prefecto, *Eladio Rueda*—El Secretario, *Rafael A. Castrillón.*

CUADRO NÚMERO 3º

por el cual se manifiesta el movimiento en los meses de Enero á Marzo, en el Juzgado del Circuito en el año de 1892.

Número de libros	21
Id. de notas	117

Id. de causas pendientes	19
Id. id. en curso	9
Id. de sumarios en suspenso	16
Id. id. en curso	18
Id. de autos de sobreseimiento	3
Id. de proceder	7
Id. de autos interlocutorios	2
Id. de id. de sustanciación	163
Id. de sentencias	6
Id. de autos interlocutorios civiles	9
Id. de id. de sustanciación id.	75
Id. de Acuerdos de los Concejos	2
Id. de sentencias	2

Criminales.

Asuntos en apelación	01
Asuntos en consulta	0

Civiles.

Asuntos en apelación	6
Asuntos en consulta	00

Entrados en el trimestre.

Criminales	15
Civiles	8

Santander, Abril 9 de 1892.

El Prefecto, *Eladio Rueda*—El Secretario, *Rafael A. Castrillón.*

CUADRO NÚMERO 3.° (BIS).

por el cual se manifiesta el movimiento de Enero á Marzo en los Juzgados Municipales

SANTANDER.

Número de libros	5
Id. de notas	8

Asuntos criminales..... 1
Id. civiles..... 8
Demandas..... 00
Juicios ejecutivos..... 2
Funciona en local propio.

CALOTO.

Número de libros.... 8
Id. de notas..... 20
Asuntos civiles..... 8
Id. criminales.. 4
Demandas.... 6
Juicios ejecutivos.... 0
Funciona en local propio.

CORINTO.

Número de libros.... 5
Id. de notas..... 8
Asuntos criminales..... 1
Id. civiles.... 00
Demandas..... 2
Juicios ejecutivos.... 00
Funciona en local arrendado.

SANTANA.

Número de libros..... 6
Id. de notas.... 14
Asuntos criminales..... 6
Id. civiles..... 3
Demandas.... 5
Juicios ejecutivos.... 00
Funciona en local arrendado.

BUENOSAIRES.

Número de libros.... 5
Id. de notas..... 12
Asuntos criminales.... 3

Id. civiles.... 4
Demaudas.... 2
Juicios ejecutivos..... 0
Funciona en local propio.

CALDONO.

Número de libros.... 6
Id. de notas..... 15
Asuntos criminales..... 1
Id. civiles..... 00
Demandas..... 2
Juicios ejecutivos.... 00
Funciona en local propio.

Santander, Abril 9 de 1892.

El Prefecto, *Eladio Rueda*—El Secretario, *Rafael A. Castrillón.*

CUADRO NUMERO 4.º

por el cual se manifiesta el movimiento en los meses de Enero a Marzo en los Concejos Municipales.

Libros que se llevan en 1892.

SANTANDER.

Número de libros..... 6
Id. de notas.... 20
Id. de Acuerdos... 5
Id. de sesiones..... 14

Presupuesto de Rentas en el año de 1890	$	2,292	
Id. id. en el año de 1891.....		5,471	20
Id. id. en el año de 1892.....		5,131	
Gastos en el año de 1890.....		2,292	
Id. en el año de 1891		5,471	20
Id. en el año de 1892.....		5,131	

Valor de contratos y gastos en las obras públicas.

Valor de un puente.... .... 447 80

CAIOTO.

Número de libros			7
Id.	de notas		13
Id.	de Acuerdos		6
Id.	de sesiones		12
Presupuesto de Rentas en el año de 1890		$	2,385 20
Id.	de id. en el año de 1891		5,025 50
Id.	de id. en el año de 1892		4,624 50
Presupuesto de Gastos en el año de 1890			2,113
Id.	de id. en el año de 1891		4,454
Id.	de id. en el ayo de 1892		5,345 40

Valor de contratos y gastos en obras públicas.

Valor de un local para Escuela de niñas	6,400

CORINTO.

Número de libros			5
Id.	de notas		10
Id.	de Acuerdos		3
Id.	de sesiones		7
Presupuesto de Rentas en el año de 1890		$	416 75
Id.	de id. en el año de 1891		1,218 90
Id.	de id. en el año de 1892		1,295 60
Presupuesto de Gastos en el año de 1890		$	110 75
Id.	de id. en el año de 1891		1,218 90
Id.	de id. en el año de 1892		1,295 60

Valor de contratos y gastos en obras públicas.

Valor de un local para Escuela de niñas	300

SANTANA.

Número de libros			7
Id.	de notas		17
Id.	de Acuerdos		7
Id.	de sesiones		14
Presupuesto de Gastos en el año de 1890		$	540
Id.	de id. en el de año 1891		730
Id.	de id. en el año de 1892		2,087 40

Presupuesto de Gastos en el año de 1890.....	$	540
Id. de id. en el año de 1891.....		730
Id. de id. en el año de 1892.....		2,087 40

Valor de contratos y gastos en obras públicas.

Valor de un local para la Casa Consistorial.....	1,000

BUENOSAIRES.

Número de libros.....	4
Id. de notas.....	10
Id. de Acuerdos.....	3
Id. de sesiones.....	6

Presupuesto de Rentas en el año de 1890.....	$	1,427
Id. de id. en el año de 1891.....		3,469 30
Id. de id. en el año de 1892.....		2,768 75

Presupuesto de Gastos en el año de 1890.....	$	3,432
Id. de id. en el año de 1891.....		3.482 35
Id. de id. en el año de 1892.....		2,821 86

Valor de contratos y gastos en obras públicas.

Valor de un local para Escuela de niñas.....	2,500

CALDONO.

Número de libros.....	6
Id de notas.....	12
Id. de Acuerdos.....	5
Id. de sesiones.....	14

Presupuesto de Rentas en el año de 1890.....	$	355
Id. de id. en el año de 1891.....		834
Id. de id. en el año de 1892.....		1,854 10

Presupuesto de Gastos en el año de 1890.....	$	355
Id. de id. en el año de 1891.....		594
Id. de id. en el año de 1892.....		1,686 30

Valor de contratos y gastos en obras públicas.

Valor de un local para Casa Consistorial.....	300

Santander, 9 de Abril de 1892.

El Prefecto, *Eladio Rueda*—El Secretario, *Rafael A. Castrillón.*

CUADRO NUMERO 5.º

por el cual se manifiesta el estado de las Tesorerías Municipales.

SANTANDER.

Número de libros, 3		
Recaudos en 1890	$ 2,199	50
Id. en 1891	4,405	15
Gastos hechos en 1890	1,930	475
Id. id. en 1891	4,367	
Pagos de la Instrucción Pública en 1890	$ 578	400
Id. id. id. en 1891	1,141	350
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1891	$ 33	850

CALOTO.

Número de libros, 5.		
Recaudos en 1890	$ 1,607	05
Id. 1891	3,944	97
Gastos hechos en 1890	$ 1,603	12½
Id. id. en 1891	2,562	
Pagos de la Instrucción Pública en 1890	$ 775	85
Id. id. id. en 1891	444	
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1890	$ 1,382	97½

CORINTO.

Número de libros, 4.		
Recaudos en 1890	$ 332	
Id. en 1890	1,139	60
Gastos hechos en 1890	$ 247	25
Id. .id en 1891	827	90
Pagos de la Instrucción Pública en 1890	$ 10	
Id. id. id. en 1891	224	30
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1891	$ 396	45

SANTANA.

Número de libros, 4.		
Recaudos en 1890	$ 298	60
Id. en 1891	1,131	82½

Gastos en 1890..... .....$ 298 60
Id. en 1891..... ..... 1,131 82½

Pagos de la Instrucción Pública en 1891.....$ 388 40

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1891.$ 148 2½

BUENOSAIRES.

Número de libros, 3.
En esta Provincia no se han obtenido más datos que los correspondientes á pagos de la Instrucción Pública en el año de 1891 que ascendió á.....$ 1,939 50

CALDONO.

Número de libros, 4.
Recaudos en 1890..... .....$ 331
Id. en 1891 .... 724 40

Gastos hechos en 1890.... ....$ 331
Id. id. en 1891.... .... 724 40

Pagos de la Instrucción Pública en 1890 .....$ 248
Id. id. id en 1891..... 531 10

Existencia en Caja en 31 de Diciembre.... ... $ 16

Santander, Abril 9 de 1892.

El Prefecto, *Eladio Rueda*—El Secretario, *Rafael A. Castillòn.*

CUADRO NUMERO 6.º

por el cual se manifiesta el movimiento en los meses de Enero á Marzo del presente año en las Administraciones de Correos y Telégrafos.

SANTANDER.

Número de libros de Correos, 10
Id. de telegramas, 8.
Producto de Correos de Enero á Marzo.....$ 128 45
Producto de telegramas de Enero á Marzo.... .... 330 90
Gastos en el trimestre..... 389 40
Sueldo de los empleados en el trimestre.... 345
Las baterías se encuentran en buen estado.

CALOTO.

Número de libros de correos, 14.
Id. id. de telegramas, 8,
Producto de correos de Enero á Marzo.....$ 26 1:
Producto de telegramas de Enero á Marzo..... 55 2:
Gastos en el trimestre..... 6
Sueldo de los empleados en el trimestre..... 138
Las baterías se encuentran en buen estado.

CORINTO.

Número de libros de correos, 10.
Id. id. de telegramas, 10.
Producto de Correos de Enero á Marzo.....$ 17 6(
Producto de telégrafos de Enero á Marzo..... 68 7(
Gastos en el trimestre..... 65 6
Sueldo de los empleados en el trimestre..... 138
Las baterías se encuentran en buen estado.

Santander, Abril 9 de 1892

El Prefecto, *Eladio Rueda*—El Secretario, *Rafael A. Castillón.*

CUADRO NÚMERO 7.°

por el cual se manifiesta el movimiento que ha tenido la Cárcel de esta ciudad, durante los meses de Enero á Marzo del corriente año.

Detenidos.

Existencia del trimestre.....	11
Altas.....	5
Total.....	5
Bajas.....	5
Existencia al fin del trimestre.....	11

Reos.

Existencia del trimestre.....	
Altas.....	
Total.....	0
Bajas.....	0
Existencia al fin del trimestre.....	4

Conducta general de detenidos y reos, buena.

Raciones trimestrales.

Número	45
Valor	$ 298

Muebles del Establecimiento.

Número	3
Valor	$ 13

Estado general del mobiliario, bueno.

Prisiones.

Número	5
Valor	$ 34

Estado general, bueno.

Sue do del Alcaide por mensualidades	24
Gastos de escritorio por mensualidades	$ 1

Santander, Abril 9 de 1892.

El Prefecto, *Eladio Rueda*--El Secretario, *Rafael A. Castrillón*

OBANDO.

Señor Secretario de Gobierno—Popayán.

Para no distraer demasiado la atención de los ilustrados miembros del Gobierno, consagrados en la actualidad á la fecunda labor de patetizar á la próxima Asamblea departamental sus trabajos y el curso que se les ha imprimido á los asuntos relacionados con la administración pública del Departamento, durante el período que va á expirar; al formular el informe que me cumple, por disposición del ordinal 6º, artículo 181 del Código Político y Municipal, procuraré ser preciso y lo más lacónico posible, reduciéndolo á términos que no fatiguen tampoco la mente del lector, así:

1.° A suministrar los datos concretos exigidos en las Circulares de esa Secretaría, fechas 20 de Enero de 1890, 17 de Diciembre de 1891 y 14 de Enero de 1892, distinguidas respectivamente con los números 23, 455 y 44, Sección 1ª, Ramo de Régimen Político; y

2.° A enumerar las observaciones que, con ocasión de la visita anual que acabo de practicar á las oficinas públicas, me cumple hacer, movido por el deseo de colaborar, en algo, en bien de la administración pública Departamental. ¡Quiera la Sabiduría Infinita, no vayan éstas desorientadas, y al contrario hallen benévola acogida en los Representantes del grande, generoso y valiente pueblo caucano!

Partiendo, pues, del precedente establecido por el parágrafo del artículo 2.° del Decreto gubernativo número 222 de 1890, que determina la época en que los Prefectos deben cumplir ciertos deberes, daré principio á mi labor, en estos términos;

Trabajos ejecutados por la Prefectura, local que ocupa, mobiliario, su estado, archivo y su arreglo.

No me detendré en los detalles de este punto primero enumerado en la primera de las circulares citadas; porque el Cuadro marcado con el número I, de los documentos que revisten esta pieza oficial, responde, á mi ver, satisfactoriamente á la exigencia. Pero es de advertir que en punto á arreglo del archivo, el desorden data desde la erección de esta sección á la categoría de Municipio (hoy Provincia); pues, aunque en cortos períodos se ha renovado el personal, no hay constancia de una sola entrega formal bajo rigoroso inventario. Penoso pero necesario es decirlo: documentos y papeles descuidados, en desorden, es lo que, con lástima se ve allí donde debió reinar el orden, la seguridad y un aseo proverbiales.

En la parte de las observaciones que me prometo hacer en esta pieza, me permitiré proponer lo conducente á remediar el mal.

Cuanto á los de las oficinas distritales, en la materia, el respectivo Cuadro, marcado con el número II, ilustrará lo suficiente.

Medidas toma das por la Prefectura, sobre imposición de multas y demás penas correccionales, aprehensión de reos prófugos, y cumplimiento de otros deberes impuestos á los Prefectos.

Creo que el Cuadro señalado con el número III, suministrará los datos suficientes al respecto; sin que deba detenerme en éllo, puesto que allí y en el de trabajos ejecutados por la Prefectura, marcado con el número I. se vé claro, que ésta si no ha satisfecho á todas las necesidades administrativas, sí ha llenado sus deberes en cuanto ha estado al alcance de las fuerzas de sus empleados.

Situación de los Establecimientos de castigo existentes en la Provincia, sus edificios etc.

No hago relación sobre esta materia, puesto que habiendo sido suministrados estos datos por uno de mis antecesores, en oficio ó informe número 4º fecha 12 de Enero del presente año de 1892, debo remitirme y me remito á éste.

Número de individuos habidos en el único Establecimiento de castigo–la Cárcel de Circuito–detenidos, presos y condenados por Jueces y Jefes de Policía.

El Cuadro señalado con el número IV, satisfará completamente á la exigencia.

Número de Circuitos de Notarías, con expresión del acto ú Ordenanza que los creó y los Distritos que comprenden cada Circuito.

No hay sinó úno, creado por leyes del extinguido Estado del Cauca y corroborado por las unificadas bajo el sano y progresista sistema central (á que felizmente hemos vuelto, después de las ecsenas que produjo el pésimo federal) con ocho Distritos que son los enumerados en el Cuadro II

Número de hospitales ó casas de beneficencia, con expresión de la entidad á que pertenecen etc.

Como no hay en la Provincia, desgraciadamente, uno sólo de estos Establecimientos de *Caridad*, nada tengo que informar, pues harto sensible me es decirlo: que ni cuando los presos ó detenidos se enferman gravemenete en la cárcel, hay local á propósito ó enfermería para trasladarlos. En otro lugar, hablaré de esta premiosa necesidad y propondré lo que juzgo conveniente.

Distritos que tienen ó carecen de las condiciones de que tratan los ordinales 1º, 3º, 4º, y 6º *del artículo* 189 *del Código Político y Municipal, fecha de su creación etc.*

De los ocho que existen, sólo hay uno que no llena todas las condiciones previstas por aquella disposición legal; punto que me reservo para analizarlo y demostrarlo, cuando convenga, y en pieza separada, como se me ha pedido por el Gobierno, puesto que es materia enojosa que no debe figurar en éste. Por lo demás, el Cuadro marcado con el número V, en lo posible corresponderá á la exigencia hecha en la materia.

Número de empleados que tenga cada Distrito, si son remunerados, qué asignación tienen, que entidad la paga; si el pago se hace corrientemente y si son suficientes para el servicio del Distrito.

El Cuadro distinguido con el número VI, suministrará cumplidamente estos datos, conjuntamente con el designado bajo el número II, y juzgo que no hay necesidad de crear

otros, que por cierto, no serían remunerados, y sí odiosos, atendida la escasez de las rentas municipales, cuyo desequilibrio de éstas, con los gastos, es notable, patente, como se verá de los respectivos Presupuestos.

Sinembargo, en otro lugar propondré al respecto, algo que juzgo acertado en materia de asignaciones.

Si han funcionado los Concejos Municipales en los días señalados por la ley y llenado sus deberes.

Estos datos se satisfacen con el Cuadro distinguido con e número II, aunque allí no consta ni ha podido obtenerse el dato, de si se hubiesen reunido en los días y períodos señalados por la ley y cumplido ó nó satisfactoriamente sus deberes. Acerca de esto me permito llamar la atención del señor Secretario, á las actas de visita practicadas últimamente por esta Prefectura, cuyas copias van insertas en el grueso volúmen que acompaño en ciento setenta y dos fojas útiles, tanto para acreditar mis asertos, cuanto para demostrar el estado actual de las oficinas públicas y la ímproba labor llevada á término por esta Prefectura en materia de visitas, cuyos resultados favorables empiezan ya á fundar el campo de la administración Provincial, pues se han remitido á la Prefectura Acuerdos necesarios, copias de los Inventarios é Indices de los archivos, causas criminales, de policía y de contrabando de aguardientes, en apelaciones y en consultas, de las rezagadas mucho tiempo há.

Número de escuelas que funcionan en cada lacalidad, número de sus empleados, dotación etc.

Estos datos los hallará muy cumplidos y aún adicionados en el Cuadro determinado con el número VII, el señor Secretario; pues el infrascrito ha tenido y tiene especial interés en el fomento de la Instrucción Pública, que es el Ramo al cual han dedicado su mayor atención ambos Gobiernos, así el Nacional como el Departamental, sin esquivarle los médios para levantarla á la altura de los pueblos más cultos. Gloria á la Patria ¡ gloria á los Magistrados que hoy rigen sus destinos !

Bienes, derechos y acciones pertenecientes á los extinguidos Municipios.

No existe dato alguno de haberlos tenido el que hoy ha pasado á ser Provincia; pues, aunque para la edificación de la casa municipal, ubicada en esta ciudad, el Gobierno del llamado "Estado Soberano del Cauca," invirtió en la de la mencionada

casa, algunas cantidades de consideración, fué en vía de subvención, hecha á favor del Distrito de Ipiales, por lo cual no se reputa como inmueble adquirido para el Departamento, sinó para el Distrito, y como tál lo maneja éste con inclusión de la cárcel anexa á la casa.

No sucede lo mismo ahora, puesto que el Departamento cuenta, como bienes de su propiedad, el fundo raíz llamado "La Victoria," compuesto de dos potreros; una cuadra cerrada de tapias y una casa de teja, con pesebrera igualmente de teja, construídas sobre tapias; inmueble que el Gobierno ha dispuesto se ponga en arrendamiento, en el mejor postor, previa licitación pública, cuyas diligencias se están practicando al efecto y en luégo se dará cuenta.

Bienes raíces, muebles, derechos y acciones de propiedad de los Distritos, su valor, estado y si producen alguna renta á la Entidad.

El cuadro marcado con el número VIII, manifiesta los únicos existentes en cada localidad, que consisten en edificios y solares, varios de aquellos inconclusos; todos dedicados al servicio de la administración pública seccional, unos para los Despachos de los empleados y otros para los Establecimientos de educación elemental de ambos sexos.

De tales bienes, sólo la casa municipal de este Distrito capital, le produce alguna renta á esta entidad, en arriendo de piezas que sirven de oficinas públicas unas, y otras de habitaciones de personas particulares, no siendo mayor el ingreso que la renta.

Número de Corregimientos, cuándo fueron creados, y qué empleados hay en ellos.

El cuadro número II y otros, arrojan de un modo claro estos datos; datando su creación desde el año de 1890, en que se expidió la Ordenanza número 26, sobre supresión de algunos Distritos Municipales agregándolos á otros, pues inmediatamente á la publicación de esta Ordenanza, ó sea á su promulgación, los respectivos Concejos expidieron Acuerdos creando los Corregimientos que figuran en los cuadros citados, á saber: Potosí, Pastás, Gualmatán y Males.

Sobre el modo cómo deben quedar compuesto los Distritos, con anexión de los Corregimientos y Caseríos, entre éstos el de Muellamués, en oportuno lugar, propondré lo que juzgo merece en la materia una conveniente rectificación.

Número de Acuerdos revisados por esta Prefectura, su procedencia, y si han sido suspendidos ó declarados exequibles.

A la exigencia de estos datos, y aun más, satisface cumplidamente el Cuadro distinguido con el número Iº, trabajos de la Prefectura, cuyo despacho ha sido puntual, tanto al opinar acerca de la validéz ó invalidéz de sus disposiciones, cuanto á la suspensión ó nulidad de éllas; así como al cumplimiento de las exequibles y declaradas válidas por el Poder Judicial.

Mataderos existentes en cada Distrito, su situación, si están cerrados ó no, si tienen locales cubiertos y de qué materiales están construídos.

No se ha formado cuadro de estos datos, por cuanto, propiamente hablando, no hay más que uno, que puede llamarse tál-el de este Distrito Capital-y eso inconcluso. Está situado en calle excusada de la ciudad, con paredes de tapia, próximo el edificio á recibir cubierta de tejas, pues la mayor parte del material está preparado: los demás Distritos de la Provincia no tienen más que pequeños solares dentro las áreas de población, sin cerraduras ni edificios por la escasez de rentas de que padecen.

CIRCULAR NUMERO 455.

Los datos exigidos en ésta, bajo los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, relativos á lo siguiente:

Monto total del Presupuesto de Rentas y Gastos de cada Distrito, en cada uno de los años de 1890, 1891 y 1892;

Monto total del producto de las Rentas y Contribuciones, recaudado en cada uno de los años expresados;

Monto total de los pagos hechos por los Tesoros de cada Distrito, en dicho tiempo;

Suma á que ascienden los Créditos pasivos de cada Distrito hasta el 31 de Diciembre de 1891;

Existencia en Caja en la Tesorería de cada Distrito, en 31 del mes y años citados; y

Saldo total de las Rentas por recaudar en cada Distrito hasta la fecha y año precitados; se hallan completos en el Cuadro número IX, cuadro en el cual se observa-lo que ya se ha dicho-un desequilibrio notable entre el producido de las Rentas y el total de los gastos: aquel imaginario, acaso sin probabilidades de llegar á cifras tan crecidas. Sobre esto haré la indicación que estime conveniente, en su respectivo lugar.

Contratos hechos en cada Distrito para el servicio del mismo, valor y objeto de éllos.

El Cuadro número II, página 2ª, trabajos de las oficinas, corresponde satisfactoriamente al suministro de estos datos; debiéndose advertir, como advierto: que algunos de elllos, por no estar aprobados por las respectivas autoridades, se dispuso fueran sometidos á la consideración y aprobación de éstas, para legalizarlos. Llamo la atención del señor Secretario á las actas de visitas practicada ó practicadas últimamente por esta Prefectura, en las respectivas oficinas, actas que se registran en el vólumen de copias que acompaño á este informe.

Obras públicas que se hayan construído ó estén en construcción con fondos municipales, valor de ellas y sumas invertidas y por invertir.

Esta exigencia queda plenamente satisfecha con el Cuadro número VIII,

Acerca de este tan importante asunto, cuanto necesario para el ornato y progreso de los pueblos correspondientes á esta Provincia, me reservo para pedir á la honorable Asamblea, por el respetable òrgano del Gobierno, lo que juzgo provechoso y debido, invocando la munificencia de los Legisladores de1892.

Casas y cárceles municipales, existentes, su estado, materiales de que están construídas, capacidad y mejoras que convenga hacerles.

Cuanto al lugar de su ubicación, su estado, capacidad y materiales de que están construídas, el cuadro citado en el anterior punto, responde cumplidamente al suministro de estos datos; y en cuanto á mejoras qne deban promoverse, en el lugar correspondiente me permitiré hacer lo que queda expuesto en el punto anterior.

Relación del nùmero y nombres de los Tesoreros que no han prestado fianza y rendido sus cuentas.

Respecto á estos datos, debo exponer: 1º que como los Concejos Municipales han declarado de forzosa aceptación ese destino, fijándose sólo en hombres de buena reputación y responsabilidad, ninguno ha rendido fianza, ni ha habido por qué exigírsela; y 2º que todos, hasta la fecha de la visita anual, han rendido las cuentas de su manejo.

CIRCULAR NUMERO 44.

Reducída ésta sólo á formar, por aproximación, un Presupuesto de las sumas que por gastos de personal y de material deba hacer el Departamento en la Prefectura, las Alcaldías y los Corregimientos de la Provincia, con relación detallada de éstos, correspondientes á cada Municipio, comprendiendo en los gastos los de local y escritorio, el cuadro número X, corresponde suficientemente á la exigencia en todos sus pormenores.

Aquí me cumple hacer una explicación conducente, á saber: del por qué, al formular dicho Presupuesto, me permití aumentar un tanto los sueldos de los empleados y gastos de material, como se vé en el cuadro así: lo primero, porque el recargo del Despacho de la Prefectura, es notorio, patente; y sea porque esto aumenta considerablemente el trabajo, cuya remuneración no está en proporción con aquel, ó sea por la categoría que esos destinos representan en el rango de la escala administrativa—política, merecen una dotación proporcional al trabajo y á esa categoría; sucediendo otro tanto con el personal de las Alcaldías y aun del de los Corregimientos—éstos que tienen, además, funciones judiciales que cumplir en materia civil—; pues los Jueces de Circuito que tienen la misma jurisdicción territorial que los Prefectos, gozan de mayor asignación que éstos, lo mismo que sus Secretararios y demás Oficiales Curiales, en parangón con los de aquellos—los Prefectos—; sucediendo otro tanto entre los Alcaldes y Corregidores y los suyos, en paralelo con los Jueces de Distrito, sus Secretarios y demás subalternos; disparidad que la equidad y la categoría de los destinos, requieren se corrija aun por honor de la administración pública y respetabilidad de los empleados en el Poder Ejecutivo, que tiene mayores obligaciones que cumplir ante la sociedad.

El Cuadro, marcado con el número VI, patentiza esta virtud con la elocuencia de los números.

Aunque entre los datos exigidos por las Circulares citadas, no se incluyen los relacionados con otros ramos no menos importantes de la administración pública, como el Judicial, inclusive el correspondiente al Ministerio Público, el de Hacienda y Civil, en obsequio del buen nombre del Gobierno Nacional y aun del Departamental, consagraré una ó dos páginas más á estas materias, ya que la Prefectura extendió su acción en la visita anual, á las oficinas de los Ramos en referencia, ubicadas en la Capital de la Provincia, así:

JUDICATURA 1ª DE CIRCUITO.

Como verá el señor Secretario de la respectiva acta de visita que en copia corre en el volumen de las de la materia que se ha citado; en ese Despacho han cursado 76 causas criminales por diferentes delitos, inclusive los de responsabilidad contra funcionarios públicos; 166 sumarios por delitos comunes y de responsabilidad. causas civiles ordinarias, 21; ejecutivas, 34; especiales, 43; mortuorias, 25; en apelación de los Juzgados inferiores, 15; Acuerdos de los Concejos Municipales, 25; Comisiones 30; y además, en apelaciones y consultas de Causas de menor cuantìa, en el ràmo criminal, 10. De las primeras causas en el ramo criminal, se despacharon 45; y de estas últimas 10. Sumarios despachados en diferentes sentidos 145; quedando pendientes de las primeras 31 y de los segundos 21. Asímismo, de las primeras, en el ramo de lo civil, se despacharon 13, quedando pendientes 8; de las segundas, se despacharon 18, y quedan 16; de las terceras, despachadas 33, y quedaron 10; de las cuartas, dsspachadas 11, y quedaron 14; de las quintas, se despacharon 11 y quedaron pendientes 4; de las sextas despachadas todas, y de las últimas 22 despachadas, quedando pendientes 8. Además, se han dirigido 17 circulares, 1,478 oficios; se han dictado 51 Decretos de carácter administrativo; 149 autos definitivos; 115 interlocutorios con carácter definitivo, y 99 simplemente interlocutorios, correspondientes todos al ramo de lo civil; y al de lo criminal 20 en definitiva; 24 interlocutorios con carácter definitivo y 19 simplemente interlocutorios. Tanto en el uno como en el otro ramo, se observó algunos retardos en causas criminales y sumarios, debidos unos á la no comparecencia de los testigos y otros á la falta de devolución de algunas comisiones; y en los civiles, por inacción de las partes y falta de papel, por no haber contribuído con él algunas. Por lo que se llamó la atención del señor Juez, respecto de lo primero, á lo preceptuado por los artículos 1,596, 1,539, 1,540 y 1,228 del Código Judicial; y al señor Secretario respecto de lo segundo, á lo previsto por los artículos 56 á 60 de la Ley 105 de 1890, sobre reformas á los procedimientos judiciales, prescribiéndole á aquél, dictar medidas de apremio á los testigos, por órgano de los Agentes de Policía, dando cuenta á la Prefectura, caso de omisión en éstos, para imponerles la sanción correspondiente. También se encontró un número considerable de asuntos criminales rezagados en el antiguo Juzgado del Crimen, bajo administraciones pasadas, y se dispuso que se les dé curso inmediatamente, haciendo el reparto entre los dos Juzgados. Como se ve por esta relación, el de que se trata ha correspondido á los intereses sociales, llenando sus deberes con bastante regularidad.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.

En este Juzgado han cursado, desde que se fundó: causas criminales, inclusive las de responsabilidad, 38; sumarios por varios delitos 34; causas de delitos de menos cuantía, en apelación ó consulta, 5. Civiles: causas ordinarias, 8; ejecutivas 12; especiales 7; mortuoriales 7; en apelación de los Juzgados inferiores, 5; Acuerdos de los Concejos 1, y comisiones 6. Se han despachado de las primeras 1; de las segundas 4; de las terceras 3; de las cuartas 1; de las quintas 2; de las sextas 1; y de las septimas 1; quedando pendientes las restantes; y como resultaran en los asuntos de uno y otro carácter algunas demoras por los mismos motivos expresados en el párrafo precedente tratándose de la Judicatura primera, hízose aquí á los señores Juez y Secretario las mismas prevenciones que allá, como puede verse en la respectiva acta de visita de esta judicatura. Sinembargo, esto no arguye que hubiese estado mal administrada la justicia, pues que la laboriosidad, rectitud é inteligencia que se reflejan en los actos, prueban qne se han satisfecho en lo posible. Tal es el juicio formado por el infrascrito, al añadir, como añade, en obsequio de la honra de sus empleados: que 1,164 oficios dirigidos á varios empleados y particulares; 133 sentencias definitas en asuntos criminales, inclusive autos interlocutorios con carácter definitivo; 68 simplemente interlocutorios; 16 definitivos en asuntos civiles, y 20 autos interlocutorias con carácter definitivo, son la expresión más elocuente del cumplimiento del deber de aquellos empleados.

FISCALÍA DEL CIRCUITO.

Recomendable es el comportamiento del actul empleado, en ese Ministerio; pues 537 visitas fiscales rendidas en el Juzgado primero en asuntos criminales; 30 en civiles; 481 emitidas en el Juzgado segundo, en asuntos criminales; 27 en civiles; 4 en la Prefectura, criminales; 2 extensos informes á los superiores; 107 oficios á los diversos enpleados, y 7 Circulares, hacen el mejor elogio á ese laborioso y consagrado empleado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Esta oficina, servida por un sujeto honrado y laborioso, lleva un curso regular hacia sus fines. Exhibidos inventario, documentos, Códigos, útiles y mobiliario, con inclusión de los periódicos oficiales; todo se halló en regular estado. Exhibidos los libros de Cuenta, Diario y Auxiliares, con sus comprobantes, Mayor, y Estado de Caja, dió el siguiente resultado:

INGRESOS.

Existencia del mes de Enero.....	$	1,661 10

Recaudaõo en Febrero y Marzo:

Por la renta de aguardiente.....		1,393 75
Por la id. de impuestos varios.....		85
Por la id. de Rentas por recaudar de vigencias expiradas.....		30 10
Por la id. de mortuorias.....		53 55
Por la id. de Derechos de Registro.....		100 15
Suma.....	$	3,323 75

EGRESOS.

En el Departamento de Gobierno.....	$	653 15
En el id. de Policía.....		170 10
En el id. de Hacienda.....		200
En el id. de Instrucción Pública P..		702 50
En el id. de Auxilios...		523 80
En el id. de Justicia.....		47 25

REMESAS.

La hecha al señor Administrador General del Tesoro.....		83 10
La id. al señor Administrador Provincial de Hacienda de Túquerres.....		166 25
Existencia en Caja.....		777 60
Total.....	$	3,323 75

En esta oficina cursan diez ejecuciones contra diferentes deudores, exclusive otras elevadas por recurso de alzada á los Tribunales Superiores, cuyo monto total de aquellas es, el de seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos, treinta y cinco centavos ($ 6,856-35). Háse notado en el curso de éstas ejecuciones, ó sea de aquéllas, algunas demoras, debidas, en unas al retardo de la publicación de los edictos en el periódico oficial, para que llegue el remate á conocimiento de terceros, y otras á la falta de cumplimiento de Jueces comisionados; por lo cual se previno recordar al Gobierno la publicación inmediata de tales edictos, y la reclamación de los exhortos ó despachos retardados en su cumplimiento, por òrgano de la respectiva autoridad polìtica.

La pulcritud de los libros que constituyen la cuenta del empleado y sus documentos, la recaudación activa de los créditos á favor del Tesoro, el pago puntual á sus acreedores, hablan muy alto en pro de su fama.

NOTARÍA DEL CIRCUITO.

Esta oficina está servida por un empleado de buenas costumbres, honrado y acucioso. Desde su advenimiento al puesto, imitando á sus dos últimos predecesores, lleva bien el Registro y demás libros de su cargo; con pulcridad, limpieza y regular redacción. Los documentos del archivo de su manejo, tanto los que ha autorizado él como sus dos antecesores indicados, se conservan bien, llevados en serie numérica, en la forma prescrita por las leyes, en protocolos abiertos y clausurados bajo la firma del encargado de la primera autoridad política de la Provincia, empastados y sin tacha alguna. Exhibidos los correspondientes al año de 1890, resultaron 585 sobre diferentes actos y contratos, por valor de $ 90,597-35; los del año de 1891 con 442, todos válidos y por valor de $ 166,611-50, exclusive 6 que no tuvieron efecto por desistencia de las partes, anotados en forma; y 130 de los correspondientes al año en curso, por valor de $ 60,165-20.

No sucede lo mismo respecto á los otorgados en años atrás; porque en ellos se observa testaduras de palabras y de períodos completes, raspaduras, enmendaturas, alteraciones; todo sin salvar, y sin empastar sus portadas, ni formar índices; lo que prueba el desgreño y la ninguna inspección qne en tiempos anteriores se ha hecho por la primera autoridad política, en esa oficina que es la depositaria de los intereses de los asociados, y el que la maneja su centinela avanzado á las puertas del santuario, cuyo cuidado á todos corresponde. ¡Honra para las administracionesde la época en que lució en esta tiera, la aurora de la regeneración social y política de Colombia; y vergüenza para las de los tiempos de ingrata memoria!

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO.

Esta está servida por un joven de excelentes precedentes: su honradez, su moral, su consagración, lo hacen digno y acreedor á la posición que ocupa, pues la riqueza pública y privada, no está hoy á merced de los traficantes con la propiedad agena. Tanto los libros de inscripciones y registros llevados por él, desde que tomó posesión del destino, cuanto los de su antecesor inmediato, hállanse ajustados á las prescripciones legales: aseados,

cubiertos y cerrados bajo la firma y rúbrica de la primera autoridad politica, foliados y empastados, sin enmendaturas entre-rrenglonaduras ó testaduras sin salvar. Son pues, sus actos y sus libros el reverso de la medalla, ó más bien el amberso, en paralelo con los de otros sus antecesores, menos el que le precede, pues algunos de ellos, acaso los más, no han formulado las inscripciones en los términos preceptuados por la ley ó leyes de la materia, sea por negligencia ó porque en esos *benditos tiempos*, por economizar, talvez usurpar, el valor dc un sello de papel, que no costaba más de veinte ó treinta centavos, que lo suministraban los interesados al empleado, se estableció la corruptela de escribir en una sola hoja, unas cuantas partidas de registro, á estilo de *hacer como se hace.* ¡Pobre propiedad! pobres pueblos con tales encargados de la cosa pública: hasta en cubiertas de oficios, hubo tiempo en que se hizo sólo un extracto de inscripción, lejos de asentar la partida en el respectivo libro. Sinembargo estas eran las primicias que cosechaban los pueblos bajo administraciones llamadas libremente *liberales!*.....

OBSERVACIONES.

1ª Como es no sólo difícil sino imposible, que los Secretarios de la Prefectura y de los Juzgados 1º y 2º del Circuito, ahogados en la infinidad de trabajos que produce el cúmulo de asuntos que cursan en sus respectivos Despachos, puedan arreglar y formular los inventarios é índices de los documentos de las Secretarías que se hallan á su cargo, necesario, imprescindible es, crear para cada una de esas oficinas un Escribiente supernumerario que se ocupe exclusivamente de tan ímprobo trabajo, por el tiempo que dure, que no podrá ser mayor de dos meses.

La dotación no podría pasar de diez á doce pesos mensuales; y con tan exiguo gasto, se habrá conseguido el objeto más recomendable: la regularidad, aseo y conservación de los documentos que reposan en sus archivos, haciendo á la vez un bien inapreciable á esta sociedad.

También me permito pedir, se dé á la Prefectura un Escribiente Portero que tan necesario es, tanto para la citación de las personas que deban concurrir al Despacho con motivo de los asuntos que cursan en él, cuanto porque su variedad, su número y sus diferentes fines lo recargan, y es casi imposible que el Secretario y un solo escribiente, puedan dar oportuna evasión á todos ellos. Ojalá el ilustrado Gobierno, se digne atender esta justa exigencia y recabar de la Honorable Asamblea la creación y dotación de tal empleado, ya que el servicio público así lo exije;

2ª Que ya que en el cuadro de la materia se observa lo limitado de los trabajos de los empleados en las oficinas públicas de los Distritos rurales, y que ellos se han exculpado ante la Prefectura, con la falta de Códigos y periódicos oficiales, sería muy oportuno disponer el suministro de colecciones completas de éstos y los ejemplares de aquellos, esto es, de los más necesarios, puesto que aseguran dichos empleados no tener en que consultarse para dar evasión á los asuntos de su resorte. Lo que es ahora, esta Prefectura ha cuidado de hacer que unos y otros, de los enviados durante la administración del suscrito, lleguen á manos de aquellos; no así anteriormente, según el decir de los mismos;

3ª Siendo una necesidad patente, imperiosa la edificación de un local que reuna buenas condiciones para Establecimiento de castigo, ó Cárcel de Circuito, pues la que existe apenas puede llebar el nombre, porque carece de los departamentos en que debe estar dividida, para evitar el contacto entre los dos sexos; de enfermería; de común ó comunes; de calabozos; de piezas separadas para distinguir y hacer que haya separación de los presos simplemente, con los reos rematados; de los arrestados con los presos ó detenidos, menos para destinar una de aquellas para oratorio donde oigan misa y practiquen algunos ejercicios piadosos; permítome excitar al ilustrado Gobierno, á quien me dirijo, se interese con la Honorable Asamblea, á fin de que vote, por lo menos en el Presupuesto de Gastos, una cantidad que no baje de cuatro mil doscientos pesos ($ 4,200), para un objeto tan laudable como de imprescindible realización;

4ª Que asímismo tome interés el Gobierno, en que aquella respetable Corporación, vote una cantidad suficiente y en vía de subvención, para auxiliar proporcionalmente á los Municipios, á fin de que puedan llevar á término las obras públicas pendientes; teniendo presentes para ello, los cómputos del cuadro número VIII en el cual consta, lo que se ha calculado puede invertirse en la conclusión de ellas. Me atrevo á hacer este pedimento, en obsequio del progreso de esas entidades cuyos tesoros están exhautos atendida la circunstancia de hallarse actualmente desahogado el del Departamento;

5ª Como uno de los destinos públicos que apareja más graves deberes y responsabilidad, es el de Juez de Distrito; y aunque en algunas localidades se ha tenido la cordura de no declararlo oneroso, haciéndole una pequeña asignación al que lo sirve, asignación que desde luégo se hace ilusoria por lo mismo que las rentas municipales de la mayor parte de los Distritos no alcansan á subvenir á sus más premiosas necesidades; justo, conveniente y hasta digno del Gobierno Departamental sería declararlo lucrativo y votar en la ordenanza de Presupuesto

de Gastos, la cantidad necesaria para que todos los Jueces distritales quedaran remunerados; medida tan conveniente que, sólo así, podria obtenerse una recta y cumplida administración de justicia en esas secciones y aún en este mismo Distrito capital, pues que dotados tales destinos, no faltarían hombres de alguna competencia forense que quisieran servirlos con voluntad.

Si acaso hubiera inconveniente de hacer esa dotación á cargo del Tesoro del Departamento, desearía el que habla, que S. Sª el Gobernador se sirviera dirigir un mensaje al Gongreso próximo, para que se hiciera la dotación por cuenta de la Nación, ya que la excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República, en Acuerdo número 435, *Gaceta Judicial* número 156, declaró que tales Jueces tenían el carácter de nacionales.

Que ellos sirven también á la Nación y que la dotación es conveniente, porque es destino que produce un trabajo asíduo, responsabilidad grave y odios inextinguibles, es punto que no requiere discusión.

6.ª Que adoptada esta medida reparadora, incluyendo en ella á los Secretarios y demás dependientes de los dichos Jueces, así como el material de sus oficinas, quedarían, descargados de esos gastos los Tesoros municipales, desahogados, y entonces podría remediarse el desequilibrio que se ve y se palpa entre el Presupuesto de Rentas, con el de Gastos, ostensible defecto que es necesario corregir.

7.ª Que la división territorial de esta Provincia, es un tanto irregular; y que cuando Diputados conocedores de élla, estén, como es indefectible, en el seno de la Asamblea, se los excite para proponer un proyecto de Ordenanza que cambie la demarcación de los municipios, regularizándola convenientemente, pues de ese modo la administración pública será más eficaz y provechosa para las secciones ó Distritos; pudiéndose hacer algunas innovaciones en las denomìnaciones que actualmente llevan;

8ª Que para facilitar á los respectivos responsables, el trabajo de la facción de las cuentas ordenadora y pagadora de este Distrito capital, se haga una reforma en las disposiciones de la materia, previniendo no se lleven por partida doble, sinó por Debe y Haber, puesto que la exigüidad de las rentas y la mejora administrativa de la Hacienda Municipal requieren esta medida, que es indispensable, una vez que cuesta trabajo hallar personas que se resignen á aceptar tan pesada carga.

9ª Como se ha hecho patente el decidido interés, que tanto el Gobierno Nacional como el Departamental han mostrado en mejorar el ramo importantísimo de la Instrucción Pública, no vacilo en excitar, por el respetable órgano del señor Secretario,

á S. Sª el Gobernador, se sirva recabar de la honorable Asamblea, una reforma de alta conveniencia para los pueblos del Departamento: la de prevenir y votar en la ordenanza de Presupuesto de Gastos, todos cuántos requiera la educación de la mujer–que es la piedra miliaria del edifiio social–á cuya magna obra han dedicado todas sus fuerzas intelectuales y fisicas los pueblos y Gobiernos más cultos, asì del viejo como del nuevo mundo; pues, en tratando de este punto de tanta trascendencia social viene bien traer á la memoria aquel axioma de justicia: "Donde existe la misma razón. debe regir la misma disposición." En efecto no comprendo por qué el Gobierno Departamental se ha hecho cargo sólo de la educación del hombre, pretermitiendo la de la mujer, que acaso es más interesante, ó por lo menos, mirándola con poco interés, desde que los gastos de su educación se dejaron á cargo de los pobres Municipios cuyas rentas no alcanzan á satisfacer ni sus más premiosas necesidades. ¿No sería más prudente, más sensato, más equitativo y provechoso, dejar esos gastos á cargo del Tesoro Departamental, como se hace respecto de la educación del hombre;? no sería más económico, retirar la subvención de la quinta parte del ramo de aguardiente y prevenir que aquellos gastos se satisfagan por el Tesoro del Departamento? Déjelo á la consideración y recto criterio de S. Sª el Gobernador del Departamento, esperanzado de hallar eco en su pecho de patrióta y de Gobernante de un pueblo que anhela por ver levantado el trono donde debe lucir la mujer caucana por sus dotes intelectuales!

10ª Siendo constante que entre los institutos de educación elemental no hay uno sólo que rivalice con el de la Confraternidad Cristiana, ningún bien serìa mejor recibido y alabado por esta Provincia, que el de hacer una erogación del Tesoro Departamental para la edificación de un local capaz, para la enseñanza de niños, regida por los Hermanos Cristianos, que tan buena fama se han conquistado en el mundo civilizado. Ojalá S. Sª, atento al clamor de los hijos de esta Provincia, de los cuales tengo el honor de convertirme en eco, se dignara recabar de la honorable Asamblea, un acto que satisfaga las justas aspiraciones de éllos, en esta materia; y

11ª Que como, por desgracia en las parcialidades de indígenas de esta sección del Cauca, ordinariamente ocurren cuestiones enmateria de *resguardos*, cosa que contrista el espíritu del suscripto Prefecto, porque esa desdichada raza es siempre víctima de la codicia de los desocupados, anhela porque S. Sª el Gobernador, se apresure, á lo menos después de llenar otros tantos deberes de su resorte á expedir el Reglamento prevenido por el artículo 41 de la Ley 89 de 1890, sobre la materia, medida reclamada

por la ciencia administrativa y aún por la humanidad. Ojalá S. Sª, deferente á este pedido, se sirviera tenerlo presente en primera oportunidad.

Con esta última observación, pongo punto á este mediocre trabajo: si pareciese deficiente, incompleto, ruego no se atribuya á omisión, sinó á imposibilidad de reunir todos los datos requeridos para complementarlo; empero sí puedo asegurar, no haber omitido medio alguno, deseoso, como me he sentido, de satisfacer al anhelo y patrióticos deseos de S. Sª el Gobernador, empeñado en presentar. ante los legisladores de 1892 y el impertérrito pueblo caucano que está de pié, el cuadro administrativo, con todos sus caractéres, delineado por mano diestra, acostumbrada á pintar en altos relieves la fisonomía de una Patria, por cuya honra y gloria juntos sacrificaríamos la vida, la hacienda y aún el porvenir.

Sea esta, señor Secretario, nueva ocasión que se me proporciona, para reiterar á usted las seguridades de mi acentuado respeto y distinguida consideración; suberibiéndome, su atento servidor y compatriota,

MANUEL PAZOS.

CUADRO NUMERO I

que manifiesta los trabajos ejecutados por la Prefectura de la Provincia de Obando en los años de 1890, 1891 y de Enero á Abril de 1892, con xpresión del número y clase de mobiliario, estado del archivo y local, á saber:

AÑOS.	NUMERO DE LAS PIEZAS EXPEDIDAS.								NUMERO DE LAS VISITAS PRACTICADAS							NUMERO DE ACUERDOS MLS'			DIMENCIONES DEL LOCAL.		NUMERO Y CLASE DEL MOBILIARIO.					ESTADO DEL ARCHIVO.
	Decretos	Circulares	Pasaportes.	Resoluciones en asuntos criminales.	Resoluciones en asuntos varios.	Oficios.	Certificaciones.	Contratos.	Aduana.	Admon. de Correos.	Telegrafía.	Admon. P. de Hacda.	Notaría.	Alcaldía.	Tesorería.	Exequibles.	Suspendidos.	En partes suspendidos	Largo.	Ancho.	Mesas.	Sofás.	Taburetes.	Armarios	Plataforma.	
1890	16	55	15	.....	37	1081	26	. .	12	11	12	11	2	...	...	18	1	6	11–20	5–46	5	3	13	3	1	Se empieza recién á formar el Inventario, pues que no existe formado con arreglo de ningún año.
1891	26	62	7	36	47	1179	8	2	12	12	12	12	2	1	...	38	2	5	.....	.....	...	...	...	...	...	
1892	6	25	2	8	36	296	4	. .	2	2	2	2	1	1	1	22	2	7	.. ..	.....	...	...	...	...	...	
Sumas....	48	142	24	44	120	2556	38	2	26	25	26	25	5	2	1	78	5	18	11–20	5–46	5	3	13	3	1	

OBSERVACIONES.——Se ha omitido anotar el número de informes, telegramas, boletas de encarcelación y ex-carcelación, posesiones de empleados, visitas á las Oficinas de la Provincia y otros trabajos.

Ipiales, 30 de Abril de 1892.

El Prefecto, *Manuel Pazos.*——El Secretario, *Eliseo Montenegro.*

CUADRO NUMEROII

que manifiesta los trabajos ejecutados por las Oficinas de los Distritos de la Provincia de Obando, en el tiempo trascurrido de 1.º de Enero de 1890 á 31 de Diciembre de 1892, con expresión de las piezas siguientes.

DISTRITOS.	ALCALDIAS.					JUZGADOS MUNICIPALES.					CONCEJOS MUNICIPALES					PERSONERIAS.					TESORERIAS.	CORREGIMIENTOS.
	Decretos.	Circulares.	Oficios.	Resoluciones en asuntos criminales	Resoluciones en asuntos varios.	Decretos.	Circulares.	Oficios.	Resoluciones en asuntos civiles.	Resoluciones en asuntos criminales.	Oficios.	Sesiones.	Acuerdos.	Autos de glosas.	Autos de feneci-miento.	Oficios.	Visitas fiscales.	Informes.	Contratos.	Valores de los contratos.	Oficios.	Oficios.
Ipiales.....	66	1	852	62	....	20	..	369	7	6	220	109	18	5	19	5	152	..	10	79	63	.....
Carlos ama.	11	..	148	....	...	..	..	201	14	24	185	116	30	..	15	12	46	1	13	126 50	80	.....
Cumb al...	8	..	161	....	6	12	6	15	9	10	109	123	17	..	15	10	40	..	3	100 ...	47	.....
Conta dero.	12	6	164	...	4	8	..	92	2	2	81	64	17	2	22	22	21	..	4	92 ...	73	.....
Guachucal..	10	2	152	11	1	6	..	96	2	2	40	80	20	10	10	..	10	3	5	105 ...	33	.....
Pupiales ..	9	8	343	11	1	11	..	87	2	3	83	83	15	..	20	..	10	..	7	619 60	73	.....
Puerres....	14	4	56	4	....	5	..	148	19	4	87	59	7	..	6	24	34	..	3	14 ...	42	.....
Iles.....	13	4	137	5	17	3	..	56	....	....	...	83	8	3	17	..	.....	..	.....	....	....	.....
CORREGIMIENTOS.																						
Potosí.....	..	..	...	....	....	..	..	...	....	....	...	...	..	..	....	..	...	..	..	...	....	.....
Pastás.....	..	..	...	....	....	..	..	...	....	....	...	...	..	..	....	..	...	..	..	...	....	94
Gualmatán.	..	..	...	....	....	.	..	...	....	....	...	...	..	..	....	..	...	..	..	...	....	146
Males.....	..	..	...	....	....	..	..	...	....	....	...	...	..	..	....	..	...	..	..	...	....	26

Ipiales, 30 de Abril de 1891.—El Prefecto, *Manuel Pazos.*—El Secretario, *Eliseo Montenegro.*

CUADRO NUMERO III

adicional al marcado con el número I, que manifiesta las multas impuestas, su valor y las medidas tomadas sobre percepción de reos prófugos, determinando el número de oficios y Circulares dirigidas, formado por la Prefectura de Obando en 1892, así :

AÑOS.	TRABAJOS DE LA PREFECTURA.					PARA LA APREHENSIÓN DE REOS.		
	Telegramas.	Posesiones.	Boletas de escarcelación.	Multas.	Valores.	Circulares.	Oficios.	Telegramas
1890.	70	12	10			10	100	8
1891.	112	28	17			14	153	12
1892.	32	11	8			6	10	2

Ipiales, 30 de Abril de 1892.

El Prefecto,

MANUEL PAZOS.

El Secretario,

Eliseo Montenegro.

CUADRO NUMERO IV

que manifiesta el número de individuos que ha habido ó han entrado á la Cárcel de esta ciudad, enviados por los Jueces de Circuito y por los Jefes de Policía, con expresión de los reos, presos, detenidos y arrestados en cada uno de los años de 1890, 1891 y de Enero á Abril de 1892; más las sumas invertidas en raciones, alumbrado etc., formado por la Prefectura de Obando, así:

AÑOS.	Enviados por los Jueces de Circuito.				Enviados por los Jefes de Policía.				Total de los condenados, presos etc.	Sumas gastadas en los mismos años en		
	Condenados.	Presos.	Detenidos.	Arrestados.	Condenados.	Presos.	Detenidos.	Arrestados.		Raciones de presos.	Alumbrado.	Conducción de reos.
1890	5	20	55	...	9	10	80	12	191	$ 1138 95	36	46 85
1891	9	33	99	3	6	20	88	12	270	413 ..	36	108 50
1892	1	5	35	1	6	..	10	..	58	197 56	12	15 55
BAJAS HABIDAS EN EL MISMO ORDEN DE LAS ALTAS PRECEDENTES.												
1890	1	13	38	...	6	5	61	1	125			
1891	2	4	77	...	5	1	54	3	145			
1892	1	..	22	...	.	.	14	1	38			
Sumas..	19	75	326	4	32	36	307	29		1809 45	84	170 90

Ipiales. 30 de Abril de 1892.—El Prefecto, MANUEL PAZOS.—El Secretario, *Eliseo Montenegro.*

CUADRO NUMERO V

que manifiesta los Distritos de la Provincia de Obando, con la expresión de la fecha de su creación, extensión territorial, industria y número de habitantes, formado en 1892.

Distritos.	Fecha de su creación.	Extensión territorial.	Industria.	Número de habitantes.
Ipiales	Febrero 29 de 1864.	No se ha medido.	Comercio, agricultura, ganadería, tejidos y demás artes.	10508
Carlosama	Ib. ib.	,,	Ibidem.	3411
Cumbal	Ib. ib.	,,	Ibidem.	5213
Contadero.	Ib. ib.	,,	Ibidem.	3200
Guachucal	Ib. ib.	,,	Ibidem.	3639
Pupiales	Ib. ib.	,,	Ibidem.	5433
Puerres	Ib. ib.	,,	Ibidem.	3450
Iles	Ib. ib.	,,	Ibidem.	2519

OBSERVACIONES—La fecha de la creación, se sacó de la Ordenanza número 1.° expedida por la antigua Municipalidad de Obando, menos del Distrito de Puerres, no hay dato.

El número de habitantes es mayor al apuntado sacado del censo de 1870, pues que no existe otro.

Ipiales, 30 de Abril de 1892.

El Prefecto, MANUEL PAZOS.

El Secretario, *Eliseo Montenegro.*

CUADRO NUMERO VI

que manifiesta el sueldo mensnal de algunos empleados de los Distritos de la Provincia de Obando, con expresión de la Entidad que los paga, del número y clase de mobiliario y estado del archivo de las Oficinas, formado en Abril de 1892.

DISTRITOS.	ALCALDIAS MUNICIPALES.								JUZGADOS DE DISTRITO.								CORREGIMIENTOS.							
	Sueldos Msls.			Mobiliario.				Entidad que hace el pago	Sueldos Mls			Mobiliario.				Entidad que hace el pago.	Sueldos Mls		Mobiliario.				Entidad que hace el pago.	
	Alcalde.	Secretario,	Material.	Mesas.	Taburetes.	Armarios.	Bancas.	El Departamento.	Juez.	Secretario.	Material.	Mesas.	Taburetes.	Bancas.	Armarios	La Nación	El Distrito.	Inspector.	Secretario	Mesas.	Taburetes.	Armarios	Baneas.	El Departamento.	El Distrito
Ipiales....	40	25	2	1	3	1	1	67	20	16	1..	2	6	1	1	..	66	..	..	..	..	..	..	.....	.....
Carlosama.	25	16	1	1	1	1	..	42	6	4	1..	1	.....	..	..	11	..	..	..	..	..	..	.....	.....	
Cumbal...	16	10	1	1	2	1	1	27	6	4	1..	1	1	1	1	..	...	..	..	..	..	..	..	.....	.....
Contadero.	25	16	1	1	1	1	1	42	6	3	1	40	1	2	1	1	..	10	40	..	..	..	..	..	.....	.....
Guachucal.	16	10	1	1	2	1	1	27	5	4	1..	1	1	1	1	..	10	..	..	..	..	..	..	.....	.....
Pupiales..	16	10	1	1	1	1	..	27	7	4	1..	1	2	1	1	..	12	..	..	..	..	..	..	.....	.....
Puerres...	16	10	1	1	1	2	1	27	6	3	1..	1	1	1	1	..	10	..	..	..	..	..	..	.....	.....
Iles	16	10	1	1	2	1	1	27	6	3	1	20	1	.....	..	..	10	20	..	..	..	..	..	..	.....	.....
CORREGIMIENTOS																										
Potosí.....	....	....	..	..	..	..	..	.....	...	..	..	..	..	..	..	..	..	7	4	..	1	1	..	..	7	4 ..
Pastás.....	....	....	..	..	..	..	..	.....	...	..	..	..	..	..	..	..	..	7	2	..	1	1	1	1	7	2 ..
Gualmatán.	....	....	..	..	..	..	..	.....	...	..	..	..	..	..	..	..	..	7	..	70	1	1	1	1	7	 70
Males.....	....	....	..	..	..	..	..	.....	...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	1	1	.....	.....

Ipiales, 30 de Abril de 1892.—El Prefecto, *Manuel Pazos*.—El Secretario, *Eliseo Montenegro*.

CUADRO NUMERO VII

que manifiesta el número de Escuelas Urbanas y Rurales de ambos sexos, existentes en los Distritos y Corregimientos de la Provincia de Obando, con expresión del número de alumnos matriculados, el de asistentes por término medio, número y clase de mobiliario etc. etc., formado por la Prefectura en Abril de 1892, así :

DISTRITOS.	ESCUELAS RURALES O URBANAS.																									
	DE HOMBRES.											DE MUJERES.														
	Número de Escuelas.	Alumnos matriculados.	Asistencia media.	Mobiliario			Sueldo mensual		Pago hecho por el Departamento.	Estado de los útiles.	Estado del mobiliario.	Número de Escuelas.	Niñas matriculadas.	Asistencia media.	Mobiliario			Sueldo mensual		Entidad que haee el pago.		Estado de los útiles.	Estado del mobiliario.	Inspección Provinciai.		Pago que hace la Ncin.
				Bancas.	Mesas.	Tableros.	Director.	Subdirector.							Bancas.	Mesas.	Tableros.	Directora.	Subdirectora.	Departamento.	Distrito.			Personal.		
Ipiales (capital). ...	1	150	115	24	1	2	$ 60	40	100	B.	B.	1	107	80	16	..	1	$ 45	35	$ 80	..	..	.	M.	B.	$ 75	75
Carlosama.....	1	114	98	9	2	1	40	20	60	R.	R.	1	50	43	6	.	1	40	..	21	50	18	50	R.	B.		
Cumbal....	1	120	104	12	2	1	30	30	60	R.	B.	1	65	56	8	1	1	25	..	29	30	..	..	R.	R.		
Contadero..	1	136	113	16	2	2	40	..	40	R.	B.	1	110	116	6	..	1	25	..	11	70	13	30	B.	B.		
Guachucal	1	125	115	5	..	1	30	..	30	R.	R.	..	....	....	...	..	..	...	...	..		..	..	..	..		
Pupiales	1	97	78	8	1	1	40	..	40	R.	B.	1	104	92	...	..	1	25	..	19	50	5	50	R.	N.		
Puerres....	1	85	62	10	1	1	40	..	40	B.	B.	1	67	60	10	1	1	40	..	30	85	9	15	R.	B.		
Iles.....	1	84	70	5	1	1	40	..	40	R.	R.	1	50	30	....	..	.	25	..	13	65	11	35	R.	N.		
Suma.....	8	911	755	89	10	10	320	90	410			7	553	477	46	2	6	225	35	206	50	57	80			$ 75	75

[CONCLUSION DEL CUADRO ANTERIOR].

CORREGIMIENTOS.	ESCUELAS RURALES, EN EL MISMO ORDEN DE LAS ANTERIORES.																										
	DE HOMBRES.												DE MUJERES.														
	Número de Escuelas.	Alumnos matriculados.	Asistencia media.	Mobiliario			Sueldo mensual		Pago hecho por el Departamento.	Estado de los útiles.	Estado del mobiliario.		Número de Escuelas.	Niñas matriculadas.	Asistencia media.	Mobiliario			Sueldo mensual	Entidad que hace el pago.		Estado de los útiles.	Estado del mobiliario.	Inspección Provincial.		Pago que hace la Nación.	
				Bancas.	Mesas.	Tableros.	Director.	Subdirector.								Bancas.	Mesas.	Tableros.	Directora.	Subdirectora.	Departamento.	Distrito.			Personal.		
Potosí.....	1	67	52	....	..	1	$ 30	..	30	B.	N.		1	46	43	....	..	..	$ 30	..	.....	30	R.	N.			
Pastás.....	1	60	50	11	1	..	30	..	30	B.	R.		1	43	50	....	..	..	30	..	.....	30	M.	N.			
Gualmatán.....	1	137	115	12	..	2	30	..	30	R.	R.		..	....	....	....	..	..	....	..	.....	...	....	....			
Males.....	1	67	50	....	..	..	25	..	25	R.	N.		..	....	....	....	..	..	....	..	.....	...	....	....			
Muellamués.....	1	65	55	2	1	..	25	..	25	R.	R.		1	19	18	....	..	..	25	..	.....	25	M.	N.			
Sumas.....	5	396	322	25	2	3	140	..	140				3	108	111	....	..	..	85	..	.....	85					

OBSERVACIONES.—1.ª El pago que hacen los Distritos á las Escuelas de mujeres es eventual, por la escasés de rentas, pues que sólo la cuota cedida por el Departamento por el 20 por ciento de la Renta de Aguardiente es segura. 2.ª Carecen todas las Escuelas de textos de enseñanza, como son: Gramática Castellana, Geografía, Historia Patria, Historia Sagrada, Aritmética, Libros de Lectura, Cartas Geográficas y en algunas faltan Pizarras y Portagises. 3.ª Como se ve en este Cuadro, el mobiliario es insuficiente, puesque algunas Escuelas carecen hasta de lo más indispensable que es el tablero. 4.ª En las Escuelas de Guachucal y Contadero, debe haber Subdirector por el crecido número de alumnos iguales á los de Carlosama y Cumbal. 5.ª El Inspector Local, por las varias funciones que desempeña, debe tener siquiera los gastos de escritorio por la Nación ó el Departamento. 6.ª La Escuela de mujeres de Muellamués ha pasado ultimamente á Guachucal, cabecera del Distrito, pues aquel es Caserío y no Corregimiento.—Ipiales, Abril 30 de 1892.

El Prefecto, MANUEL PAZOS—El Secretario, *Eliseo Montenegro.*

CUADRO NUMERO VIII

que manifiesta el número de edificios públicos existentes en cada uno de los Distritos y Corregimientos de la Provincia de Obando, con expresión del material de aquéllos, estado, valores, dimensiones etc. etc.. formado por la Prefectura en Abril de 1892

DISTRITOS.	CASAS MUNICIPALES.													
	MATERIAL.		ESTADO.		VALORES.			DIMENSIONES		PIEZAS.		SERVICIO		SUMAS VOTADAS POR EL
	De teja.	De paja	Techadas.	Terminadas.	Actual.	Invertido.	Por invertir	Largo.	Ancho.	Altas.	Bajas.	Para oficinas.	Para cárcel	Departamento.	Distrito.
					$	$	$	mts. cmts.							
Ipiales	2	....	Una.	La otra.	9500	7000	700	55....	8	10	15	12	4		
Carlosama.	1	....	Esta.	....	800	560	400	21-30.	9	4	4	6	2	....	$ 35
Cumbal.	1	....	....	Esta.	1200	1000	150	19-80.	10-40	4	3	6	1		
Contadero.	1	....	....	Id.	600	500	400	14-50.	8	2	3	4	1	....	40
Guachucal.	1	....	....	Id.	600	600	100	32....	8	....	6	4	2		
Pupiales	1	....	....	Id.	800	600	200	23....	5	4	4	7	1	....	110
Puerres	1	1	....	Id.	50	50	.....	21....	6	....	4	2	2	....	200
Iles	1	1	....	Id.	350	350	50	17....	6-20	....	4	2	2		
Corregimientos.															
Potosí	1	....	....	Id.	500	300	200	21-40	6-40	....	5	3	2		
Pastás	1	1	....	Id.	60	50	30	10....	5	....	3	2	1	....	20
Gualmatán.	1	....	Esta.	....	300	200	300	12-80.	8	2	3	4	1		
Males	1	1	....	Id.	60	60	30	12....	5	....	5	3	2		

(CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR).

CASAS PARA ESCUELAS DE HOMBRES.

DISTRITOS.	MATERIAL.		ESTADO.			DIMENSIONES.		PIEZAS.		VALORES.			SUMAS VOTADAS POR EL	
	De teja.	De paja	En paredes.	Techadas.	Terminadas.	Largo.	Ancho.	Altas.	Bajas.	Actual.	Invertido.	Por invertir	Departamento.	Distrito.
						mts. cmts.	mts. cmts.							
Ipiales. . .	....	1	....	....	Esta.	21	7	....	2	$ 600	$ 500	$ 500	.....	40
Carlosama.	1	....	Esta.	....	....	22–80	10–80	....	2	200	50	400	.....	50
Cumbal . .	1	....	....	....	Esta.	21	10	....	1	1200	1100	200		
Contadero.	....	1	....	....	id.	10–80	6–80	....	1	150	100	50		
Guachucal	1	....	Esta.	....	....	40	8	....	2	250	250	380	.....	200
Pupiales. .	1	....	....	....	Esta.	20–60	4–60	....	2	500	440	150		
Puerres . .	....	1	....	....	id.	19	16	....	1	56	56	8	.....	6
Iles.	1	....	Esta.	....	....	19	4–25	....	5	200	200	600		
Corregimientos.														
Potosí . . .	....	....	....	Esta.	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....		
Pastás . . .	....	1	....	....	Esta.	8	4–25	....	1	60	40	30		
Gualmatán	1	....	....	....	Esta.	12–80	8	....	1	500	400	10		
Males. . . .	....	....	....	....	....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....		

(CONCLUSION DEL CUADRO ANTERIOR).

DISTRITOS.	CASAS PARA ESCUELAS DE MUJERES.										
	MATERIAL.	ESTADO.	DIMENCIONES.		PIEZAS.		VALORES.			SUMAS VOTADAS POR EL	
	De teja.	En paredes.	Largo.	Ancho.	Altas.	Bajas.	Actual.	Invertido.	Por invertir	Departamento.	Distritos.
Ipiales....											
Carlosama.											
Cumbal ..											
Contadero.											
Guachucal			mts.	mts. ctms.							
Pupiales..	1....	Esta.. .	23..	5-20.	1..	2..	$ 300	$ 200	$ 500	.....	505
Puerres ..											
Iles.....											
Corregimientos.											
Potosí . ..											
Pastás . ..											
Gualmátán											
Males....											

OBSERVACIONES.——Como se ve en este Cuadro, las sumas votadas por los Distritos para la terminación de los edificios públicos. son insuficientes, comparadas con las calculadas por invertir, las cuales se han sacado prévia tasación de peritos.

La mayor parte de estos edificios tienen patios unos y huertos adyacentes otros; advirtiendo que los cubiertos de paja se hallan muy deteriorados y que sólo se refeccionarán.——Ipiales, 30 de Abril de 1892.

El Prefecto, MANUEL PAZOS.—El Secretario, *Eliseo Montenegro.*

CUADRO NUMERO IX

que manifiesta el estado fiscal de los Distritos de la Provincia ds Obando en los años que en él se expresan y formado en el presente de 1892; así:

DISTRITOS.	PRESUPUESTO DE RENTAS.			PRESUPUESTO DE GASTOS.	PRODUCTO DE RENTAS RECAUDADAS.			MONTO TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS.	CRÉDITOS		Existencia en 31 de Dbre. de 1891.	Existencia el día de la visita.
	1890	1891.	1892.	*En el mismo orden de años.*	1890.	1891.	1892.	*En el mismo orden de años.*	*Activos.*	*Pasivos.*		
Ipiales	$ 3679 ..	5983 ..	4963 ..	4295 ..	4846 40	4963 ..	1089 80	2707 45	202 10	1014 60	2481 35	202 10
											91 87½	20 10
Carlosama...	696 ..	747 ..	747 ..	806 ..	987 20	1335 20	384 05	415 40	73 50	293 25	401 15	
Cumbal	653 ..	716 60	794 60	556 ..	889 10	794 60	715 75	779 10	86 30	623 60	706 25	29 40
Contadero...	101 80	548 ..	587 40	237 20	744 80	778 ..	136 ..	303 80	29 90	119 80	215 90	76 35
Guachucal..	538 70	850 ..	988 60	538 70	941 ..	988 60	247 65	696 95	10 75	118 35	264 35	70 80
Pupiales....	362 ..	670 ..	814 20	362 ..	907 ..	814 20	161 75	794 15	39 25	73 90	702 65	39 25
Puerres	114 ..	702 20	487 80	166 20	807 ..	1299 ..	40 ..	599 75	51 90	22 90	341 30	51 20
Iles..	180 ..	452 ..	438 80	116 ..	588 40	438 80	114 15	299 05	27 40	104 05	279 45	17 20
Sumas.. $	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	521 10	.....	.....	578 17½

Ipiales	250 ..	180 ..	.....	.....	1014	60	2481	35	202	10	250	..	180	..	.....	.....	.....	.....
									91	87½	20	10	226	40	57	05	38	67½
Carlosama...	.....	.....	173	70	230	60												
Cumbal	.....	.....	87	95	41	50												
Contadero...	.....	.....	432	60	372	55												
Guachucal..	50	..	70	50	70	50												
Pupiales....	.....	.....	258	55	259	25												
Puerres	20	10	36	..	258	55	259	25										
Iles..	27	90	.....	.....	19	60	10	20										
Sumas.. $	370	60	492	40	1099	95	1023	27½										

OBSERVACIONES.—El desequilibrio que se nota en algunos Presupuestos donde los Gastos son mayores que las Rentas, proviene del mal cálculo que de aquellos han hecho los Concejos.—Los Créditos pasivos son pocos en razón de que los empleados se han conformado con el prorrateo.

NOTA.—El producto de rentas de Ipiales en el año de 1890, es falto del mes de Diciembre, porque faltan las cuentas y no se encontró tal dato en ninguna Oficina, lo mismo que falta del año 1891 el dato de productos y gastos del mismo Distrito capital; de Enero y Diciembre.

Ipiales, 30 de Abril de 1892.—El Prefecto, *Mannel Pazos.*—El Secretario, *Eliseo Montenegro.*

CUADRO NUMERO X

PRESUPUESTO de gastos aproximados del personal de la Prefectura, Alcaldías y Corregimientos de la Provincia de Obando para el período fiscal de 1893 y 1894, en cumplimiento de la Circulor número 44, sección 2.ª, Ramo de Rentas Públicas, de 14 de Enero de 1892, Secretaría de Gobierno.

DISTRITOS.	PERSONAL.				MATERIAL.	LOCAL.	TOTALES.	OBSERVACIONES.
	Prefecto.	*Secretario*	*Oficial.*	Amanuense.				
Prefectura...$	120	70	40	20	10	.....	260	
Alcaldías	Alcalde	Secretario						
Ipiales.....$	40	30	.....	.....	5	.....	75	
Carlosama....	20	12	.....	.....	2	.....	34	
Cumbal.....	20	12	.....	.....	2	.....	34	
Contadero...	20	12	.....	.....	2	.....	34	
Guachucal....	20	12	.....	.....	2	.....	34	
Pupiales.....	20	12	.....	.....	2	.....	34	
Puerres.....	20	12	.....	.....	2	.....	34	
Iles.....	20	12	.....	.....	2	.....	34	
Corregimientos.	Inspector	Secretario						
Potosi.....$	10	6	.....	.....	1	.....	17	
Pastás.....	10	6	.....	.....	1	.....	17	
Gualmatán...	10	6	.....	.....	1	.....	17	
Males.....	10	6	.....	.....	1	.....	17	

Ipiales, 30 de Abril de 1892.—El Prefecto, *Manuel Pazos*.—El Secretario, *Eliseo Montenegro*.

TULUA.

Señor Secretario de Gobierno.—Popayán.

TENGO el honor de informar á usted de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 7º del artículo 181 de la Ley 149, Código Político Municipal y de las Circulares de esa Secretaría, números 455 y 44, de 17 de Diciembre de 1891 y 14 de Enero del presente año, el estado y la manera como ha sido servida la Administración pública en esta Provincia durante el año último de 1891.

ORDEN PÚBLICO.

DURANTE el año no ha habido el más leve temor de trastorno del orden público en la Provincia, apesar de haber tenido lugar la elección de Electores para el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la República. Los pueblos de la Provincia de Tuluá han manifestado en esta ocasión civilidad y conocimiento de sus derechos para ejercer las funciones de ciudadano depositando en las *urnas* sus votos con toda la libertad que la Constitución y leyes de la República otorgan á los ciudadanos. Tanto la Prefectura como los señores Alcaldes de los Distritos han hecho ostentación de lujo para que ningún ciudadano se queje de falta de libertad para ejercer sus derechos, cosa nueva en esta Provincia despues de un cuarto de siglo de *dominación roja*.

El respeto á la autoridad, con excepción de algunos pocos ciudadanos hijos de la capital de la Provincia, no ha dejado que desear, pues la generalidad ha manifestado respeto y sumisión á las actuales instituciones. Por desgracia unos pocos extraviados han levantado su voz hasta el señor Gobernador del Departamento, quejándose por la reelección hecha en el suscrito y pidiendo se nombre un hijo del lugar; sin tener en cuenta lo dispuesto en el artículo .. de la Ley 149 arriba citada.

Como el Gobierno no conoce bien el personal de esta capital, bueno es que sepa que los promotores de la solicitud que elevaron al señor Gobernador son unos pocos que no quieren ver, aunque ocupan buena posición en la sociedad, otros enjuiciados por la Prefectura por cobros indebidos en su calidad de empleados públicos, otros enjuiciados por abusos de autoridad, otros por juegos prohibidos, que son los más y otros en fin, perseguidos por el feo vicio de la embriaguez y el amancebamiento público y escandaloso. Los hombres de juicio y reconocida honradez, sin excepción de colores políticos han protestado contra tal petición y ofrecido á la primera autoridad sus servicios para sostener al Gobierno y á las actuales instituciones. La autoridad que cumpla sus deberes sin consideración de ninguna especie, no dejará nunca de encontrar oposición en esta tierra donde el radicalismo ostentó su dominación con los hechos más criminosos é inmorales. Un Prefecto que tenga en su casa *mesa grande y carpeta verde* sería popular entre ciertas gentes de esta ciudad.

ADMINISTRACIÓN DE LOS DISTRITOS.

En la visita que acabo de practicar en la Provincia he tenido la satisfacción de observar que la administración pública, apesar de la escasez de personal, ha marchado con bastante regularidad. Por el cuadro número 1.° que acompaño á este informe se impondrá usted de los Decretos, Resoluciones y cambios de notas de cada uno de los Distritos. La Prefectura ha dictado las medidas que ha creido más convenientes para la buena marcha de las oficinas públicas y tiene fundadas esperanzas de que en el presente año los asuntos administrativos marcharáu con más regularidad.

TESORERÍAS DE LOS DISTRITOS.

Este ramo, el más importante de la administración pùblica, ha llamado especialmente la atención de esta Prefectura para regularizarlo. Como verá usted en el cuadro número 2.°, con excepción del Tesoro del Distrito de Roldanillo, en los demás no han alcanzado los fondos colectados para atender á los gastos de Administración. Los Tesoreros no han hecho efectivas todas las contribuciones, á lo que se agrega que los sueldos de las Directoras de escuela han sido aumentados hoy por el Decreto Departamental número....de....de.....de 1891. Como dije á usted en mi informe del año anterior, las rentas de los

Distritos no han alcanzado para el pago de los sueldos de sus empleados, y en adelante habrá un alcance mayor con el expresado aumento de los sueldos de los Directores. Hoy repito lo que dije á usted entonces, que me parece una anomalía el que estos gastos de instrucción sean de cargo de los Tesoros municipales cuando al Departamento debe corresponderle la educación de ambos sexos, porque sujetando la de las niñas á las contingencias de las exigüas rentas Distritales, la educación de la mujer será irregular, siendo la más esencial para el porvenir social basado siempre en la moral cristiana, y cuando éllas són las llamadas por la naturaleza á formar el corazón del hombre, y una mujer sin educación y sin principios morales formará fieras en lugar de ciudadanos.

JUZGADOS.

En la Provincia hay dos Juzgados de Circuito, el de Tuluá su capital, compuesto de los Municipios de Tuluá, San-Vicente, Bugalagrande y Zarzal, y el de Roldanillo compuesto de los de Roldanillo, Ansermanuevo, Toro, Hato de Lemos, Bolívar, Huasanó, Huigerón, Riofrío y Yegüerizo y tres Corregimientos más. El de Tuluá, apesar de la acuciosidad del señor Juez Wenceslao Nieto es tan recargado, tanto en lo civil como en lo criminal, que nunca se podrá encontrar al orden del día, por lo que el infrascrito cree necesaria la creación de un Juzgado en lo criminal ó la de un Subsecretario bien remunerado. El de Roldanillo es uno de los mas laboriosos del Departamento, yá por el número de sus Municipios y Corregimientos como por su extensión territorial. El señor Crisanto Valenzuela que actualmente desempeña las funciones de Juez de ese Circuito, con su laboriosidad, inteligencia y consagración, ha logrado poner con el dìa todos los negocios que cursan en ese Despacho.

CÁRCELES DE CIRCUITO.

Como he tenido ocasión de informar otras veces á usted, el edificio que sirve de cárcel en esta ciudad no presta las comodidades y seguridad necesarias; pero el señor Gobernador del Departamento en atención á la necesidad urgente de dotar esta ciudad con un edificio que sirva á la vez de cárcel y oficinas del Departamento, aprobó el contrato celebrado por esta Prefectura con el señor Ezequiel Aulestia para la construcción de dicho edificio, del cual me ocuparé al tratar sobre las obras públicas de la Provincia.

El local que sirve en el Circuito de Roldanillo de cárcel es bastanto cómodo pero se encuentra muy deteriorado. Actualmente se ha ordenado por el señor Gobernador formar un presupuesto para su refección. En los Distritos de Bugalagrande y Bolívar hay unos pequeños cuartos que sirven de cárcel pero que no prestan la comodidad necesaria.

BIENES DE LOS DISTRITOS.

El de Tuluá, poseé los siguiente:

Un edificio destinado para escuela de niños é inapropiado para su objeto. Su valor.....$	1,500
Uno id. para escuela de niñas, de paredes de tápia y techumbres de teja, su valor.....	3,000
Uno id. que sirve de cárcel y oficina para el Alcalde, en mal estado, su valor.....	2,500
Un solar que sirve para carnicería, con su respectiva ramada, su valor.....	300
Uno id. situado á las orillas del río de esta ciudad, cuyo valor aproximado es el de.....	100
Suma.....$	7,400

DISTRITO DE SAN-VICENTE.

Poseé los siguientes:

Un local para escuela de niñas, techado de teja y sobre paredes de adobe, su valor.....$	1,050
Un solar destinado para carnicería en.....	50
Uno id. para construir una escuela para niñas, su valor.....	40
Uno id. para cárcel y oficinas públicas en.....	40
Un fiel para pesa de ganado en	12-80
Suma.....$	1,192-80

DISTRITO DE BUGALAGRANDE.

Poseé los siguientes:

Un edificio cubierto de teja que sirve de escuela de niños, su valor.....$	400
Una casa cubierta igualmente de teja, con tres piezas que sirven de oficinas públicas, su valor.....	900
Suma.....$	1,300

DISTRITO DE ROLDANILLO.

Poseé los siguientes:

Una casa en mal estado cubierta de teja y sobre paredes de tapia, que sirve de cárcel y oficinas públicas, su valor.$ 5,000

Una id. id. id., en muy buen estado, destinada para escuela de señoritas, en..... 3,000

Una id., con techumbre de paja y sobre paredes de embutido, destinada para escuela de niños, su valor.. 800

Una id., cubierta de teja y en estado ruinoso, su valor..... 600

Una id. cubierta de paja, su valor.... 300

Una id. que sirve de escuela en el corregimiento del Zarzal, su valor..... 440

Un solar y ramada que sirve de carnicería en el mismo corregimiento, su valor..... 52

Una casa cubierta de paja y que sirve para escuela de varones en el corregimiento de Higuerón su valor. 60

Una id. id. en el corregimiento de Cajamarca, destinada para escuela de niñas, su valor..... 100

Un solar destinado para carnicería á inmediaciones de la capital del Distrito, su valor..... 100

Varios derechos de tierras, su valor..... 905

Suma..... ....$ 11,357

DISTRITO DE BOLÍVAR

Poseé los siguientes:

Una casa cubierta de paja, sobre paredes de embutido destinada para oficinas públicas y cárcel distrital, su valor.$ 700

Dos solares valuados en 50 pesos cada uno.. 100

Un local compuesto de dos piezas cubiertas de teja y sobre paredes de tapia, destinado para escuela de niños, su valor..... 500

Suma..... ....$ 1,300

DISTRITO DE HUASANÓ.

Poseé los siguientes:

Un local para escuela de niñas, su valor.....$ 240

Pasan.....$ 240

Vienen.....	$ 240
Una id. pequeña, cubierta de paja, destinada para escuela de niños, su valor.....	60
Dos casas en estado de ruina en el corregimiento de Riofrío.....	100
Suma.....	$ 400

VIAS DE COMUNICACIÓN.

DURANTE el año de 1891 se han hecho varias refecciones al camino Departamental que atraviesa la Provincia en la parte Occidental del río Cauca, especialmente en el trayecto comprendido de "La Paila" al Zarzal; y unos posos entre el Zanjón del "Sastre" al río "Morales." Por haberse agotado la partida votada en el presupuesto para vías de comunicación no se ha podido continuar trabajando en esta importante obra.

Los caminos Distritales en toda la Provincia han sido reparados convenientemente, empleando para este gasto una gran parte de trabajo personal subsidiario.

OBRAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO.

TANTO la Gobernación del Departamento como esta Prefectura han tomado interés en el mejoramiento material de esta Provincia y se ha trabajado con empeño y aun se trabaja para llevar adelante las obras emprendidas.

En el mes de Enero de 1891 que el suscrito se encargó de esta Prefectura encontró que sus antecesores habían contratado la madera necesaria para construír un puente sobre estribos de mampostería en el río de la "La Paila;" pero no se había hecho más que recibir y pagar la madera contratada. La Gobernación autorizó á esta Prefectura para comprar la cal y ladrillos necesarios para la obra y dispuso que el señor Valentín Cadavid una vez que terminara la construcción del puente del "Mico" se trasladara á la "Paila" á construír el de ese río. Atendidas las dificultades que se presentan en nuestros desiertos caminos, me propuse, de acuerdo con el señor Cadavid, vencer todas las dificultades que se presentaban para la consecución de los materiales que faltaban y los trabajadores indispensables para la obra, y al efecto lo hemos conseguido pudiéndo presentar al Gobierno y á los transeuntes uno de los mejores puentes que se han construído en el Norte del Cauca y que se ha puesto ya al servicio público.

En el zanjón del "Arenal," Distrito de Bugalagrande, se ha construído también un buen puente de madera que actualmente está sirviendo al público.

En esta ciudad se construye un gran edificio destinado para cárcel y oficinas públicas. Este trabajo ha sido contratado por el señor Ezequiel Aulestia y su dirección á cargo del señor Fortunato Salcedo quien se ha consagrado empleando su inteligencia y buena dirección en el trabajo indicado. Esta obra se empezó el....de.....de....

El edificio que fué contratado por la suma de quince mil quinientos pesos ($ 15,500) mide de largo cuarenta y nueve metros treinta centímetros y en su altura hay dos metros noventa centímetros, continuándose los trabajos con bastante actividad debido á los esfuerzos y consagración del señor Salcedo.

El Departamento ha empleado hasta hoy en obras públicas en esta Provincia las siguientes sumas:

En el puente sobre el río de Tuluá.....$	6,599-30
En el id. sobre el id. de Bugalagrande.....	6,874-45
En el id. sobre el id. de la "La Paila".....	6,267-70
En el id. del "Arenal".....	100
En el id. de "Morales" (guadúa).....	27-50
En la defensa del puente de Tuluá.....	587-95
En la construcción de cárcel.....	4,750
En la composición del camino del Guayabal....	200
En la refección del camino del "Sastre" á Morales.....	132-20
Valor de los solares comprados para la cárcel..	900
Suma .....$	26,439-10

El puente del río de "Las Cañas" que fué contratado por el Gobierno con el señor General Jesús Zuluaga no se ha construído todavía y sólo se están preparando materiales para empezar trabajos.

En el zanjón de "La Honda" que es el límite de la Provincia del Quindío con la de Tuluá se ha construído también un hermoso puente de madera sobre cimientos de mampostería, de cuyo valor no puedo hablar en este informe porque los gastos fueron hechos por la Administración Provincial de Hacienda del Quindío.

NOTARÍAS DE CIRCUITO.

Estas oficinas están á cargo de los señores Salviano Martínez la número 1º, José Antonio González número 2º, José Antonio Gordillo, número 3º y Mercedario Tribiño, número 4º En la pri-

mera se han otorgado en el primer semestre del año pasado 152 Instrumentos Pùblicos, de los cuales 128 versan sobre propiedades raíces, cuyo valor ascendió á la suma de $ 44,630-50. En el segundo semestre se otorgaron 151 instrumentos; de los cuales 117 corresponden á bienes raíces por valor ds $ 43,043-35½

En la Notaría número 2º se otorgaron en el primer semestre 18 Instrumentos, de los cuales 16 sobre venta de fincas raíces, cuyo valor ascendió á $ 3,994-40, y en el segundo semestre 16 Instrumentos de la misma clase por valor de $ 6,188.

En la Notaría número 3º se otorgaron 244 Instrumentos durante el año de 1891, de los cuales 179 pertenecen á fincas raíces y su valor total $ 55,415-10.

En la Notaría número 4º se otorgaron durante el mismo año 73 Instrumentos, de los cuales 61 pertenecen á bienes raìces, y su valor el de $9,620-55.

Estas oficinas han marchado con alguna regularidad, excepción hecha á la número 1º á cargo del señor Martínez cuyo empleado ha sido encausado y condenado por el delito de estorción ó estafa.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En este Ramo, el más importaute de la Administración Pública, y uno de los que más ha llamado la atención del suscrito ha marchado en toda la Provincia de mi mando con bastante regularidad, como lo verá el señor Secretario por el informe del señor Inspector Provincial de Instrucción Pública, informe que espero, si usted lo tiene á bien, sesirva ordenar su publicación en el *Registro Oficial*.

Por separado he dado á esa Secretaría algunos otros informes que pueden serle útiles para el informe que tanto el señor Gobernanador como usted deben dar á la próxima Asamblea.

Tuluá, Marzo 15 de 1892.

DAVID CONCHA.

CUADRO NUMERO 1

que manifiesta el número de notas oficiales, Decretos y Resoluciones de la Prefectura Provincial de Tuluá y de los Alcaldes Municipales, en el año de 1891.

	NOTAS.	DECRETOS.	RESOLUCIONES.
Prefectura.....	1,438	32	78
Alcaldías.....			
Tuluá.....	275	22	34
San Vicente....	202	.....	2
Bugalagrande..	272	54	6
Roldanillo.....	505	27	13
Bolívar..... ..	406	21	36
Huasanó..	189	20	1

Tuluá, Marzo 15 de 1892. DAVID CONCHA.

CUADRO NUMERO 2

del movimiento de los Tesoros Departamental y Distrital en la Provincia, en los años de 1890 y 1891.

Administración Provincial de Hacienda en 1890 *y* 1891.

DISTRITOS.	Presupuesto de Rentas.		Ingresos.		Egresos.		Existencia-		Créditos activos.
Tuluá.....	5,735	594	5,954	950	5,647	785	....	...	....
San-Vicente .	3,584	300	3,323	350	3,343	300	30	900	....
Bugalagrande.	3,946	200	3,133	550	3,133	550	289	900	....
Roldanillo.. .	4,153	500	7,752	500	4,971	420½	2,653	750	....
Bolívar.....	3,848	120	3,155	850	3,135	920	38	200	....
Huasanó.....	2,819	...	2,453	330½	2,453	330½	140	370	22

OBSERVACIONES—1.ª Como se ve en algunos Distritos aparece mayor el Ingreso que el Egreso, debido á que en el año anterior hubo existencia al fin de él, y también porque en algunos años se alcanzaba á recaudar alguna parte de los impuestos del año anterior;

2.ª Algunas existencias el 31 de Diciembre de 1891 son producto de la renta de aguardiente;

3.ª Casi en todos los Distritos existen créditos pasivos contra el Tesoro, de años anteriores, y de los que no se ha podido tomar razón porque los documentos ú órdenes de pago están en poder de los acreedores;

4.ª En casi todos los Distritos se ha dejado de cobrar parte de las contribuciones en dichos años.

Tuluá, Marzo 15 de 1892. DAVID CONCHA.

CUADRO NUMERO 3

de las Escuelas de ambos sexos en la Provincia de Tuluá.

DISTRITOS.	MATRICULAS		ASISTENCIA DIARA	
	de niños.	*de niñas.*	*de niños*	*de niñas*
Tuluá	117	124	60	106
San Vicente	128	118	105	100
Bugalagrande	111	84	90	76
Roldanillo	170	170	140	140
Zarzal (Corregimiento)	.....	.....	.....	.....
Higuerón id.	68	.....	40	.....
Bolívar	94	157	55	140
Ricaurte (Corregimient)	56	.....	38	.....
Huasanó	64	.....	45	.....

Tuluá, Marzo 15 de 1892.

DAVID CONCHA.

CAQUETA.

Señor Secretario de Gobierno—Popayán.

Paso á dar á S. Sª el Gobernador del Departamento, el informe que debo presentarle sobre la administración en esta Provincia en el año de 1891, según lo ordenado en la Ley sobre Régimen Político y Municipal, en su artículo 181, ordinal 6º

S. Sª el Gobernador así como el señor Secretario conocen ya lo que es esta Provincia, cuya situación y circunstancias especiales hacen que no se pueda presentar de ellas un informe completo por lo que se dignarán excusar lo deficiente de éste, en el que talvez no se encontrarán reunidos todos los datos exigidos en la Circular de esa Secretaría, Sección 1ª, Ramo de Régimen Político, señalada con el número 455 y de fecha 17 de Diciembre último que recibí en el pueblo de Aguarico, cuando me ocupaba en practicar la visita oficial.

En esta oficina se recibieron en el año pasado 552 notas y Circulares, y en el mismo espacio de tiempo se pusieron 725 comunicaciones; se dictaron 14 Decretos y 16 Resoluciones y se practicaron por el infrascrito 16 visitas en la Escuela y en la Alcaldía de esta capital.

En el archivo de la Prefectura que empieza desde 1846, hay muchas faltas, tanto por substracciones culpables habidas en épocas anteriores, como porque el comején los ha destruido en parte. Lo que existe, debido á la falta de estantes, no tiene todo el arreglo ni la separación convenientes. No hay constancia de que en años atrás se haya entregado la oficina por inventarios; pero en 1890 y 1891 se remitió por el infrascrito al señor Secretario el inventario formado por el Secretario de la Prefectura.

El infrascrito en el año pasado, no impuso ni multas ni penas correccionales.

Siempre que se ha recibido algún exhorto para perseguir reos prófugos se ha dado á los Alcaldes y demás empleados subalternos de la Prefectura, órdenes oportunas y eficaces para capturar á los reos que hallen en su jurisdicción.

El local del Despacho de la Prefectura, que es del Distrito, es arrendado; presenta alguna comodidad; empero necesita varias refecciones y mejoras.

No obstante de que há algún tiempo que el señor Secretario de Hacienda autorizó al infrascrito para contratar la construcción de los muebles necesarios para esta oficina y la de la Alcaldía de esta capital, no se celebró el respectivo contrato hasta hace pocos días por no haber habido antes carpinteros con quienes contratar.

Con excepción de una mesa y un estante, los demás muebles que hay en este Despacho son de propiedad del Distrito.

En esta Provincia no hay Cárceles de Circuito: las que hay son Municipales; pero éstas ni son seguras ni tienen las condiciones que requiere esa clase de Establecimientos.

Varios individuos han estado en la Cárcel por embriaguez, y sólo dos por enjuiciamiento criminal.

I.

DISTRITO CAPITAL DE MOCOA.

Sirve actualmente la la Alcaldía de este Distrito el señor Don Pedro F. Urrutia, y en el año próximo pasado lo desempeñaron los señores Víctor Rosero, Miguel A. Rodríguez, Cenón Alvarez y Arcenio Cabrera. Por la Alcaldía en 1891 se dictaron 20 Decretos y 8 Resoluciones; se dirigieron 224 notas y se efectuaron 26 visitas en las oficinas Municipales de esta capital.

El despacho del señor Alcalde está en una pieza de la Casa Municipal, arrendada al Distrito; el local es cómodo y capaz; los muebles que hay en la oficina son también del Distrito, pero hacen falta algunos que se construirán pronto si el señor Secretario de Hacienda aprueba el contrato celebrado sobre el particular.

Del antiguo archivo del Corregimiento nada queda porque fue acabado ó destruído totalmente: lo que hoy existe se ha formado con lo que el infrascrito ha pasado al despacho de la Alcaldía desde la primera vez que se encargó de la Prefectura. Principia el archivo con periódicos oficiales correspondientes al año de 1886.

La Tesorería Municipal la han desempeñado de Octubre de 1889 á la fecha los señores Saturnino Guerrero, Benjamín Gómez

y José A. Puertas. "Los dos primeros", dice en una nota el señor Alcalde, "desempeñaron los destinos sin fianza, porque no encontraron quien los fiara, y si se hubiera exigido esa formalidad no habría habido Tesorero y se habrían perdido las pocas entradas del Distrito. El tercero no necesitó fianza porque el Concejo lo consideró con bienes bastantes para responder del manejo de las rentas, de acuerdo con las disposiciones sobre fianzas de los empleados de manejo de los Distritos. Todos tres no han podido presentar sus cuentas con oportunidad para su examen en primera instancia, por su absoluta ignorancia en materia de números para llevarlas; por lo que son muy discupables."

El Tesorero actual, señor J. A. Puertas, ha como dos meses presentó sus cuentas correspondientes al tiempo que sirvió la Tesorería en el año último; empero el Concejo hasta hoy no las examina, porque hasta que haya alguna persona de fuera del seno de esa Corporación que se tome ese trabajo, los señores Concejales no lo harán por ineptitud.

El monto total del Presupuesto de Rentas del Municipio en el presente año y en el anterior sube á $ 1,075. El Concejo en el Presupuesto de 1890 no hizo sino crear impuestos sin fijar aproximadamente sn producto en el año fiscal.

El total de lo presupuesto para gastos en los años de 1890, 1891 y 1892 asciende á $ 2,315 repartidos así:

Presupuesto de 1890	$ 1,188
Id. de 1891	719
Id. en el año en curso	408
Suma	$ 2,315

El Concejo ha sido pródigo en los cómputos de entradas y salidas, más realmente ni los Ingresos ni los Egresos han alcanzado á la quinta parte de lo calculado, pues muchos gastos decretados no se han hecho por carencia de fondos, porque el producto de las rentas ha sido exiguo.

No se conoce cuál sea el producto de las rentas Municipales en 1890, y en los primeros cinco meses de 1891, por cuanto en la Tesorería no ha quedado documento alguno que suministre ese dato: las cuentas, de las que pudiera tomarse, el Concejo después de examinarlas y fenecerlas en primera instancia las envió al señor Contador General para su examen y fenecimiento en esa oficina.

Las entradas y salidas de Julio á Diciembre próximo pasado fueron:

Ingresos	$ 74 05
Egresos	67
Existencia en Caja en 31 de Diciembre	$ 7 05

No figuran en los ingresos ni la quinta parte de la Renta de Aguardiente en nueve meses, ni los arrendamientos en un año de los locales que ocupan las oficinas de la Prefectura y de la Alcaldía, porque aun no se han hecho efectivas esas rentas.

En los tres últimos años no se ha celebrado contrato de ninguna especie por el Distrito.

La Corporación Municipal tuvo 12 sesiones en el año pasado, y en ellas discutió y aprobó 7 Acuerdos que fueron revisados por el infrascrito, y declarados exequibles por la Gobernación, exceptuando únicamente el Capítulo 2º del Acuerdo sobre Presupuesto de Rentas y Gastos porque en él se asignaba una suma para gastos de escritorio del Inspector de Policía del Corregimiento Sucre.

Hay en el Distrito tres Escuelas de varones: una en esta capital, otra en Sibundoy y la última en Santiago, Caserío de indios en el Corregimiento Sucre.

La Escuela de este lugar abierta en Febrero de 1890, se halla hoy bajo la dirección del señor José Oviedo, joven inteligente y consagrado y con buenas dotes para la enseñanza. Hay 22 alumnos matriculados y de estos concurren ordinariamente 18. El local que sirve para Escuela del Distrito es nuevo y cómodo y tiene capacidad para 50 niños; empero no está concluído, le faltan algunas puertas y ventanas; para terminarlo se necesitarían $ 100. Los muebles de este Establecimiento son pocos, viejos y en mal estado, y para reponerlos todos, como debiera hacerse, se gastarían otros $ 100. Los útiles y textos que hay en la Escuela no son suficientes, además de que algunos ó están deteriorados ó inservibles por el largo uso.

De la Escuela de Sibundoy, que se estableció en Junio de 1890, es Director el señor Darío Pérez V., quien por sus aptitudes, aplicación y consagración merece especial mención. La asistencia media á esa Escuela es de 14 alumnos, siendo 17 los niños matriculados, y entre los cuales se hace notable, por su aprovechamiento é inteligencia, el indiecito Miguel Joajivioy, á quien el Gobierno debiera llevar á Popayán para que allá terminara su educación haciendo así una obra civilizadora. La casa que ocupa la Escuela pertenece al Distrito; es un mal local y no tiene ningunos muebles. Hay en esta Escuela falta de útiles y gran escasez de textos.

La Escuela de Santiago que se abrió en Octubre del año pasado y la sirve el señor Buenaventura Urrutia, marcha mal; no se han matriculado sino 8 niños y últimamente el Director la abandonó porque no asistían sino dos alumnos. Sinembargo es de esperarse que mejorará notablemente esa Escuela, porque el ilustrado y virtuoso Misionero de la Compañía de Jesús, Reve-

rendo Padre Manuel Loydi, que está actualmente en Santiago, me dice que si sus Superiores se lo permiten abrirá allí una Escuela para difundir así la verdadera civilización entre esos indios, que se prestan bien y que son inteligentes y dóciles.

La Escuela de Santiago carece de local propio, como también de toda clase de muebles y útiles. Los textos con que cuenta son muy pocos.

El Distrito posee en esta capital una casa de tapias, de dos pisos, cubierta de hoja de palma y que está ya en pésimo estado, con entre-suelo de madera y con espacio suficiente para las oficinas de la Prefectura de la Alcaldía, del Juzgado y Concejo Municipales. Para conservar en buen estado este edificio se necesitaría hacerle varias reparaciones y mejoras importantes; tales serían: cubrirlo de teja, blanquearlo, renovar los toldos que sirven de techo á las piezas altas y que están ya podridos, tapar muchas rendijas y enladrillar ó empedrar los corredores de la parte baja; todo esto podría hacerse con unos $ 1,400. Esta casa importó al extinguido Distrito del Caquetá como $ 6,000.

Además de la Casa Municipal, el Municipio es dueño del local de la Escuela de varones de este lugar que se construyó en 1890 con el trabajo gratuíto de los vecinos; y cuyo valor se calcula en $ 150. En Sibundoy tiene la casa que ocupa la Escuela de niños, no obstante los inconvenientes que presenta, sobre todo por ser sumamente húmeda.

Dos piezas de la Casa Distrital sirven para Cárceles de hombres y mujeres, sinembargo de que no tienen las condiciones debidas de seguridad, salubridad, de incomunicación, de alejamiento, etc, etc. Si se pone alguna persona ébria en la Cárcel, con sus gritos ó molesta ó estorba á los empleados que despachan en la parte alta, ó hay que hacerle callar poniéndole mordaza. Con $ 1,000 podría construírse una buena Cárcel independiente y en sitio adecuado, con las debidas condiciones de higiene y seguridad, y propia á las necesidades del país.

Son Corregimientos de este Distrito el de Sucre y el de Condagua. El primero fue creado por Acuerdo número 1º de 3 de Junio de 1889, y es regido por un Inspector de Policía, que tiene un Comisario bajo sus órdenes; y el segundo fue erigido por Acuerdo número 4º, expedido en 19 de Agosto de 1891, que creó igualmente para servir esa fracción un Inspector y un Comisario.

Además del Alcalde, é Inspectores de Policía y Comisarios de Condagua y Sucre, hay en esta capital un Juez, un Personero, un Tesorero y un Concejo Municipales, y un Comisario de Policía. Al Alcalde y su Secretario los paga el Departamento; á los Inspectores no se les ha pagado nada porque el señor Secretario de Hacienda manifestó que se había agotado lo votado con ese objeto.

Al Secretario del Juzgado y Concejo así como al Tesorero y á los Comisarios de esta capital los paga el Distrito. Los otros empleos Municipales son onerosos.

En el Distrito no hay ningún matadero público, porque es poco el ganado que se degüella para el consumo y los derechos que ese ramo produjera no darían para los costos de costrucción de la Carnicería.

Lo que la renta de aguardiente produce en esta Provincia al Departamento, es una cantidad relativamente bien exigua, que debiera cederse íntegramente por algunos años á este Distrito, para que con eso atendiera á la reparación de la Casa Municipal, á la construcción de casas para Escuelas y á la composición de las pésimas y peligrosas trochas que sirven de vías de comunicación.

El Departamento no ha emprendido ni costead oninguna obra de utilidad pública en esta región; solamente paga á unos pocos empleados mal dotados; pero no da en su beneficio sino la quinta parte del producto de la Renta de Aguardiente, que por ser una cantidad pequeñísima, divisible entre tres Distritos, no alcanza para satifacer ninguna necesidad. Se dirá que nada se le da porque nada produce ni da al Tesoro Departamental. Pero, ¿cómo puede rentar si se la descuida y abandona por completo y no se la fomenta? ¿De qué le sirven sus terrenos feraces propios para toda clase de cultivos, sus ricas minas de oro, plata, etc., sus maderas preciosas, propias para la ebanistería y para construcciones, sus gomas codiciadas como el *caucho*, sus innumerables y caudalosos ríos y caños, si no se la impulsa y coloniza? Primero se deberá sembrar y cultivar para después recoger los frutos.

II

DISTRITO DEL ALTO CAQUETÁ.

Este Distrito que deriva su nombre del río Caquetá que nace en el páramo de Las Papas y que lo recorre de N.O. á S.E., no reune ninguna de las condiciones exigidas po la Ley para tener tal categoría, pues ni población, ni un pueblo con 50 familias para cabecera, ni rentas y finalmente ni personal idóneo para los empleos Municipales se encuentra en esa sección.

La Alcaldía, que la desempeña en este año el señor José Maria Guzmán, fue servida en el pasado por los señores Aparicio Carvajal y Rafael B. Mera.

Los periódicos oficiales y Códigos que el infrascrito ha remitido componen todo el archivo de la Alcaldía. Una mala mesa y unos peores bancos de guadúa forman el mobiliario.

La Cárcel es una pieza de la casa distrital, sin puertas y con un cepo.

Hay en Descance una Escuela elemental de varones que se abrió en Diciembre último, bajo la dirección del señor Rafael E. Quintero. Concurren á la Escuela once niños matriculados. Para la enseñanza no hay sino unos pocos textos; pero se carece de útiles y muebles.

Con lo que el Departamento da al Distrito como auxilio de la renta de aguardiente, se ha mandado construír por orden del señor Secretario de Hacienda, una casa para esa Escuela.

El Gobierno ha nombrado Director de la Escuela de Santa-Rosa al señor Rafael B. Mera; empero todavía no se abre esa Escuela, porque el señor Mera no contesta aún si acepta ó nó el nombramiento.

La Escuela de Santa-Rosa, así como la de Santiago (en el Distrito de Mocoa), fueron creadas por Resolución del señor Inspector General de Instrucción Pública, quien ordenó la traslación á esos pueblos de las Escuelas del Bajo Caquetá y Aguarico, porque por ahora es imposible establecerlas en estos Distritos.

Un solo Acuerdo expidió el Concejo Municipal que se reunió en Agosto de 1889, después no se ha reunido otra vez, ni se ha podido reconstituír por falta de electores y de personal elegible. El mencionado Acuerdo, que era un conjunto de disparates, fue suspendido casi en su totalidad por la Gobernación.

El Caserío de Santa-Rosa perteneciente á este Distrito, lo erigió en Corregimiento el Concejo en el Acuerdo á que me he referido. Es regido por un Inspector de Policía.

Fuera de los empleados mencionados, del Alcalde y su Secretario y del Inspector de Policìa de Santa-Rosa, no hay en este Distrito sino un Juez Municipal con su Secretario, en Descance, que es la cabecera, y tres Comisarios para Descance, Santa-Rosa y Yunguillo. El Alcalde y su Secretario son los únicos empleados pagados por el Departamento; el Inspector de Policía de Santa-Rosa no ha gozado de sueldo por la razón apuntada al hablar de los Inspectores del Distrito capital, y los empleos Municipales son cargos onerosos.

Una casa pajiza, cerrada con tablas de guadúa, que sirve para oficina del Alcalde, para Escuela (transitoriamente) y para Cárcel; y otra casa como la anterior que es el Despacho del Inspector de Policía de Santa-Rosa, son las únicas propiedades del Distrito del Alto Caquetá.

III

DISTRITO DEL BAJO CAQUETÁ.

En este Distrito el Alcalde y su Secretario son los únicos representantes de la autoridad. Estos empleados los paga el Departamento. El señor Salvador Gutiérrez desempeña actualmente las funciones de Alcalde.

La residencia ordinaria del Alcalde es en Tres-Esquinas, lugar compuesto de tres casas y situado en una isla, frente á la bocana del Horteguasa. Allì tiene el Distrito una casa con puertas y ventanas de guadúa, cubierta de hoja y cerrada con tablas también de guadúa. En ella vive y despacha el Alcalde.

Este Distrito no cuenta con otro ingreso que la parte de la renta de aguardiente que le cede el Departamento y que alcanza anualmente á la insignificante suma de $ 59-95. Con esto se mandará construír puertas, ventanas y algunos muebles para la Casa Municipal.

El archivo de la Alcaldía lo componen unos cuantos legajos del *Diario* y *Registro Oficiales* y algunos Códigos.

Ninguna de las circunstancias y condiciones necesarias para ser Distrito, las tiene el Bajo Caquetá, porque no tiene ni población civilizada, ni personal para los puestos públicos, ni rentas para sostener su tren administrativo.

El Bajo Caquetá es importante hoy por el comercio de *caucho* que se verifica en él; de sus bosques se extraen anualmente para los pueblos del Tolima y los de las Provincias de Pasto, Caldas y Popayán de 4,000 á 5,000 arrobas de aquel valioso artículo.

Este Distrito debe su nombre al caudaloso río que lo recorre en toda su extensión, de Occidente á Oriente.

IV

DISTRITO DEL AGUARICO.

La nota del señor Alcalde del Distrito qne trascribo en seguida, pinta exactamente la situación de esa sección. La nota dice así:

"Queda en el archivo de la Alcaldía la Circular de esa Prefectura, de fecha 25 de Noviembre, señalada con el número 17. Queda así dado recibo de ella y paso á dar cumplimiento á lo que dispone la Ley 149, en el ordinal 13, artículo 226.

"Presente tenìa tal disposición y me preparaba para dar el informe de Ordenanza: pero cada vez que he pensado en ello me he dicho: sobre qué recae un informe de este Distrito? Usted sabe señor Prefecto, mejor que nadie, que en este Distrito nada existe, nada hay que sea principio de algo civilizado; nada, absolutamente nada hay que no sea bárbaro ó salvaje. Para qué enumerar ò pormenorizar diciendo que no hay Escuelas, ni Cárceles; ni Concejo, ni un solo individuo que pueda desempeñar pero ni el destino de Comisario; para qué decir que no hay esto ni esotro, cuando en todo el Distrito no hay sino unos 800 bárbaros semi-cuasi catequizados.

"Usted pasó al Gobierno en el año anterior un informe extenso sobre lo que es el Distrito; pues lo que el señor Prefecto dijo entonces, lo mismo se puede decir ahora, porque en lo mínimo ha habido variación; pero ni puede haberla porque no hay en la República un país que sea más miserable que este ni más desgraciado. Cuando vienen algunos negociantes son malandrines que les escuecen las manos cuando no hacen alguna bellaquería. Gentes mal aventuradas que andan á salto de mata para informar con estolidez digna de lástima, que la justicia es prevención, y que no gozan de garantías cuando se dan á los desventurados salvajes.

"Sin un milésimo de renta; sin auxilio de ninguna parte; sin apoyo alguno; con unos pocos indígenas bárbaros con tendencias á la vida nómade; con el salvagismo en sus costumbres, en su índole y carácter y azás favorecidos por la zona que habitan; con verdaderos caníbales feroces; con solo la cooperación de proyectos de leyes (cada dos años.....) sobre colonización, subvención, misiones, etc., ¿Podrá haber algo que dé una idea vaga é indistinta de la vida civil?

"Como no olvido que estoy dando un informe, creo no alejarme del asunto, si lo doy sobre lo que ocurra.

"Como debo manifestar lo que en mi concepto crea conveniente hacer, lo diría si el señor Prefecto no hubiera indicado en tantos informes que he visto lo mismo que yo, porque con mayo acierto no ha podido obrar en sus indicaciones.

R. M. Becerra."

V

A decir verdad, este país no marcha, está completamente estacionario. Ya sabe el Gobierno que en esta Provincia nada fundado, nada establecido se halla de que pueda hacerse mención ó pasar informe; en éste héme de limitar, con pena, desde luégo,

á indicar lo que en mi concepto puede hacerse por ahora, teniendo en cuenta la dificultad que el Gobierno tiene para emprender de una vez la catequización y colonización del Caquetá.

Si hubiera algo en la Provincia sobre qué recayera el informe, extraño sería disertar sobre otros asuntos al parecer fuera del caso; pero á falta de Escuelas, Cárceles, caminos, etc., creo oportuno ocuparme en otros asuntos, como costumbres, geografía y topografía del país, y sobre todo indicar lo que conviene hacer para levantar el Caquetá.

Seré en lo posible breve y conciso para no molestar la atención de usted con utopías que llenen unas cuantas cuartillas de papel. No quiero contentarme con decir: "no hay nada; ya en cien notas he dicho lo que conviene hacer." No, aquello sería desesperar y renunciar á la esperanza, que es lo único que queda en el corazón de los amantes de la Patria, cuando no puede obtenerse la realidad.

El pensamiento de que al dejar el mando que se me ha confiado, no podré decir al que me suceda: "aquí tenéis lo que he hecho ó lo que he empezado," me aterra. Pero, ¿qué puede hacer un Prefecto, cualquiera que sea, si los Distritos de su Provincia no cuentan casi con un milésimo de renta? Qué si sus habitantes son salvajes ó bárbaros, cuando no son advenedizos que aquí caben anchamente donde pueden hacerse caciques ó nobles de gotera; individuos que tienen por principio embrollar la acción de la justicia y desprestigiar la autoridad, como quiera que su doctrina es creer que la justicia es la guillotina de la libertad; por último, aquí donde la generalidad de los individuos son incapaces para prestar ningún servicio público por absoluta ineptitud? Qué, si el Gobierno no puede prestar auxilio que efectivamente sea eficaz?

Habrá uu vapor en el Putumayo. Es evidente que este río es la aorta de la Provincia.

En el minucioso informe que dí en 12 de Abril de 1890, traté extensamente de la importancia del Putumayo; nada dejé por decir. Propuse, porque se me exigió en Circular de 31 de Julio de 1889, lo que me pareció y me parece más conveniente para que la Provincia se eleve al rango de país civilizado, ora por el Evangelio, ora por el comercio; más ya que aquello no puede llevarse á efecto, si se llevara lo que paso á indicar, quedaría yo bien remunerado viendo algo del deseo cumplido (como veo ya la Ley 103)y me congratularía no por honor y gloria de ser el iniciador, porque puesto en la balanza de lo serio, nada vale, ó porque es un deber; me congratularía, sì, por el bien que el país reportara, como en el caso de la Ley citada. Se ha dado el primer paso, ahora ó después es fácil el segundo y provoca; el trabajo es

empezar; los niños así empiezan, después caminan, luégo corren. Al Caquetá solamente le falta decirle: "anda," para que heche á andar. El Caquetá es un país que, ó se queda salvaje ó se levanta como un coloso; no se queda como esos villorios ó pueblecitos que no tienen vida propia. El Caquetá es la materia plástica, no e faltan más que las formas. El Caquetá solamente espera que la Iglesia y el Gobierno le saluden para responder con voz civilizada. La Iglesia y la Nación han preguntado: "quién es?" y le han vuelto la espalda sin tenderle la mano.

El Caquetá no es un mendigo que puesto á orillas del camino pide una limosna: es un grande que espera solamente el apoyo del grande; el Caquetá es uu noble á quien se debe tratar noblemente: el progreso es ese otro grande y noble que debe prestarle su apoyo.

El Caquetá hablando el idioma de la Patria puede decir en lenguaje culto, al Brasil, Perú y Ecuador: "Aquí estoy yo; respetad los lindes de Colombia."

El Caquetá evangelizado puede decir: "mis aborígenes no son párias, no les compraréis más, no son esclavos; ya son libres, porque donde se eleva la Cruz la libertad se crea."

Sin pretender acometer la grande obra de colonizar y hacer progresar en todo sentido al Caquetá, me permito hacer indicaciones que, si son acogidas, de seguro harán progresar la Provincia.

A los que cultiven plantas de duración permanente y de productos exportables, como caucho, cacao, café, zarzaparrilla, vainilla, etc, déseles una buena prima por cada arbol ó planta que entreguen ó presenten en tal ó cual estado.

Por cada cabeza de ganado mayor que introduzcan para cría, dénse $ 5 si es hasta Mocoa; si á los ríos Caquetá, Putumayo ó Napo y afluentes de estos rìos, $ 10.

A los que funden algún Establecimiento agrícola de reconocidas conveniencias, y popularicen su enseñanza, que superando obstáculos tenga buen éxito, gratifíqueseles con la suma de $ 100 hasta 1,000, según la utilidad de la plantación.

A los labriegos que vengan á establecerse á esta región, apóyeseles con herramienta y con algunas cabezas de ganado mayor y menor.

Al que enseñe un oficio ó arte á los aborígenes de algún pueblo, recompénsesele según sea el oficio ó arte.

Que las primas no sean pequeñas, porque á no ser buenas y halagüeñas, no animan; que sean fáciles de obtenerlas y al alcance de todos, porque sino desalientan las dificultades.

Otros tantos medios halagüeños pueden presentarse para atraer á los comerciantes de una manera permanente.

Preciso es dedicar alguna atención al vapor que subvencionado y por cuenta del Gobierno navegará el Putumayo y Caquetá. En manera alguna convendrá que ese buque caiga, por algún contrato, en manos de individuo ó Compañìa que sean contrarios á los principios regeneradores, porque ningún lugar se presta más para hacer contrabando de armas que éste, ya por la imposibilidad de guardar los cien puntos por donde se puede pasar al Tolima, y ya porque en el Brasil y Perú hay libre comercio de armas. Además, si ese buque es para sostener y apoyar las misiones, ¿cómo los enemigos naturales de las misiones y los Misioneros, podrán apoyarlas y sostenerlas?

Mucho se propala por la prensa y privadamente que este ó esotro individuo, ésta ó aquella Campañía tiene grandes Establecimientos en esta Provincia, con el fin de hacerse merecedores á subvenciones, bajo el velo del patriotismo y con el carácter de filántropos. Quieren subvención para colonizar, subvención para navegación y aun la intentan para evangelizar..... Quiero que el Gobierno esté sobre aviso y apercibido; pues esos patriotas lo que anhelan es protección y ayuda para monopolizar el comercio de *caucho*, en cuyo caso los colonos serían extractores del apetecido artículo, y el resto de comerciantes expectadores.

El Prefecto al dar tales informes cumple con un deber y prescinde de relaciones de amistad y de comercio; tendrá enemigos de comercio; pero su conciencia estará á la altura del deber.

Juzgo de mi deber decir lo que creo del Establecimiento de un vapor en el Putumayo y Caquetá con la subvención anual de $ 50,000. Si el exclusivo objeto de él es impedir qne algunos plagiarios brasileños hagan comercio de indios, aseguro que aquel es un gasto excesivo, un costo inútil. Si no se aplican medios eficaces es perdido todo costo. Si el buque se sostiene por diez años verbi gracia se han costeado $ 500,000; si cesa la navegación continuará la piratería ¿y qué habríamos adelantado? Perder medio millón y quedar con el mal existente.

El remedio que paso á indicar es fácil y eficaz y no demanda gran costo, y al mismo tiempo de un resultado moral provechosísimo.

Los negociantes en indios no lo serán jamás, no podrán hacer su trata si se les quitan los indios que sirven para eso; ellos por sí mismos se hallan en imposibilidad absoluta. Existen algunas tribus de salvajes con quienes hacen su negocio los brasileños: les llevan herramientas, telas y armas para recibir en cambio indios. Los indios cazadores (los llamarémos así) van á las profundidades de los bosques, á los cubiles de las fieras, á dar muerte á mansalva á sus semejantes; asesinan á hombres y mujeres, y aprisionan los jóvenes y niños para saldar sus cuentas. Es

cosa fácil y sencilla quitar aquellos cazadores, llevarlos á la parte alta de los ríos y reducirlos á la vida civil ; pero aquí empiezan las Misiones aunque en pequeñísima escala.

Aquellos cazadores no son tantos, podríase formar una sóla poblaciòn con ellos. El costo para cogerlos y ponerlos en estado de que con su trabajo se sostengan y vivan, no sería excesivo.

El buque no sirve para guardar la frontera, porque no hemos de guardar la que nos han señalado.

No hay carga que llevar ni que traer.

Orientado el Gobierno de estos puntos puede ver desde éllos lo que le convenga ; y para continuar el plan digo que lo mismo puede hacerse en el Caquetá. En este río se dificulta más la guarda de los indios, porque los raudales, estrechos y saltos de *Cogerá*, de *Maracanacuara* [cuevas de loritos verdes], de *Araracuara* (cuevas de Guacamayos), del *Yarí*, del *Mirití*, del *Saja–Sajá* y de la *Cascada Chiquita* impiden que se navegue el río sin interrupción ; y del salto de *Araracuara* para abajo es donde se hace la caza y trata de indios ; y bien sabido es que no son tantos los indios que cazan para vender, cuantos los que cazan para asesinar por odios y rivalidades de tribus ; porque cuando muere alguno dicen los de su tribu : "de tal casa lo brujearon, lanzarse contra ella" ; ó se matan por otras creencias ó por cualquier cosa.

De los raudales y saltos nombrados el principal y más formidable es el llamado de *Araracuara*. Allí el río con su gran caudal de aguas se estrecha considerablemente ; lánzase por entre negras peñas de más de cien metros de elevación que forman un largo y oscuro pasadizo ; los tumbos y remolinos pavorosos se suceden unos á otros, y por último se precipita de una altura como de 20 metros para convertirse al caer en inmensa vorágine.

Los raudales del *Yarí* formados por un cordón de enormes pedregones que atraviesa diagonalmente el río de la izquierda á la derecha ; los de *Saja–Sajá*, abajo de las bocas de los ríos *Cabinarí* y *Abioparaná* [río de los caimitos], y los de la *Chorrera–Chiquita* quedan después de *Araracuara* y antes de la línea del *Apoporis ;* los de *Cogerá*, cerca del riachuelo *Imayá*, y los de *Maracanacuara* están arriba del gran salto.

El Caquetá para abajo de la *Chorrera--Chiquita*, á donde llegan las lanchas ó vapor de los tratantes brasileños, sigue magestuosa y lentamente su curso, en calles por extremo largas, espaciosas y rectas hasta el Amazonas, al cual entra por siete grandes bocas que forman extensos deltas.

¿ Qué objeto tendría otra subvención para otro buque en el Caquetá ? Arruinar el comercio, la libre explotación, que no podría luchar contra la subvención.

Ignoro si he desbarrado en lo que he indicado; empero debe disimularse si se atiende al sentimiento que me anima en favor de la Provincia; talvez aquel deseo de que los caudales del Tesoro público no vengan á parar á las cajas de ciertos filántropos, extravíe mi raciocinio y me haga escribir panemas.

VI

NADA nuevo, repito, hay que agregar á lo dicho en otros informes; pero lo viejo que venimos tratando encierra materia más que interesante para que con placer volvamos á empezar la misma narración.....

Hasta aquí voy recorriendo algo más de 40 leguas del Putumayo aguas abajo; es la confluencia del San-Miguel con el Putumayo; y á excepción de los caserìos de indios, que se llaman San-Diego, San-José y Coinvé, á uno y otro lado del río solamente se ven bosques enmarañados y variedades de monos y aves sin cuento, que al vernos, los unos gritan y golpean las ramas, las otran cantan, silvan, gorjean ó graznan y alzando el vuelo dejan ver sus plumas más vistosas que la seda. La caza de aves serìa un gran comercio por la finura y belleza de sus plumas.

Los habitantes racionales del desierto ¿dónde están? Pobrecitos! ocupan el centro, lo más agreste de las selvas primitivas. Las más de esas tribus tienen idea inata de Dios; creen que ellos pecaron en sus ascendientes contra una Deidad de la cnal tienen esa idea; que quedaron condenados á vivir errantes, á devorarse entre ellos, comer sus carnes, adornarse con sus huesos [1], andar desnudos y en fin, llevar vida de brutos. Peró creen también que esa Deidad irritada les hará llegar unos hombres buenos *(deo-cuyá)* que no la han irritado, y que cuando esos mueren aquí la ira de la Deidad se aplacará y entónces podrán vivir en las márgenes del rio. ¿Dónde estarán aquellos Misioneros abnegados, sin duda Santos, que vengan á llevar á esas tribus la luz purísima del Evangelio?

Dicen que si á los descendientes de los *cofanes* no se los ha tragado la enorme boa, es porque los defiende el alma de un padre brujo [2] que hicieron morir los bárbaros [se refieren al Padre Ferrer]; dicen que los catequizados del Putumayo, inclusive ciu-

---

(1) De los huesecitos de manos y pies hacen sartas que llevan al cuello. De los de brazo hacen silvatos y castrueras. El que más lleva es el tenido por el más grande y valiente.

(2) Al que obra prodigios ó milagros lo llaman brujo.

co tribus denominadas Macaguajes, no pueden volver ávivir como antaño porque murió entre ellos el gran brujo bueno *(deo--dabuy)* (3), quien les dejó ordenado que no volvieran á vivir mal enmarañándose en las selvas porque se los llevaría el diablo *(guatí)*.

De paso y al vuelo he tocado cuestiones que parecen alejarse del objeto de este informe; pero mientras más reflexiono más veo que si no trato de indios, de sus costumbres, índole, etc, de lo que creo conviene al país, de lo que no le conviene ¿de qué trato?

La Provincia del Caquetá es una Provincia especialísima, y sus asuntos especiales: su régimen debe ser especial. Esto es Provincia y sinembargo no hay sino el Prefecto; no hay Jueces de Circuito, ni Administrador de Hacienda, ni Notario, ni Registrador, ni Administrador de Correos, ni un Agente de Hacienda como lo hay en el ínfimo Distrito de cualesquiera de las otras Provincias, ni tiene representación propia en la Asamblea para que abogue por sus descuidados intereses. Esta es una Provincia pupila de la de Pasto: de ella depende en la Hacienda y en lo Judicial: allá debe acudir quien tiene una demanda de más de $ 300; quien quiera quejarse por calumnia ó injuria; allá quien quiera otorgar escritura ó instrumento público ó registrar documento alguno: en Pasto es donde se ordena el pago de los sueldos de los empleados departamentales de esta Provincia; allá donde se les paga. No hay aquí sino un correo departamental cada quince días; no tenemos Cárceles. Si se han podido fundar cuatro Escuelas de varones en estos dos últimos años, que carecen de útiles y textos, no se ha podido establecer una para niñas siquiera en Mocoa. No hay como establecer Concejos Municipales porque á excepción de la Capital, donde hay pocos labriegos (excepción hecha de tres ó cuatro personas) que pueden poner su nombre con gran dificultad, en los otros Distritos no se cuenta con dos que sepan escribir y tengan residencia fija. En ninguno de los Distritos de Aguarico y Bajo Caquetá hay Juez Municipal, ni quien pueda desempeñar tal empleo: no hay un Caserío para que pueda hacerse la Cabecera: en los Caseríos que llamamos pueblos no hay sino chozas miserabilísimas de indígenas semi--bárbaros.

Parece esta Provincia país independiente de la República y cuyos límites son los Andes. No hay una legua de camino de herradura. No enumeraré más: en el Caquetá no hay sino la nada. Esto podrá llamarse Provincia por pura rimbombancia, como á un indio podría llamársele Napoleón y también ponerle sombrero de tres picos.

---

[3] El Reverendo Padre Laínez.

Agregarla á la de Pasto sera todavía peor; luégo este dilatadísimo país no puede ser sino Territorio Nacional ó Departamental, costeado por una ú otra entidad.

En el Aguarico solamente un acontecimiento serio y trascendental ha tenido lugar en Diciembre del año próximo anterior y del cual dí ya cuenta en nota número 17, de 13 del mes pasado.

No es la primera vez que el Ecuador comete semejantes abusos: en el informe que dí el año de 1890, en el mes de Abril, puede verse el caso de Barbatolomé Rivadeneira.

A mí me toca poner en conocimiento del Gobierno el hecho ominoso de malas consecuencias; al Gobierno corresponde la apreciación, puesto que el suceso tuvo lugar en la confluencia de los rìos Napo y Aguarico, á la margen izquierda, punto comprendido entre el vasto territorio de que habla la *rectificación* de S. Sª el Ministro de Instrucción Pública, de 15 de Enero último y que corre publicada en el número 143 de la *Revista de Instrucción Pùblica* de 7 de Marzo pasado.

También es oportuno hacer saber que á viva fuerza se están llevando á los indios de San-Rafael de la Coca y de otros puntos de nuestra República, para agregarlos á las misiones que llaman del Napo. Este hecho como el anterior lo puse en conocimiento del Gobierno en el oficio á que me he referido.

Se me ha informado que su ambición aumenta á medida que crece el abandono de Colombia; que dicen los ecuatorianos que viven en El Napo que pronto vendrán autoridades del Ecuador al Aguarico.

En el informe de Abril de 1890, á que vengo refiriéndome, manifesté mi opinión (porque se me pidió en la Circular del señor Secretario de Gobierno de fecha 31 de Julio de 1889) de establecer una colonia militar en el Napo. Perder el Napo por abandono ó por cualquier cosa, es perder una de las regiones más bellas, más ricas y que más contribuirán al engrandecimiento de la Patria.

Si en esta capital existiera una escolta bien organizada y bien pagada, se evitarìan acontecimientos como los que he referido ligeramente, que menoscaban la soberanía de la Nación: y además se corregirían muchos abusos que se cometen en puntos lejanos de los ríos, á donde no llega la acción de la autoridad por falta de medios para hacerse sentir y respetar.

VII

Al regresar de la visita hallé en esta capital la nueva de que unos Misioneros Filipenses habían dado misiones desde Santa-Rosa hasta aquí. Fueron los Sacerdotes señores Doctores José Manuel

Santacruz y Aristìdes Gutierréz, de la Congregación de San Felipe, en Pasto. Personas respetables, como los señores Don Caro Jordán (Secretario de la Prefectura), Don Podro F. Urrutia y Don José Oviedo, me hicieron grandes elogios de ellos. "De sus labios, me dicen, salían palabras de dulzura evangélica que hacía saltar el agua, que llamámos lágrimas, de los corazones como la vara de Moisés rompía el granito y hacía saltar el agua; si la de éste calmaba la sed, la de aquellos apagaba el ardor de las pasiones."

Todos conservan aún la impresión dada por aquella palabra que como venida de Dios, grava en el corazón la idea recibida. ¡Oh, aquellos Sacerdotes siempre fueron buenos pastores, y el desierto, el sufrimiento en estos bosques los engrandeció, porque mucho, muchísimo es lo que los recuerdan en este pueblo!

Actualmente da misiones en el pueblo del Corregimiento Sucre, el abnegado y virtuoso Misionero de la Compañía de Jesùs, el Reverendo Padre Don Manuel Loydi. Todos los que le conocen y le han oído hacen grandes elogios de su dulzura y caridad, con las que se gana los corazones de blancos é indios y les atrae á la virtud.

No terminaré esta parte sin dedicar un recuerdo al eximio y humilde Misionero Jesuíta, Reverendo Padre Doctor Enrique Sebastiani, quien con el ardiente celo que lo anima en pro de la Religión, no se da reposo para obrar el bien, pues dejando las comodidades de la vida civilizada, busca su descanso en las arduas fatigas del Misionero, predicando y enseñando el Evangelio en esta Provincia á los indígenas de Sibundoy, Santiago y San-Andrés, para volver otra vez á las nobles tareas del profesorado en el Seminario de los Jesuìtas en Pasto, en el que dicta varias Cátedras y en donde es apreciado y amado por sus relevantes dotes morales é intelectuales. Este infatigable Sacerdote ha construído en el pueblo de Sibundoy una hermosa Iglesia.

El Reverendo Padre Sebastiani estuvo aquí en 1887 con el Reverendo Padre Nicolás M. Soberón; y ambos dejaron en esta capital recuerdos inolvidables por su celo y constancia en la predicación y enseñanza de la palabra divina.

Acompaño á este informe lo siguiente: copias de los inventarios de varias de las oficinas públicas de esta Provincia; los cuadros de que trata el artículo 2º del Decreto 222 de 1890 y un Presupuesto aproximado de las sumas que por gastos de personal y de material debe hacer el Departamento en la Prefectura, Alcaldía y los Corregimientos de esta Provincia, conforme se pide

en la Circular número 44, de 14 de Enero próximo pasado, de esa Secretaría. El inventario correspondiente á la Tesorería Municipal de los bienes de este Distrito, se remitió á usted en Diciembre último con nota de esta Prefectura, de fecha 12 del mismo mes señalada con el número 118 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 87 de la Ordenanza número 15 de 1890.

Para finalizar, séame permitido manifestar que quedaré ámpliamente recompensado si este pequeño trabajo satisface los deseos de S. Sª el Gobernador del Departamento, y proporciona algún beneficio á esta Provincia.

Dios guarde á usted,

ALEJANDRO QUINTERO W.

PRESUPUESTO

aproximado de los gastos que debe hacer el Departamento en la Provincia del Caquetá, en el período fiscal de 1. º de Enero de 1893 á 31 de Diciembre de 1894.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Prefectura Provincial.

Sueldo del Prefecto á $ 80 mensuales, en el bienio.... ....$	1,920	
Sueldo del Secretario á $ 50 mensuales....	1,200	
Sueldo del Escribiente á $ 30 id....	720	
Gastos de escritorio á $ 10 id....	240	
Gastos de viático para el Prefecto y su Secretario en la visita oficial á $ 1 por miriametro en viaje redondo y en 180 miriámetros que se recorrerán—más ó menos en las dos visitas....	180	
Arrendamiente de local para la oficina á $ 4 mensuales, en el bienio....	96	
Para muebles (caso de no aprobarse el contrato celebrado últimamente para construcción de los que necesitan)....	100	4,456

Alcaldías.

Sueldo del Alcalde de la capital á $ 50 mensuales, en el bienio.....	1,200	
Sueldo del Secretario del mismo á $ 30 mensuales....	720	
Gastos de escritorio de la Alcaldía del Distrito capital á $ 4 mensuales....	96	
Arrendamiento de local para la oficina del Alcalde de la capital á $ 4 mensuales, en el bienio..	96	
Para muebles (si no se aprueba el contrato celebrado últimamente)....	80	
Sueldos de los Alcaldes de los Distritos del alto y del Bajo Caquetá y de Aguarico, á $ 20 mensuales, en el bienio.....	1,440	
Sueldos de los Secretarios en el mismo tiempo, á $ 10 mensuales.....	720	
Gastos de escritorio, á $ 2 mensuales	124	
Para muebles (pues carecen de ellos por completo)....	150	4,626
Pasan.....$		9,082

CUADRO

que manifiesta el número de empleados municipales en la Provincia del Caquetá, el gasto que ocasiona y la entidad que los paga.

DISTRITOS. / CORREGIMIENTOS.	MOCOA. 2		ALTO-CAQUETA. 1		BAJO-CAQUETÁ.		AGUARICO. 5		SUMAS MENSUALES PAGADAS		
									Por el Dpto.		Por los Distritos.
EMPLEADOS.	Número.	*Sueldo mensual.*	Número.	*Sueldo mensual.*	Número.	*Sueldo mensual.*	Número.	*Sueldo mensual.*	*Total de empleados.*		
Alcaldes	1	$ 40	1	$ 16	1	$ 16	1	$ 16	4	$ 88	
Secretarios	1	25	1	10	1	10	1	10	4	55	
Inspectores de Policía	2	oneroso	1	oneroso	..	.....	1	oneroso	4		
Secretarios de los Inspectores	2	Id.	1	Id.	0	.....	1	Id.	4		
Comisarios	3	$ 4 y 3	3	oneroso	..	.....	1	oneroso	7	.....	$ 7
Jueces Municipales	1	oneroso	1	oneroso	..	.....	..	.....	2		
Secretarios	1	$ 5	1	oneroso	..	.....	..	.....	2	.....	5
Tesoreros Municipales	1	15 por 100	..	.....	..	.....	..	.....	1	.....	eventual.
Personeros	1	oneroso	..	.....	..	.....	..	.....	1		
Concejales	5	Id.	..	.....	..	.....	..	.....	5		
Secretarios de los Concejos	1	$ 2	..	.....	..	.....	..	.....	1	.....	
Totales	19	$ 79	9	$ 26	2	$ 26	5	$ 26	35	$ 143	$ 14

Mocoa, 12 de Abril de 1892.

El Prefecto, ALEJANDRO QUINTERO W.

RELACION

de los actos oficiales en la Prefectura y Alcaldias de la Provincia del Caquetá, del 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1891.

NOMBRES DE LOS CUATRO DISTRITOS DE LA PROVINCIA.	TRABAJOS EJECUTADOS.								NÚMERO DE VISITAS EN LAS OFICINAS SIGUIENTES:									
	DECRETOS.		RESOLUCIONES.		CIRCULARES.		OFICIOS.		ALCALDÍAS.	CONCEJO MUNICIPAL Y ESCUELA.		PERSONERIA MUNICIPAL.		JUZGADO MUNICIPAL.		TESORERIAS MUNICIPALES.		
	En la Prefectura.	En la Alcaldía.	En la Prefectura.	En la Alcaldía	En la Prefectura.	En la Alcaldía.	En la Prefectura.	En la Alcaldía.	Por el Prefecto.	Por el Prefecto.	Por el Alcalde.	Por el Prefecto.	Por el Alcalde.	Por el Prefecto.	Por el Alcalde.	Por el Prefecto.	Por el Alcalde.	
Distrito de Mocoa.....	14	20	16	8	17	.....	708	224	9	6	4	...	4	.....	9	....	9	
Distrito del Alto-Caquetá....	.....	5	.....	.....	.....	.....	.....	120										
Distrito del Bajo-Caquetá....	.....	4	.....	.....	....	.....	.....	20	.....	No hay ninguna de estas oficinas.								
Distrito del Aguarico....	.....	2	.....	.....	.. .	....	.....	16	1....	Lo mismo								
Totales.....	14	31	16	8	17		708	308	10	6	4		4		9		9	

Mocoa, 12 de Abril de 1892.

El Prefecto, ALEJANDRO QUINTERO W.

BARBACOAS.

Señor Secretario de Gobierno—Popayán.

Próximo á separarme de las funciones de Prefecto, en virtud de licencia que me concedió S. S.ª el Gobernador para atender á mis negocios particulares, por largo tiempo descuidados, y aun que no se me han suministrado hasta hoy los datos que pedí hace dos meses al señor Tesorero Mnnicipal del Distrito de Iscuandé, antes de separarme del empleo con que se me honró, quiero complementar mi informe acerca de la marcha administrativa de esta Provincia durante el año de 1891, y que elevé por su conducto al conocimiento de S. S.ª el Gobernador, con fecha 27 de Febrero último, manifestándole el estado de las rentas de los Distritos de la Provincia.

DISTRITO DE BARBACOAS.

Monto total de las Rentas y Gastos.

1890.—Rentas.....	$ 8,500	Gastos.....	$ 9,295
1891.—Rentas.....	11,050	Gastos.....	11,071
1892.—Rentas.....	14,879	Gastos.....	13,771

Producto de las Rentas y Contribuciones recaudadas en 1890..... 6,682-42½$

En 1891..... 13,926-20

El monto total de los pagos hechos es como sigue:

En 1890..... 6,525-77½$

En 1891..... 9,807-60

El Tesoro Municipal no tiene créditos pasivos. La existencia que quedó en Caja el 31 de Diciembre de 1890 fué de $ 156-65$; y la del 31 de Diciembree de 1891 de $ 4,118-60$.

En este Distrito sólo ha dejado de recaudarse lo correspondiente al trabajo personal subsidiario de los años de 1889 y 1890; pues el ex-Tesorero responsable, señor Francisco Albán, apenas recaudó por cuenta de los dos años dichos, noventa pesos; y el actual Tesorero, señor Pablo Plaza, consiguió cobrar por cuenta de los citados años, en el pasado de 1891, la suma de ciento cuatro pesos.

Del trabajo personal de 1891, el Tesorero señor Pablo Plaza, ha recaudado la suma de $ 723-50₱; faltando aun por recaudar la de $ 726-10₱. Para esta recaudación se valen los Tesoreros de los Inspectores y Comisarios de policía de los partidos, á quienes en justicia debía no sólo dárseles la exención del pago de la contribución sinó el tanto por ciento señalado para los recaudadores.

De las demás rentas de este Distrito, nada há dejado de recaudarse.

Las obras públicas en que ha emprendido el Alcalde de este Distrito con fondos municipales en 1891 y 1892 son:

La acequia que conduce el agua de la quebrada "Pichinbirá" á las calles de esta ciudad, en cuyo trabajo por administración se gastaron.....$ 118-80₱

La calle nueva que falta empedrarse..... 743-50

Los cuatro puentes que se construyeron por contrato, costaron..... 725-00

La calle que parte de la casa de la señora Manuela Quiñones hácia la loma, se hizo por administración, y se gastaron en ella..... 200-00

Esta calle está inconclusa, pues falta empedrarse.

Una parte del caño y calle, al frente de la Iglesia, se hizo por contrato y se gastaron..... 80-00

A la calle "Uribe", en el barrio del Guayabal, se le auxilió para su construcción con..... 100-00

Se construyó por administración la calle que del puente de abajo, va á la casa de José María Cáldas; y del otro lado del mismo puente hasta la casa del señor Pedro F. Córdoba; y en esto se gastaron.... 465-35

Igualmente se ha recompuesto la calle y caño de frente de la Iglesia, y toda la calle principal llamada de la "Nueva Granada," á lo largo de la acequia, todo por administración; y en esos trabajos se invirtieron..... 50-50

Suman los gastos hechos en 1891 y el presente año.....$ 1482-15

DISTRITO DE MAGÜI.

Según el informe rendido con fecha 22 de Febrero último por el Tesorero Municipal de ese Distrito, y según lo manifesté en el mio general de Julio de 1891, en esa oficina no existe un libro ni una cuenta bien formada, de antes ni de ahora, apesar de las prevenciones y apremios que me he visto en el caso de

imponer. Lo mismo que he podido sacar en limpio el que en esa fecha (22 de Febrero del presente año) había una existencia de $ 31-20$.

No sé como este empleado haya rendido sus cuentas, por más que de todo he pedido informes al Alcalde y Presidente del Concejo.

DISTRITO DE SAN-PABLO.

Monto total de Rentas y Gastos.

1890.—Rentas.....	$	473	Gastos.....	$	473
1891.—Rentas.....		473	Gastos.....		473
1892.—Rentas.....		563	Gastos.....		563

No tiene créditos pasivos.

La existencia qne quedó en Caja el 31 de Diciembre de 1890 fué de $ 8, y la que quedó el 31 de Diciembre último fué de $ 46-50 cvs.

Parte del trabajo personal de 1890 y 1891 ha sido invertido en obras públicas, y otra parte recaudada en moneda legal.

Todas las demás rentas han sido recaudadas.

Las obras públicas en que se ha emprendido con fondos municipales son :

La casa municipal, que aun no se termina, en la cual se han gastado $ 280 y

Un puente á la entrada del local de la escuela de niños.

DISTRITO DE TUMACO.

Monto total de las Rentas y Gastos.

1890.—Rentas.....$ 6,360 Gastos (no se ha suministrado este dato.

1891.—Rentas.....		6,360	Gastos.....	$	9,766
1892.—Rentas.....		6,360	Gastos.....		8,988-75

Producto de Rentas y Contribuciones recaudadas :

En 1890.....	$	5,431-30$
En 1891.....		4,317-70$

El monto total de los pagos hechos fué así :

En 1890.....		5,439-30$
En 1891.....		5,043-40$

El Tesoro Municipal no tiene créditos pasivos.

La existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1890 fué de $ 390 ; y la de 31 de Diciembre de 1891 de $ 1,182-35$, incluyendo en esta mil ciento ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos de dos depósitos.

La contribución del trabajo personal subsidiario no se recaudó en ninguno de los dos años de 1889 y 1890. En 1891 sólo se recaudó de esta contribución la suma de $ 100, y falta por recaudar la de $ 1,780.

De las demás rentas nada ha dejado de recaudarse.

En 1891 no se emprendió con fondos municipales en ninguna obra pública de ese Distrito.

Dejo así satisfecho lo que concierne á mis deberes para terminar mi informe.

Dios guarde á usted,

JUAN B. ORTIZ P.

Barbacoas, 27 de Abril de 1892.

República de Colombia—Departamento del Cauca—Prefectura Provincial de Marmato—Número 20—*Riosucio, Marzo* 16 *de* 1892.

Señor Secretario de Gobierno—Popayán.

En posesión de su oficio Circular número 107, Sección 1ª Ramo de Régimen Político fechada el 23 de Febrero pasado, en el cual me pide un informe especial sobre división política de esta Provincia.

Efectivamente, este es asunto de gran trascendencia para esta importante sección del Departamento; pues de su división justa, conveniente y cómoda, vendrá indispensablemente el desarrollo de sus naturales riquezas y sobre todo la igual fuerza de acción de la autoridad sobre los asociados.

Mucho hinca-pié se ha hecho sobre este punto de mejoramiento de la administración política de esta Provincia y sinembargo, hasta ahora poco ó mejor dicho nada se ha conseguido en tan notable materia. La división actual es pésima, embarazosa para el Gobierno de las entidades que constituyen la Provincia y nada satisfactorio para el desarrollo de sus ricas industrias, que la constituyen la minería, ganadería y la agricultura. Para mejor ilustrar el asunto que motiva esto informe, lo haré separadamente, procurando ser claro y lo más circunstanciado posible.

I.

DISTRITO DE MARMATO.

Este rico Municipio que por su importancia en la Provincia ha dado su nombre á ella según disposición legal; está bien limitado y ningún inconveniente presenta para su administración; pues aunque su fracción más notable es el Caserío de San-Juan de Marmato está tan cercano á la cabecera que bien se puede administrar con facilidad, y como la antigua cabecera de ese Distrito fue la que hoy es agregación, por tener en ella algunos locales para oficinas públicas, allí funcionan unas de menos acción como la del Concejo Municipal.

II.

DISTRITO DE SUPÍA.

CONTINÚA esta sección en importancia respecto de la de Marmato. Es rica en minería que es su principal elemento de vida y su administración polìtica está bien demarcada y no presenta inconvenientes que sean tan poderosos que puedan entorpecer su organización actual.

III.

DISTRITO DE RIOSUCIO.

ESTE que es el Distrito capital de la Provincia y asiento de las oficinas superiores, judiciales y administrativas presenta inconvenientes notables para su administración por el motivo de haberse suprimido el Distrito de Quinchía y anexado á dicha capital esta entidad. Por los habitantes que tiene Quinchía bien merecería la categoría de Distrito, pero su personal es escaso y fuera de esto son indìgenas en su mayor parte y por consiguiente ignorantes. Este Caserìo podría hacer parte del nuevo Distrito de Nazareht cuya Cabecera sería la de su nombre con Arrayanal. Tiene un buen personal, honrado y laborioso y respecto de riquezas tiene las siguientes fuera de las consistentes en criadero de ganados y agricultura: las salinas del Ciruelo, Mápura, Agua-Salada, El Dinde, Sarasugá, Anchurria, Estuvera, Santuario y Talabana. Cuenta también con las ricas minas de Mápura, Saibal, Juan Tapado, La Congoja, Guerrero, y los ricos aluviones de Concharí, á orillas del río Opiramá. Una vez creado este Distrito la renta de aguardiente en esa nueva entidad habrá subido de su precio en un 50 por 100; pues si en el remate pasado valieron esas agregaciones $ 22,112 en este remate venidero valdrán $ 40,000. Salta pues á los ojos la urgencia y conveniencia que existe en la creación de este Distrito por las siguientes razones que son claras y concluyentes: por tener las tres entidades que van á formar el Distrito de Nazareht más de 5,000 habitantes; poseer un personal suficiente para los destinos públicos; abundar en riquezas territoriales; pues las vírgenes selvas de Arrayanal, las salinas y minas en elaboración de Quinchìa y Nazareht son suficiente base de un porvenir venturoso para el nuevo Distrito; y finalmente, estar contiguos estos tres caseríos y ser fácil y cómoda su administración como lo dejo indicado.

IV.

DISTRITO DE ANSERMAVIEJO.

Como los Caseríos de Arrayanal y Nazareht pertenecen á esta Cabecera al crearse el Distrito de Nazareht, ya Anserma quedaría todavía con las siguientes agregaciones: Benalcázar, Apía, Barillas, Cambía y Santuario sin contar con agrupaciones especiales que como Soledad y Tabuyo son cada día más importantes, se ve también que de este amplísimo Distrito sale el que tendría por denominación natural Apìa compuesto de Santuario y parte de La Virginia. Tiene esta agrupación 7,500 habitantes y cuentacon personal bastante para el servicio público.

Sobre la creación de este Distrito se viene trabajando hace más de cuatro años sin que la Asamblea ni los Gobernantes se hayan apercibido de multitud de informes, peticiones, representaciones que se han hecho para obtener esta gran mejora que sería de utilidad para esas progresistas poblaciones. En el número 294 del *Registro Oficial* del año pasado se halla publicado el principio de un informe que dí sobre el asunto de que me ocupo al cual me refiero teniendo presentes las modificaciones que las circunstancias requieren según lo que he manifestado.

Es, pues, natural é indispensable para la buena marcha y organización de esta Provincia dividirla en tantos Distritos como lo he indicado en atención á su posición topográfica, extensión, riqueza y conveniencias ya políticas ya rentísticas.

Hoy no ignora el Gobierno el gran valimento que se le ha dado al Valle de Risaralda con la adjudicación que se hizo de una gran darte de él á los vecinos del Departamento de Antioquia y á las ricas haciendas y cultivos de agricultura que en grande escala se hacen en ese fertilísimo valle.

La suerte de esta Provincia que por tantos títulos merece que el Gobierno fije su atención en ella, vendrá á ser un emporio de riqueza y un porvenir de verdadero progreso para el Cauca.

No dudo en manera alguna que el señor Gobernador al rendir su informe de ordenanza á la próxima Asamblea, tendrá en cuenta este informe que encierra para esta Provincia sus más bellas aspiraciones de adelanto. Tampoco ignoro las buenas intenciones de que se halla animado el actual digno Jefe del Departamento y que en sus nobles aspiraciones se hallen las que tiendan á regenerar y organizar esta importante Provincia.

Quedo con la pluma en la mano para continuar dándole cuantos informes necesite en el sentido de organizar políticamente esta sección del Departamento y obtener su adelanto.

Dios guarde á usted,

CLEMENTE DÍAZ.

Repùblica de Colombia—Departamento del Cauca—Prefectura Provincial de Atrato—Nùmero 52—Quibdó, Abril 6 de 1892.

Señor Secretario de Gobierno.—Popayán.

Refiriéndome á su atenta Circular de fecha 23 de Febrero último, número 107, Sección 1ª, Ramo de Régimen Político, informo á usted:

Que no contando los Distritos de Marmato y Riosucio con ninguna de las circunstancias que exige el artículo 189 del Código Político y Municipal para su existencia como entidad Municipal, ni tener una Escuela primaria, convendría á la buena marcha de la administración pública se les eliminara, agregando el primero al Distrito de Quibdó y el segundo al de Turbon.

Los constantes atrasos del correo de Cartago á esta ciudad, por lo fragoso de la vía que recorre, hace que la correspondencia se reciba con demoras notables, como sucedió con la nota á que llevo hecha referencia, que se recibió el 23 del pasado mes.

Dios guarde á usted,

MANUEL LOZANO.

INFORME

del Director General del presidio.

República de Colombia—Departamento del Cauca—Dirección General del Presidio—Número 437—*Buga*, 20 *de Mayo de* 1892.

Señor Secretario de Gobierno—Popayán

PENOSO me ha sido tener que retardar hasta hoy el informe que tuvo usted á bien pedir en su telegrama número 98 del 7 de Marzo próximo pasado, pero debe tenerse en cuenta como excusa de esta demora, el excesivo trabajo que ordinariamente hay en la oficina y la dificultad para reunir ciertos datos por causa de la distancia á que se encuentran las secciones situadas en las Provincias del Sur, especiolmente la de Pasto cuya correspondencia llega aquí con sumo retardo.

I.

COMO punto de partida para las existencias del personal se fija el 31 de Marzo del año en curso, y según el Cuadro número 1.° que acompaño á este informe, existían en esa fecha trescientos seis reos rematados los cuales se hallan distribuidos en los ocho grupos ó secciones siguientes:

Primera sección compuesta de.....	50	reos, en Buga.
Segunda....id..... ....id.....	21	" en Popayán.
Tercera.....id.....id.....	45	" en Buga.
Cuarta.....id.....id.....	57	" en Popayán.
Mujeres reclusas.....	15	" en Popayán.
Quinta sección compuesta de.....	47	" en Buga.
Sexta....id..... .....id.....de....	46	" en Buga.
Setima....id..... ..id....de....	25	" en Pasto.
Suma.....	306	

En lo económico, el grupo de mujeres reclusas está incorporado en la cuarta sección.

A cada rematado se dá una ración diaria de veinticinco centavos [$ 0,25] en moneda corriente, y dos y medio centavos [$ 0,02½] los días sábados para el aseo de sus vestidos; cada sección recibe diariamente veinticinco centavos [$ 0,25] para alumbrado. Conforme al Código Penal abrogado, los rematados debian recibir dos vestidos durante el año; el vigente nada dispone sobre esto; el último vestuario se distribuyó á mediados de Julio del año pasado, y está completamente destruído.

El cuadro número 2.° indica el número de empleados del Ramo que era en la fecha indicada de diez y siete, y hoy se halla reducido á catorce, con detrimento del servicio, por renuncias hechas por cabos, á causa del escasísimo sueldo que han recibido; se espera que si su Excelencia el Presidente de la República tiene á bien dar aprobación al Decreto de la Gobernación que aumenta diez pesos ($ 10) á cada uno de ellos, se podrán llenar las vacantes.

II.

La primera sección fué enviada el 24 del pasado á Tuluá para ocuparse en construir un canal que evite la invasión del río al poblado: desde Julio de 1891, fué trasladada de Cali á Buga y en ambas ciudades ha estado destinada á la construcción de camellones.

La segunda se halla en la ciudad de Popayán desde fines de Diciembre anterior ocupada en mejorar los camellones inmediatos, empedrados de las calles y demás obras públicas; permaneció antes en los trabajos de apertura del camino del Micay.

La tercera ha estado en Buga construyendo un camellón de la ciudad hácia el Sur para unirlo con el que viene de Palmira, á donde fué enviada el 25 del pasado, con el fin de reparar un grave daño causado por el invierno en la misma obra.

La cuarta ha permanecido en la ciudad de Popayán destinada á las obras públicas, y en ella han sido colocados aquellos individuos que por la gravedad de sus penas debian estar mejor custodiados.

A esa sección se halla agregado para efecto de sus raciones y sueldo del empleado un grupo de mujeres reclusas destinadas al aprendizaje de tejidos en la escuela establecida en la cárcel del Circuito desde Enero de 1890. Bajo la dirección del maestro señor Hipólito Navarro, esas mujeres entregadas antes á la ociosidad en el encierro de la cárcel, han aprendido á hilar el algodón, la lana y la cabuya (fique) y á tejer mantas para

Helguera Collection

PAMPHLETS

Number: P- 0917

Author: Arroyo, Miguel.

Title: Apéndice Número 1 al informe del Gobernador del Cauca a la Asamblea Departamental en sus sesiones ordinarias de 1892.

Place of Publication: [Popayán]

Publisher: Imprenta del Departamento. Director, David Or juela P.

Date: 1892

Dimensions: 25 3/10 x 18 5/10 cms; 3-272 pp. incomplete

Condition: Very fragile: paper is brittle & yellowing.

General Notes: A very exhaustive report, by the heads of all the sections of [Gran] Cauca regarding the status (political & educational) of their respective districts. Excellent source.